



DSI / Doctrina y jurisprudencia

ENERO 2025

Doctrina y jurisprudencia de interés jurídico notarial seleccionada de las revistas suscriptas por la Biblioteca Jurídica Central "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield" y de los sitios webs relacionados.

Fuentes: Periódicos La Ley y El Derecho, newsletters digitales El Dial Express, Microjuris y Diario Judicial, revista semanal Jurisprudencia Argentina, Errepar y Rubinzal Culzoni. Sitios webs institucionales de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y Centro de Información Judicial (CIJ)

DOCTRINA

ALIMENTOS + NUEVAS TECNOLOGIAS

Salierno, Karina V.; Salierno Bielli, Gastón E. La eficacia del bloqueo de redes sociales en el cumplimiento de obligaciones alimentarias: Reflexiones jurídicas y tecnológicas. En: Temas de Derecho Procesal, Errepar 10/12/2024. El análisis presentado en el texto destaca un fallo judicial innovador que incorpora el bloqueo de redes sociales como medida coactiva para garantizar el cumplimiento de obligaciones alimentarias, planteando interesantes reflexiones jurídicas y tecnológicas. Comenta el fallo "G., M. E. c/A., M. y otros s/alimentos" del Tribunal Colegiado No de Rosario.

APORTES SOCIETARIOS + MONEDA VIRTUAL

Carlino, Bernardo . Aportes societarios en criptoactivos (¿o en criptonita...?). El autor examina los efectos de una brusca caída o subida del valor contractual del aporte en criptoactivos al momento de su efectiva realización por parte de la sociedad. Errepar - Doctrina Societaria y Concursal - Diciembre 2024.

BLOCKCHAIN + FIRMA DIGITAL + TECNOLOGÍA FINANCIERA + DISPOSITIVOS CRIPTOGRÁFICOS + CONTRATOS INTELIGENTES + MERCADO DE CAPITALES

Rodríguez Ariola, Alejandro. Algunos esquemas de tokenización de activos financieros posibles en Argentina. La Ley Online, 08/01/2025. Cita: TR LALEY AR/DOC/62/2025. Sumario: I. Introducción.— II. La tokenización como fenómeno que llegó para quedarse.— III. Esquema de tokenización de activos financieros por lanzamiento de una oferta privada a través de un puerto seguro (safe harbor).— IV. Esquema de tokenización de activos financieros mediante un PSAV.— V. Esquema de tokenización de activos financieros mediante una plataforma de negociación extrabursátil administrada en el marco de un sandbox.— VI. Esquema de tokenización de activos financieros a través de Blockchain Federal Argentina (BFA).— VII. Últimas reflexiones.

OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA + CONCURSOS Y



QUIEBRAS + OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO

Casadío Martínez, Claudio. Si se vendió en dólares, así debe verificarse el crédito. El autor comenta una sentencia donde se cuestiona si corresponde declarar la admisibilidad de una acreencia en la sentencia en un incidente de revisión, o directamente tener por verificada la acreencia. Errepar - Doctrina Societaria y Concursal - Diciembre 2024.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD + DERECHO A LA SALUD + DERECHOS PERSONALÍSIMOS

Díaz, Elizabeth. El derecho a la salud y discapacidad en Argentina. Marco normativo - Un fallo polémico - ¿La deuda pendiente? Comentario al fallo "P., V. E. c/ Obra Social del Poder Judicial de la Nación s/ amparo de salud", de la CSJN. El Dial, 07/01/2025. Cita digital: elDial.com - DC3575. La autora analiza el derecho a la salud de las personas con discapacidad en Argentina, examinando su marco normativo y la evolución histórica del trato hacia las personas con discapacidad, desde la antigüedad hasta la actualidad. Además, estudia un fallo controversial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre la cobertura de asistencia domiciliaria, cuestionando su compatibilidad con la legislación y los tratados internacionales que protegen los derechos de este grupo vulnerable.

PERSPECTIVA DE GENERO + DIVORCIO + CONCURSOS Y QUIEBRAS

Di Mecola, Sandra . Hasta que la quiebra nos separe. Errepar - Doctrina Societaria y Concursal - Noviembre 2024. La autora comenta una sentencia de la Cámara Comercial, que analiza las consecuencias jurídicas que trajo aparejado el divorcio de dos socios de una sociedad, la rendición de cuentas que se exige tras identificar severas irregularidades contables y violencia económica, y las implicancias que devienen ante la quiebra de la persona jurídica.

SOCIEDADES COMERCIALES

Gagliardo, Mariano. Esencia de la ley societaria como fuente del derecho mercantil. Analiza los orígenes y antecedentes de los preceptos societarios y su evolución en el derecho mercantil. Errepar - Doctrina Societaria y Concursal - Diciembre 2024.

VIVIENDA FAMILIAR + DIVORCIO

Salierno, Karina V. Atribución del uso de la vivienda familiar en el divorcio. Naturaleza y oponibilidad a frente a terceros. En: Temas de Derecho Procesal, Errepar 30/1/2025.

JURISPRUDENCIA



ADULTOS MAYORES + PROTECCION DE LA VIVIENDA + DERECHOS PERSONALÍSIMOS + SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD + QUIEBRA

Juzgado Civil Y Comercial N°9 de la provincia de Corrientes. "INCIDENTE DE REALIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE (FOLIO REAL MATRÍCULA ...) en autos: G. J. E. S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)" Expte.N°194243/7" . Portal TR La ley, 20/01/2025. La sentencia destaca que "la protección de la vivienda se encuentra en el marco de los derechos sociales de raigambre constitucional y convencional". Además, tratándose de una persona adulta mayor con enfermedades crónicas y degenerativas "reviste la condición de vulnerabilidad del art. 46 del C.P.C. y C." y, por tanto "deberán de inmediato aplicarse principios y directivas de garantía de acceso a la jurisdicción contenidas en la Constitución Nacional, la Constitución provincial, los tratados internacionales con jerarquía constitucional, las 100 reglas de Brasilia y demás normas vigentes. Considerándose vulnerable, (art. 47 del C.P.C. y C.)". http://www.laley.thomsonreuters.com/nota/9529?utm_campaign=AR-UNIFICADO-GEN-20250121&utm_medium=email&utm_source=Eloqua

ALIMENTOS + NUEVAS TECNOLOGIAS

"G., M. E. c/A., M. y otros s/alimentos" del Tribunal Colegiado No de RosariO. Anotado por Karina Salierno y Gastón Bielli. En: Temas de Derecho Procesal, Errepar 10/12/2024.

AUTORIZACION JUDICIAL + MENORES +COMPRAVENTA AUTOMOTOR

UNIDAD PROCESAL N° 7 (JUZGADO DE FAMILIA N° 7) - CIPOLLETTI Sentencia 384 - 26/12/2024 - DEFINITIVA Expediente CI-03535-F-2024 - K.S.N. S/ AUTORIZACIÓN JUDICIAL K.S.N. S/ AUTORIZACIÓN JUDICIAL El Dial 17/1/2025. Citar: elDial.com - AAE5F0 . Se autoriza a un menor de 17 años a vender un vehículo

COMPENSACIÓN ECONÓMICA + PERSPECTIVA DE GÉNERO

CÁMARA II DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PLATA (Buenos Aires) - SALA I – 26/12/2024. Expte. N° 136994 - "G.C.S. c/ C.G.M.M. s/ acción compensación económica". El Dial, 08/01/2025. Cita digital: elDial.com – AAE5D1. Fallo confirma el reclamo económico de una mujer que postergó su carrera para cuidar el hogar y los hijos, facilitando el desarrollo profesional de su exmarido. Los magistrados destacaron el impacto de los estereotipos de género en su dependencia económica. Se fijó una compensación del 8% del SMVM por cada año de convivencia, sumando \$9.545.258, a pagar en 30 cuotas con intereses. El fallo subrayó la desigualdad económica entre las partes y su efecto en la vida familiar.



CONSORCIO DE PROPIETARIOS + RESPONSABILIDAD CIVIL + JURISPRUDENCIA RELACIONADA

Linovich, Jonathan A. Jurisprudencia agrupada: Responsabilidad civil en los consorcios de propietarios. LA LEY 16/01/2025 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/3096/2024

JUICIO EJECUTIVO + INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES

CNCOM – SALA F – 11/12/2024. 44728/2004 - "Banco Itau Buen Ayre S.A. c/ Viegas Manuel Jacinto y otro s/ejecutivo". El Dial, 15/01/2025. Cita digital: elDial.com – AAE61C. La petición de la inhibición general de bienes del demandado tiene fuerza interruptiva del plazo de prescripción de la ejecutoria porque de ella se desprende una manifestación de voluntad que acredita que la acreedora no ha abandonado su crédito y que su propósito es el de ejecutarlo. Así, se rechazó la prescripción de la ejecutoria deducida por la demandada en razón de que su inhibición general de bienes fue inscripta y agregada al expediente antes de que venciera el plazo de cinco años previsto por el artículo 2560 del CCYCN.

OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA + CONCURSOS Y QUIEBRAS + OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO

BERRIES DEL PLATA SA s/INCIDENTE DE REVISIÓN DE CRÉDITO - CÁM. CIV. Y COM. LOMAS DE ZAMORA (PROV. DE BS. AS.) - SALA I – 4/9/2024. En el marco de un incidente de revisión concursal, se revoca la sentencia apelada declarando admisible el crédito insinuado por el incidentista en moneda extranjera, al señalar que, por haberse celebrado el contrato de compraventa de arándanos entre la concursada y la insinuante en dólares estadounidenses, y haberse aclarado en cada factura -expresada en pesos- el equivalente en moneda extranjera, el crédito debe verificarse en esta última moneda. Comenta Casadío Martínez, Claudio. Errepar - Doctrina Societaria y Concursal - Diciembre 2024.

PERSPECTIVA DE GENERO + FEMICIDIO

Tribunal de Casación Penal, Sala I Causa N° 131044 (IPP 1302-4553-22) caratulada "COSTILLA JORGE ALDO S/ RECURSO DE CASACIÓN". En: www.scba.gov.ar Femicidio. Interpretación de la conducta homicida en términos de significado. Noción de la mujer como propiedad. Control y "correctivos" del autor mediante actos de violencia (art. 80 in. 11 C. P). Errepar - Doctrina Societaria y Concursal - Diciembre 2024.

PERSPECTIVA DE GENERO + DIVORCIO + CONCURSOS Y



QUIEBRAS

Cám. Nac. Com., Sala: B12/6/2024. "Z.J.M. contra ALVOR S.R.L Y OTRO sobre ORDINARIO" (Expte. N° 21835/2016). Comenta Di Mecola, Sandra . Errepar - Doctrina Societaria y Concursal - Noviembre 2024. Se condena al actor a rendir cuentas a pesar de tratarse de una sociedad regularmente constituida en quiebra, tras identificar severas irregularidades contables y violencia económica. Uno de los votos identificó con perspectiva de género, violencia económica y patrimonial que afectó directamente el valor de la cuota parte de la empresa y ordenó la indemnización por pérdida de valor de la participación societaria.

SOCIEDAD ANÓNIMA + INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO + SOCIOS + RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE JUNÍN (Buenos Aires) – 10/12/2024. Se hace referencia a N° JU-8382-2018 - "Fernandez Pablo Javier Ulises c/ Edimax Obras y Construcciones S.A. s/ Daños y Perj. Incump. Contractual (Exc. Estado)". El Dial, 20/01/2025. Cita digital: elDial.com – AAE62F. Fallo de la Justicia de Junín condenó a los socios de una constructora a responder solidariamente por el incumplimiento de un contrato de obra debido a la insolvencia de la sociedad. La Cámara tuvo por probado que la empresa constructora operaba con un capital insuficiente y que, a pesar de estar en cesación de pagos, no se inició el proceso de liquidación. Así, modificó la sentencia de la instancia anterior y declaró la inoponibilidad de la personalidad jurídica extendiendo la condena a los socios y haciéndolos solidaria e ilimitadamente responsables por el incumplimiento contractual.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA + SOCIOS + RESPONSABILIDAD SOLIDARIA + INDEMNIZACION

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CÓRDOBA – 16/12/2024. Expte. N° 6610374 – "Cabral Elizabeth y otros c/ ITS SRL y otros – ordinario – despido – recurso de casación". El Dial, 21/01/2025. Cita digital: elDial.com – AAE633. La cámara del trabajo extendió la condena por indemnizaciones laborales a favor de los tres socios de la sociedad. Dos de ellas, hijas de un socio fallecido, recurrieron la sentencia. El TSJ revocó la condena solidaria contra ellas. En el pronunciamiento no se justificó el supuesto legal en que se habría encuadrado la responsabilidad atribuida a las socias recurrentes. Para extender la solidaridad en base al artículo 59 de la LGS a partir del estándar de buen hombre de negocios era menester determinar la conducta llevada a cabo por las condenadas. De la prueba surge el socio gerente cuestionó la calidad de socias de las herederas y que aquél reconoció ser el que ocupó el cargo de gerente desde hace más de veinte años. Los testigos no han dado cuenta de circunstancias de las que se pueda inferir que las codemandadas administraban de hecho la empresa. La prueba exhibe que aquellas tuvieron nula capacidad de decisión dentro del establecimiento. No surge que las decisiones societarias que desembocaron en los incumplimientos labores hayan estado en cabeza de las demandadas; máxime si



una de ellas tenía dieciocho años al momento del fallecimiento del socio principal. No es posible inferir de las demandadas una conducta ajena a la diligencia del buen hombre de negocios que exige la LGS para extender responsabilidad. Tampoco se han identificado maniobras tendientes a eludir la observancia de la ley; insuficiencia patrimonial de la razón social ni la utilización del ente con fines ajenos a su objeto social. Corresponde revocar la condena en contra de las socias demandadas.

SUCESIÓN AB-INTESTATO + IDIOMA EXTRANJERO

CNCIV – SALA H – 30/12/2024. Expte. N° 57181/2024 – “B S, E s/sucesión ab-intestato”. Partida de defunción de la causante redactada en lengua gallega. Dificultad para traducirla al idioma español. Ley 20.305. Los documentos que se presenten en idioma extranjero ante organismos públicos judiciales deben ser acompañados de la respectiva traducción al idioma nacional subscripta por traductor público matriculado salvo cuando se trate de traducir documentos otorgados en idiomas respecto de los cuales no exista matriculado traductor alguno. Se ordena que una vez acreditada por el heredero la inexistencia de TRADUCTOR PÚBLICO MATRICULADO de lengua gallega se libre oficio al Consulado de España a fin de obtener una traducción de la partida debidamente legalizada

LEGISLACIÓN

CIBERSEGURIDAD

Resolución 19/2025 - MINISTERIO DE SEGURIDAD. Créase en el ámbito de la DIRECCIÓN DE CIBERDELITO Y ASUNTOS CIBERNÉTICOS dependiente de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES de este Ministerio, el “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN CIBERSEGURIDAD E INVESTIGACION DEL CIBERDELITO (ForCIC)”. Ciudad de Buenos Aires, 03/01/2025. Publicado en el B.O.: 08/01/2025

SOCIEDADES COMERCIALES + CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES + INSCRIPCIÓN REGISTRAL + INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA. RESOLUCIÓN GENERAL 1/2025. ACTUALIZACIÓN DE EXIGENCIAS DE CAPITAL PARA SOCIEDADES DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN. La IGJ mediante la Resolución General 1/2025, introdujo modificaciones a la normativa sobre sistemas de capitalización y ahorro. Entre las principales medidas, se destacan la actualización del capital mínimo requerido para operar: \$100 millones para entidades en general y \$300 millones para aquellas bajo los planes del capítulo IV. Asimismo, se establecieron nuevos límites de contratos y un valor inicial mínimo por suscriptor de \$3 millones. La norma busca adecuar las exigencias al contexto económico, fijando el 30/04/2025 como plazo para alcanzar dichos capitales mínimos. INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Resolución General 1/2025 RESOG-2025-1-APN-IGJ#MJ Ciudad de Buenos Aires, 03/01/2025



SOCIEDADES + INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA + ESTADOS CONTABLES

RESOLUCIÓN GENERAL 4/2025. Sociedades por Acciones y de Responsabilidad Limitada, Entidades Constituidas en el Extranjero, Asociaciones Civiles y Fundaciones -- Presentación de estados contables adeudados sin límite de cantidad. INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA (I.G.J.). Nacional. Sumario: Sociedades por Acciones y de Responsabilidad Limitada, Entidades Constituidas en el Extranjero, Asociaciones Civiles y Fundaciones -- Presentación de estados contables adeudados sin límite de cantidad. Fecha de Emisión: 10/01/2025. Publicado en: BOLETIN OFICIAL 13/01/2025. Cita: TR LALEY AR/LEGI/AWJP

Abreviaturas

DJ	Doctrina judicial
ED	El derecho
JA	Jurisprudencia argentina
JACBA	Jurisprudencia Argentina Córdoba
LL	La ley
LLBA	La ley, edición Buenos Aires
LLC	La ley, edición Córdoba
LL DfyP	La ley, derecho de familia y de las personas
LLP	La ley, edición Patagonia
LLRCyS	La ley, revista de responsabilidad civil y seguros
LL Sup C. y Q	La ley, suplemento concursos y quiebras
RC D	Rubinzal Culzoni Doctrina digital
SJA	Suplemento de jurisprudencia argentina



DSI / Doctrina y jurisprudencia

FEBRERO 2025

Doctrina y jurisprudencia de interés jurídico notarial seleccionada de las revistas suscriptas por la Biblioteca Jurídica Central "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield" y de los sitios webs relacionados.

Fuentes: Periódicos La Ley y El Derecho, newsletters digitales El Dial Express, Microjuris y Diario Judicial, revista semanal Jurisprudencia Argentina, Errepar y Rubinzal Culzoni. Sitios webs institucionales de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y Centro de Información Judicial (CIJ)

DOCTRINA

ABORTO + VIOLENCIA DE GENERO + DERECHOS DE LA MUJER + CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Lafferriere, Jorge Nicolás. Caso Beatriz: Análisis preliminar de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El Derecho - Diario, Tomo 310. 18-02-2025. Cita Digital: ED-V-CMLXX-332 [Fallo CIDH. Beatriz y otros Vs. El Salvador]

Paolo G. Carozza ... [et al.] ; coordinación general de Lucía María Traverso ; dirigido por Débora Ranieri de Cechini ; Sofía Calderone. El aborto ante la corte IDH : a propósito del caso Beatriz Vs. El Salvador / - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : El Derecho, 2024. Libro digital, PDF. ISBN 978-987-8368-79-5 [Solicitar índice en Biblioteca]

ADOPCIÓN + PROGENITOR AFÍN + ADULTOS MAYORES

Mazzinghi, Diego. La adopción por integración de un hombre de 61 años. El Derecho - Diario, Tomo 310, 24-02-2025. Cita Digital: ED-V-CMLXXIV-888. Comentario al fallo González Luis; Ruiz Pedro por adopción. I. Introducción. - II. Los hechos principales del caso. - III. La adopción por integración. - IV. El fallo. - V. Otras cuestiones que podrían darse en casos análogos. - VI. Conclusión.

AUTORIZACION PARA VIAJAR + AUTORIZACION JUDICIAL

Gastiazoro, Fernando Andrés. Autorización judicial supletoria ante la negativa de uno de los progenitores a otorgar su consentimiento para la salida del país de su hijo menor de edad: Cuestiones prácticas. Rubinzal online 17/2/2025. Cita: 26/2025. I. Introducción. II. Marco normativo y presupuestos de la autorización judicial supletoria. III. Carga de la prueba y costas. IV. Conclusiones.



CAMBIO DE NOMBRE + AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD

Saux, Edgardo Ignacio. Uno -de los muchos- ámbitos de tensión entre la autonomía de la voluntad y el orden público: El cambio de prenombre de una persona humana. Rubinzal online 12/2/2025. Cita: 25/2025. El autor analiza brevemente, uno de los ámbitos de tensión entre la autonomía de la voluntad y el orden público, como lo es el cambio de prenombre de una persona humana, tomando como referencia para el desarrollo y sus conclusiones, lo resuelto por la Sala G de la Cámara Nacional Civil en la causa "G., E. s. Cambio de nombre".

CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS

Ugarte, Josefina. Cesión de derechos hereditarios. RCCyC 2025 (febrero), 233. TR LALEY AR/DOC/39/2025 Sumario: I. Antecedentes.— II. Concepto.— III. Objeto.— IV. Forma.— V. Oportunidad para la cesión de herencia.— VI. Extensión de la cesión.— VII. Garantía por evicción.— VIII. Efectos de la cesión.— IX. Conclusión.

CONCURSOS Y QUIEBRAS + ACUERDO PREVENTIVO

Gurrea-Martínez, Aurelio. Rouillon, Adolfo A. N. Principios latinoamericanos para la celebración de acuerdos preconcursales. LA LEY 04/02/2025 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/3288/2024. Sumario: I. Introducción. — II. Motivación de los Principios Latinoamericanos. — III. Principios Latinoamericanos para la Celebración de Acuerdos Extrajudiciales de Reestructuración Financiera.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Valente, Luis Alberto. Consentimiento informado para actos médicos. Efectividad, competencia y legitimación • LA LEY 07/02/2025 , 1 • TR LALEY AR/DOC/217/2025

DONACIÓN INOFICIOSA + PERSPECTIVA DE GÉNERO

Van Thienen, P. Augusto. Donación inoficiosa. (Colación y planificación de la sucesión en empresas familiares). RCCyC 2025 (febrero), 252. LALEY AR/DOC/60/2025. Sumario: I. Introducción.— II. Legítima (imperativa) y sucesión de empresas familiares.— III. Donación (inoficiosa) y planificación de la sucesión.— IV. Acción de colación y reducción. Valor de la empresa en marcha.— V. La gestión del fundador y la relación de control.— VI. Externalidades (negativas) del modelo sucesorio argentino.— VII. Hablemos sobre planificación sucesoria y violencia de género.— VIII. Mis conclusiones.

FIDEICOMISO + AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD

Alterini, Ignacio E. Finalidad del contrato de fideicomiso. LA LEY 12/02/2025 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/238/2025. Resumen: I. La finalidad como elemento esencial del contrato. -II. Autonomía de la voluntad y finalidad del fideicomiso. —III. Quid de la pluralidad de fines. —IV. Licitud de la finalidad. — V. Escenarios en los que la finalidad del fideicomiso gravita especialmente. —VI. No deben confundirse los "derechos y obligaciones" del



fiduciario con la finalidad del contrato. —VII. Necesidad de expresar la finalidad del contrato de fideicomiso. —VIII. Conclusiones.

FIDEICOMISO + MONEDA VIRTUAL + DERECHOS REALES

Santamaría, Gilberto León. Fideicomiso, financiamiento y tokenización: Desafíos jurídicos en la gestión de derechos reales. LA LEY 12/12/2024. TR LALEY AR/DOC/3122/2024. RDCYO 330. Sumario: I. Introducción. — II. Derechos Reales y derechos Personales. — III. Fundamentos jurídicos: los derechos reales y la registración. — IV. Tokenización directa: límites legales y prácticos. — V. Financiamiento empresario, fuentes tradicionales. — VI. Disruptando el futuro: finanzas descentralizadas y la alternativa de la tokenización indirecta (pass through). — VII. El rol de la tecnología blockchain en el sistema registral. — VIII. Conclusión.

FIDEICOMISO + PLANIFICACIÓN SUCESORIA + CAPITAL SOCIAL + MONEDA VIRTUAL

Celentano, Daniela M. El fideicomiso como herramienta de planificación para criptoactivos. Revista Jurídica-Notarial - Número 5 - Diciembre 2024. 05-12-2024 Cita: IJ-V-CMXXXIII-492 1. Introducción: La Web 3 y algunos conceptos claves. 2. Desarrollo: Planificación patrimonial en materia de criptoactivos. 3. Conclusiones. 4. Bibliografía consultada. Notas

FILIACION + GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN + INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

Alvarez, Rocío Belén y Nuñez, Estela Lujan La impugnación de filiación: un análisis jurídico desde la perspectiva de los derechos humanos y el sistema de justicia. Impacto de la argumentación jurídica en la socioafectividad, la determinación de la filiación y la protección de colectivos minoritarios y de los derechos de los niños y niñas. RCCyC 2025 (febrero) , 176. TR LALEY AR/DOC/44/2025. Sumario: I. Introducción.— II. Desarrollo.— III. Socioafectividad.— IV. Conclusión. — V. Bibliografía. (Comentario al fallo S., I. N. c. A., C. L. s/ impugnación de filiación .22/10/2024)

García de Solavagione, Alicia. Para las agencias eres una vasija (Y. C.). A raíz del fallo de la CSJN sobre maternidad subrogada. RCCyC 2025 (febrero) , 190 . TR LALEY AR/DOC/48/2025. Sumario: I. Pórtico.— II. El derrotero de los progenitores locatarios/comitentes; la progenitora subrogada y la justicia argentina.— III. Argumentos de los comitentes en segunda instancia.— IV. Argumentos de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil. Sala "E".— V. Recurso extraordinario federal.— VI. Exégesis de los argumentos de la CS. La indispensable certeza jurídica. Nuestras ideas y preocupaciones acerca de la maternidad subrogada.— VII. Estados de familia.— VIII. Gestación por sustitución transnacional. Turismo procreativo. Vida privada. Interés superior familiar.— IX. Bibliografía. (comentario al fallo S., I. N. c. A., C. L. s/ impugnación de filiación. 22/10/2024)

Laffitte, Sofía. Fallo de la Corte Suprema sobre gestación por sustitución. Principio de realidad e interés superior del niño. LA LEY



24/02/2025 , 5. TR LALEY AR/DOC/314/2025. Comentario al fallo S., I. N. c. A., C. L. s/ impugnación de filiación I. Introducción. — II. Contextualización. — III. Caso en cuestión. — IV. Fundamentos. — V. Fundamentos del fallo. — VI. Conclusiones.

Panatti, Marcela V. Pennise Iantorno, M. Soledad. Filiación por maternidad subrogada. Una respuesta judicial tardía e insuficiente, a la luz del interés superior del niño involucrado. RCCyC 2025 (febrero), 204. LALEY AR/DOC/56/2025. Sumario: I. Introducción.— II. La plataforma fáctico-jurídica del caso.— III. Principios rectores del derecho de familia.— IV. El voto mayoritario.— V. La disidencia del Ministro Dr. Juan Carlos Maqueda.— VI. Nuestra postura. Algunas consideraciones críticas, la omisión de garantizar el derecho del niño a ser oído y a participar en un caso que lo involucra. (comentario al fallo S., I. N. c. A., C. L. s/ impugnación de filiación • 22/10/2024)

FIRMA DIGITAL + FIRMA ELECTRÓNICA

Guini, Leonor G. La situación del mercado de firma digital y la introducción del decreto 743/2024. LA LEY 04/11/2024 , 11. LA LEY 2024-E , 630. ADLA 2025-2 , 89. Cita: TR LALEY AR/DOC/2748/2024. Sumario: I. Antecedentes: Situación actual del mercado de firma digital en Argentina.— II. Decreto 743/2024. Alcance y significado de la nueva normativa.— III. Conclusión.

FIRMA DIGITAL + FIRMA ELECTRÓNICA + DERECHO PROCESAL

Quadri, Gabriel H. El decreto 743/2024 y su posible impacto en la actuación procesal. LA LEY 04/11/2024 , 2. LA LEY 2024-E , 605 Cita: TR LALEY AR/DOC/2745/2024. Sumario: I. Introducción. — II. Los escritos judiciales, la digitalización del proceso y las cuestiones a afrontar. — III. La simplificación a la hora de obtener un certificado de firma digital y su posible impacto en lo procesal. — IV. Algo para tener en cuenta, necesariamente: vulnerabilidades y brechas digitales. — V. A modo de cierre.

HIPOTECA DIVISIBLE + AFECTACIÓN DEL INMUEBLE + CONJUNTOS INMOBILIARIOS + PROPIEDAD HORIZONTAL

Bilvao Aranda, Facundo M. El instrumento definitivo de las hipotecas divisibles que potenciará el mercado inmobiliario argentino. LA LEY 20/02/2025, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/240/2025. I. Introducción. -II. Las hipotecas divisibles. —III. Requisitos. —IV. La registración de boletos de compraventa. — V. Hipotecas sobre derecho real de superficie. —VI. Las normas del Banco Central de la República Argentina. —VII. Efectos positivos sobre el mercado inmobiliario. —VIII. Modalidades del crédito. —IX. Palabras de cierre.

Bono, Gustavo A. Hipotecas divisibles: una alternativa jurídica para emprendimientos inmobiliarios. LA LEY 20/02/2025 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/241/2025. I. El origen de la propuesta. -II. Los beneficios generales de la figura. —III. Tutela de intereses privados; y también de orden público. —IV. El pivote central de la herramienta jurídica: el proyecto de subdivisión. — V. El convenio de divisibilidad que integra la constitución de la



garantía. —VI. La oponibilidad de la futura subdivisión. —VII. La normativa técnico-registral de Córdoba (res. 4/2024). —VIII. Reflexiones finales.

Ferreira Morais, Ignacio Enrique. La divisibilidad en las hipotecas: ¿un nuevo paradigma? RCCyC 2025 (febrero), 299. TR LALEY AR/DOC/27/2025. Sumario: I. Introducción.— II. Derecho real de garantía: hipoteca.— III. Aproximación al dec. 1017/2024.— IV. El dec. 1017/2024 y la regulación de las hipotecas divisibles.— V. El dec. 1017/2024 y otras cuestiones adicionales.— VI. Reflexiones finales.

Gallo Tagle, Martín Luis; Márquez, Fernando. Hipotecas divisibles - El DNU 1017/2024. Rubinzal online 11/2/2025. Cita: RC D 8/2025. Sumario: I. Exordio. II. Fundamentos. III. Los desarrollos inmobiliarios. IV. Hipotecas divisibles. IV.1. Introducción. IV.2. Objeto. IV.3. Legitimados. IV.4. La divisibilidad de la hipoteca. IV.5. Requisitos del acto constitutivo. IV.6.a. Inmueble libre de gravámenes o reconocidos por el acreedor hipotecario. IV.6.b. Características del desarrollo inmobiliario. IV.6.c. Modalidad y oportunidad de la divisibilidad. IV.6.d. Publicidad registral. IV.6.e. Disponibilidad. V. Hipoteca sobre derecho real de superficie. V.1. Objeto. V.2. Requisitos del acto constitutivo. V.3. Emplazamiento de la superficie sobre parte determinada del inmueble. V.4. Publicidad registral. VI. Anotación de los boletos de compraventa. VI.1. Entidades autorizadas. VI.2. Deberes de las entidades. VII. Seguro voluntario de prehorizontalidad. VII. Autoridades. VII.1. Ministerio de Economía. VII.2. Comisión Nacional de Valores. VII.3. Superintendencia de Seguros de la Nación. VIII. Conclusiones.

Sabene, Sebastián E. A propósito del decreto 1017/2024: hipotecas divisibles, superficie y publicidad registral. LA LEY 20/02/2025, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/242/2025. I. Introducción. -II. Hipotecas divisibles. —III. Hipoteca y derecho real de superficie. —IV. Anotación de contratos. — V. Modificación del art. 2071 del Cód. Civilización. y Com. —VI. Reflexión final.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Tallarico, Milagros Denise. Inteligencia artificial en la justicia - Avances del 2024 y desafíos 2025. Rubinzal online 06/02/2025. Cita: 764/2024. Sumario: I. Introducción. II. Guía preliminar sobre IA responsable en la República Argentina (AAIP). III. Programa Nacional Integral de Inteligencia Artificial en la Justicia. IV. Aprobación del "Protocolo de Uso Aceptable de la IA Generativa (IAGen)". V. Sistema de Búsqueda de Jurisprudencia Asistida por IA del Tribunal Fiscal de la Nación. VI. Conclusiones y desafíos 2025.

LAVADO DE ACTIVOS + SOCIEDADES COMERCIALES

Hadad, Lisandro A. La libertad de empresa y la regulación antilavado aplicable a la registración societaria. RCCyC 2025 (febrero) , 83 TR LALEY AR/DOC/32/2025. Sumario: I. Introducción.— II. El derecho constitucional a la libertad de empresa.— III. La libertad económica de los países.— IV. La regulación antilavado en materia de registración societaria en los países con mayor apertura económica.— V. Las SAS y la res. de la UIF 42/2024.— VI. Comentarios finales.

LEGITIMACIÓN ACTIVA + LEGITIMACIÓN PASIVA + SIMULACIÓN + HEDEREDOS FORZOSOS



Griffa, M. Florencia. La acción preventiva de daño y su inaplicabilidad para tutelar derechos hereditarios futuros. 27-02-2025. MJ-DOC-18177-AR. Sumario: I. El caso resuelto. II. El encuadre jurídico adecuado a la pretensión formulada por la actora. III. Sobre el abuso procesal y la omisión de la judicatura de realizar control oficioso de legitimación para obrar. IV. La improcedencia de la acción preventiva de daño en situaciones fácticas como las aquí debatidas. V. Los fundamentos de la resolución recurrida. VI. Nuestra opinión.

LOCACIÓN + CASO FORTUITO

Debrabandere, Carlos Martín. Caso fortuito y locación inmobiliaria. El planteo del daño moral contractual y el punitivo en el vínculo asegurativo. El Derecho - Diario, Tomo 310. 14-02-2025. Cita Digital: ED-V-CMLXVIII-376. Comentario al fallo D. S., J. D. c. Tricaucho S.R.L. y otros s/ daños y perjuicios. 1. Introducción. – 2. Hechos del caso. – 3. La decisión de primera instancia. Los agravios y la sentencia de la Sala E. 3.1. La extensión del resarcimiento y multa. – 4. Conclusión.

MONEDA VIRTUAL + ESTAFA + BLOCKCHAIN

Peláez Moll, Germán. El caso \$LIBRA. Estrategias jurídicas para prevenir estas prácticas. El Dial, 21/02/2025. Citar: elDial.com – DC3596. El rug pull es un tipo de estafa común en el mundo de las criptomonedas y la tecnología blockchain que tiene lugar cuando los desarrolladores de un proyecto cripto lo promocionan para luego abandonarlo repentinamente apropiándose de los fondos de los inversores nuevos. En definitiva, es una variante compleja de los viejos esquemas Ponzi.

MUJERES + VIOLENCIA DE GENERO + DISCRIMINACION

Barbero, Natalia. El compromiso internacional de protección de la mujer contra la discriminación y la violencia basada en género. Rubinzal online 17/02/2025. Cita: 61/2025. Encabezado: Afirma la autora que la protección de la mujer contra la discriminación y la violencia, en especial aquella basada en género, es un compromiso internacional. A partir de ello, analiza el marco normativo universal e interamericano específico, que tienden a que exista prevención, diligencia reforzada, debida investigación y sanción, reparación integral y, finalmente, que existan menos víctimas de violencia por razones de género.

OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO + OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA + INTERESES + LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS

Jalil, Julián E. Capitalización de intereses en obligaciones convenidas en moneda extranjera. A propósito del art. 250 del DNU 70/2023. El Derecho - Diario, Tomo 310. 12-02-2025. Cita Digital: ED-V-CMLXVI-861. 1. Introducción. – 2. El anatocismo. – 3. La posibilidad de capitalizar intereses ante la interposición de la demanda y ante la liquidación judicial. 3.1. Posición que admite la capitalización de intereses solo cuando la obligación se haya liquidado judicialmente (art. 770, inc. c). 3.2. Posición que



admite la capitalización de intereses desde la interposición de la demanda de daños (art. 770, inc. b) y también desde la liquidación judicial. – 4. La posibilidad de replicar en más de una oportunidad la capitalización de intereses en la liquidación judicial. – 5. La posibilidad de capitalizar de oficio. – 6. La capitalización de intereses en obligaciones convenidas en moneda extranjera. – 7. Conclusión.

PARTICIÓN DE LA HERENCIA + DONACIÓN+ SIMULACIÓN + PERSPECTIVA DE GÉNERO

Rolon, Avelino. La partición por donación y la valuación de los bienes. Un caso resuelto bajo el Código Civil derogado. Su probable y diferente desenlace según el Código Civil y Comercial. La perspectiva de género en el derecho sucesorio. RCCyC 2025 (febrero), 244. TR LALEY AR/DOC/57/2025. Sumario: I. Introducción.— II. Los hechos del caso.— III. La partición por ascendientes. Variantes: por testamento y por donación.— IV. La justicia de la decisión a la luz de la regla de valuación de los bienes en la partición por donación según el Cód. Civil. Algunos elementos de hecho que no habrían sido probados y que podrían haber conducido a una solución diferente (cuestión de género aparte).— V. ¿Cuál sería la solución bajo el Cód. Civ. y Com.? ¿Cuándo se valúan los bienes en una partición por donación?— VI. La perspectiva de género.— VII. Conclusiones. (Comentario al fallo Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, sala I. Z., M. C. c. Z., J.A. y otros s/ acciones sucesorias s/ recurso extraordinario provincial.)

PERSONAS JURÍDICAS

Rafanelli, Marcelo José. Desestimación de la persona jurídica. Cita: RC 63/2025. 21/02/2025. I. Introducción. II. Marco Normativo. II.1. El artículo 54, tercer párrafo de la Ley 19550. II.2. El artículo 144 del Código Civil y Comercial. III. Requisitos para la declaración de la inoponibilidad. IV. Aplicación en el Derecho Laboral. V. Abuso de poder intra-societario. V.1. Abuso de poder de los socios mayoritarios. V.2. Relación con la inoponibilidad de la persona jurídica. V.3. Protección de los socios minoritarios y terceros. VI. La responsabilidad penal de los miembros de la empresa. VII. Doctrina aplicable. VIII. Conclusión. IX. Bibliografía.

PODER + REPRESENTACIÓN + ESCRITURAS PÚBLICAS

Boglio, Victoria. Consideraciones sobre la posibilidad de otorgar en forma privada poder para estar en juicio. 10-02-2025. MJ-DOC-18133-AR. Una cuestión que ha dividido a los tribunales y a la doctrina también, a partir de la sanción del Código Civil y Comercial, y que me parece interesante, es la forma correcta en la que debe otorgarse el poder para estar en juicio luego de la reforma del código de fondo

PUEBLOS ORIGINARIOS + POSESIÓN

Descalzi, José P. La propiedad como derecho humano. Los distintos modos de uso y goce. La Ley Online. Cita: TR LALEY AR/DOC/197/2025. Sumario: I. Introducción.— II. El caso "González" de 2024. — III. Precisiones sobre la propiedad individual y colectiva.— IV. Síntesis operativa para la tutela de las propiedades.

REGIMEN DE COMUNIDAD DE BIENES + REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO + MONEDA DIGITAL



Medina, Graciela. Criptomonedas y régimen de comunidad de bienes. Rubinzal online 5/2/2025. Cita: 22/2025. Sumario: La autora analiza los principales desafíos jurídicos que las criptomonedas presentan en el contexto del régimen de comunidad de bienes y ganancias en Argentina, abordando cuestiones relacionadas a su naturaleza patrimonial, la determinación de su existencia y valor, y las implicancias legales en los procesos de liquidación y partición de bienes. 1. Introducción. 2. Calificación del mayor valor de los activos financieros como bien propio o ganancial. 3. Criptomonedas y liquidación de la comunidad de bienes. 4. Ganancias de las criptomonedas al fin del régimen patrimonial. 5. Conclusión.

REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO + SANTA FE

Galli Fiant, María Magdalena. Elección del régimen patrimonial matrimonial: El código y las prácticas - Cambio de criterio en el Registro Civil santafesino. Rubinzal online 11/2/2025. Cita: RC D 717/2024. Encabezado: Afirma la autora que el derecho a optar por regímenes patrimoniales matrimoniales llegó de la mano del Código Civil y Comercial en 2015, que lo receptó ampliamente, como facultad conjunta ejercitable en dos posibles momentos: antes de la celebración del matrimonio o durante la vigencia del matrimonio tantas veces como los cónyuges lo decidan y con la sola condición de que haya transcurrido al menos un año desde la vigencia del régimen anterior. Sin embargo, la exigencia de escritura pública para la opción de los contrayentes ha generado dos posiciones: una postura restrictiva, que sostiene la exigencia de opción en convención matrimonial previa a la celebración por escritura pública, y una postura amplia, que admite que al momento de celebrar el matrimonio los contrayentes puedan manifestar su opción y dejarla asentada en el acta, entendiéndola como una facultad de ejercicio independiente de la convención matrimonial. A partir de ello, analiza el cambio de criterio en el Registro Civil santafesino.

REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACION + PROPIEDAD HORIZONTAL

Mariani de Vidal, Marina. Propiedad Horizontal - Reglamento de Propiedad - Algunas reflexiones. Rubinzal online 6/2/2025. Cita: RC D 763/2024. Encabezado: La autora se aboca al análisis del derecho real de propiedad horizontal, haciendo especial hincapié en el Reglamento de Propiedad, que constituye la piedra angular de este derecho. Sumario: I. Introducción. II. Naturaleza jurídica. III. Sanción y efectos. IV. Algunas de las cláusulas del Reglamento. IV.1. Composición del patrimonio del consorcio (inc. e). IV.2. Determinación de las mayorías necesarias para modificar el Reglamento de Propiedad (inc. o). IV.3. "Determinación de eventuales prohibiciones para la disposición o locación de unidades complementarias hacia terceros no propietarios" (inc. q). V. Modificación del Reglamento. VI. El caso de la desafectación.

SERVIDUMBRES ADMINISTRATIVAS + SERVIDUMBRE DE ELECTRODUCTO

Saavedra, Juan José. El obligado en la indemnización por servidumbre administrativa de electroducto (Ley Federal 19.552). LA LEY 25/02/2025 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/373/2025. Sumario: I. Trascendencia colectiva o interés general de la cuestión debatida. — II. El antecedente judicial recurrido. — III. Dictamen de la PGN. — IV. Opinión del autor.



SOCIEDAD CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO

Bisogno, Pablo. La literalidad de la norma y el dépeçage: dos herramientas para una interpretación pragmática e integral del art. 124 de la LGS. RCCyC 2025 (febrero). LALEY AR/DOC/26/2025. Sumario: I. Introducción.— II. Algunas precisiones preliminares relativas a la aplicación del art. 124 de la LGS.— III. La integración de las previsiones del art. 124 de la LGS y del art. 118 primer párrafo de la LGS.— IV. Conclusiones.

SOCIEDAD CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO + INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Cuenca, Ana Gabriela; Campos, Lucía Daniela. Cambio del marco normativo de la IGJ que promete promover y facilitar las inversiones extranjeras. ADLA 2024-11 , 5. Cita: TR LALEY AR/DOC/2694/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Análisis del cambio normativo.— III. Conclusión.

SOCIEDAD CONYUGAL

Zucarelli, Fiorella. Las participaciones societarias propias de uno de los cónyuges en el marco de la sociedad conyugal. RCCyC 2025 (febrero) , 112. TR LALEY AR/DOC/42/2025. Sumario: I. Resumen.— II. Introducción.— III. Régimen patrimonial del matrimonio.— IV. Participaciones societarias y sus frutos.— V. Distribución de dividendos en acciones.— VI. La decisión de los accionistas de no distribuir dividendos.— VII. Mayor valor de las acciones.— VIII. Conclusiones.— IX. Bibliografía.— X. Jurisprudencia.

SOCIEDAD DE FAMILIA

Sanguinetti, Andrés. Las sociedades de familia y la disposición de la renta en la Ley General de Sociedades - RCCyC 2025 (febrero) , 90. TR LALEY AR/DOC/38/2025. Sumario: I. Introducción.— II. La retribución del inversor capitalista en la LGS.— III. La retribución del trabajo de dirigir y administrar la sociedad de familia.— IV. Conclusión.

SOCIEDADES COMERCIALES + ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD + INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Martorell, Ernesto Eduardo. Posicionamiento de los Estados y futuro del Derecho societario argentino. Panorama Internacional. LA LEY 28/02/2025 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/381/2025. Sumario: I. ¿Cambio de regímenes políticos o cambio de época? Actualidad de los Estados Unidos de Norteamérica. — II. Situación de la República Argentina. La ley 19.550 en 2025: ventajas comparativas (sobre otros regímenes corporativos) subsistentes. — III. ¿Existen vallas a mantener en nuestro sistema societario a ponderar por una inminente reforma? — IV. Conclusiones.

SOCIEDADES COMERCIALES + FRAUDE + IMPUGNACIÓN DE DECISIÓN ASAMBLEARIA + INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Van Thienen, P. Augusto. Fraude y abuso de voto. El modelo de



impugnación de asamblea como trinchera (Análisis crítico del art. 251 LGS). LA LEY 28/02/2025 , 8. TR LALEY AR/DOC/382/2025. I. Introducción. — II. Fraude societario y régimen de impugnación. — III. El artículo 251 LGS no funciona. — IV. Los costos de entrada son tan importantes como los costos de salida. — V. Abuso de mayorías e ineficiencia del modelo. — VI. No hay acción directa para resolver el contrato. — VII. Derecho de salida en la SA, SRL y la SAS. — VIII. Externalidades (negativas) del modelo de impugnación. — IX. Acción directa. Derecho de salida judicial. — X. Acción directa. Externalidades (positivas). — XI. Compulsory buy-out right. Involuntary dissolution model. —XII. Mis conclusiones.

UNIONES CONVIVENCIALES + DERECHO DE HABITACIÓN

Sambrizzi, Eduardo A. La atribución del uso de la vivienda en caso de muerte de uno de los convivientes. El Derecho - Diario, Tomo 310. 13-02-2025. Cita Digital: ED-V-CMLXVII-741. 1. Introducción. — 2. El Código establece un derecho real de habitación a favor del conviviente que carece de vivienda propia habitable, o de bienes que aseguren el acceso a esta. — 3. Requisitos y limitaciones para poder ejercer el derecho a la atribución del uso de la vivienda. — 4. El derecho de habitación es inoponible a los acreedores del causante. — 5. Extinción del derecho al uso de la vivienda.

VIVIENDA FAMILIAR

Pedraza, Marco. Atribución del uso de la vivienda familiar: luces, sombras e interrogantes de una regulación perfectible. RCCyC 2025 (febrero), 149. TR LALEY AR/DOC/37/2025. Sumario: I. Palabras introductorias.— II. Un necesario punto de partida: la atribución del uso de la vivienda familiar como efecto del divorcio o del cese de la unión convivencial. Concepto y ubicación metodológica.— III. La atribución del uso de la vivienda familiar como efecto del divorcio.— IV. La atribución del uso de la vivienda como efecto del cese de la unión convivencial: una protección rígida, endeble y precaria. — V. Palabras finales.

JURISPRUDENCIA

ADOPCIÓN + PROGENITOR AFÍN + ADULTOS MAYORES

Juzgado de 1ª Instancia de Personas y Familia de Orán. 19-09-2024. González Luis; Ruiz Pedro por adopción. El Derecho - Diario, Tomo 310. Cita Digital: ED-V-CMLXXIV-890. Comentario al fallo por Mazzinghi, Diego. La adopción por integración de un hombre de 61 años. En virtud de que al momento de dictarse la sentencia en el proceso de adopción de integración y de modificación del apellido todos los involucrados son adultos mayores, con la finalidad de analizar los pormenores del caso, la cuestión debe ser enmarcada en la normativa constitucional y convencional referente a la protección de los adultos mayores (Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores - Ley Nacional 27.360/17 - Ley Nacional 27.700/22 que otorga jerarquía constitucional) por cuanto las partes se encuentran dentro de un grupo social que merece especial protección habida cuenta de la especial situación de vulnerabilidad en la que se encuentran.

CAMBIO DE NOMBRE + AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD



G., E. s. Cambio de nombre /// CNCiv. Sala G; 15/11/2024; Rubinzal Online; RC J 14033/24. Anota Saux, E.I.

CANON LOCATIVO

CNCIV – 20/12/2024. Expte. Nº 69667-2019 – “P P A c/ P G A s/ fijación y/o cobro de valor locativo (ordinario)”. El Dial, 28/02/2025. Citar: elDial.com – AAE651. Demanda entre hermanos por fijación y cobro de canon locativo por el uso exclusivo de un inmueble recibido en HERENCIA. Se confirma.

COMPENSACION ECONOMICA + UNIONES CONVIVENCIALES

T., M. P. vs. M., H. J. s. Fijación de compensación económica (Arts. 441 y 442, CCC) /// CNCiv. Sala M; 30/12/2024; Rubinzal Online 6/2/2025. RC J 1395/25. En el marco de un proceso por compensación económica por finalización de la unión convivencial, se hace lugar al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que declaró operada la caducidad del término legal para la interposición de la demanda.

DOCTRINA DE LOS PROPIOS ACTOS

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Secretaría de Jurisprudencia. Doctrina de los actos propios. Febrero 2025. <chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://sj.csjn.gov.ar/homeSJ/notas/nota/184/documento> [Selección de jurisprudencia]

FALSEDAD IDEOLÓGICA + CESIÓN DE DERECHOS + POSESIÓN

Cámara en lo Criminal y Correccional, Civil y Comercial, Familia y del Trabajo de Córdoba. C. D. E.; C. S. D.; C. L. M.; E. R. E.; O. R. E.; P. M. C. s/ causa con imputados. 26 de noviembre de 2024. MJ-JU-M-154334-AR. Falsedad ideológica y estafa procesal: Se absuelve a una escribana, respecto de un contrato de cesión de derechos posesorios, cuando el otorgante no detentaba la calidad de poseedor, siendo conocida dicha circunstancia por la otra parte

FILIACIÓN + GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN + INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

Corte Suprema de Justicia de la Nación. S., I. N. c. A., C. L. s/ impugnación de filiación. 22/10/2024. Corte: 347:1527. TR LALEY AR/JUR/159004/2024. Sumarios: 1 - Si bien la técnica de gestación por subrogación no ha recibido al presente una reglamentación expresa y diferenciada en el orden jurídico argentino, la determinación de la filiación —y su consecuente inscripción registral— en los supuestos en que se recurre a los mecanismos de reproducción humana asistida (y la gestación por subrogación es uno de ellos), ha sido regulada en los arts. 558 y 562 del Cód. Civ. y Com. (del voto del juez Rosatti). 2 - Las cláusulas del Cód. Civ. y Com. —arts. 558 y 562— al imponer un límite máximo de dos vínculos filiatorios, e invalidar la posibilidad de excluir de la filiación del gestado por THRA a quien lo dio a luz, frustran la petición de los



accionantes que pretenden figurar como progenitores, y que quien dio a luz a la criatura no figure registralmente como madre, pues se trata de normas de orden público, que no son disponibles por convenio de partes (art. 12 Cód. Civ. y Com.) (del voto del juez Rosatti). (Fallo comentado por Alvarez y Nuñez "La impugnación de filiación: un análisis jurídico desde la perspectiva de los derechos humanos y el sistema de justicia. ")

HOSTIGAMIENTO DIGITAL

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL - SALA V, 18/12/2025. CCC 45834/24/6/CA3 "J, F.". Procesamiento. J: 38 (MB/SGS). Juzgado Civil Y Comercial N°9 de la provincia de Corrientes. El hostigamiento digital se condena. Por el acoso de un compañero de facultad, una mujer abandonó la carrera y la desvincularon de su trabajo, ya que el imputado expuso su identidad y cuenta de "Only Fans" sin su consentimiento.

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala E. 23-05-2024. D. S., J. D. c. Tricaucho S.R.L. y otros s/ daños y perjuicios. El Derecho - Diario, Tomo 310. ED-V-CMLXVIII-380. Nota al fallo por Debrabandere, Carlos Martín. Caso fortuito y locación inmobiliaria. En el marco de la causa judicial "D. S., J. D. c/ Tricaucho S.R.L. y otros s/ daños y perjuicios" (expte. N° 35866/2018), con fecha 23/05/24, la Sala E de la Cámara Nacional en lo Civil se pronunció en un interesante caso de responsabilidad derivada de un contrato de locación, a partir de un incendio en el inmueble objeto del contrato. El caso en análisis se centró en la principal defensa basada en el caso fortuito invocado por la parte demandada y los requerimientos indemnizatorios y sancionatorios efectuados por la parte demandante

INMUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO + CONTRATO DE CONCESIÓN + DESALOJO + DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES + PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CNACAF – SALA I – 10/12/2024. Expte. N° 13061/2020 – "En - M Defensa - Ejército Argentino c/ Lujan Javier Alejandro, inquilinos, subinquilinos y/o intrusos y/o cualquier otro ocupante s/lanzamiento ley 17.091". La CNACAF entendió que si bien no existía óbice para la restitución del inmueble a la parte actora en virtud de las disposiciones de la Ley 17.091, no podía soslayarse que en la vivienda residían dos menores de edad y que uno de ellos presentaba una discapacidad. Ante esta situación se dispuso que el juzgado de primera instancia ordene la desocupación del inmueble, una vez que se hayan cumplido ciertos recaudos a fin de tutelar los derechos de los niños.

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + COMUNIDAD DE BIENES

L., E. O. vs. R., S. M. s. Liquidación de comunidad de ganancias. CCCL Sala I, Rafaela, Santa Fe; 13/02/2025; Rubinzal Online 18/2/2025. RC J 2121/25LOCACIÓN + CASO FORTUITO

MENORES + AUTORIZACIÓN DE VIAJE



UNIDAD PROCESAL N° 5 DE VIEDMA (Río Negro) – 27/12/2024 (sentencia firme). Expte. N° VI-00747-F-2024 – “C.C.J. c/ S.J.E. s/ autorización para viajar”. El Dial, 11/02/2025. Citar: elDial.com – AAE676. Un fallo del fuero de Familia de Viedma autorizó a una madre a viajar al exterior con su hijo de 15 años y sus abuelos maternos. La decisión se basó en la falta de vínculo con el progenitor y la imposibilidad de notificarlo debido al desconocimiento de su domicilio. Ante esta situación, se ordenó la publicación de edictos en el Boletín Oficial, sin obtener resultados. En consecuencia, se designó a una Defensora de Ausentes, quien no presentó objeciones.

NULIDAD DE TESTAMENTO + CAPACIDAD PARA TESTAR

CNCIV – SALA E – 20/12/2024. Expte. N° 65.278/2020/CA2 – “P, M c/ P, C A y otros s/ Nulidad de testamento”. El Dial, 21/02/2025. elDial.com – AAE68B. Nulidad de testamento. Capacidad restringida de la testadora para actos de administración de trascendencia y de disposición de sus bienes. Diagnóstico Presbiofrenia. Designación de curador. ART. 45 CCCN. Los actos anteriores a la interdicción son inválidos cuando la enfermedad mental era ostensible a la época de la celebración del acto o cuando el acto era a título gratuito, tal como sucede en el caso. Historia clínica. Informe médico. El testamento debe ser un fiel reflejo de la voluntad del testador, esta facultad es indelegable. La prueba aportada en el caso permite tener por acreditado que la causante no tenía razón suficiente al tiempo de testar.

PARTICIÓN DE LA HERENCIA + DONACIÓN+ SIMULACIÓN + PERSPECTIVA DE GÉNERO

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, sala I. Z., M. C. c. Z., J.A. y otros s/ acciones sucesorias s/ recurso extraordinario provincial. 05/08/2024. TR LALEY AR/JUR/103410/2024. Sumario: 1 - La acción de reducción es procedente, ya que la desproporción de la distribución de los bienes del causante es notoria y excesiva. Ninguna otra fundamentación resulta necesaria de solo constatar las diferencias que surgen de los valores en juego. La porción legítima de la actora ha sido significativamente vulnerada.

PERSPECTIVA DE GENERO + DIVORCIO + COMPENSACION ECONOMICA + UNIONES CONVIVENCIALES

G., C. S. vs. C., G. M. M. s. Acción compensación económica /// C 2ª CC Sala I, La Plata, Buenos Aires; 26/12/2024; Rubinzal Online 11/2/2025; RC J 293/25. Reclamada la compensación económica, dado el divorcio de las partes, se tiene presente para la estimación del quantum de la misma, que las tareas que la mujer realiza en el hogar, al cuidado de los hijos y apoyando, cuando no supliendo, la función de los establecimientos educativos, no se encuentran evaluadas económicamente.

QUIEBRA + HEREDERO + ACREEDORES DEL CONCURSO

CNCOM – SALA F – 23/12/2024. 23225/2019 - “Inmobiliaria Bullrich y otro s/quiebra”. La Cámara Comercial, Sala F, resolvió que la vocación hereditaria de descendientes, ascendientes y cónyuge no requiere ser probada



mediante declaratoria de herederos para el cobro del dividendo concursal de un acreedor laboral fallecido, bastando la acreditación del vínculo. Destacó que la posibilidad de cobro de los causahabientes encuentra respaldo en los arts. 123, 149, 156, 248 y 262 de la Ley de Contrato de Trabajo, y en el carácter alimentario propio de las acreencias laborales, incompatible con la exigencia de un trámite sucesorio previo.

SOCIEDAD DE HECHO + APOORTE DE CAPITAL

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala E. SCHUSTER, GABRIEL ALEJANDRO c. CIEPELINSKI, GABRIEL HERNAN Y OTRO s/ORDINARIO • 12/12/2024. Cita: TR LALEY AR/JUR/195316/2024. RDCYO 330. Sumario: 1 - No es posible concluir que la relación entre las partes haya dado lugar al nacimiento de una sociedad. El actor y los demandados suscribieron un documento que fue titulado "acuerdo de socios", pero más allá de la terminología utilizada en este particular convenio, un estudio de su contenido llevan a descartar la posibilidad de que el fin común de sus suscriptores haya sido el de formar una nueva persona jurídica con independencia de sus fundadores. Los firmantes no buscaban la creación de una nueva persona jurídica, sino sumar al actor a ciertas actividades vinculadas o coyunturales con las de la compañía en marcha.

SUCESIONES + EXEQUATUR + ACTA NOTARIAL

F. B. M. A. s. Exequatur /// CCC Sala I, Lomas de Zamora, Buenos Aires; 09/12/2024; Rubinzal Online 5/2/2025; RC J 1517/25. Se confirma la sentencia que rechazó el exequatur -por el cual se pretendía inscribir una declaratoria de herederos dictada en España mediante acta notarial- atento a que el art. 2643, Código Civil y Comercial, establece que son competentes para entender en la sucesión por causa de muerte, los jueces del último domicilio del causante o los del lugar de situación de los bienes inmuebles en el país respecto de éstos; a lo que se agrega lo dispuesto por el art. 2644, en cuanto establece que cuando la sucesión involucra bienes inmuebles situados en el país, se aplica el derecho argentino. Ambas disposiciones consagran la denominada teoría del fraccionamiento o del lugar de la situación de los bienes...

SUCESIONES + LOCACION

P., P. A. vs. P., G. A. s. Fijación y/o cobro de valor locativo /// CNCiv. Sala G; 20/12/2024; Rubinzal Online 4/2/2025; CIV 069667/2019/CA001; RC J 14562/24. Resulta cierto que el reclamo de la pretensora ha sido realizado no sólo con relación a las sumas adeudadas desde la formulación fehaciente de la oposición al uso y goce exclusivo, sino también de los cánones devengados con posterioridad hasta que se concrete el cese de la exclusión de la coheredera para gozar de sus derechos sobre la porción indivisa que le asiste en tal carácter. También lo es que el "canon locativo" debe preverse en un valor constante con base en una pauta objetiva, que permita preservar el poder adquisitivo de la moneda de pago...

SUCESIONES + USUFRUCTO + ADMINISTRADOR DE LA



SUCESIÓN + DESALOJO

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala C. 23-04-2024. B. de Ch. s/sucesión testamentaria c. M., J. E. y otros s/desalojo: intrusos. El Derecho - Diario, Tomo 310. Cita Digital: ED-V-CMLXVI-55. La sentencia hizo lugar a la demanda de desalojo promovida por M. E. Ch. -en su carácter de administradora judicial de la sucesión de J. B. de Ch.- contra J. E. M. y/u ocupantes, respecto del inmueble sito en la calle Apolinario Figueroa 1336, de esta ciudad; en tanto frente a los elementos aportados y postura asumida por las partes, estimó la a-quo que no se contaba con prueba concluyente en el marco de este proceso para rebatir el derecho de la actora a obtener la tenencia del bien inmueble objeto de disputa .

VIVIENDA UNICA + EMBARGO

COM 15310/2009/CS1. Raskovsky, Luis Ernesto c/ Perrone, Gabriela Alejandra s/ ejecutivo. CSJN. Secretaría de Jurisprudencia. Determinar qué bienes del deudor están sujetos al poder de agresión patrimonial del acreedor - y cuáles, en cambio, no lo están- es materia de la legislación común, y, como tal, prerrogativa única del Congreso Nacional; ello es así pues es jurisprudencia reiterada de la Corte que las relaciones entre acreedor y deudor solo pueden ser objeto de la exclusiva legislación del Congreso de la Nación, en virtud de la delegación contenida en el antiguo artículo 67, inciso 11 (actual artículo 75, inciso 12) de la Constitución Nacional (Voto de los jueces Rosenkrantz y Lorenzetti).

LEGISLACIÓN

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA + SOCIEDAD ANÓNIMA

DECTO-2025-116-APN-PTE - Dispónese transformación.

Ciudad de Buenos Aires, 19/02/2025

Boletín oficial: 20/02/2025

Dispónese la transformación del ente autárquico BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA en BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (BNA S.A.) en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de acuerdo con las disposiciones de este decreto, bajo el régimen de la Ley General de Sociedades N° 19.550 - T.O. 1984, como continuadora del ente autárquico en todos sus derechos y obligaciones y sometida a la Ley N° 21.526. Posee Anexo con ESTATUTO DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (BNA S.A.)

FIDEICOMISOS FINANCIEROS HIPOTECARIOS

RESOLUCIÓN GENERAL (CNV) 1053/2025. Vigente

Fideicomisos Financieros Hipotecarios: régimen simplificado para la oferta de valores negociables.

Jurisdicción: Nacional. Organismo: Com. Nac. Valores. Fecha: 12/02/2025. Bol.Oficial: 13/02/2025. Vigencia Desde: 14/02/2025

SUMARIO: Se crea un régimen especial para la oferta pública de fideicomisos financieros hipotecarios incluyendo aquellos vehículos cuyo activo subyacente sean hipotecas, letras hipotecarias, créditos hipotecarios o instrumentos



asimilables, reduciendo el periodo de difusión a 1 día cuando la oferta se dirige a inversores calificados y reabriendo la colocación por el plazo de hasta 2 años desde la colocación original. Asimismo, se otorga la posibilidad de emitir valores fiduciarios adicionales con oferta pública automática. Fuente: Errepar online

FIRMA DIGITAL + CERTIFICADO DIGITAL + CERTIFICACIÓN DE FIRMA

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Resolución 11/2025. RESOL-2025-11-APN-SICYT#JGM. Boletín Oficial: 20/02/2025. Diario Judicial, 25/02/2025. <https://www.diariojudicial.com/news-99994-ponele-la-firma-digital-a-la-reforma>. La Jefatura de Gabinete de Ministros, a través de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología publicó la Resolución N° 11/2025 que introduce reformas en materia de firma digital. En primer lugar, se derogó las Resoluciones N° 116/2017 de la ex SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO de MODERNIZACIÓN, N° 42/2019 de la ex SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la entonces SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y N° 946/2021 de la ex SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

HIPOTECA DIVISIBLE + AFECTACIÓN DEL INMUEBLE + CONJUNTOS INMOBILIARIOS + PROPIEDAD HORIZONTAL

Decreto 1017/2024. Hipotecas – Disposiciones. Síntesis: Hipotecas. Disposiciones. Emisor: Poder Ejecutivo Nacional. Publicación en el Boletín Oficial: 13/11/2024

MIGRACIONES + NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Disposición 166/2025 DI-2025-166-APN-DNM#JGM. Se dispensa a las empresas de transporte de requerir aquella documentación anexa que tuviere la finalidad de acreditación de residencia y/o permanencia en el país y/o autorización de viaje a menor, quedando el control y verificación y evaluación de la referida documentación atribuida a la Dirección Nacional de Migraciones.

PROPIEDAD INTELECTUAL + DERECHOS DE AUTOR

PODER EJECUTIVO. Decreto 138/2025 DECTO-2025-138-APN-PTE - Disposiciones. Ciudad de Buenos Aires, 26/02/2025. Boletín Oficial: 27/02/2025. Modificación y actualización de la reglamentación del Régimen Legal de la Propiedad Intelectual y la Protección del Derecho de Autor (11.723)

RECTIFICACION REGISTRAL + CAMBIO DE SEXO

Decreto 61/2025 DECTO-2025-61-APN-PTE - Reglamentación artículo 176 de la Ley N° 24.660. Ciudad de Buenos Aires, 05/02/2025

“EL PEN reglamentó el art. 176 de la ley de ejecución penal fijando límites para el alojamiento o traslado a establecimientos penitenciarios destinados a mujeres de



personas que hayan rectificado sexo. El lugar de alojamiento o traslado será en función del sexo que la persona registre "al momento del hecho por el cual se ordenó su detención" y se denegará cualquier solicitud de traslado a aquella que con posteridad al hecho por el cual se ordenó su detención inicie el procedimiento de rectificación registral del sexo. Por otro lado, se especifican los casos en que NO podrá disponerse el alojamiento en un establecimiento de mujeres, de una persona que haya tramitado la rectificación (detención por delitos contra la integridad sexual o por evaluación técnica que indique un riesgo)."

SOCIEDADES COMERCIALES + SOCIEDADES IRREGULARES + TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES + INSCRIPCIÓN REGISTRAL + CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA. Resolución General 5/2025. RESOG-2025-5-APN-IGJ#MJ. Boletín Oficial: 11/02/2025. Diario Judicial, 25/05/2025. <https://www.diariojudicial.com/news-99999-las-sociedades-del-manana-hoy> . Con fecha 11/02/2025 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución General 5/2025 (la " Resolución ") dictada por la Inspección General de Justicia (IGJ) por la cual se inscribirán en el Registro Público de Comercio a su cargo los actos de transformación de sociedades, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, regularmente constituidas bajo los tipos previstos en las leyes 19.550 y 27.349 decidan transformarse en sociedades incluidas en la Sección IV del Capítulo I de la Ley General de Sociedades (LGS), siempre que cumplan con los recaudos indicados en la Resolución.

CASO LEVINAS

COMPETENCIA

Diario El Derecho - Número Especial. "**Ferrari c/ Levinas**", a debate. 19/02/2025

Doctrina

Amaya, Jorge Alejandro. Sentencias atípicas, inmovilismo político y activismo judicial. Comentario al fallo "Ferrari, María Alicia c/Levinas, Gabriel Isaías s/incidente de incompetencia", CSJN, 27 de diciembre de 2024. I. Introducción. Las sentencias atípicas - II. El rol institucional o político de la Corte Suprema - III. Los hechos - IV. La sentencia. El voto de mayoría y el inmovilismo político - V. La disidencia - VI. Conclusiones

Bianchi, Alberto B. El caso "Ferrari c/Levinas". Reflexiones sobre la creación de la "Provincia de la Ciudad de Buenos Aires". I. Planteo - II. La provincialización de la Ciudad de Buenos Aires - III. Algunas reflexiones - IV. Demora y hartazgo

Manterola, Nicolás I. El caso «Levinas» de la CSJN: Cuestiones prácticas.07-01-2025. MJ-DOC-18126-AR. Sumario: I. El caso Levinas y sus consecuencias prácticas. II. ¿Qué deben hacer los litigantes a partir del 27/12/2024? III. La sentencia definitiva a los efectos del recurso de inconstitucionalidad. III.1. Sentencia que pone fin al pleito. III.2. Resoluciones equiparables a definitiva por impedir la continuación del proceso. III.3. Resoluciones equiparables a definitiva por generar un perjuicio de imposible o



insuficiente reparación ulterior. IV. ¿Es posible la interposición conjunta del recurso de inconstitucional y del recurso extraordinario federal? ¿Con qué fin? V. Palabras finales.

Reimundes, Daniel. A propósito del fallo "Levinas": una sentencia que plantea más problemas que soluciones. 1. Introducción - 2. Un breve repaso del derrotero procesal que derivó en el dictado del fallo en comentario - 3. Los argumentos brindados por el voto mayoritario en el fallo "Levinas" - 4. La crítica al fallo en comentario - 5. Reflexiones finales

Rojas, Jorge A. Reflexiones procesales sobre el caso "Levinas". 1. Introducción - 2. La importancia del enfoque sistémico - 3. La importancia de los antecedentes - 4. A modo de conclusiones preliminares

Carlin Sánchez, John A. Sabsay, Daniel A. Del Estado legislativo al Estado constitucional: lagunas normativas y transformación institucional en el caso "Levinas". I. Introducción - II. El problema de la competencia como laguna normativa - III. El dinamismo del sistema jurídico - IV. Coherencia y contradicciones en el sistema - V. La dimensión técnico-política del problema - VI. La tensión entre seguridad jurídica y constitucionalismo: un análisis desde la disidencia de Rosenkrantz - VII. Algunas consideraciones finales

Jurisprudencia

Corte Suprema de Justicia de la Nación. 27-12-2024. Ferrari, María Alicia c. Levinas, Gabriel Isaías s/incidente de incompetencia

Tribunal Superior de Justicia de CABA. 07-02-2025. Acordada AC/2025/001

Cám. Nac. de Apelaciones en lo Civil - en Pleno. 11-02-2025. Cavero, Claudia Marcela y otro c/ Obra Social de los Empleados de Comercio s/ daños y perjuicios y Peña, Alicia María c/ Peña, Carlos Alberto y otros s/ impugnación/nulidad de testamento

Cám. Nac. de Apel. en lo Criminal y Correccional - en Pleno. 12-02-2025. Acuerdo General

Cám. Nac. de Apelaciones del Trabajo - en Pleno. 12-02-2025. Resolución de Cámara nº 4.

Rubinzal-Culzoni

Vítolo, Daniel Roque - Ferrari vs. Levinas - Luces y sombras en un fallo de la Corte. 03/02/2025

Raffaghelli, Luis A. - Contrera, Guillermo J. - Justicia del trabajo: Cavilaciones, retos y desafíos 2025. 14/02/2025

Heredia, José Raúl - Proyecciones polémicas del fallo 'Levinas'. 19/02/2025

Duarte, David. El caso 'Ferrari' (alias 'Levinas') traspasó de un conflicto de competencia a un conflicto institucional grave. Cita:

_____ Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____

✉ biblioteca@colescba.org.ar



67/2025. 21/02/2025. I. Introducción. II. El caso. III. Los precedentes "Strada" y "Di Mascio" se refieren a las provincias. IV. Es necesaria una ley del Congreso Nacional. V. La creación pretoriana sin apoyo legal. VI. El "inmovilismo" como caso federal suficiente para convertir a CABA en una provincia. VII. Alteración de la Ley 48. VIII. El desorden institucional por vía pretoriana. IX. ¿Qué hacer?. A partir de lo resuelto por la CSJN en la causa "Ferrari, María Alicia vs. Levinas, Gabriel Isaías s. Incidente de incompetencia", el autor realiza un minucioso análisis de los precedentes, fundamentos y consecuencias del decisorio, proponiendo finalmente la solución que deberían adoptar los justiciables ante la disparidad de criterios y lo novedoso del asunto.

Vítolo, Daniel Roque. Cámaras Nacionales vs. Corte Suprema - ¿Rebelión, resistencia o mera batalla pírrica?. 24/02/2025. Cita: 74/2025. 1. El comienzo del conflicto. 2. La reacción de la Justicia Nacional frente al fallo de la Corte. 3. La posición inconvencible de la Corte. 4. ¿Rebelión judicial o mera resistencia? 5. ¿Nos encontramos ante una resistencia pírrica?. A partir de lo resuelto por la CSJN en la causa "Ferrari, María Alicia vs. Levinas, Gabriel Isaías s. Incidente de incompetencia" y de las resoluciones dictadas por las Cámaras Nacionales de la Capital Federal como consecuencia de la doctrina sentada por el cívico tribunal, el autor reflexiona sobre las consecuencias de esta disputa.

El Dial

"CASO LEVINAS" - GUÍA PRÁCTICA DEL COLEGIO PÚBLICO DE LA ABOGACÍA DE LA CAPITAL FEDERAL. El Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal elaboró un instructivo en el que se recomiendan los pasos a seguir para la interposición de recursos en el ámbito de la CABA, sin perjuicio del criterio y estrategia procesal de cada profesional en el caso y hasta tanto no se aclare la cuestión. El Dial.com

Expte. N° TSJ 16374/2019-0 - "Levinas, Gabriel Isaías s/ SAG - otros (queja por recurso de inconstitucionalidad denegado) en/ Ferrari, María Alicia y otro c/ Levinas, Gabriel Isaías s/ rendición de cuentas" - TSJ CABA - 19/02/2025. El Dial, 20/02/2025. Cita digital: elDial.com - AAE6A7. RECURSO. Demanda por RESTITUCIÓN DE BIENES. RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD contra la sentencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil. Rechazo. No puede prosperar el recurso en tanto no contiene el planteo de una cuestión constitucional o federal que habilite la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

THOMSON REUTERS

Andrés Gil Domínguez. La Corte Suprema de Justicia de la Nación y el caso "Ferrari". Un paso fundamental en la construcción de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires prevista en la Constitución argentina. Cita online: AR/DOC/282/2025

Omar Nills Yasin y Alberto A. Edgardo Khalil. El fallo "Levinas": una respuesta contundente que reafirma la competencia del fuero laboral de CABA. Cita online: AR/DOC/272/2025

Verónica Reggio. Contingencias cubiertas por sistema. Accidente in



itinere. Cita online: AR/DOC/2782/2024

MICROJURIS

Especial: El fallo 'Levinas' de la CSJN. El 27/12/2024 la mayoría de la Corte Suprema de Justicia dictó sentencia en el caso «Ferrari, María Alicia c/ Levinas, Gabriel Isaías s/ incidente de incompetencia», conocido como el caso «Levinas». En lo que aquí interesa, la Corte tomó las riendas del inmovilismo legislativo en relación al traspaso de la Justicia Nacional a la órbita de la Ciudad de Buenos Aires. Consideró, en el marco del art. 14 de la ley 48 y para los procesos que tramitan ante la justicia nacional ordinaria de la ciudad, que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad es el órgano encargado de conocer en los recursos extraordinarios que se presenten ante la justicia nacional ordinaria de la ciudad. <https://aldiaargentina.microjuris.com/2025/02/06/especial-el-fallo-levinas-de-la-csjn/>

Abreviaturas

DJ	Doctrina judicial
ED	El derecho
JA	Jurisprudencia argentina
JACBA	Jurisprudencia Argentina Córdoba
LL	La ley
LLBA	La ley, edición Buenos Aires
LLC	La ley, edición Córdoba
LL DfyP	La ley, derecho de familia y de las personas
LLP	La ley, edición Patagonia
LLRCyS	La ley, revista de responsabilidad civil y seguros
LL Sup C. y Q	La ley, suplemento concursos y quiebras
RC D	Rubinzal Culzoni Doctrina digital
SJA	Suplemento de jurisprudencia argentina



DSI / Doctrina y jurisprudencia

MARZO 2025

Doctrina y jurisprudencia de interés jurídico notarial seleccionada de las revistas suscriptas por la Biblioteca Jurídica Central "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield" y de los sitios webs relacionados.

Fuentes: Periódicos La Ley y El Derecho, newsletters digitales El Dial Express, Microjuris y Diario Judicial, revista semanal Jurisprudencia Argentina, Errepar y Rubinzal Culzoni. Sitios webs institucionales de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y Centro de Información Judicial (CIJ)

DOCTRINA

ACTO JURÍDICO

Milone, Jorge E. Acto jurídico y proceso judicial. RC, 21/03/2025. Cita: 105/2025. I. Introducción. II. Juicio y proceso. III. La opinión de los juristas. IV. El paradigma de Núremberg.. El autor analiza brevemente al acto jurídico y al proceso judicial, reflexionando sobre cada uno en particular, la relación de estos y la opinión de los juristas.

ALIMENTOS + ADULTOS MAYORES

Mastromauro, Susana. Derecho y obligación alimentaria de los adultos mayores en el derecho de las familias. RDF 118 , 75. Cita: TR LALEY AR/DOC/107/2025. Resumen: I. Introducción.— II. Obligación alimentaria entre parientes.— III. Derecho alimentario de los adultos mayores.— IV. La obligación alimentaria de los abuelos.— V. Conclusión.

ALIMENTOS + MONEDA VIRTUAL

Comoglio, María Julia. Alimentos y criptoactivos. RDF 118 , 63. Cita: TR LALEY AR/DOC/106/2025. Resumen: I. Punto de partida.— II. Repensar el derecho alimentario en la Cuarta Revolución Industrial.— III. Criptoactivos en el derecho alimentario.— IV. Cuestiones relacionadas a las pruebas.— V. Ejecución de alimentos adeudados y criptoactivos.— VI. Conclusiones provisionales.

APOYOS AL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD +RESTRICCIONES A LA CAPACIDAD + TUTELA + CURATELA

Martínez Alcorta, Julio A. Responsabilidad civil de los apoyos judiciales. LA LEY 27/03/2025 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/591/2025. Sumario: I. Introducción. — II. Responsabilidad indirecta de los tutores y curadores. — III. Responsabilidad directa de los tutores y curadores. — IV. El sistema de los apoyos. — V. Responsabilidad de la red de apoyos. — VI. Clasificación de la prestación de medios o de resultado. — VII. Conclusión.



CAMBIO + SUBASTA

Pérez Belmonte, Fernando M. Echeqs y la posibilidad de ampliación de los efectos de la sentencia de trance y remate. Con relación al Código Procesal de la Provincia de Buenos Aires. LA LEY 07/03/2025 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/437/2025. Sumario: I. Introducción. — II. Echeqs, firma electrónica/digital y su fuerza ejecutiva. — III. Echeqs y su articulación con el Código de Procedimientos Civil y Comercial de Buenos Aires. — IV. Conclusiones.

CONTRATO DE LOCACIÓN

Resqui Pizarro, Jorge C. Estado de situación legal y práctico en el régimen locativo imperante. 05-03-2025. MJ-DOC-18189-AR.

DEFENSA DEL CONSUMIDOR + PROCESO COLECTIVO

Matteri, Juan Ignacio Cruz. Legitimación activa de las asociaciones de consumidores en procesos colectivos por enriquecimiento ilícito. Comentario al fallo Unión de Usuarios y Consumidores c. S4 S.A. y otros s/ordinario. El Derecho, 18/03/2025. Cita digital: ED-VI-CXLV-583. Sumario: I. Proemio. — II. Contexto fáctico y procesal. — III. El fundamento de la legitimación activa. — IV. Carga dinámica de la prueba. — V. La ilicitud del "cargo de patente". — VI. Responsabilidad solidaria y multa civil. — VII. Consideraciones finales.

DERECHOS DEL CONSUMIDOR + PROCESO COLECTIVO

Negri, Nicolás J. Gratuidad plena en la tutela colectiva de los derechos del consumidor. Comentario al fallo "Usuarios y Consumidores Unidos c. DG Medios y Espectáculos SA" de la Corte Suprema. El Derecho - Diario, Tomo 310. 27-03-2025. Cita Digital: ED-VI-CLI-243. 1. La eficacia de los derechos. — 2. Acceso a la justicia. — 3. La acción en el siglo XXI. — 4. Comentario a fallo de la Corte Suprema. — 5. Reflexión final.

DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Yuba, Gabriela. Programa de Promoción de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Comentario a la resolución 1100/CDNNYA/24 de la Ciudad de Buenos Aires. ADLA 2025-3 , 68. Cita: TR LALEY AR/DOC/2990/2024

DERECHOS PERSONALISIMOS + DERECHO A LA DIGNIDAD

Silvero Fernández, Carlos. La dignidad humana: pilar fundamental de los derechos personalísimo. SJA 21/03/2025. JA 2025-I. Cita: TR LALEY AR/DOC/3219/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Desarrollo del término "dignidad".— III. Metodología del Cód. Civ. y Com.— IV. Concepto.— V. Síntesis de la dignidad como categoría jurídica.— VI. Constitucionalización de la dignidad.— VII. La dignidad en las sentencias relevantes.— VIII. La dignidad en soft law.— IX. Colofón.



DONACIONES + TRANSMISIÓN DE DOMINIO

Llorens, Luis R. - Vázquez, Laura I. La forma solemne de algunas donaciones y el diferimiento de la transmisión de la propiedad y el dominio. 18-03-2025. MJ-DOC-18193-AR. Sumario: I. Introducción. II. Las bases interpretativas. III. Respuestas a los interrogantes y su fundamentación. IV. Consectarios.

DRONES + PRUEBA + DERECHO PENAL

Pereyra Espino, Matteo Renzo. La utilización de vehículos aéreos no tripulados en un contexto de ausencia de reglas de evidencia digital. Una relectura (necesaria) del principio de libertad probatoria en el proceso penal. RC 12/03/2025. Cita: 104/2025. Afirma el autor que la implementación de drones en el marco de investigaciones penales pone de relieve una paradoja inquietante. En tal sentido, expone que mientras los medios probatorios tradicionales fueron objeto de estrictas regulaciones, diseñadas para salvaguardar los derechos fundamentales; los medios probatorios digitales, mucho más intrusivos y lesivos de la privacidad e intimidad de las personas, operan en un limbo normativo que habilita su uso, sin una reflexión jurídica proporcional a la complejidad de su utilización. Sumario: I. Exordio. II. Objeto de análisis. III. La problemática del uso de vehículos aéreos no tripulados en investigaciones penales. IV. El caso "S., R. y otros s. Infracción Ley 23737". IV.1. Breves consideraciones sobre el caso. V. Epítome.

FIDEICOMISO INMOBILIARIO

Papa, Rodolfo G. Temas de "última generación" sobre el tratamiento del fideicomiso con fines inmobiliarios. LA LEY 14/03/2025 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/557/2025. Sumario: I. Introducción. — II. El fideicomiso inmobiliario como originador de "vinculaciones de consumo" (internas y externas). Consecuencias jurídicas. — III. El fideicomiso expuesto a "litigiosidad". El fiduciario como "representante procesal" del patrimonio fideicomitado. — IV. Un leading case que ha reconocido la aplicación (en forma analógica) de la teoría de la desestimación de la personalidad jurídica a un fideicomiso con fines inmobiliarios. — V. Conflictos derivados de la "judicialización" del proceso de remoción del fiduciario. Reconocimiento jurisprudencial pretoriano del decreto de una medida cautelar de intervención a la administración fiduciaria. — VI. La responsabilidad del fiduciario analizada desde el prisma del Derecho penal. — VII. El "ofrecimiento público irregular" de participaciones contractuales en un fideicomiso inmobiliario, podría también generar consecuencias penales. — VIII. Conflictos contractuales. "Lagunas" y alcance de la validez de la cláusula de "precio abierto" en los fideicomisos inmobiliarios "al costo". — IX. Conclusiones.

FILIACIÓN + PERSONA POR NACER + DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Gómez, Julio Luis. El reconocimiento de la persona por nacer. RCCyC 2024 (diciembre), 83. ADLA 2025-3, 73. Cita: TR LALEY AR/DOC/2769/2024. Resumen: I. Antecedentes. Su fundamento.— II. Ámbito de operatividad.— III. El reconociente.—IV. El reconocido.— V. Formas del reconocimiento.— VI. Quid de la acreditación del embarazo de la madre como requisito para la inscripción del reconocimiento.— VII. Notificación del reconocimiento.— VIII. Efectos.— IX. Reconocimiento de la persona por nacer y



nacimiento como hijo matrimonial.— X. Nulidad e impugnación del reconocimiento de la persona por nacer.— XI. El nacimiento sin vida del reconocido.

FIRMA DIGITAL + MODIFICACIÓN DE LA LEY

Guini, Leonor. Modificación del Régimen de firma digital mediante sanción de la Resolución N° 11/25 de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología de la Jefatura de Gabinete de Ministros. El Dial, 13/03/2025. Citar: elDial.com – DC35B8 "Sancionado el Decreto N° 473/24 y la Resolución N° 11/25 de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el requisito de la presencialidad pasa a ser opcional y todas las autoridades de Certificación tienen la obligación de adaptar sus Políticas de Certificación a lo establecido en las mencionadas normativas. En síntesis, sólo el Estado va a llevar a cabo en forma exclusiva la función de identificación y validación de identidad, no permitiéndose utilizar ninguna otra aplicación en la tarea de identificación y autenticación previa a la solicitud de un certificado de firma digital, que no sea el SID o Sistema de Identidad Digital y validación remota de identidad en tiempo real con el Renaper, mediante factores de autenticación biométrica (reconocimiento facial) y fotografía del DNI." "La referida Resolución deroga la Resolución N° 946/21 de la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la que establecía como única forma de identificación y autenticación, la presencia física del solicitante y del suscriptor ante una Autoridad de Registro habilitada de un Certificador Licenciado."

GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN + CHILE + PROYECTO DE LEY

Lafferriere, Jorge Nicolás. Chile: Presentan proyecto de ley para prohibir la maternidad subrogada. El Derecho - Diario, Tomo 310. 28-03-2025. Cita Digital: ED-VI-CLII-174. El 14 de enero de 2025 se presentó ante la Cámara de Diputados de Chile un proyecto de ley que modifica diversas normas en materia de familia con el propósito de prohibir toda forma de utilización de la mujer como vientre de alquiler. El proyecto tiene 5 artículos y según sus autores "este proyecto tiene como fin proteger a las familias y, especialmente, a las mujeres y a los niños y niñas. Para ello, busca prohibir todo tipo de práctica que involucre que una mujer geste uno o varios niños con el fin de que sean entregados a un tercero luego de nacer, cualquiera sea su denominación y la convención que dé origen a él, e independiente de si media o no remuneración o promesa de ella. Lo anterior, por ser contraria a la dignidad y a los derechos de las personas que integran la familia, como también por contribuir a la mercantilización de las mujeres y de las niñas y niños".

GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN + TECNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA

Beitia, Carolina B. Gestación por sustitución y la imperiosa necesidad de su legalización. 27-02-2025. MJ-DOC-18178-AR. Sumario: I. Palabras preliminares. II. Introducción: la noticia. III. Causas que investigan situaciones similares. IV. Situación legal de la gestación por sustitución en Argentina. V. La realidad: la gestación por sustitución existe. VI. Qué dijo la CSJN. ¿Quién es la madre? VII. Conclusión. Palabras finales

INTELIGENCIA ARTIFICIAL + PODER JUDICIAL

Pastore, José Ignacio. Revolución digital judicial: Herramientas



prácticas para aplicar tecnología e inteligencia artificial en la función jurisdiccional - Parte 1. RC 128/2025. 03/04/2025. Sumario: I. Introducción. II. Fundamentos normativos y principios rectores. III. Panorama actual y desafíos del sistema judicial. IV. Aplicaciones prácticas de la tecnología e inteligencia artificial en la justicia. V. Conclusión preliminar.

Pastore, José Ignacio. Revolución digital judicial: Herramientas prácticas para aplicar tecnología e inteligencia artificial en la función jurisdiccional - Parte 2. RC 129/2025. 04/04/2025. Sumario: I. Continuación. II. Aplicaciones concretas de uso de tecnología en el Poder Judicial. III. Posibles riesgos, advertencias y responsabilidades en el uso razonable de la tecnología en la función judicial. IV. Modelo de implementación progresiva.

MAYORES

Dabove, María Isolina. Apoyos y cuidados de personas mayores - Por un derecho intergeneracional. RC, 27/03/2025. Cita: 103/2025. Afirma la autora que los apoyos, los cuidados y la vulnerabilidad humanas no son temas nuevos, sino que han estado siempre presentes en nuestra cultura. En este contexto, sostiene que sistemas jurídicos no adaptados a los nuevos estándares jurídicos y costumbres sociales profundamente arraigadas, basadas en el obsoleto modelo médico de la discapacidad o la vejez, siguen dando forma a esta realidad que, aunque surgen de un valioso deseo de ayudar a los necesitados, perpetúan una asistencia excesivamente proteccionista, de la cual resultan restricciones significativas en las vidas y derechos de sus beneficiarios.

MONEDA VIRTUAL + CONTRATOS INTELIGENTES

Fossaceca, Carlos A. Los criptoactivos en la perspectiva de la doctrina nacional. El Derecho - Derecho, Innovación & Desarrollo Sustentable, Número 23 - Febrero 2025. 27-02-2025. Cita Digital: ED-V-CMLXXXIII-114. Sumario: I. Introducción. - II. Reflexiones. II.A. Carácter patrimonial. II.B. Naturaleza jurídica. II.C. Derechos involucrados. II.D. Smart contract. II.E. Teoría del acto jurídico. II.G. Rol del Estado. II.H. Intervención de profesionales. - III. Conclusión.

MONEDA VIRTUAL + OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO + MONEDA EXTRANJERA

Melchiori, Franco A. Obligaciones dinerarias y criptomonedas: un análisis sobre el régimen aplicable. El Derecho - Diario, Tomo 310. 13-03-2025. Cita Digital: ED-V-CMXCIX-629. Sumario: I. Introducción. - II. Qué es el dinero. - III. Las criptomonedas, una especie de moneda virtual. - IV. Debe aplicarse analógicamente el régimen de las obligaciones de dar moneda extranjera a las obligaciones de dar criptomonedas. - V. Conclusiones.

MONEDA VIRTUAL + OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA + DISOLUCION DEL MATRIMONIO + REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO

Medina, Graciela. Impacto de las criptomonedas en el régimen patrimonial y tributario. LA LEY 05/03/2025 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/315/2025. Sumario: I. Introducción. - II. Las criptomonedas.



Descripción y origen. — III. Primeros conceptos sobre la naturaleza jurídica de las criptomonedas. — IV. Calificación del mayor valor de los activos financieros como bien propio o ganancial. — V. Criptomonedas y liquidación de la comunidad de bienes. — VI. Ganancias de las criptomonedas al fin del régimen patrimonial de comunidad de bienes. — VII. Conclusiones.

MUTUO + OBLIGACIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala H. Macchia, María Eva y otro c. Flores Caligiuri, Matías Lorenzo Eugenio y otro s/ ejecución • 06/12/2024. TR LALEY AR/JUR/188923/2024. Sumario: 1 - La sentencia que mandó llevar adelante la ejecución en dólares estadounidenses por un mutuo en el que se declaró que esa moneda resultaba condición esencial y que se renunciaba a la teoría de la imprevisión, debe confirmarse, pues si el deudor tiene vías alternativas de acceso a la divisa extranjera, deberá acudir también a ellas para poder cumplir, en tanto y en cuanto se trate de "mecanismos lícitos", máxime cuando es la solución acorde a lo dispuesto en el art. 765 del Cód. Civ. y Com. de la Nación en su actual redacción (conf. dec. 70/2023)

PLANIFICACIÓN SUCESORIA + SOCIEDAD DE FAMILIA

Griffa, María Florencia. Planificación sucesoria de empresas familiares. El caso Zuccardi: Errores y aciertos del fallo de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. 27/03/2025. MJ-DOC-18221-AR||MJD18221. Doctrina audiovisual, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=QgyJX1vC9g8&t=1s>. Sumario 1. Distinción entre donación simple y partición donación por los ascendientes. 2. Obligación de los ascendientes de colacionar lo donado con anterioridad al acto partitivo. 3. Posibilidad de mejora en el mismo contrato o mediante testamento. 4. Cálculo de la legítima y momento en que se fijan los valores. 5. El necesario análisis de los hechos acontecidos desde la perspectiva de género. 6. Las consecuencias de una defectuosa planificación de la transmisión sucesoria de 3 empresas familiares.

PROPIEDAD HORIZONTAL + EXPENSAS

Mariani de Vidal, Marina. Propiedad horizontal. Intereses y expensas comunes. Tasas excesivas y tasas ínfimas. El Dial, 17/03/2025. Cita digital: elDial.com – DC35C0. Sumario: I. El porqué de este estudio. II. Qué son las "expensas comunes". III. Ventajas de las que goza el crédito por expensas. IV. Los intereses y el crédito (deuda) por expensas. V. Pero ¿qué sucederá en el caso de que la hipótesis que se nos presente no sea la de tasas excesivas pactadas en el Reglamento de Propiedad, sino que se trate de aquellas que hemos tildado de "ridículas"? V.1¿De qué tipo de intereses se trata? ¿Compensatorios o punitorios? V.2.El art 769. CCC dice que los intereses punitorios se rigen por las normas de la cláusula penal. VI. Inmutabilidad relativa de la cláusula penal. VII. Cláusulas penales ínfimas (o intereses punitorios o moratorios ínfimos). VIII. ¿Qué hacer frente a tal panorama? Eventuales soluciones. IX. Colofón

PROPIEDAD HORIZONTAL + REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN + NULIDAD DE ASAMBLEA

Causse, Jorge R. La odisea de estacionar en espacio común horizontal. El Derecho - Diario, Tomo 310. 06-03-2025. Cita Digital: ED-V-CMLXXXII-182. Comentario al fallo B. A., J. P. y otro c. Cons de



Prop. Av. Del Libertador ... s/nulidad de asamblea. I. La decisión que se anota. – II. Los hechos en la argumentación de las partes. A. Del relato de la parte actora. B. De la contestación del consorcio. – III. A propósito de ciertos argumentos esgrimidos. – IV. Últimas reflexiones.

SOCIEDADES COMERCIALES + CAPITAL SOCIAL

Verly, Hernán. Capital social y limitación de la responsabilidad: Mitos y realidades. LA LEY 26/03/2025 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/519/2025. Sumario: I. La argumentación. – II. Los fundamentos. – III. El patrimonio como garantía común. – IV. Críticas a la argumentación. – V. Responsabilidad ilimitada y garantía de terceros. – VI. Aspectos históricos. – VII. Beneficios de la responsabilidad limitada. – VIII. El argumento normativo. – IX. Paradojas de la limitación de la responsabilidad. – X. Conclusiones.

SUCESIONES + COMPETENCIA

Ferrer, Francisco Alberto Magin. Juez competente para el sucesorio del causante domiciliado en el extranjero que posee derechos hereditarios sobre inmueble sito en el país. RC, 17/03/2025. Cita: 107/2025 Fallo comentado: Godoy, Jorge Osvaldo s. Declaratoria de herederos /// CCC 7ª, Córdoba, Córdoba; 03/09/2024; Rubinzal Online; RC J 2056/25. 1. El caso fallado. 2. Fundamentos del fallo de Cámara. 3. Acertada aplicación de la ley. 4. Concluyendo.

SUCESIONES + MONEDA VIRTUAL

Peláez Moll, Germán. Desafíos y soluciones jurídicas en la sucesión mortis causa de criptomonedas y demás criptoactivos. El Dial, 18/03/2025. Cita digital: elDial.com – DC35C1. “La sucesión de criptoactivos plantea desafíos jurídicos y técnicos que no pueden ser ignorados ni por sus titulares ni por los operadores jurídicos. A diferencia de los activos tradicionales, estos carecen de una regulación clara y uniforme a nivel internacional, lo que complica su gestión sucesoria. Entre los principales problemas se encuentran la pérdida de claves privadas, la dificultad para localizar los dispositivos, wallets o plataformas donde el fallecido almacenaba sus activos, la ausencia de testamento o su posible nulidad, el incumplimiento de la porción legítima, la gestión de plataformas que no custodian claves ni identifican a sus clientes, la volatilidad extrema de los precios, la irreversibilidad de las transacciones y la ejecución automática de contratos inteligentes sin posibilidad de intervención judicial.”

TECNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA

Carullo, Noelia Soledad. Gestación por sustitución: El debate que parece no tener fin. RC, 27/03/2025. Cita: 119/2025. I. Introducción. II. El derecho a formar una familia. II.1. La gestación por sustitución como forma de construir una familia. III. Diversas posiciones doctrinarias. IV. Jurisprudencia. V. ¿La solución es regular? VI. Conclusión.

TÍTULOS DE CRÉDITO + PAGARÉ

Médici, Rubén A. ¿Un nuevo título valor cambiario? El pagaré "valor producto". Una primera mirada al decreto 1124/2024. LA LEY



07/03/2025 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/433/2025. Sumario: I. La regulación de los intereses en la legislación cambiaria. — II. El "pagaré valor producto". — III. El decreto reglamentario 1124/2024.

TÍTULOS DE CRÉDITO + CHEQUE ELECTRÓNICO + LETRA DE UNIONES CONVIVENCIALES + VIVIENDA FAMILIAR

CCCFMCA, San Carlos de Bariloche, Río Negro; 24/02/2025. G. L. A. vs. D. F. D. s. Sumarísimo - Atribución de la vivienda. Rubinzal Online; EB-00295-F-2024; RC J 2706/25. Se confirma la resolución por medio de la cual la jueza de primera instancia atribuyó, con carácter cautelar, a la actora la vivienda que fue sede del hogar convivencial de la pareja que ambos conformaban y sus hijos. Más allá del encuadre jurídico aplicado, el reclamo efectuado por la actora se vincula más con una obligación alimentaria del progenitor en favor de los niños que con la atribución del hogar a la conviviente como efecto de la ruptura de la pareja, por lo que el plazo de dos años desde el cese de la convivencia dispuesto en el art. 526, Código Civil y Comercial, no resulta aplicable al caso. Está claro que la vivienda encuadra dentro del deber alimentario de los progenitores y, en el caso, de las posiciones asumidas por las partes ha quedado acreditado que el demandado es quien hoy ocupa la casa que fue asiento familiar y que la actora y los hijos han quedado en situación de extrema vulnerabilidad al no contar con vivienda ni ayuda económica por parte del primero. En suma, se encuentran configuradas las condiciones para confirmar la atribución con carácter cautelar de la vivienda que fue asiento de la pareja y sus hijos en favor de la actora, sin que lo resuelto implique prejuzgar sobre lo que se resuelva en definitiva luego de un proceso dotado de mayor debate y prueba. La atribución cautelar del uso de la vivienda importa un adelanto de jurisdicción que está expresamente prevista en la normativa de fondo (art. 721, ss. y cc., Código Civil y Comercial), sujeta al cumplimiento de los presupuestos de toda medida precautoria (verosimilitud del derecho y peligro en la demora) y tiene la finalidad dar protección al derecho a la vivienda cuando median razones de urgencia que así lo justifiquen.

VIVIENDA FAMILIAR + AFECTACIÓN DEL INMUEBLE

Fernández, Hilda E. Protección jurídica de la vivienda. ¿Quiénes están legitimados para solicitarla? ADLA 2025-3 , 56. Cita: TR LALEY AR/DOC/2987/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Legitimados para solicitar la protección jurídica de la vivienda.— III. Conclusiones.

JURISPRUDENCIA

BIENES GANANCIALES + CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS + DECLARATORIA DE HEREDEROS

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala F(CNCiv)(SalaF) 11/02/2025. CORTES, CAMILO s/SUCESION AB-INTESTATO. TR LALEY AR/JUR/3939/2025. Apelantes sostienen que los bienes denunciados en el sucesorio son gananciales , la cónyuge es titular del 50% de éstos, encontrándose facultada para ceder sus derechos respecto de los bienes adquiridos con motivo de la disolución del régimen matrimonial ocurrido por la muerte del causante.



COMPRAVENTA DE AUTOMOTORES + INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CNCiv. Sala F; 14/03/2025. Villalba, Hugo Daniel vs. Zarlenga, Javier Alejandro s. Cumplimiento de contrato. Rubinzal Online /// RC J 3334/25. Se revoca la sentencia que hizo lugar parcialmente a la demanda, por lo que quedó desestimada la transferencia del vehículo objeto del contrato, y declaró resuelto el vínculo contractual entre las partes, condenando al demandado al pago de los daños y perjuicios en favor del actor. En su lugar, se rechaza la demanda, atento a que el actor no acreditó con las probanzas pertinentes los hechos invocados. Así, el aquí demandado sólo suscribió un documento como intermediario entre el actor y el titular registral del vehículo, sin quedar subsistente obligación alguna respecto al documento suscripto. Ello, por cuanto el reclamante oportunamente acordó con el accionado transferir el vehículo a nombre de un tercero, al cual luego le alquilaría la licencia para trabajar como taxista con ese mismo vehículo, dado que el titular del auto debe coincidir con el titular de la licencia. Se aplica, en este sentido, la "doctrina de los propios actos", de la cual resulta inadmisibles que un litigante pretenda fundamentar su accionar, aportando hechos y razones de derecho que contradigan sus propios actos, es decir que asuma una actitud que lo venga a colocar en contradicción con su anterior conducta. De ahí que, mal puede el actor reclamar, luego de casi 5 años de suscripto el boleto, el incumplimiento contractual con fundamento en que no realizó pacto alguno en relación a la transferencia del vehículo, pues, surge de la prueba producida que aceptó las condiciones del contrato y registró el vehículo a nombre de un tercero por él mismo elegido para cumplir con los requisitos legales de la licencia de taxi.

CUENTA CORRIENTE BANCARIA + MONEDA EXTRANJERA + BIENES GANANCIALES + LEGITIMACIÓN PROCESAL

CNCIV- SALA D – 18/02/2025. Expte N° 22690/2023 – "C, M C c/ M, M L y otros s/daños y perjuicios". El Dial, 10/03/2025. Citar: elDial.com – AAE6BD. Fallo confirmó la falta de legitimación de la actora para reclamar por la extracción de fondos de una cuenta bancaria en dólares, cuyo único titular es su marido. Los magistrados resaltaron que, pese a que los fondos pudieran ser gananciales, solo el titular tiene poder de administración y disposición, por lo que es el único habilitado para accionar contra el banco o terceros. Además, sostuvo que la autorización para operar que ella posee no implica cotitularidad ni reconocimiento de propiedad sobre los fondos, reafirmando el principio de gestión separada en la comunidad de ganancias.

DEFENSA DEL CONSUMIDOR + PROCESO COLECTIVO

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial - Sala C. 06-08-2024. Unión de Usuarios y Consumidores c. S4 S.A. y otros s/ordinario. El Derecho - Diario, Tomo 310. Cita Digital: ED-VI-CXLV-584. Comentario al fallo por Matteri, Juan Ignacio Cruz. Legitimación activa de las asociaciones de consumidores en procesos colectivos por enriquecimiento ilícito. Comentario por Negri, Nicolás J. Gratuidad plena en la tutela colectiva de los derechos del consumidor. Corresponde dejar sin efecto la decisión que limitó el alcance del beneficio de justicia gratuito previsto en el art. 55 de la ley 24.240 al pago de la tasa de justicia e impuso a la actora la carga de afrontar provisionalmente el pago de la publicidad



edictal, pues a fin de garantizar la efectiva vigencia del mandato constitucional del art. 42 de la CN, en la determinación de los mecanismos a través de los cuales se instrumenta la publicidad de los procesos colectivos, se debe balancear, por un lado, el carácter esencial que reviste la adecuada notificación de los usuarios que puedan tener un interés en el resultado del litigio y, por el otro, la gratuidad de los procesos en los que se reclama la tutela de los derechos vinculados a una relación de consumo.

DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO + PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL

CSJN – 19/03/2025. Expte. N° CSJ 1324/2023/RH1. “S. Z., A. D. s/ medida autosatisfactiva”. El Dial, 21/03/2025. Citar: elDial.com – AAE734. La Corte Suprema de Justicia de la Nación en un caso donde la madre de la niña "Arcoiris" solicitó una medida autosatisfactiva para suspender el contacto de la menor con su padre, denunciado por abuso sexual, la justicia riojana rechazó dicha medida, ordenó la restitución de la niña al padre, privó a la madre de la responsabilidad parental y aplicó una multa. La Corte, al analizar el caso, dejó sin efecto la sentencia provincial al considerar que se había aplicado un rigor formal excesivo que vulneró el derecho de defensa de la madre y ordenó la remisión de los autos al tribunal de origen.

LEGITIMA + SIMULACIÓN + COMPRAVENTA

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil Sala E. B. A. A. c/ C. R. C. y otro s/ Nulidad de acto jurídico. 27 de diciembre de 2024. MJ-JU-M-154702-AR. Se anula la compraventa con reserva de usufructo vitalicio, ya que el actor como único heredero legítimo, logró demostrar que su padre simuló vender la propiedad al hijo de su pareja a un precio irrisorio, afectando su legítima.

MONEDA VIRTUAL + DERECHO PENAL ECONÓMICO + ESTAFA + COMPETENCIA

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO N° 6 SECRETARÍA N° 11 – 05/03/2025. 81/2025 - “DENUNCIADO: MILEI, JAVIER GERARDO S/AVERIGUACIÓN DE DELITO. DENUNCIANTE: TISCORNIA, GUILLERMO JUAN”. El Dial, 12/03/2025. Citar: elDial.com – AAE6F6. DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO Y FINANCIERO. Presidente de la Nación acusado de impulsar desde sus redes sociales la inversión en una criptomoneda, que tras el anuncio subió su valor y luego bajó, perjudicando a muchos inversores. CRIPTOMONEDAS: concepto. Tipos. Regulación normativa. TOKENS: definición. PLATAFORMA SOLANA. CALIFICACIÓN LEGAL. AGIOTAJE FINANCIERO. Diferencias con el comercial. BIEN JURÍDICO PROTEGIDO. COMPETENCIA. Fuero penal económico. Existencia de otra causa sobre hechos vinculados. REGLAS DE CONEXIDAD. Necesidad de brindar información a la ciudadanía sobre inversiones en plataformas digitales no tradicionales. Se declina la competencia. Se reenvían las actuaciones para acumularla con otras conexas.

NULIDAD DE TESTAMENTO + CAPACIDAD

Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento
Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842



Judicial Mercedes, Sala I. NESIS, MANUEL C/ SUCESORES DE BRUNETTI, JUANA Y OTRO S/NULIDAD DE TESTAMENTO. Expte: SI-121570. Se rechaza la nulidad de testamento por considerar que el testador contaba con discernimiento al momento de otorgarlo. En: www.scba.gov.ar y en Rubinzal online 14/3/2025 RC J 3173/25. "...De lo que se trata, en definitiva, en el presente caso es de discernir si una persona que padecía un grado moderado de Alzheimer podía comprender lo que estaba decidiendo mediante el testamento que firmaba ante una escribana pública. Para ello es menester tener en cuenta de que se trató el testamento. Es decir, cuál era su contenido y si el testador tenía motivos para obrar de esa manera. El testamento en primer lugar instituyó como únicas y universales herederas a sus dos, y en segundo lugar legó la mitad indivisa del inmueble denunciado a la demandada. Este inmueble había sido adquirido en condominio por el testador y la demandada, de manera que lo legado fue la mitad indivisa que le correspondía al testador. Es evidente que quiso que quien era su pareja conviviente desde hacía varios años pasara a ser propietaria de la totalidad del inmueble. Si un demente declarado podía testar si transitaba un intervalo lúcido (hoy para no hacerlo se requiere una restricción expresa declarada judicialmente, arts. 31 y 32, CCyC), no..."

POSESIÓN + SUBASTA JUDICIAL + EMBARGO

Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial-Necochea. Expte. 14397. (RGE:Ne-3678-2022). 26/02/2025. Petición: Recurso de Apelación Peticionante: Dr. Guillermo A. Massa (gestor procesal parte actora). En el marco de una ejecución de deuda, el juzgado rechazó la subasta judicial de derechos posesorios por la gravedad de la medida. Sin embargo, la alzada ordenó que se la llevara adelante. "Siendo los derechos posesorios susceptibles de embargo y enajenación voluntaria, no resulta procedente negar la posibilidad de subasta judicial", sostuvo.

PROPIEDAD HORIZONTAL + EXPENSAS

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala C. 22-10-2024. Cons. Prop. Edif. Reg. Patricios ... c. C., E. s/ejecución de expensas. El Derecho - Diario, Tomo 310. Cita Digital: ED-VI-CL-57. En un proceso por ejecución de expensas la queja articulada en virtud de la apelación en subsidio denegada tendrá favorable acogida, pues en un análisis preliminar, y sin perjuicio de la profunda evaluación que se hará en el momento procesal oportuno del fondo del asunto, la providencia que se pretende recurrir, mediante la cual el juez de grado difirió el tratamiento de la caducidad de instancia planteada por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, es susceptible de ocasionar un gravamen de difícil reparación ulterior.

PROPIEDAD HORIZONTAL + REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN + NULIDAD DE ASAMBLEA

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala J. 07-08-2024 . B. A., J. P. y otro c. Cons de Prop. Av. Del Libertador ... s/nulidad de asamblea. El Derecho - Diario, Tomo 310. 06-03-2025. Comentario por Causse, Jorge R. La odisea de estacionar en espacio común horizontal.



SOCIEDADES COMERCIALES + SINDICACIÓN DE ACCIONES

Raschetti, Franco. Reflexiones sobre los acuerdos de sindicación de acciones. LA LEY 25/03/2025 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/518/2025. Sumario: I. Delimitación conceptual y caracteres del contrato de sindicación de acciones. — II. Régimen jurídico aplicable. — III. El efecto relativo del contrato parasocial y su excepción. —IV. Término de vigencia y plazo de duración. — V. La irrevocabilidad de poderes. — VI. La situación de los herederos del socio sindicado fallecido.

SUCESIONES + COMPETENCIA

CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DE CÓRDOBA (Córdoba) – 03/09/2024. Expte. 8.955.107 - "G, J O - declaratoria de herederos". El Dial, 17/03/2025. Citar: elDial.com – AAE6F8. Último domicilio del causante en la República Federativa de Brasil. Causante no resulta titular dominial de un bien inmueble ubicado en el territorio nacional sólo posee DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS sobre el bien registrado a nombre de su padre prefallecido. Los tribunales argentinos tienen jurisdicción sobre los bienes localizados en el territorio. Se confirma. Art. 2643 CCCN en materia de SUCESIONES INTERNACIONALES pueden ser competentes los jueces del lugar de situación de los bienes inmuebles en el país respecto de éstos y no los del último domicilios el causante solamente.

TECNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA + GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN + FILIACIÓN

CAMARA CIVIL - SALA B 57316/2024 V. E. B., W. G. L. E. Y OTROS s/MEDIDAS PRECAUTORIAS. Diario Judicial, 31/03/2025. La Sala B de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil revocó una medida cautelar de prohibición de salida del país de un menor concebido a través del método de gestación por sustitución. Se trata de una causa en la que se reclamó que "se determine la filiación del/la niño/a concebido/a a través del tratamiento de fertilidad asistida de alta complejidad - método de gestación por sustitución- que realizaron los comitentes y se ordene inscribir al niño/a en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad como hijo/a" de una pareja en su condición de padres procreacionales. <https://www.diariojudicial.com/news-100262-fronteras-abiertas-a-la-subrogacion-de-vientres>

USUCAPIÓN + REIVINDICACIÓN

Superior Tribunal de Justicia de Corrientes. EXP 109915/14. 24/02/2025. "GONZALEZ MARTA SILVIA C/ PEREZ EDGAR ANTONIO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS". Diario Judicial, 05/03/2025. <https://www.diariojudicial.com/news-100060-la-casa-es-para-los-herederos>. El Superior Tribunal de Justicia de Corrientes confirmó la decisión que rechazó una demanda de prescripción veinteañal y ordenó a la demandante a devolver el inmueble a los herederos del dueño.

LEGISLACIÓN

DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



(C.D.N.N. y A.). Ciudad de Buenos Aires. RESOLUCIÓN 1100/2024. Creación del Programa de Promoción de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Sumario: Creación del Programa de Promoción de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Fecha de Emisión: 01/07/2024

Publicado en: BOLETIN OFICIAL 04/07/2024

Cita: TR LALEY AR/LEGI/ASTN

FIRMA DIGITAL + MODIFICACIÓN DE LA LEY

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Resolución 11/2025. Ciudad de Buenos Aires, 18/02/2025. Publicado en el B.O.: 20/02/2025.

VIVIENDA FAMILIAR + AFECTACIÓN DEL INMUEBLE

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL (D.G.R.P.I.C.F). Nacional. DISPOSICIÓN 12/2024. Código Civil y Comercial de la Nación. Admisión a la afectación del régimen de vivienda – Requisitos. Sumario: Código Civil y Comercial de la Nación -- Admisión a la afectación del régimen de vivienda -- Requisitos.

Fecha de Sanción: 10/09/2024

Publicado en: BOLETIN OFICIAL 17/09/2024

Cita: TR LALEY AR/LEGI/AU4L

SOCIEDADES COMERCIALES + CAPITAL SOCIAL

Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento . Resolución 56/2025. Sociedades de Garantía Recíproca: cambios en el Fondo de Riesgo y el Régimen Informativo y sancionatorio actual

Fecha de Emisión: 31/03/2025

Publicado en: BOLETIN OFICIAL 03/04/2025

Abreviaturas

DJ	Doctrina judicial
ED	El derecho
JA	Jurisprudencia argentina
JACBA	Jurisprudencia Argentina Córdoba
LL	La ley
LLBA	La ley, edición Buenos Aires
LLC	La ley, edición Córdoba
LL DfyP	La ley, derecho de familia y de las personas



Biblioteca Jurídica Central Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield
Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires

LLP	La ley, edición Patagonia
LLRCyS	La ley, revista de responsabilidad civil y seguros
LL Sup C. y Q	La ley, suplemento concursos y quiebras
RC D	Rubinzal Culzoni Doctrina digital
SJA	Suplemento de jurisprudencia argentina



DSI / Doctrina y jurisprudencia

ABRIL 2025

Doctrina y jurisprudencia de interés jurídico notarial seleccionada de las revistas suscriptas por la Biblioteca Jurídica Central "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield" y de los sitios webs relacionados.

Fuentes: Periódicos La Ley y El Derecho, newsletters digitales El Dial Express, Microjuris y Diario Judicial, revista semanal Jurisprudencia Argentina, Errepar y Rubinzal Culzoni. Sitios webs institucionales de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y Centro de Información Judicial (CIJ)

DOCTRINA

ADOPCIÓN + ADULTOS MAYORES

Ricolfi, Miriam F. Adopción integrativa. Adultos mayores. RDF 2025-II, 173. Cita: TR LALEY AR/DOC/458/2025. Nota al fallo G. L., R., P. s/ adopción. I. Propósito del comentario.— II. Del fallo.— III. De la consolidación de las relaciones de familias.— IV. El fallo en clave convencional.— V. Conclusión.

BIENES GANANCIALES + ASENTIMIENTO CONYUGAL

Sambrizzi, Eduardo A. Análisis de los actos comprendidos en el artículo 470 del Código Civil y Comercial. El Derecho - Diario, Tomo 310. 01-04-2025 Cita Digital: ED-VI-CLIV-257. 1. Introducción. – 2. Los bienes registrables. a) Con respecto a los bienes inmuebles. b) Derechos o bienes muebles registrables. – 3. Acciones nominativas no endosables y las no cartulares. – 4. Las participaciones en sociedades no exceptuadas en el inciso b) del artículo 470. – 5. Los establecimientos comerciales, industriales o agropecuarios. – 6. Las promesas de los actos comprendidos en los incisos a) a d) inclusive del artículo 470.

BLOCKCHAIN

Peláez Moll, Germán. Blockchain y Derecho: Aplicaciones y desafíos de la implementación de la tecnología blockchain en el Ámbito Jurídico. El Dial, 14/04/2025. Citar: elDial.com – DC359D. "Blockchain puede definirse como un protocolo informático que permite transacciones de manera descentralizada. Este protocolo actúa como una cadena de bloques de información unidos entre sí de forma descentralizada y pública, almacenándose en unos equipos interconectados a través de una red de ordenadores distribuidos, los nodos. Los nodos trabajan de forma colaborativa para almacenar, compartir y preservar el registro distribuido, utilizando un algoritmo de consenso para comprobar y garantizar la validez de cada bloque."

BOLETO DE COMPRAVENTA + ESCRITURACION

Benítez, Martín Darío. Las obligaciones de las partes durante el proceso de escrituración y el régimen legal aplicable a la mora frente



al incumplimiento. RCCyC 2025 (abril), 263 Sumario: I. Introducción.— II. Bases fácticas y jurídicas de la causa.— III. El debate jurídico en el Tribunal de Alzada.— IV. El boleto de compraventa como instrumento idóneo para la acción de escrituración.— V. Las gestiones escriturales como obligación de hacer común a las partes contratantes.— VI. El acto inicial del trámite escriturario no recae exclusivamente sobre el transmitente ni es una obligación inherente a este.— VII. Cuestiones atinentes a la mora.— VIII. Reflexiones finales. Cita: TR LALEY AR/DOC/46/2025. Comentario al fallo May Walter Daniel c. Promotora Fiduciaria SA s/ escrituración • 15/08/2024

COMPETENCIA ORIGINARIA + DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + RESPONSABILIDAD PARENTAL + PLAN DE PARENTALIDAD + INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

CSJ 2811/2021/CS1. B., S. S. c/ C., R. R. s/ homologación de convenio (civil). CSJN. Secretaría de jurisprudencia. Novedades del acuerdo, 24/04/2025. En el marco de una causa vinculada al régimen comunicacional de una niña se originó un conflicto positivo de competencia entre un juez de la Provincia de Entre Ríos y una jueza de la Provincia de Santa Fe. La Corte resolvió que sea la justicia de esta última provincia la que intervenga en los autos y que los magistrados competentes deberán resolver sobre el régimen de comunicación y cuidado personal de la niña a la mayor brevedad posible. Tuvo en cuenta que del acta de audiencia de vista de causa se desprendía que ambos progenitores se habían comprometido a proyectar un nuevo régimen comunicacional que tuviera en cuenta la realidad de la residencia de la niña y que ésta reside actualmente en la Provincia de Santa Fe.

CONCURSOS Y QUIEBRAS + CONCURSO DE ACREEDORES + TERCEROS + OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO

Raspall, Miguel Á. La participación de terceros imparciales en el Derecho Concursal. Autor: . El Derecho - Diario, Tomo 308, 15-10-2024. Cita Digital: ED-V-DCCCXCI-14. 1. Introducción. – 2. Resolución de conflictos por la vía judicial. – 3. Medios alternativos de resolución de conflictos (MASC). – 4. Los MASC en el derecho concursal. – 5. Algunas características destacadas de la participación de terceros. – 6. Recaudos y exigencias sobre los MASC. – 7. Los MASC en los procedimientos concursales de empresas. – 8. La preconcursalidad. – 9. La participación de los MASC y los terceros neutrales en el derecho comparado. – 10. La participación de terceros neutrales en el APE. – 11. Conclusiones.

Raspall, Miguel A. La participación de terceros imparciales en el Derecho Concursal (Parte dos). El Derecho - Diario, Tomo 310. 07-04-2025 Cita Digital: ED-VI-CLVII-97. 1. Introducción. – 2. La participación de terceros neutrales. 2.1. MASC y terceros neutrales. 2.2. Algunas razones de la participación de terceros. 2.3. Cuáles profesiones son habilitadas para participar. – 3. Los terceros neutrales en los procesos reorganizativos formales. 3.1. Especial regulación para las empresas mipes. – 4. La participación de terceros neutrales en los procesos de insolvencia de personas físicas sobreendeudadas y de pequeños comerciantes. – 5. La participación de terceros neutrales en los procesos liquidativos consensuados o negociados. – 6. Síntesis y conclusiones.



CONTRATOS DE LARGA DURACIÓN

Wayar, Federico C. La conexión entre el art. 1011 del Cód. Civ. y Com. (contrato de larga duración) y el modelo relacional de contrato. RCCyC 2025 (abril), 217. LALEY AR/DOC/41/2025. Sumario: I. Una necesaria categorización.— II. El tiempo en la teoría clásica del contrato.— III. Distinción entre el contrato de duración de la teoría clásica contractual y los contratos de larga duración de la teoría relacional.— IV. La teoría relacional del contrato.— V. Conclusión.

CONTRATOS + SEGUROS

Barbón Lacambra, José Antonio. Otra mirada al contrato de seguro. RCCyC 2025 (abril), 317. TR LALEY AR/DOC/24/2025. Sumario: I. Introducción.— II. El contrato de seguro.— III. Elementos del contrato de seguro.— IV. Derechos, obligaciones y cargas de las partes.

CONTRATOS ENTRE CÓNYUGES + INHABILIDAD PARA CONTRATAR

Lloveras, Néstor Luis. La inhabilidad de los cónyuges para contratar entre sí en el régimen de comunidad. Regímenes patrimoniales y derecho de igualdad ante la ley. La "intención del legislador" o la finalidad de la ley como argumentos para su interpretación. El Dial, 23/04/2025. Cita digital: elDial.com – DC35EF. "Los fundamentos de las prohibiciones para contratar entre cónyuges, durante la vigencia del Código Civil, eran varios. Se ha señalado, entre esos motivos, el carácter rígido e imperativo de la estructura de la sociedad conyugal, que se consideraba que sería desvirtuado por la transferencia de la propiedad de derechos o cosas de un cónyuge a otro."

DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + RESPONSABILIDAD PARENTAL + DERECHO DE COMUNICACIÓN + INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

Kemelmajer, Aída. Derecho humano a la comunicación en las relaciones filiales. LA LEY 07/04/2025 , 1. TR LALEY AR/DOC/679/2025. I. Terminología. Objetivo. — II. Derecho humano a la comunicación y derecho a la vida familiar. Algunas reglas generales extraídas de la jurisprudencia de los tribunales regionales de Derechos Humanos. — III. El derecho humano a la comunicación y la igualdad de todos los hijos. — IV. El derecho humano a la comunicación de progenitores con discapacidad. — V. El derecho a la comunicación y el hijo con discapacidad. — VI. El derecho humano a la comunicación de progenitores pertenecientes a grupos con diferente orientación sexual. — VII. El derecho humano a la comunicación en pueblos originarios con diversas conformaciones familiares. — VIII. Las adopciones irregulares y el derecho de comunicación de la madre, privada de su hijo. — IX. La adopción regular y el derecho del progenitor a comunicarse. — X. Derecho del padre a tener información y a comunicarse con el hijo biológico dado en adopción por la madre antes de haberse establecido el vínculo jurídico paterno. — XI. Derecho a tener información y a comunicarse del padre biológico (sin título de estado) con el hijo biológico que legalmente es hijo del marido de la madre. — XII. Comunicación de los hijos con progenitores privados de libertad. — XIII. El derecho a la comunicación y la perspectiva de género. — XIV. El derecho humano a la comunicación favorecido por



los recursos que brinda la informática. — XV. El derecho humano a la comunicación y el derecho a la tutela judicial efectiva. — XVI. Eficacia de las decisiones sobre derecho de comunicación y autonomía progresiva de los NNA. — XVII. El derecho a la comunicación y a la vida familiar sin violencia. — XVIII. Medidas cautelares que inciden en el derecho a la comunicación. Prohibición de acercamiento. — XIX. Herramientas de atenuación de los inconvenientes. — XX. Una reflexión final.

DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES + PROCESO COLECTIVO

Krieger, Walter F. La confianza como valor esencial para los procesos de solución de conflictos de consumidores. El Derecho - Diario, Tomo 310. 01-04-2025. Cita Digital: ED-VI-CLIV-264. I. Introducción. — II. Los procesos existentes. a. Los procesos judiciales. b. Los procesos extrajudiciales. — III. Críticas a los sistemas existentes. a. Procesos judiciales. b. Procesos extrajudiciales. — IV. Elementos de sistemas de protección del consumidor. — V. Conclusión.

DERECHOS REALES + BUENA FE + TERCERO ADQUIRIENTE DE BUENA FE

Fossaceca (h), Carlos A. La proyección de la buena fe en los derechos reales. El Derecho - Diario, Tomo 310, 04-04-2025. Cita Digital: ED-VI-CLVI-662. I. Introducción. — II. Concepto de buena fe. — III. Breve noción de derecho real. — IV. Aplicación de casos prácticos de la buena fe en el ámbito de los derechos reales. IV.A. Tutela preferente de un subadquirente de buena fe. IV.B. La buena fe como saneamiento del derecho real adquirido de forma irregular. IV.C. La buena fe en las relaciones de poder. IV.D. La buena fe y las realidades extrarregistrales. — V. Conclusión.

FIDEICOMISO + MONEDA VIRTUAL + EXTRANJEROS

Santamaría, Gilberto León. Aporte de criptoactivos por no residentes a fideicomisos en Argentina. Caso de estudio. LA LEY 07/04/2025 , 17. Cita: TR LALEY AR/DOC/680/2025 I. El caso bajo análisis. II. Análisis jurídico. III. Conclusiones. V. Bibliografía.

FILIACIÓN + DAÑOS Y PERJUICIOS.

Ignacio, Graciela C. Daños por el no reconocimiento de hijo. Un daño que no se repara del todo. RCCyC 2025 (abril). TR LALEY AR/DOC/49/2025. Sumario: I. Introducción.— II. La filiación por naturaleza y el reconocimiento del varón.— III. La identidad familiar.— IV. Derecho de daños.— V. A modo de cierre. Comentario al fallo A. L. del R. c. B., A. A. s/ filiación • 04/09/2024.

FILIACIÓN + DERECHO INTERNACIONAL

Dreyzin de Klor, Adriana. La filiación en cuestiones transfronterizas. RC 120/2025. 07/04/2025. A partir de lo resuelto por la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Trabajo y Familia de Villa Dolores en la causa "T., C. vs. H., S. s. Impugnación de reconocimiento", la autora analiza la cuestión de la filiación transfronteriza, tomando este caso en el que la situación queda captada por más de un Estado: Argentina, país en que se inician las actuaciones; Alemania donde está radicado el progenitor y Bolivia, país en el que supuestamente tenían su



residencia la progenitora y la niña. 1. Los hechos. 2. Los argumentos de la recurrente. 3. Los supuestos de la norma. 4. Interpretación de la norma. 5. Acto de reconocimiento filial. 6. Principio favor filius. 7. ¿Cuál es el tema que se plantea en el caso? Fallo comentado: T., C. vs. H., S. s. Impugnación de reconocimiento /// CCCTF, Villa Dolores, Córdoba; 09/08/2024; Rubinzal Online; RC J 3515/25

FILIACIÓN + GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN

Quaini, Fabiana M. Filiación de los hijos nacidos mediante gestación por sustitución: secuelas de fallos de la CSJN y de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil. 21-04-2025. MJ-DOC-18243-AR. Sumario: I. Recorrido histórico. I.1. El inicio. I.2. Fallo colectivo. I.3. Revocación del fallo. I.4. Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. II. Situación de las partidas de nacimiento. II.1. Partidas de nacimiento emitidas hasta el 6 de junio del 2024. II.2. Partidas de nacimiento requeridas antes del 6 de junio del 2024 y no emitidas. II.3. Partidas de nacimiento requeridas después del 6 de junio del 2024. III. No salida del país de niños nacidos por gestación en el aeropuerto. IV. Solicitud de visas. V. Deportaciones. VI. Ordenes de jueces de no salida del país de bebés nacidos por estas prácticas. VII. No opción de nacionalidad en Consulados Argentinos para argentinos con residencia en la jurisdicción consular por procesos de gestación realizados en el extranjero. VIII. Futuro en Argentina. IX. Éxodo de embriones a Colombia y México. X. Reflexión Final.

FIRMA DIGITAL + INTERNET + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Guini, Leonor. El futuro de la firma digital sin presencialidad está en la nube. El Dial, 24/04/2025. Cita digital: elDial.com – DC35F6. “La evolución de las TICs hacia entornos basados en el Cloud Computing y la movilidad, está cambiando los paradigmas preestablecidos respecto a la Firma digital y a la Identidad Digital, creando a su vez un abanico de servicios relacionados con firma digital. Conceptos como la Firma Remota, la Gestión centralizada de claves, la Firma en Movilidad, la Firma Digitalizada, la Custodia de documentos a largo plazo y los nuevos escenarios creados por el desarrollo de la Administración Electrónica y sus normas de aplicación, especialmente en lo relativo a la adecuación de los Esquemas Nacionales de Interoperabilidad y Seguridad, están haciendo evolucionar los recursos de PKI de un contexto basado en aplicaciones distribuidas hacia un elemento crítico de infraestructura y el consumo de servicios de Firma Digital Centralizada. La tecnología en la nube se extiende al campo de la autenticación y por eso se habla de firma en cloud. En realidad hablamos de un software “as a service” que permite al usuario trabajar con determinadas aplicaciones y programas sin necesidad de instalarnos en nuestro equipo. Así aumenta la usabilidad de la aplicación a la cual se puede acceder desde cualquier dispositivo. El certificado digital y nuestros datos de creación de firma, no tienen que ser más almacenados por software o bien en un hardware (token). Ahora con este sistema no tenemos que instalar nada, es la Autoridad Certificante la que gestiona en nombre del firmante y, el certificado se aloja en un servidor seguro del tercero de confianza, lo que hace que el usuario sólo tenga que acceder a la aplicación o plataforma de firma digital, previa identificación no presencial.” 25-04-2025 MJ-DOC-18257-AR

HERENCIA + BIENES DIGITALES

Pérez, Yamila G. La herencia en la era digital. MJ-DOC-18232-AR. Sumario: I. Consideraciones sobre la herencia digital. II. ¿Qué sucede con nuestra información digital al fallecer? III. Retos regulatorios. El caso de España. IV. La



herencia digital en la legislación nacional

INTELIGENCIA ARTIFICIAL + DERECHO

Cruz Borrelli, Julián. Abdelnabe Vila, M. Carolina. Regular no puede ser sucumbir al miedo: ¿realmente es necesario en Argentina una regulación para la inteligencia artificial? RCCyC 2025 (abril), 57. TR LALEY AR/DOC/551/2025. Sumario: I. Introducción.— II. La regulación europea.— III. La inteligencia artificial bajo la ley argentina.— IV. Consideraciones finales.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL + DERECHO A LA IDENTIDAD + CONSENTIMIENTO + FIN DE LA EXISTENCIA DE LA PERSONA

Ruano, María Candela. Inmortalidad digital: la inteligencia artificial como puente hacia la eternidad virtual. Privacidad, intimidad y los dilemas de la vida digital después de la muerte. RCCyC 2025 (abril), 81. Cita: TR LALEY AR/DOC/429/2025. Sumario: I. Introducción.— II. Inmortalidad digital: la inteligencia artificial como puente hacia la eternidad virtual.— III. Nuevos alcances y perspectivas de los derechos a la privacidad e intimidad.— IV. Más allá de la vida: ¿merece tutela la privacidad e intimidad de la persona después de su muerte?— V. Consideraciones finales.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL + PODER JUDICIAL

Pastore, José Ignacio. Revolución digital judicial: Herramientas prácticas para aplicar tecnología e inteligencia artificial en la función jurisdiccional - Parte 1. RC 128/2025. 03/04/2025. Sumario: I. Introducción. II. Fundamentos normativos y principios rectores. III. Panorama actual y desafíos del sistema judicial. IV. Aplicaciones prácticas de la tecnología e inteligencia artificial en la justicia. V. Conclusión preliminar.

Pastore, José Ignacio. Revolución digital judicial: Herramientas prácticas para aplicar tecnología e inteligencia artificial en la función jurisdiccional - Parte 2. RC 129/2025. 04/04/2025. Sumario: I. Continuación. II. Aplicaciones concretas de uso de tecnología en el Poder Judicial. III. Posibles riesgos, advertencias y responsabilidades en el uso razonable de la tecnología en la función judicial. IV. Modelo de implementación progresiva.

Rossi, Marco. Orellana, Franco J. No se puede tapar el sol con las manos: el uso seguro de IA llega a la justicia. RCCyC 2025 (abril), 72. Cita: TR LALEY AR/DOC/552/2025. Sumario: I. Introducción: el avance de la IA en el Poder Judicial.— II. ¿Por qué la resolución marca un punto clave?— III. Definiciones y alcances: ¿qué entiende la norma por IA?— IV. Principios rectores de la regulación y su relación con los datos.— V. ¿Cómo puede influir esta regulación sobre las demás jurisdicciones fuera de la órbita nacional?

INTELIGENCIA ARTIFICIAL + PRUEBA

Carnota, Walter F. De Venezia, Lucas. La prueba digital hasheada. Algunas especulaciones sobre su implementación judicial. RCCyC 2025 (abril), 65. TR LALEY AR/DOC/545/2025 Sumario: I. Introducción.— II. Perspectiva conceptual y antecedentes jurídicos.— III. La relevancia de la



cadena de custodia y el rol del hashing. — IV. Aportes doctrinarios y jurisprudenciales.— V. Desarrollo técnico y consideraciones prácticas.— VI. Desafíos y potencialidades de la prueba digital hasheada.— VII. Conclusiones y perspectivas futuras.— VIII. Bibliografía.

LAVADO DE ACTIVOS + DERECHO PENAL

Cassagne, Miguel. El lavado de activos luego de la sanción de la ley 27.739. Su evolución y tratamiento típico en el derecho penal. LA LEY 04/04/2025 , 1. TR LALEY AR/DOC/672/2025. I. Introducción. — II. Evolución de su tratamiento en la normativa penal argentina. — III. Tratamiento actual del lavado de activos en nuestro Código Penal. — IV. Lavado de activos en cuanto proceso. ¿Cuáles son sus etapas? — V. Otros aspectos adicionales a considerar en relación con el lavado de activos. — VI. Efectos nocivos del lavado de activos que se pretende evitar. — VII. Aspectos prácticos. Datos estadísticos del lavado de activos en el mundo en general y en Argentina en particular. — VIII. Mejoras pendientes del sistema punitivo argentino a la luz de lo manifestado por el GAFI en sus conclusiones sobre los resultados de la Cuarta Ronda de Evaluaciones Mutuas de Argentina. — IX. Conclusiones.

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO + COMUNIDAD DE BIENES + PARTICION

Chechile, Ana María. El juego de las recompensas y la carga de la prueba en la liquidación de la comunidad de ganancias. La jurisprudencia a diez años de la vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación. LA LEY 22/04/2025, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/766/2025. Sumario: I. Introducción. — II. La liquidación. — III. Las cargas de la comunidad de ganancias. — III. Las deudas personales. — IV. La prueba. — V. Aplicación de la presunción del art. 466 del Cód. Civ. y Com. en materia de carga de la prueba. — VI. Recompensas presumidas por la ley. — VII. Recompensas y capitalización de utilidades en las sociedades. Distintos supuestos. — VIII. A modo de cierre.

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + PERSPECTIVA DE GÉNERO + NULIDAD DEL ACTO JURÍDICO

Pellegrini, María Victoria. Validez (y ejecución) de los convenios de liquidación de la comunidad. RDF 2025-II , 125. Cita: TR LALEY AR/DOC/459/2025. Comentario al fallo J., CRL c. R., CD s/ nulidad de acto jurídico-oposición a homologación. I. Introducción.— II. La sentencia. — III. Sobre la lesión.—IV. Sobre los convenios de liquidación.— V. Para cerrar.

LOCACIÓN + INFLACIÓN

Negri, Nicolás J. Contratos de locación de inmuebles frente a la inflación. Revista de Derecho Privado y Comunitario 2024-3. Inflación : problemas y respuestas II. 1. Riesgo y contrato. 2. Normativa aplicable. Compraventa y obligaciones dinerarias. 3. Precio en dinero. a) Precisiones conceptuales. b) Caracteres del precio. 4. Previsiones y actuaciones. a) En períodos de estabilidad económica. Justo precio. b) Remedios ante el incumplimiento. 5. Economía inestable. Previsiones y remedios especiales. a) Contenido del contrato. a.1) Precio y actualización. a.2) Garantías. b) Remedios. 6. Cierre final.



MATRIMONIO CELEBRADO EN EL EXTRANJERO + VALIDEZ DEL ACTO JURÍDICO

Baltar, Leandro. Castro, Federico A. Eficacia local de matrimonios celebrados en el extranjero. El Derecho - Diario, Tomo 311, 24-04-2025 Cita Digital: ED-VI-CLXX-158. I. Introducción. – II. El matrimonio desde el Derecho Internacional Privado argentino. – III. Breve repaso por la jurisprudencia. – IV. Conclusión.

PERSONA CON DISCAPACIDAD + CADUCIDAD DE INSTANCIA

Belloti San Martín, Lucas. La caducidad de instancia y las personas con capacidad menos plena. Crónica de una persistencia inexplicable. RDF 2025-II , 43. Cita: TR LALEY AR/DOC/454/2025. Comentario al fallo FGS y otros s/ daños y perj. automático. c/les. o muerte (exc. Estado). Sumario: I. Caducidad de la instancia. Nociones generales y particularidades frente al proceso con personas sin plena capacidad.—II. El caso.— III. Nuestra opinión.— IV. Conclusiones.

PLANIFICACIÓN SUCESORIA + DONACIÓN + HEREDEROS FORZOSOS + NULIDAD DEL ACTO JURÍDICO + SIMULACIÓN + PERSPECTIVA DE GÉNERO

Fernández Andreani, Patricia A. Spagnolo, Lucía La planificación sucesoria y la discriminación. LA LEY 14/04/2025 , 10. TR LALEY AR/DOC/747/2025. Comentario al fallo SC Mendoza, sala I ~ 05/08/2024 ~ Z., M. C. c. Z., J.A. y otros s/ acciones sucesorias s/ recurso extraordinario provincial. I. Evidencias de desigualdad de las mujeres en materia sucesoria. — II. Los límites de la planificación y la posibilidad de revisión judicial de los actos de última voluntad. — III. El caso: un tema de legítima. — IV. Reparación judicial y perspectiva de género. — V. Conclusión.

RESPONSABILIDAD PARENTAL + DERECHO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Fontemachi, María A. Coparentalidad: un derecho de niñas, niños y adolescentes no comprendido. RCCyC 2025 (abril), 5. Cita: TR LALEY AR/DOC/546/2025 Sumario: I. Introducción.— II. Normas constitucionales y realidades.— III. Legislación nacional y sus implicancias.— IV. Posibles aportes para el ejercicio de la coparentalidad.

RESPONSABILIDAD PARENTAL + PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Olmo, Juan Pablo. Responsabilidad parental y discapacidad. RCCyC 2025 (abril), 41. Cita: TR LALEY AR/DOC/427/2025. Sumario: I. Introducción.— II. Encuadre legal del ejercicio de la responsabilidad parental.— III. Algunas propuestas interpretativas.— IV. Palabras de cierre.



RESPONSABILIDAD PARENTAL + PROGENITOR AFÍN

Roveda, Eduardo Guillermo. Responsabilidad parental y padres por afinidad. RCCyC 2025 (abril). Cita: TR LALEY AR/DOC/428/2025. Sumario: I. Introducción.— II. Concepto.— III. Deberes y derechos del progenitor afín.— IV. La delegación del ejercicio de la responsabilidad parental a favor del progenitor afín.— V. Ejercicio conjunto.— VI. Alimentos.

RESPONSABILIDAD PARENTAL + RESPONSABILIDAD CIVIL + MENORES

González Magaña, Ignacio. La responsabilidad civil de los progenitores por los daños ocasionados por sus hijos durante la minoría de edad. RCCyC 2025 (abril), 12. LALEY AR/DOC/547/2025. Sumario: I. Introducción.— II. La responsabilidad civil de los progenitores en el régimen derogado y el cambio de paradigma en el Cód. Civ. y Com.— III. Análisis de la ley vigente. El requisito de la cohabitación y su conjugación con la autonomía y capacidad progresiva en NNyA.— IV. Casos especiales.— V. Las respuestas de la jurisprudencia durante la vigencia del régimen del Cód. Civil derogado y las respuestas dadas a la luz del Cód. Civ. y Com.— VI. Palabras de cierre.

SOCIEDADES COMERCIALES + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN + CONTRATOS INTELIGENTES + BLOCKCHAIN

Favier Dubois, Eduardo M. Sociedades y tecnologías disruptivas. Transformación tecnológica de la gestión y plataformas asociativas. El Dial, 11/04/2025. Citar: elDial.com – DC35CD. Introducción. I.-La gestión tecnológica de las sociedades. 1.-Panorama y tendencias. 2.-La constitución digital de sociedades y sus actos posteriores. 3.-El aporte de criptomonedas como capital social. 4.- Los Smart contracts para el cumplimiento de aportes. 5.-El reparto de dividendos por smart contracts . 6.-La inscripción automatizada y las comunicaciones con la autoridad de contralor. 7.-La publicidad registral societaria por sistema de blockchain. 8.-La contabilidad digital. Ii.-Evolución y estado actual. 9.-Las reuniones no presenciales mediante "tics". 10.-La tokenización de las acciones. 11.-El aumento de capital por "crowdfunding". 12.-La resolución de conflictos por plataformas de arbitraje. 13.- La administración y la fiscalización societaria mediante inteligencia artificial ("i.a.") 14.-La página web societaria. Iii.-Las plataformas asociativas descentralizadas ("daos"). 1. Las plataformas descentralizadas. 2.-Las organizaciones autónomas descentralizadas o "daos". 3.- Encuadramiento jurídico de las "daos" de inversión. Epílogo.

SOCIEDADES COMERCIALES + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN + MONEDA VIRTUAL + APORTES SOCIETARIOS

Moro, Emilio F. Los criptoactivos y su incidencia en el nacimiento, funcionamiento y desarrollo de las sociedades comerciales. Una herramienta de inculcable relevancia y proyección práctica. LA LEY 14/04/2025 , 1. TR LALEY AR/DOC/746/2025. I. Introducción. — II. Potencialidad de los cambios sociales (en este caso, con eje en lo tecnológico) para moldear el contenido del ordenamiento jurídico. — III. Digresión preliminar: incidencia (relativa) de los cambios tecnológicos en la fisonomía ontológico-jurídica del concepto. — IV. Sociedades constituidas a partir de criptoactivos como aportes. — V. La regulación contenida en la res. gral. IGJ 15/2024 (modificada por la res.



gral. 16/2024). — VI. Conclusión.

SUCESIONES + INDIGNIDAD + EXCLUSIÓN HEREDITARIA

Ferrer, Francisco A. M. El maltrato a la causante como causal de indignidad. El Derecho - Diario, Tomo 310, 08-04-2025. Cita Digital: ED-VI-CLIX-118. Comentario al fallo M., H. E. c. M., L. D. s/ exclusión de heredero (expte. Nº 62.795/2020). 1. Encuadre del caso. – 2. La sentencia de Cámara y su conclusión. – 3. Ofensa grave a la memoria de la causante. – 4. Grave maltrato a la causante. – 5. Conclusión.

SUCESIONES + LEGÍTIMA + SIMULACIÓN

Gagliardo, Mariano. Transmisión de bienes a legitimarios (a propósito de la subsistencia y pervivencia del art. 3604 Código Civil). El Derecho - Diario, Tomo 311. 29-04-2025. Cita Digital: ED-VI-CLXXIII-488. I. Introducción. – II. Enfoque jurídico. – III. Ámbito del precepto y sus matices actuales. – IV. Del art. 3604 del CC al art. 2461 del CCyCN. – V. A modo de conclusión. Comentario al fallo Á., L. R. c. Á., N. S., F. J., Á. y herederos de C. E. T. s/ simulación.

TIERRA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS + PUEBLOS ORIGINARIOS + DERECHO DE PROPIEDAD + POSESIÓN + MODIFICACIÓN DE LA LEY

Siano, Juan M. El decreto 1083/2024 y el fin de la Emergencia Territorial Indígena. ADLA 2025-4 , 96. Cita: TR LALEY AR/DOC/493/2025. Resumen: I. Introducción.— II. La ley 26.160.— III. El diciembre. 1083/2024.— IV. La participación de las provincias.

UNIONES CONVIVENCIALES + DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Veloso, Sandra F. Alternativas para la división de bienes en la unión convivencial. A diez años de la sanción del Código Civil y Comercial. LA LEY 29/04/2025 , 1. TR LALEY AR/DOC/912/2025. I. La autonomía de la voluntad y los pactos de convivencia. — II. Lineamientos del art. 528 última parte del Cód. Civ. y Com. — III. Planteos confusos, inadecuados o carentes de prueba. — IV. Acciones posibles para concretar el reclamo económico. — V. Reglas para tener en cuenta en el proceso y palabras finales.

UNIONES CONVIVENCIALES + PACTOS CONVIVENCIALES + AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD

Balducci, Carla G. Pactos en uniones convivenciales. LA LEY 29/04/2025 , 1. TR LALEY AR/DOC/913/2025. I. Introducción. — II. Desarrollo. — III. Las claves de análisis de los efectos en las uniones convivenciales: autonomía de la voluntad vs. proteccionismo jurídico. — IV. Conclusiones.



JURISPRUDENCIA

ADOPCIÓN + ADULTOS MAYORES

Juzgado de 1a Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da Nominación, de Orán. 19/09/2024. G. L., R., P. s/ adopción. RDF 2025-II , 167 con nota de Miriam F. Ricolfi. Cita: TR LALEY AR/JUR/207056/2024. 1 - Se otorga la adopción por integración, con los efectos de Adopción Plena al peticionante —hoy adulto mayor— emplazándolo en el estado de hijo del esposo de su progenitora, ordenando también el cambio de apellido, conforme lo dispuesto por los arts. 68 y 626, inc. d) del Cód. Civ. y Com. De los elementos de prueba incorporados es posible precisar que aquel fue integrado al matrimonio constituido por su progenitora y su cónyuge, durante su primera infancia, habiéndose comprobado que de esta manera hubo posesión de estado de hijo mientras que era menor de edad.

ADOPCIÓN + INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

JUZGADO DE FAMILIA N°1 DE TRENQUE LAUQUEN (Buenos Aires) – 27/02/2025 (sentencia firme). Expte. N° PE-5483-2024 - "C.F.A. s/ medidas precautorias (Art 232 del CPCC)". elDial.com, 07/04/2025. Citar: elDial.com – AAE784. Ratificación de la progenitora después de los 45 días del parto para que el niño sea adoptado. Datos individualizantes del progenitor desconocido. Progenitora bajo tratamiento psicológico. Audiencia con la familia de guarda solidaria mediante plataforma MICROSOFT TEAMS. Derecho del niño a vivir en familia. La progenitora solicita que la declaración de adoptabilidad de su hijo no sea comunicada a su familia de origen priorizando el bienestar del niño y su cuidado. Cumplimiento del plazo legal. Se declarar en la SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD del menor de edad

AUTORIZACIÓN JUDICIAL + DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + DERECHO A SER OIDO

JUZGADO DE FAMILIA N° 2 DE CÓRDOBA (Córdoba) - 20/12/2024 (sentencia no firme). Expte. N° xxx – "T. F., T. c/ T., A. J. - medidas provisionales personales - ley 10.305". El Dial, 08/04/2025. Cita digital: AAE79F. Fallo rechazó la pretensión de un niño de 12 años, actuando por derecho propio con representación letrada particular, quien buscaba autorización judicial para mudarse a Brasil con su madre. El juez fundamentó su decisión en la potencial "sobre exigencia emocional" que implicaría para el menor litigar contra su progenitor en un contexto de alta conflictividad parental. También cuestionó que la abogada de la madre promoviera esa vía y enfatizó la necesidad de que los adultos reflexionen sobre sus responsabilidades parentales conjuntas.

BOLETO DE COMPRAVENTA + ESCRITURACIÓN

Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Azul, sala II. May Walter Daniel c. Promotora Fiduciaria SA s/ escrituración • 15/08/2024. TR LALEY AR/JUR/130039/2024. Sumario: 1 - La demanda de escrituración es procedente y la reconvencción debe rechazarse, ya que se



encontraba a cargo de la demandada la realización de una imprescindible actividad previa para que el acto escriturario pudiera concretarse, la que consistía en entregar al escribano —designado de común acuerdo por las partes— la documentación necesaria para que confeccionara la pertinente escritura pública. Fallo comentado por Benitez. Las obligaciones de las partes durante el proceso de escrituración y el régimen legal aplicable a la mora frente al incumplimiento

COMPENSACIÓN ECONÓMICA + UNIONES CONVIVENCIALES

R. S. M. vs. A. M. F. s. Ordinario (Compensación económica) /// Unidad Procesal Nº 16 (ex Juzg. Fam. Nº 16), General Roca, Río Negro; 25/10/2024; Rubinzal Online; RC J 3643/25. Atento a que se encuentran dadas las condiciones para la fijación de una compensación económica en beneficio de la actora, ya que ha quedado acreditado el desequilibrio manifiesto, con causa adecuada en la unión convivencial y su ruptura, como así también la violencia de género de tipo económica y emocional. En efecto, al comienzo de la relación, que ha durado 23 años, en la que las partes han convivido y han estado casadas, contaban con 19 y 20 años de edad, y no poseían bien alguno, mientras que, al finalizar la relación, el demandado es titular de más de seis vehículos, dos lotes que perciben regalías mensuales (que en el año 2024 llegaron a ser \$ 3.000.000 mensuales), una chacra y un departamento en la ciudad, mientras que la actora, no tiene ningún bien, no tiene trabajo, no ha terminado el ciclo secundario, tiene 53 años y no tiene aportes jubilatorios, habiendo dedicado toda su vida activa al cuidado de sus 6 hijos. Asimismo, se encuentra también acreditado que la actora no sólo se dedicó a su familia y a las tareas domésticas, sino que, además, prestó colaboración a las actividades económicas del otro conviviente, realizando las gestiones tanto de la chacra, del campo, y del salón que alquilaban para eventos. Se concluye, entonces, que la situación económica de la actora cambió notoriamente cuando se separó, y si bien ha intentado reinsertarse en el mundo laboral, lo que lógicamente lleva tiempo, lo cierto es que la relación que tenían no le permitió capacitarse adecuadamente y prepararse para cualquier eventualidad que depare la vida. Así, se determina que la compensación será de un pago mensual durante 23 años, equivalente al 20 % de los ingresos del demandado, la que no podrá ser inferior a 3 Salarios Mínimos Vitales y Móviles, en el entendimiento que con ello podrá respaldarse para generar nuevas herramientas, articular en relación al sistema jubilatorio o capacitarse en algún oficio.

COMPRAVENTA INMOBILIARIO + SIMULACIÓN + NULIDAD DEL ACTO JURÍDICO

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala E. 27-12-2024. B., A. A. c. C., R. C. y otro s/ nulidad de acto jurídico. El Derecho - Diario, Tomo 311. Cita Digital: ED-VI-CLXIV-150. La simulación puede ser definida como el acto o negocio jurídico que por acuerdo de las partes se celebra exteriorizando una declaración recepticia no verdadera para engañar a terceros, sea que esta carezca de todo contenido, o bien que esconda uno verdadero diferente al declarado. Así, el acto simulado es aquel que tiene una apariencia distinta de la realidad; hay un contraste entre la forma externa y la realidad querida por las partes, pues el negocio que aparentemente es serio y eficaz es en sí ficticio y mentiroso o constituye una máscara para ocultar un negocio distinto.

CONTRATOS CONEXOS + DAÑOS AL CONSUMIDOR + RESPONSABILIDAD CIVIL

Figuroa, Fabiana Estela del Valle vs. Volkswagen S.A. de Ahorro para
Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842



Fines Determinados y otro s. Daños y perjuicios /// Cám. CCC Sala 1, Concepción, Tucumán; 13/11/2024; RC J 3443/25. Tratándose el caso sub examine del análisis de un incumplimiento que se origina en el marco de un contrato de plan de ahorro previo, tanto la administradora del plan, como la concesionaria integran la cadena de comercialización que se genera en este tipo de operatorias. Agréguese a ello que en el negocio en cuestión -y al igual que lo que ocurre en aquellas convenciones que se complementan con otras relaciones contractuales unidas por la misma finalidad- se vislumbra un fenómeno de conexidad contractual, lo que supone superar el clásico principio de la relatividad de los contratos (art. 1137, Código Civil) y extender la responsabilidad que de ellos derive en forma solidaria a todos los que han intervenido en la cadena de comercialización de acuerdo a lo dispuesto por el art. 40, Ley 24240, sin perjuicio de las acciones de repetición que entre sí pudiesen promover los sujetos vinculados. Más aún, el artículo referido establece que tales sujetos sólo pueden liberarse total o parcialmente de su responsabilidad demostrando que la causa del daño se origina en el actuar de la víctima, de un tercero por quien no debe responder o caso fortuito; tales circunstancias, sin embargo, no se han acreditado en autos. Por consiguiente, la definición de la responsabilidad, conforme las previsiones del art. 40, Ley 24240, deviene acertada. Así, en este marco jurídico, podemos afirmar que la concesionaria y la administradora del plan, intervinieron en un modo directo o indirecto en la operación causa del presente litigio, y por lo tanto, les cabe responsabilidad de un modo concurrente ante el actor, quedando a salvo entre ellos las acciones de repetición que correspondan.

DEFENSA DEL CONSUMIDOR + JUICIO EJECUTIVO + PAGARE

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala A. 28/03/2025. Credigol S.A.S. c. Benítez, Cecilio Rubén s/ Ejecutivo. LA LEY 07/04/2025 , 19. TR LALEY AR/JUR/28700/2025. La sentencia que declaró inhábil el pagaré por entender que no estaban satisfechos los recaudos del art. 36 LDC debe revocarse, ya que no puede considerarse al demandado como consumidor o usuario bajo las disposiciones de la ley 24.240, debido a la falta de evidencia suficiente en el expediente que demuestre que el valor recibido fue destinado a la adquisición de bienes o servicios para beneficio personal o familiar.

DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO + RESPONSABILIDAD PARENTAL

Corte Suprema de Justicia de la Nación. 16-05-2024. G., A. J. c. J., M. A. s/cuidado personal de los hijos. El Derecho - Diario, Tomo 310. Cita Digital: ED-VI-CLVII-100. La decisión que restableció una medida cautelar por la cual se prohibía a los progenitores alterar el domicilio del niño sin la conformidad del otro o con autorización judicial debe ser dejada sin efecto, pues mantener aquella medida, dictada hace más de siete años, cuando el niño reside con su madre en otra ciudad desde hace varios años donde mantiene vínculo con la familia extensa materna y ha sido escolarizado, no se presenta como una decisión razonada del derecho vigente a la luz de las circunstancias particulares del caso, ni resulta contemplativa de su interés superior que debe primar en el proceso de toma de decisiones que lo afecten.



DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO + EXEQUATUR + LEGALIZACIÓN + AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR + RESPONSABILIDAD PARENTAL

UNIDAD PROCESAL Nº 11 - CIPOLLETTI Sentencia 96 - 10/04/2025 - DEFINITIVA Expediente CI-00537-F-2025 - B.E. S/ EJECUCION DE SENTENCIA EXTRANJERA (EXEQUATUR). Diario Judicial, 14/04/2025. Con el objetivo de autorizar a una menor a viajar a Londres, la Justicia reconoció la validez de un fallo de Ucrania donde un hombre renunció a la responsabilidad parental

DESPIDO + PRUEBA INSUFICIENTE + VALOR PROBATORIO + FUNCIÓN NOTARIAL

CNTRAB - SALA VI – 26/03/2025. Expte. 36872/2019 - "R., E. G. c/ Tasa Logística S.A. s/ despido". El Dial, 25/04/2025. Citar: elDial.com – AAE80E. Trabajador es despedido junto con otros dependientes por, supuestamente, haber participado en la pérdida o sustracción de varios pallets con mercaderías. Primera instancia consideró injustificado el despido. Por mayoría, la cámara confirmó la sentencia. VOTO DE LA MAYORÍA. No ha sido rebatido el principal argumento de la sentencia de grado relativo a que ninguno de los testigos presenciaron los hechos imputados al actor, sino que tuvieron como fuente de conocimiento filmaciones. Dichas filmaciones fueron desconocidas por el actor y no contaron con certificación notarial. Ante tal desconocimiento, no existe prueba alguna que acredite su autenticidad, por lo que cabe considerar injustificado el despido. DISIDENCIA. Si bien las filmaciones fueron desconocidas, aquellas deben ser juzgadas desde la pérdida de confianza y no desde una perspectiva del derecho penal, por lo que bastan para inferir que se obró negligentemente. La existencia del ilícito fue corroborada por la propietaria de la mercadería sustraída al contestar el informe que le fue requerido. De las declaraciones testimoniales y la informativa producida surge una operatoria que solo pudo desarrollarse mediante una actuación conjunta de operarios desleales ubicados en puestos claves que pudieran burlar el sistema de control, pues se registró la pérdida de 41 pallets con mercadería en el mes de abril de 2019. Cabe considerar justificado el despido.

ESCRITURACION + ESCRITURAS JUDICIALES

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala D. 30-12-2024. G., L. E. y otro c. E., A. A. y otros s/ escrituración. El Derecho - Diario, Tomo 311. Cita Digital: ED-VI-CLXX-159. Como las partes se deben recíprocamente lealtad en el cumplimiento de la obligación de escriturar, tienen que cumplir con todas las diligencias previas que sean necesarias para la realización del acto, su omisión permite considerar al responsable en mora, si ello se presenta como un obstáculo para la preparación de la escritura y la fijación de la fecha por el escribano.

FILIACIÓN + DAÑOS Y PERJUICIOS

Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Salta, sala I. A. L. del R. c. B., A. A. s/ filiación • 04/09/2024. TR LALEY AR/JUR/130317/2024. Sumario: - El reconocimiento oportuno del hijo es un deber jurídico, y dicho deber, en el caso concreto, fue incumplido pues se presume que el demandado sí tuvo conocimiento del embarazo de la persona con quien



mantuvo relaciones sexuales, por el tiempo que haya durado el vínculo con esta, sea breve o no, oculto, clandestino, si fue o no un noviazgo, porque nada de esto tiene incidencia en la producción del daño reclamado. Esto desde la convicción de que tales circunstancias no impidieron al demandado representarse —razonablemente— las “consecuencias inmediatas” de ese suceso, y de la alta probabilidad de que su amante quedara embarazada, según el curso natural y ordinario de las cosas. Fallo comentado por Ignacio, Graciela C. Daños por el no reconocimiento de hijo. Un daño que no se repara del todo

FILIACIÓN + DERECHO INTERNACIONAL

T., C. vs. H., S. s. Impugnación de reconocimiento. CCCTF, Villa Dolores, Córdoba; 09/08/2024; Rubinzal Online; RC J 3515/25. Sumarios: Se hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la actora, en representación de su hija menor de edad, y, por lo tanto, se revocan los proveídos dictados por el a quo y se determina su competencia para entender en la causa planteada sobre impugnación de reconocimiento (art. 593, Código Civil y Comercial). Ello, dado que el demandado es de nacionalidad alemana, y se encuentra actualmente residiendo en Alemania con la niña, por lo cual la cuestión queda atrapada por la previsión del segundo párrafo, art. 2631, Código Civil y Comercial -y no en el primero cómo postula la juzgadora- en donde se establece que en caso de reconocimiento son competentes los jueces del domicilio de la persona que efectúa el mismo, los del domicilio del hijo o los del lugar de su nacimiento; supuesto último por el cual ha optado -conforme la fórmula “a elección del actor” prevista en el primer párrafo de la norma- la parte actora. Así, dado que resulta un hecho incontrovertido que la niña ha nacido en el Hospital Regional de esta ciudad de Villa Dolores, ello determina la competencia de la a quo. Fallo comentado por Dreyzin de Klor, Adriana. La filiación en cuestiones transfronterizas

JUICIO EJECUTIVO + FIRMA ELECTRÓNICA

CNCOM – SALA C – 19/02/2025. 11963 2024 - “Garantias Bind S.G.R. c/ Indicargo S.A. y otros s/ejecutivo”. El Dial, 11/04/2025. Citar: elDial.com – AAE7BC. Apela la actora la resolución de rechazó in limine la acción. Magistrado de grado que sostuvo que la documentación base de la acción, continente de una firma electrónica que se atribuía a la parte demandada no podía servir de base para la presente acción. Documentos en ejecución que contienen firma electrónica, cuya existencia se puede verificar accediendo a soportes tecnológicos que permiten validar la identidad del firmante. Firma concebida por medios electrónicos que no es equiparable a la firma digital, pero sí es suficiente para exteriorizar la manifestación de voluntad de una persona en la medida en que ninguna norma exija una formalidad específica para ello. Autoría de la firma electrónica que solo puede ser desconocida por el autor de la suscripción, único interesado en oponerse en caso de que la firma que se le atribuye no le pertenezca o haya sido empleada mediante mecanismos ilegítimos. Análisis de la habilidad ejecutiva de un documento, en los términos del artículo 531 del Código Procesal, que no puede prescindir del marco digital en que se realiza. Imposibilidad de vedar válidamente el despacho de la ejecución, sin perjuicio de lo que tenga que juzgarse ante la conducta procesal que asuma oportunamente la demandada. Rechazo de la acción con sustento en que el instrumento carece de firma ológrafa y de firma electrónica validable que resultó prematura. Se revoca el decisorio recurrido.



LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + PERSPECTIVA DE GÉNERO + NULIDAD DEL ACTO JURÍDICO

Gestión Judicial Asociada de Familia de Guaymallén. J., CRL c. R., CD s/ nulidad de acto jurídico-oposición a homologación. 13/09/2024. RDF 2025-II , 120 con nota de María Victoria Pellegrini. Cita: TR LALEY AR/JUR/207275/2024. Se declara la nulidad de un convenio de liquidación de bienes, pues se evidencia lesión subjetiva en la persona de la excónyuge, quien se encontraba en una situación de inferioridad respecto del demandado al momento de firmar el convenio. Pretender homologarlo, cuando sustrae de la propiedad del accionante de la totalidad de los bienes a su nombre para incorporarlos a un fideicomiso sin ningún detalle, es aprovecharse de la debilidad psíquica y del estado de necesidad del accionante, quien, en su estado de depresión y de víctima de violencia, no fue asesorada (no contaba con patrocinio a la firma el convenio), ni pudo evidenciar las consecuencias perjudiciales de su firma para su situación patrimonial. El convenio de liquidación de bienes, en clara desventaja para la excónyuge, es un acto de violencia económica contra ella, quien fue manipulada para firmar el acuerdo perjudicial para su situación patrimonial y debe ser analizado con perspectiva de género, dada la vulnerabilidad de la actora como víctima de violencia económica.

PERSONA CON DISCAPACIDAD + CADUCIDAD DE INSTANCIA

Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Necochea. EVB c. FGS y otros s/ daños y perj. automático. c/les. o muerte (exc. Estado). 09/06/2024. RDF 2025-II, 36 con nota de Lucas Belloti San Martín. Cita: TR LALEY AR/JUR/207273/2024. El decreto de caducidad de instancia es nulo. Vulnera la garantía de acceso a la justicia del actor, una persona con discapacidad. En el caso, se evidencia un trato discriminatorio en tanto no se adoptaron afirmativas ni ajustes razonables para proteger sus derechos, y se denegó una medida solicitada por él para suspender el procedimiento hasta la remisión de actuaciones judiciales pedidas por la Asesora de Incapaces como medida para mejor proveer a fin de garantizar sus derechos; medida que fue impuesta a la curadora provisoria del actor como carga procesal, esto es sin ejercerse facultades instructoras y oficiosas por parte del juez, las que adquieren una dimensión especial en casos donde se encuentra en juego derechos de la persona con discapacidad, la garantía de acceso a la justicia y el derecho a una reparación plena. En el caso de una persona con discapacidad en juicio, es inadmisibles que el incumplimiento de una medida dispuesta por el juez a pedido del Ministerio Público para resguardar los derechos y garantías del accionante y evitar nulidades —que fuera impuesto como carga procesal a su curadora provisoria— pueda conducir a la declaración de caducidad de la acción promovida en procura de su derecho a una reparación plena de los perjuicios que habría sufrido como consecuencia de un siniestro, en resguardo a su derecho a la integridad física y psíquica ya la atención de su salud.

SOCIEDADES + ACCIONISTA + NUDA PROPIEDAD + LEGITIMACIÓN

CNCOM – SALA B – 11/03/2025. 5716/2024- "Santivañez Vieyra, Marcos María y otros c/ Genaro y Andrés De Stefano S.A.C.I.A.y G. s/ ordinario". El Dial, 24/04/2025. Citar: elDial.com – AAE80B. Demandada apeló la resolución de grado que desestimó la excepción de falta de



legitimación que opuso. Accionistas titulares del 20,92% del capital accionario promovieron demanda de nulidad de asamblea. Sociedad demandada que opuso excepción de falta de legitimación activa como de previo y especial pronunciamiento. Excepción fundada en que, los actores solo cuentan con la nuda propiedad de los títulos estando los derechos económicos, en poder de quien detenta el usufructo de los mismos. Escritura de donación de acciones y constitución de usufructo de la que no surge ninguna cláusula en la cual se hubieran transferido a la usufructuaria alguno de los derechos políticos sobre las acciones. Calidad de socio que corresponde al nudo propietario. Accionistas que mantienen todas las facultades inherentes a su condición de tal, no solo de administración sino también de voto, receso, de solicitar información e impugnaciones, entre otros. Se confirma el decisorio recurrido.

SUCESIONES + ACUMULACIÓN DE PROCESOS + DERECHO PROCESAL

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala D. 05/03/2025. Lodeiro, Carmen s/ Sucesión ab intestato. LA LEY 07/04/2025 , 22. TR LALEY AR/JUR/16225/2025. La acumulación de las denominadas sucesiones vinculadas, al margen de lo dispuesto por el art. 696 del CPCyC, solo es procedente cuando existe identidad de herederos y de masa hereditaria, medien poderosas razones de economía procesal que así lo aconsejen o existan diligencias pendientes en ambas sucesiones que, dados los extremos citados, resulte conveniente realizarlos en conjunto, para evitar el dispendio de actividad jurisdiccional.

SUCESIONES + INDIGNIDAD + EXCLUSIÓN HEREDITARIA

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala J. 08-07-2024. M., H. E. c. M., L. D. s/ exclusión de heredero. El Derecho - Diario, Tomo 310, 08/04/2025. Cita Digital: ED-VI-CLIX-121. Comentado por Francisco A. M. Ferrer: El maltrato a la causante como causal de indignidad. La "indignidad" consiste en la exclusión de la sucesión de quien ha sido culpable de faltas graves contra el difunto y su memoria, que configuran ofensas en su contra y como tales son pasibles de una sanción civil que priva de la herencia al heredero que ha incurrido en ellas, por lo que se funda en la voluntad presunta del causante de excluir al indigno. Se trata de una "anomalía" de la vocación sucesoria que se traduce en su ineficacia, sanción legal que opera mediante una sentencia judicial a petición de los legitimados activos por la que se excluye de la herencia a quien haya inferido al causante alguna de las ofensas tipificadas por la ley.

SUCESIONES + NULIDAD DE TESTAMENTO + CAPACIDAD PARA TESTAR

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala J. 08-07-2024. M., H. E. c. M., L. D. y otro s/ impugnación/nulidad de testamento. El Derecho - Diario, Tomo 310. Cita Digital: ED-VI-CLIX-122. Cuando se trata de considerar la capacidad del testador, basta con tener en cuenta los principios generales sobre la capacidad de obrar a todos los actos jurídicos, efectuar un análisis del caso concreto, como cuestión de hecho y así alcanzar la definición de la nulidad o no del acto de última voluntad.



SUCESIONES + LEGÍTIMA + SIMULACIÓN

Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Mar del Plata. Sala II. 18-10-2024. Á., L. R. c. Á., N. S., F. J., Á. y herederos de C. E. T. s/ simulación. El Derecho - Diario, Tomo 311. Cita Digital: ED-VI-CLXXIII-491. La doctrina, desde antaño, ha efectuado la distinción entre la situación del sucesor a título universal que inicia la acción de simulación con idéntico interés al que tenía su antecesor –por lo que deberá producir la prueba en las mismas condiciones exigidas a él– y la de los sucesores que actúan con un interés contrario (caso del legitimario que ataca la simulación de una venta realizada por el causante, por ejemplo), a los que se reputa como terceros –actúan como tales–, y, en consecuencia, podrán valerse de toda clase de pruebas, incluso presunciones.

USUCAPIÓN + PLAZO + FE PÚBLICA + ESCRITURA PÚBLICA

CSJN. 03/04/2025. FTU 005004/2011/1/RH001. "Recurso Queja Nº 1 - Budeguer Juan José c/ Estado Nacional - ONABE y otro s/prescripción adquisitiva". El Dial, 07/04/2025. Citar: elDial.com – AAE79C. Rubinzal Online 07/04/2025. RC J 3698/25. La CSJN dejó sin efecto la sentencia que hizo lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida contra del Estado Nacional, al considerar que el a quo tuvo por cumplido el plazo veinteañal para usucapir, adicionando el tiempo de los supuestos poseedores que precedieron al actor mediante las escrituras públicas, sin ponderar que dichos instrumentos no alcanzaban para acreditar que quienes cedieron la posesión hubieran estado legitimados para hacerlo ni que hubieran poseído el inmueble durante veinte años

VOCACION HEREDITARIA + INDIGNIDAD

CNCiv. Sala C; 27/03/2025. S., S. O. vs. S., M. M. s. Pérdida de vocación hereditaria. Rubinzal Online /// RC J 3636/25. Se declara desierto el recurso interpuesto contra la sentencia que declaró a la apelante incurso en la causal de indignidad contemplada por el inc. c, art. 2281, Código Civil y Comercial, dispuso la pérdida de su vocación hereditaria en la sucesión del padre de las partes, y la condenó a restituir los bienes y frutos que hubiere recibido en virtud del ejercicio de sus derechos sucesorios, y, además, rechazó su demanda para que se declare indigno a su hermano (actor). Ello así, dado que la recurrente no logra rebatir los argumentos del a quo para así sentenciar. En efecto, la apelante se contradice al afirmar que no pretende la nulidad del testamento efectuado por su padre, para luego manifestar que el causante no lo firmó o que, de haberlo firmado no tuvo conciencia, discernimiento o lucidez que le permitieran sortear los engaños de su hermano para inducirlo a celebrar el acto de última voluntad, sin interponer la redargución de falsedad de tal instrumento (art. 296, mismo código). Por otro lado, respecto a la causal por la cual se la declara indigna, no logra explicar ni su condición de víctima, ni su deber legal para justificar la denuncia penal por evasión contra el causante, ya que, lo cierto es que, al momento de formular la acusación penal contra su padre, la denunciante no era víctima del delito de evasión fiscal y el hecho de que pudiera considerarse tal por los eventuales efectos que una deuda fiscal podría significar en una sucesión que ni siquiera estaba abierta y sobre un patrimonio del que no era titular, no resultan suficientes para el pretendido encuadre en algunas de las excepciones contempladas en el inc. c, art. 2281, mencionado. Por último, tampoco es atendible la queja por el rechazo de la causal de indignidad dirigida hacia su hermano, fundada en las manifestaciones que habría



efectuado éste en ocasión de celebrarse la audiencia de vista de causa pues, más allá de su inoportuno planteo, las dudas que haya podido expresar el nombrado sobre la filiación de la recurrente no constituye una injuria grave en los términos que contemplan el inc. i, art. 2281, y los incs. a y b, art. 1571, Código Civil y Comercial.

LEGISLACIÓN

MEDIACIÓN + MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

MINISTERIO DE JUSTICIA (M.J.). Nacional. RESOLUCIÓN 185/2025. Mediación prejudicial -- Modificación de la Resolución 912/2022 (M.J. y D.H.) – Norma complementaria de la Ley 26.589.

Sumario: Mediación prejudicial -- Modificación de la Resolución 912/2022 (M.J. y D.H.) – Norma complementaria de la Ley 26.589.

Se derogan y modifican varios artículos de la Resolución 912/2022 (M.J. y D.H.), y se establece que, a partir de la entrada en vigencia de la presente, los mediadores inscriptos en el registro de mediadores Ley N° 26.589 y sus modificatorias deberán realizar dentro de los DOS (2) años subsiguientes a su inscripción un "Taller de Revisión de la Práctica", cuyo diseño, aprobación y dictado estará a cargo de la Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos.

Fecha de Emisión: 09/04/2025

Publicado en: BOLETIN OFICIAL 11/04/2025

Cita: TR LALEY AR/LEGI/AY8F

SOCIEDADES COMERCIALES + PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Sec. Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento. RESOLUCIÓN (SPYMEEYEC) 56/2025. Vigente. Sociedades de Garantía Recíproca: actualización del Fondo de Riesgo y modificaciones al Régimen Informativo y sancionatorio

SUMARIO:

Se prorroga la suspensión de las tramitaciones y otorgamiento de autorizaciones de aumentos de Fondo de Riesgo hasta el 31 de marzo de 2026 y se fijan criterios para la actualización semiautomática y trimestral del Fondo de Riesgo, incluyendo requisitos de integración, cumplimiento del régimen informativo y grado de utilización del fondo. Asimismo, se define con mayor precisión las incumbencias de los Custodios en la operatoria de los Fondos de Riesgo, y se restringe la operatoria de las SGR sobre ciertos instrumentos financieros. Por otro lado, se aclara la información que las SGR deben incluir en sus reportes mensuales, especialmente en relación con las Garantías Sindicadas y el porcentaje de mora de la cartera del FoGAR y se simplifica el régimen sancionatorio para agilizar los procedimientos administrativos.

Jurisdiccion: Nacional



Fecha: 31/03/2025

Bol.Oficial: 03/04/2025

Vigencia Desde: 31/03/2025

**TIERRA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS + PUEBLOS
ORIGINARIOS + DERECHO DE PROPIEDAD + POSESIÓN +
MODIFICACIÓN DE LA LEY**

PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN). Nacional. DECRETO 1083/2024.
Emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras
tradicionalmente ocupadas por las comunidades indígenas originarias
del país -- Finalización -- Derogación del dec. 805/2021.

Sumario: Emergencia en materia de posesión y propiedad de las
tierras tradicionalmente ocupadas por las comunidades indígenas
originarias del país -- Finalización -- Derogación del dec. 805/2021.

Fecha de emisión: 09/12/2024

Publicado en: BOLETÍN OFICIAL 12/10/2024

Cita: TR LALEY AR/LEGI/AVPL

Abreviaturas

DJ	Doctrina judicial
ED	El derecho
JA	Jurisprudencia argentina
JACBA	Jurisprudencia Argentina Córdoba
LL	La ley
LLBA	La ley, edición Buenos Aires
LLC	La ley, edición Córdoba
LL DfyP	La ley, derecho de familia y de las personas
LLP	La ley, edición Patagonia
LLRCyS	La ley, revista de responsabilidad civil y seguros
LL Sup C. y Q	La ley, suplemento concursos y quiebras
RC D	Rubinzal Culzoni Doctrina digital
SJA	Suplemento de jurisprudencia argentina



DSI / Doctrina y jurisprudencia

MAYO 2025

Doctrina y jurisprudencia de interés jurídico notarial seleccionada de las revistas suscriptas por la Biblioteca Jurídica Central "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield" y de los sitios webs relacionados.

Fuentes: Periódicos La Ley y El Derecho, newsletters digitales El Dial Express, Microjuris y Diario Judicial, revista semanal Jurisprudencia Argentina, Errepar y Rubinzal Culzoni. Sitios webs institucionales de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y Centro de Información Judicial (CIJ)

DOCTRINA

ACADEMIAS NACIONALES + ASOCIACIONES PROFESIONALES + PERSONAS JURÍDICAS

Díaz, Rodolfo. Las academias nacionales. Persona jurídica pública no estatal con tutela constitucional. LA LEY 26/05/2025 , 6. TR LALEY AR/DOC/1224/2025.

COMPRAVENTA INMOBILIARIA + DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Fossaceca (h), Carlos A. ¿Es aplicable la Ley de Defensa del Consumidor cuando se procede a adquirir una vivienda?. El Derecho - Diario, Tomo 311. 16-05-2025. Cita Digital: ED-VI-CLXXXVI-69. I. Introducción. - II. Metodología. - III. Primera aseveración: el derecho del consumidor se aplica en los derechos reales. - IV. Analizando la relación de consumo. IV.a. Sujetos. IV.a.1. Consumidor. IV.a.2. Proveedor. - IV.b. Objeto. IV.c. Causa. - V. Resumiendo. - VI. Aplicaciones prácticas de la figura. VI.a. Interpretación. VI.b. Nulidad. VI.c. Cláusulas abusivas. VI.d. Régimen resarcitorio. VI.e. Oferta vinculante. - VII. Conclusiones.

CONTRATOS + DOLO + CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN + TERCEROS

Primo, Marco. Interferencia dolosa en un contrato. El desafío de responsabilizar al tercero en el derecho argentino. LA LEY 16/05/2025, 1. TR LALEY AR/DOC/1110/2025. I. Introducción. - II. Origen, concepto y presupuestos del instituto de tortious interference en el common law. - III. Posibles encuadres del instituto de tortious interference en el derecho argentino. - IV. Inexistencia en Argentina de sentencia que ordene la indemnización por tortious interference. - V. Conclusiones.

CONTRATOS + PRINCIPIO DE LEGALIDAD

Freytes, Alejandro E. El principio de legalidad en el derecho contractual. XXIII Reunión Conjunta de las Academias Nacionales de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba y Buenos Aires. El Derecho -



Diario, Tomo 311, 21-05-2025. Cita Digital: ED-VI-CLXXXIX-519. I. Introducción. – 2. El principio de legalidad. – 3. La autonomía de la voluntad y sus límites. – 4. Fuerza obligatoria del contrato. – 5. Caída de la concepción clásica. El dirigismo contractual. – 6 Colofón: un nuevo paradigma.

CONTRATOS DE LARGA DURACIÓN + CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

Rovira, Alfredo L. Los contratos de larga duración en el Código Civil y Comercial de la Nación. LA LEY 05/05/2025 , 1. TR LALEY AR/DOC/1015/2025. I. La noción de contrato en el nuevo Código y la influencia del derecho patrimonial. — II. La clasificación de los contratos: su evolución. — III. El desplazamiento del eje de la clasificación en función de la manifestación del consentimiento. — IV. La noción de objeto y causa impactan en el proceso de categorización contractual. — V. El Contrato de larga duración.

DERECHOS DE AUTOR + INTELIGENCIA ARTIFICIAL + JURISPRUDENCIA VINCULANTE + DERECHO INTERNACIONAL

Edwards, Ernesto. Jurisprudencia internacional reciente en materia de inteligencia artificial generativa y derecho de autor. LA LEY 29/05/2025 , 1. TR LALEY AR/DOC/1255/2025 I. Introducción. — II. De la "máquina herramienta" a la "máquina creadora". — III. Agentes autónomos y mundos virtuales — IV. Violación de propiedad intelectual... ¿sin infractor? — V. Europa y su reglamento de inteligencia artificial. — VI. Argentina entre la omisión y la urgencia. — VII. Conclusión.

DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION

Pennise Iantorno, M. Soledad; Panatti, Marcela Virginia. La era digital. Impacto positivo y negativo en los derechos del niño. LA LEY 30/05/2025 , 1. TR LALEY AR/DOC/1292/2025. I. Palabras de inicio. — II. La influencia de la pandemia en la expansión de la digitalización. — III. El impacto positivo en los derechos. — IV. La infancia como grupo vulnerable en la era digital. Rol de la familia en el uso de las TICs. — V. El impacto negativo en los derechos. — VI. Adicciones digitales silenciosas y en auge. — VII. Cómo lograr un impacto equilibrado en los derechos del niño.

DERECHOS PERSONALÍSIMOS

De Lorenzo, Miguel Federico. La dignidad humana en el Derecho Civil: ¿un derecho o un deber? A propósito del art. 51 del Cód. Civ. y Com. LA LEY 26/05/2025 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/1223/2025. Sumario: I. La dignidad entre la autonomía y la heteronomía. — II. La dimensión binaria de la dignidad y el Derecho Civil. — III. Dignidad, acciones privadas y Constitución Nacional. — IV. La doble dimensión de la dignidad — V. La hermenéutica del art. 51 del Cód. Civ. y Com. — VI. Más allá de lo subjetivo y lo objetivo: la dimensión social de la dignidad.



DIVORCIO + SEPARACIÓN DE BIENES + COMPENSACIÓN ECONÓMICA

Kielmanovich, Jorge L. La compensación económica cautelar. El Dial, 07/05/2025. Citar: elDial.com – DC35FC. "... el artículo 441 del CCyCN establece que el cónyuge a quien el divorcio produce un desequilibrio manifiesto que signifique un empeoramiento de su situación y que tiene por causa adecuada el vínculo matrimonial y su ruptura, tiene derecho a una compensación económica, mientras que el artículo 524 del citado ordenamiento señala, ya para el ámbito de la unión convivencial, que, cesada la convivencia, el conviviente que sufre un desequilibrio manifiesto que signifique un empeoramiento de su situación económica con causa adecuada en la convivencia y su ruptura tiene derecho a ella, como a su turno lo dispone el artículo 428 del Código con relación al matrimonio anulado contraído de buena fe por ambos cónyuges."

DONACIONES + FUNCIÓN NOTARIAL + DERECHO REGISTRAL

Orelle, José M. R. El contrato de donación en el Código Civil y Comercial de la Nación. LA LEY 13/05/2025 , 1. TR LALEY AR/DOC/1083/2025. I. Introducción: perspectiva adoptada para el desarrollo del presente trabajo. — II. Primera parte. Conjunto de factores que inciden en el ejercicio profesional de los actos de donación. — III. Segunda parte. Cómo ha impactado la realidad social de esta clase de actos en las regulaciones jurídicas. — IV. Tercera parte. El contrato de donación hoy en la práctica notarial y registral. — V. Parte cuatro. Rol de los operadores y la conveniencia de generar una estructura preventiva y con mejoras metodológicas. — VI. Parte cinco. Conclusiones.

FERTILIZACIÓN ASISTIDA + INSEMINACIÓN POST MORTEM

Re, María Lorena. Filosofía del Derecho y Reproducción Asistida Post Mortem: Un análisis del fallo de la CSJN, "L., J.L. s/ autorización". El Dial,, 06/05/2025. Citar: elDial.com – DC35FB. Este caso evidencia cómo el pensamiento jurídico se configura en el cruce de caminos entre la razón normativa y los principios éticos fundamentales. Si bien la Corte resolvió el mismo desde una interpretación estricta de la norma positiva, no puede pasarse por alto que su razonamiento estuvo atravesado por interrogantes que remiten al derecho natural: la vida, la autonomía, la dignidad y la familia. Estas categorías no pueden ni deben ser ajenas al razonamiento judicial, porque el derecho no es un sistema cerrado y autosuficiente, sino una herramienta para la realización de la justicia en contextos humanos concretos, y no todas las vivencias de la persona pueden ser enmarcadas en plexos normativos. En definitiva, el pensamiento jurídico no puede prescindir de su fundamento filosófico y nuestra tarea como profesionales del derecho —más aún en tiempos de complejidad biotecnológica como el actual— es encontrar el difícil equilibrio entre lo legal y lo legítimo, entre el texto de la ley y la voz de la conciencia.

FILIACIÓN + DAÑO MATERIAL

Barriga Minervini, Cintia Belén. Daño material por falta de reconocimiento paterno. El Dial, 21/05/2025. Citar: elDial.com – DC35D7. "En nuestra legislación de fondo, por imperio del art. 587 del Código Civil y Comercial de la Nación (en adelante CCCN) la omisión del reconocimiento voluntario del hijo por parte de su progenitor importa un obrar antijurídico, susceptible de producir un daño, y como consecuencia de ello, corresponde su



reparación. Además de la antijuricidad, también pueden reunirse el factor de atribución, el daño y el nexo causal.”

FILIACIÓN + INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO + AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD

Habib, Jimena Yamila. Perspectivas de evolución del concepto de familia, interés superior del niño. El Derecho - Cuadernos Jurídicos de Derecho de Familia, Número 112. 05-05-2025. Cita Digital: ED-VI-CLXXXIV-938. La autora analiza un fallo del Juzgado de Familia de 3ª Nominación de la Ciudad de Córdoba en el que se declaró la inconstitucionalidad del art. 558 CCCN relativo al doble vínculo filial, y declaró que la adolescente implicada en el caso estaba emplazada en una triple parentalidad, desde diversas perspectivas como lo son el de la evolución del concepto de familia, de la autonomía de la voluntad, y del interés superior del niño.

FILIACIÓN + IMPUGNACIÓN DEL RECONOCIMIENTO + PROGENITOR AFÍN

Miller, Giuliana. Filiación, afecto y herencia: Un caso paradigmático sobre el valor jurídico de la socioafectividad. Comentario al fallo "T. J. L. vs. T. M. L. y otro s. Ordinario" del 28 de noviembre de 2024 del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos. RC, 21/05/2025. Cita: 189/2025. I. El objeto del litigio. II. El debate judicial. II. 1. La sentencia de primera instancia. II.2. La decisión de segunda instancia. II.3. La resolución del STJ. III. El peso de los afectos: Filiación y derecho a la identidad. IV. El transcurso del tiempo y el plazo para promover la acción de impugnación de reconocimiento. V. Palabras finales.

FIRMA DIGITAL

Guini, Leonor G. Pastore, José I. Transformación normativa de la firma digital. Análisis de la res. 11/2025 de la SICyT. LA LEY 15/05/2025 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/1107/2025. Sumario: I. Breves nociones para el entendimiento de la nueva estructura. — II. Nueva normativa: resolución 11/2025 de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología de la Jefatura de Gabinete de Ministros. — III. Validación de identidad sin presencialidad. — IV. Consecuencias de la nueva normativa: reconversión del mercado. — V. Conclusión: un nuevo paradigma en la firma digital.

GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN + FILIACIÓN

Quaini, Fabiana M. No permitir la salida de niños nacidos por gestación por sustitución es una injerencia irrazonable en la vida familiar del niño. MJ-DOC-18260-AR. 05-05-2025. Sumario: I. Introducción. II. Qué dice la Corte Interamericana sobre la libertad de salir de un país. III. La libre circulación de entrar y salir de la República Argentina. III.1. Constitución Nacional. III.2. Pacto de San José de Costa Rica. III.3. Declaración Universal de los Derechos Humanos. III.4. Convención de los derechos del niño. IV. Qué dijo la Sala B. IV.1. Antecedentes. IV.2. Salida del país sin saber si el niño había nacido con vida. IV.3. Rechazo de la principal y cautelar en el aire. IV.4. Medida irrazonable y violatoria de distintas garantías constitucionales. IV.5. Registro Civil. IV.6. ¿Riesgo de identidad del menor? IV.7. Existencia genérica de delitos.



IV.8. Al cuidado de su padre. IV.9. Hipótesis y conjeturas de la Defensora de Menores de Cámara. IV.10. Dónde se preserva el interés superior del niño. IV.11. La no salida del país deja al menor en un limbo jurídico incierto. IV.12. La entrega directa deslizada por la Defensoría de Cámara. IV.13. El término exiliada usado por la Defensoría de Cámara, viajes de la gestante a su país de origen y la falta de relación con la idea de vulnerabilidad y sospecha de explotación. IV.14. Falta de intereses contrapuestos. IV.15. Filiación indiscutida. IV.16. Lo abstracto en la prohibición para viajar y su contrasentido en un dictamen de la Defensoría de Cámara en otro caso. IV.17. Resolutorio. V. El interés superior del niño, según de qué lado se lo mire.

GROOMING + DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

de Gallo, Beatriz P. - Rodríguez García, Carla E. - Lamas, Ezequiel R. - Jael Bischoff Herrera, Fernanda - Soto Llatser, Micaela - Vázquez, Leopoldo G. - Ruiz Hernández, Claudia P. Importancia de la Protección Digital de Niños, Niñas y Adolescentes. TR LALEY AR/DOC/1010/2025. JANOA 2025 (mayo), 8. JA 2025-II

INTELIGENCIA ARTIFICIAL + FUNCIÓN NOTARIAL

Salierno, Karina V. Bielli, Gastón E. LA LEY 08/05/2025. LALEY AR/DOC/1035/2025. Sumario: I. Introducción a la temática. — II. Derecho notarial. — III. El notario. — IV. Principios del notariado latino. — V. La función notarial y su adaptación a la evolución tecnológica. — VI. Inteligencia artificial. — VII. Caso de estudio: ChatGPT. — VIII. Posibles aplicaciones en la función notarial. — IX. Desafíos y limitaciones del uso de la IA en la función notarial. — X. Un tema sensible: la protección de los datos personales de los involucrados en el acto. — XI. Conclusiones.

MATRIMONIO + SOCIEDAD CONYUGAL + BIENES GANANCIALES + DERECHO COMPARADO

Arakistain Arriola, Maitena. La economía del matrimonio y la matrimonialización de los bienes: una mirada al derecho inglés. The economics of marriage and the matrimonialisation of assets: a look at English Law. Sup. Internacionalización del Derecho 2025 (mayo), 2. TR LALEY AR/DOC/902/2025. I. Introducción. — II. El régimen económico matrimonial: la gran línea divisoria. — III. Los principios de no discriminación y reparto igualitario: ¿desaparece la dicotomía Common Law/Civil Law? — IV. Bienes matrimoniales y no matrimoniales: una certeza algo incierta. — V. La matrimonialización de los bienes. — VI. Reflexiones finales.

MEDIANERÍA + DERECHOS REALES + PROPIEDAD HORIZONTAL

Lloveras, Nestor Luis. Breves apuntes sobre la regulación de la medianería en el Código Civil y Comercial. El Derecho - Diario, Tomo 311, 13-05-2025. Cita Digital: ED-VI-CLXXXII-874. Sumario: 1. Objeto y alcance de este trabajo. — 2. La clasificación de los muros. — 3. Dos cuestiones inherentes a la medianería de todos los muros. a) La medianería y las obligaciones "propter rem". b) El valor computable de la medianería y la prohibición de indexar



las deudas dinerarias. – 4. El muro de cerramiento forzoso. a) Características. Derecho concedido al constructor. b) La cuestión del orden público en el cerramiento forzoso. El abandono y sus virtualidades. c) Modificación introducida por el CCyC en el régimen de titularidad de los muros de cerramiento. La prescripción de la acción de cobro: plazo y comienzo de su curso. d) Los rubros reclamables según se trate de muro de cerramiento encaballado o contiguo. – 5. El muro de elevación y el muro enterrado. a) Adquisición de la medianería de esos muros. Utilización por el colindante. Medida de la obligación. Prescripción liberatoria. Comienzo de su curso. b) La cuestión de la adquisición de la medianería una vez prescripta la acción de cobro.

MONEDA VIRTUAL + MEMECOIN + DERECHO COMPARADO

Estoup, Alex. El Howey Test y la fama en las apuestas de memecoins: efectos jurídicos. Nueva regulación 1058/25 de criptoactivos de la Comisión Nacional de Valores: su comparación con Brasil y los Estados Unidos. LA LEY 09/05/2025 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/1076/2025. I. Introducción.— II. La primera definición jurídica de memecoin.— III. Diferencia jurídica con la tokenización.— IV. Aplicación universal del Howey test.— V. La libertad financiera: blockchains centralizados o descentralizados.— VI. La relación de los blockchains con los diferentes criptoassets.— VII. Los smart contracts son herramientas, no contratos inteligentes.— VIII. La sentencia de Tornado Cash.— IX. Promoción y venta de memecoins.— X. La nueva regulación 1058/2025 de la CNV comparada con Brasil.— XI. Conclusiones.

MONEDA VIRTUAL + TECNOLOGÍA FINANCIERA + BLOCKCHAIN

Santamaría, Gilberto León. Hacia un marco global de criptoactivos y la necesidad de una taxonomía fiscal adecuada. LA LEY 09/05/2025 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/1077/2025. I. Introducción.— II. Orden Ejecutiva del presidente Trump para "El Fortalecimiento del Liderazgo Estadounidense en Tecnología Financiera Digital".— III. Donde hay movimiento hay vida: la Orden Ejecutiva del presidente Trump y Crecimiento en Argentina: movimientos transformadores en la industria blockchain.— IV. Corolario.

NIÑOS. NIÑAS Y ADOLESCENTES + GROOMING + INTERES SUPERIOR DEL NIÑO + REDES SOCIALES

Leone, Rebeca – Rodríguez de Aguilar, M. Isabel. «Sharenting». La exposición de los niños, niñas y adolescentes en entornos digitales y la procedencia al reclamo por daños.5-5-2025. MJ-DOC-18265-AR. Sumario: I. Introducción. II. Sharenting y jurisprudencia argentina. III. La tensión entre el ejercicio de la responsabilidad parental y el derecho a la intimidad. IV. Derecho y jurisprudencia comparada. V. Presupuestos de la responsabilidad civil. VI. Conclusión. VII. Bibliografía consultada

PROGENITOR AFÍN + ALIMENTOS

Notrica, Federico Pablo. La obligación alimentaria del progenitor afín. RC, 30/05/2025. Cita: 198/2025. 1. Introducción. 2. El alcance de la figura y la importancia de su reconocimiento. 3. La obligación alimentaria del progenitor



afín. 4. La intervención de la justicia en materia alimentaria.

QUIEBRA

Gianelli, María Teresa. Extensión de la quiebra - Parte 1. RC, 22/05/2025. Cita: 190/2025. I. Definición. II. Grupos económicos o societarios. III. La extensión de la quiebra como responsabilidad. IV. Normativa aplicable.

Gianelli, María Teresa. Extensión de la quiebra - Parte 2. RC, 23/05/2025. Cita: 193/2025. I. Tratamiento del tema por la doctrina. II. Jurisprudencia. III. Conclusiones.

RESPONSABILIDAD DEL ESCRIBANO + COMPRAVENTA DE INMUEBLE + TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES + AGENTE DE RETENCIÓN

Mendaña, Silvia M. La responsabilidad del notario frente a las deudas tributarias provinciales del transmitente en relación con el inmueble. Derecho Tributario 2025 (mayo), 13. TR LALEY AR/DOC/836/2025. I. Introducción.— II. El notario como agente de información y el deber funcional de información a las partes.— III. El deber de retención del notario como carga pública.— IV. Sobre los tributos provinciales que tienen implicancia en la trasmisión de inmuebles. — V. La solidaridad del escribano. — VI. Conclusiones.

SOCIEDADES COMERCIALES + REFORMA LEGISLATIVA

Kulman, David A. Derecho societario: aportes para una reforma. El Derecho - Diario, Tomo 311. 26-05-2025. Cita Digital: ED-VI-CXCI-444. I) Introducción. - II) Sugerencias para el régimen societario.

TÍTULOS VALORES + LETRA DE CAMBIO + PAGARÉ

Nadales, Adrián. El Decreto 1124/2024: Modernización y retos en la inclusión de nuevos intereses en títulos valores. El Dial, 05/05/2025. Citar: elDial DC35F0. El artículo analiza el reciente Dec. 1124/24 que reglamentó el art. 5 del Decreto Ley 5965/63, permitiendo calcular intereses en letras de cambio y pagarés según parámetros alternativos como el valor de bienes, indicadores financieros y tasas de referencia. La norma mantiene el principio de literalidad formal de los títulos valores, al exigir que tipo, referencia y fórmula estén detallados expresamente en el instrumento. La reforma busca alinear el régimen cambiario a la práctica comercial contemporánea, aunque ha suscitado críticas por su posible afectación a la completividad del título.

UNIONES CONVIVENCIALES + LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Fortuna, Sebastián I. Reflexiones acerca de la distribución de bienes cesada la convivencia de pareja en el régimen legal del Código Civil y Comercial. RDF 119 , 16. Cita: TR LALEY AR/DOC/611/2025. Sumario: I. Introducción.— II. Entrecruzamiento entre las uniones de pareja y las problemáticas de género.— III. Uniones convivenciales, criterio para la distribución de bienes adquiridos por quienes integran la unión y perspectiva de género.— IV.



Conclusión.

UNIONES CONVIVENCIALES + PROTECCIÓN DE LA VIVIENDA

Fernández, María José. Protección de la vivienda y uniones convivenciales. RDF 119, 116. Cita: TR LALEY AR/DOC/623/2025. I. Breves palabras de inicio. Elección del tema.—II. Introducción. —III. Uniones convivenciales y vivienda familiar.— IV. Relaciones de familia y restricciones al poder del dispositivo. Evolución.— V. Estatuto patrimonial de las uniones convivenciales.— VI. Instrumentos de protección de la vivienda. —VII. A modo de cierre.

VIVIENDA FAMILIAR + PROTECCIÓN DE LA VIVIENDA + PERSPECTIVA DE GÉNERO

Molina de Juan, Mariel F. Sistemática de la protección de la vivienda matrimonial. RC, 26/05/2025. Cita: 194/2025. 1. Preliminares. 2. Breve relato de los antecedentes fácticos. 3. Insumos teóricos para resolver la cuestión. 4. La solución del caso. 5. El fraude conyugal y la protección de la vivienda. Fallo comentado: K., A. R. y otros vs. R., M. y otro s. Fraude - Familia /// CNCiv. Sala L; 11/04/2025; Rubinzal Online; RC J 4699/25

JURISPRUDENCIA

BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + SEPARACIÓN DE BIENES + MONEDA EXTRANJERA

Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Trenque Lauquen. 03/04/2025. P., S. c. A., J. C. s/ Separación judicial de bienes. LA LEY 07/05/2025 , 14. TR LALEY AR/JUR/44761/2025. La base regulatoria debe fijar valores actualizados lo más cercanos posibles a la regulación de los estipendios, con el fin de mitigar de algún modo el efecto inflacionario. Además, debe tomarse como variable de conversión el denominado dólar contado con liquidación.

EXCLUSION HEREDITARIA + DEFRAUDACIÓN + CIRCUNVENCIÓN DE INCAPAZ O MENOR + INDIGNIDAD + CÓNYUGE SUPERSTITE

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala C. M. C. A. c/ M. S. L. | exclusión hereditaria. 14-abr-2025. MJ-JU-M-155637-AR. MJJ155637. Exclusión hereditaria de la cónyuge del causante, quien, en sede penal había sido condenada por el delito de circunvencción de incapaces. El Dial, 26/05/2025. Cita digital: elDial.com – AAE8BA. Demanda de exclusión hereditaria contra quien en vida fuera esposa del padre del actor. Acto de indignidad. Pericia médica forense. Causante no conservaba la capacidad biopsicológica para conocer y comprender discriminativamente los estímulos del medio para contraer matrimonio con la demandada. Caducidad de la acción. El plazo trienal de caducidad no se encuentra concluido. Se hace lugar a la demanda. Se declara la exclusión hereditaria de la que fuera esposa del causante.



FILIACION + IMPUGNACION DEL RECONOCIMIENTO + PROGENITOR AFIN

STJ, Entre Ríos. 28/11/2024. T., J. L. R. vs. T., M. L. y otro s. Ordinario. Rubinzal Online. RC J 4636/25. Fallo comentado por Miller, Giuliana. Filiación, afecto y herencia: Un caso paradigmático sobre el valor jurídico de la socioafectividad. En el marco de un juicio por impugnación de reconocimiento de filiación extramatrimonial, asiste razón a la parte demandada en cuanto a que el tribunal ad quem, en el caso, no se encontraba impedido del juzgamiento de la cuestión relativa a la caducidad de la acción. En efecto, el año que establece el art. 593, Código Civil y Comercial, para que los terceros interesados ejerciten la acción de impugnación de reconocimiento es de caducidad. De tal modo, de conformidad a lo que dispone el art. 2572 de ese mismo cuerpo legal respecto a que la caducidad sólo debe ser declarada de oficio por el juez cuando está establecida por la ley y es materia sustraída a la disponibilidad de las partes, el conocimiento de la cuestión debía llevarse a cabo no obstante la falta de petición de la parte dado que los dos presupuestos se cumplen en la especie.

FILIACIÓN + IMPUGNACIÓN DE LA FILIACION + SUCESIÓN TESTAMENTARIA

Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de General Pico, Sala B. A. D. O. c/ A. N. A. y otros s/ impugnación y filiación 31 de marzo de 2025. MJ-JU-M-155660-AR. Procedencia de una acción de filiación, porque, aun cuando no se haya realizado la prueba genética, la conducta obstruccionista de los herederos testamentarios al cremar el cuerpo a sabiendas del reclamo, constituye un indicio grave.

GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN + TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA + INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

CÁMARA DE FAMILIA DE SEGUNDA NOMINACIÓN DE CÓRDOBA (Córdoba) – 28/08/2024. Expte. N° xxxx - "F. M., E. A. – N. C. M. – R., M. B. – solicita homologación - recurso de apelación". EeL Dial, 08/05/2025. Citar: elDial.com – AAE849. En el marco de un pedido de homologación de un convenio de gestación por sustitución, fallo resolvió que la ciudad de Córdoba resulta competente para tratar la cuestión. Los magistrados consideraron la nacionalidad argentina de los padres intencionales, quienes residen en Londres y el domicilio de la persona gestante. Se destacó que los tribunales cordobeses se encontraban en mejores condiciones para garantizar los derechos constitucionales de todas las personas involucradas, en especial de la madre gestante y de la persona por nacer mediante técnicas de reproducción humana asistida (TRHA).

JUICIO EJECUTIVO + NULIDAD ABSOLUTA + MUERTE DE LAS PARTES

CNCOM. SALA B. 14/05/2025. 14734/2024. "Taboada, Horacio Lucio c/ Bruno, Oscar y otros s/ejecutivo". El Dial,, 27/05/2025. Cita digital: elDial.com – AAE8CD. Fallo de la Justicia Comercial confirmó la



nulidad de todo lo actuado respecto del coejecutado que había fallecido antes del inicio del juicio, al considerar que se trataba de una nulidad absoluta por haberse dirigido la acción contra un sujeto inexistente. Rechazó la posibilidad de integrar la litis con los herederos y desestimó la apelación del ejecutante, sin costas de alzada por no haber contradictor.

MEDIANERÍA + DERECHOS REALES + PROPIEDAD HORIZONTAL

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala E. 16-10-2024. Consorcio de Propietarios Edificio Montevideo N° ... c. ICI Suites S.R.L. s/ cobro de medianería. El Derecho - Diario, Tomo 311. Cita Digital: ED-VI-CLXXXII-877. Un muro lindero puede ser encaballado (cuando coincide con la línea que separa los inmuebles, por lo que vendría a quedar asentado en parte en terreno de uno de los vecinos y en parte en el del otro) o contiguo (cuando uno de sus extremos toca dicho límite separativo entre los inmuebles, pero la pared se asienta íntegramente en terreno de uno de los vecinos). Jurídicamente, el muro se clasifica en privativo –lo que significa que la propiedad es exclusiva de quien lo ha construido, por lo que si el otro vecino desea utilizarlo debe adquirir previamente la medianería, o sea, hacerse condómino de la pared– y medianero, que es aquel sobre el cual existe un condominio de indivisión forzosa establecido por la ley.

QUIEBRA + CONCURSOS + CESACIÓN DE PAGOS + ACCIONES SOCIETARIAS + ACREEDORES DEL CONCURSO + ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD

CNCOM – SALA A – 14/05/2025. 3818/2024 - "Angar SRL S/QUIEBRA c/ Del Vecchio Battiman, Gabriel Leonardo s/ordinario". Publicado por eDial.com, 30/05/2025. Citar: eDial.com – AAE8DF. Síndico apela la resolución que dispuso que, para dar curso a la acción de responsabilidad promovida, era necesario que los acreedores quirografarios verificados y declarados admisibles presten su conformidad conforme lo prescripto por el artículo 119 de la ley 24522 (por aplicación de los arts. 173 y 176 último párrafo del mismo cuerpo legal). Autorización de los acreedores -sea ésta expresa o presumida por el juez ante el silencio guardado a la interpelación- que es una restricción a las incumbencias propias de la sindicatura concursal. EXIGIBILIDAD DE LA MISMA QUE DEBE RESULTAR CON CLARIDAD DE LA LEY PARA EXCLUIR LA APLICACIÓN DE LA REGLA GENERAL RELATIVA A QUE EL SÍNDICO CUENTA CON APTITUD SUFICIENTE PARA INICIAR TODOS LOS JUICIOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL CONCURSO. Conformidad de los acreedores que está prevista en el artículo 119 de la ley 24522 para la promoción o prosecución de una "acción concursal de responsabilidad". Sindicatura que promovió la "acción social de responsabilidad" prevista en el artículo 157 de la ley 19550. Distinta naturaleza que presentan ambas acciones. Remisión genérica a los artículos 119 y 120 que realiza el artículo 176 de la ley 24522 que no puede extenderse analógicamente al presente caso por ser de interpretación estricta. Se revoca el decisorio recurrido.

RESPONSABILIDAD PARENTAL + VIOLENCIA DE GÉNERO + INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

UNIDAD PROCESAL N° 9 SAN CARLOS DE BARILOCHE (JUZGADO DE FAMILIA N°9). Sentencia 34 - 14/04/2025 – DEFINITIVA. Expediente



BA-02642-F-2023 - A.P.D.L.A. C/ H.M.M. S/ PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL. Un progenitor que había sido condenado a prisión por incurrir en las lesiones previstas en el artículo 91 del Código Penal en perjuicio de la madre de su hijo y que luego de recuperar su libertad la hostigó y amenazó, fue privado de la responsabilidad parental atendiendo al pedido de aquélla, pues conforme toda la prueba rendida quedó suficientemente acreditado que es quien se hizo cargo responsable y nutritivamente de sus cuidados acompañando el aprendizaje en su crecimiento sin su progenitor y atendiendo al cumplimiento del interés superior del niño.

SUCESIONES + CANON LOCATIVO + MONEDA EXTRANJERA

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala G. 20-12-2024. P., P. A. c. P., G. A. s/ fijación y/o cobro de valor locativo (ordinario). El Derecho - Diario, Tomo 311. Cita Digital: ED-VI-CLXXXIV-946.

Corresponde que el coheredero que usa en exclusividad un inmueble heredado indemnice a los demás según su valor locativo proporcional, tomando el dólar como referencia sin permitir indexación por la Ley de Convertibilidad, ya que una alternativa objetiva que permite preservar el valor de la indemnización debida hasta el cese del uso exclusivo del inmueble es la utilización del dólar estadounidense, moneda usualmente utilizada en operaciones del mercado inmobiliario y prohibiendo la capitalización de intereses, ya que el anatocismo impide generar intereses sobre intereses.

USUCAPIÓN + UNIONES CONVIVENCIALES

Juzgado Civil, Comercial, Minería y Familia de San Antonio Oeste. VI-32286-C-0000. 05/05/2025. CACERES MARIA LUISA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE S/ USUCAPION". Diario Judicial, 09/05/2025. Se reconoció el derecho de una mujer sobre el inmueble que construyó junto a su concubino que falleció antes de hacer el trámite correspondiente.

VIVIENDA FAMILIAR + PROTECCIÓN DE LA VIVIENDA + PERSPECTIVA DE GÉNERO

CNCiv. Sala L; 11/04/2025. K., A. R. y otros vs. R., M. y otro s. Fraude – Familia. Rubinzal Online; RC J 4699/25. Fallo comentado por Molina de Juan, Mariel.

LEGISLACIÓN

ABOGADOS + ESCRIBANOS PÚBLICOS + EJERCICIO PROFESIONAL + PROYECTO DE LEY

PROYECTO DE LEY **2280-D-2025**. La diputada nacional Marcela Pagano (La Libertad Avanza) presentó un proyecto de ley que podría cambiar de forma radical el acceso a la función notarial en la Argentina. Se trata de la iniciativa 2280-D-2025, que busca permitir que cualquier abogado o abogada matriculado pueda ejercer como escribano público, sin necesidad de cursar una carrera específica, rendir exámenes adicionales ni pertenecer a colegios notariales cerrados. ALDIA Microjuris

<https://aldiaargentina.microjuris.com/2025/05/27/actualidad-conoce->



[el-proyecto-que-busca-que-cualquier-abogado-pueda-ser-escribano/](#)

<https://drive.google.com/file/d/1qLG8OqYlj5M3xyrPFQxVBrGC63MX3m8g/view>

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL + CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES + CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS

Disposición 5/2025 - MINISTERIO DE JUSTICIA - DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL. A partir del 1 de Julio de 2025 no se tomará razón de cesiones de derechos hereditarios sobre una herencia, o sobre parte indivisa de ella, en el Registro de Anotaciones Personales, con independencia de la fecha de su otorgamiento. Por ello serán objeto de rechazo (artículo 9, inc. a. Ley 17801) los documentos que contengan cesión de derechos hereditarios sobre universalidad de bienes.

Ciudad de Buenos Aires, 26/05/2025

Publicado en el B.O.: 28/05/2025

IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES + RÉGIMEN TRIBUTARIO

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (A.R.C.A.) • Nacional. RESOLUCIÓN GENERAL 5697/2025 • Inmuebles -- Régimen de información -- "Código de oferta de transferencia de inmuebles" (COTI) – Derogación de las Resoluciones Generales 2371/2007, 2415/2008, 2439/2008, 2506/2008 y 3101/2011 (A.F.I.P.) – Modificación de las Resoluciones Generales 5220/2022 y 5315/2023 (A.F.I.P.).

Sumario: Inmuebles -- Régimen de información -- "Código de oferta de transferencia de inmuebles" (COTI) – Derogación de las Resoluciones Generales 2371/2007, 2415/2008, 2439/2008, 2506/2008 y 3101/2011 (A.F.I.P.) – Modificación de las Resoluciones Generales 5220/2022 y 5315/2023 (A.F.I.P.).

Fecha de Emisión: 22/05/2025

Publicado en: BOLETIN OFICIAL 23/05/2025

Cita: TR LALEY AR/LEGI/AZ1G

MENORES + AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR

ReNaPer. DISPOSICIÓN (RNP) 373/2025. Vigente. Autorización de viaje al exterior para menores de edad: trámite para el egreso del Territorio Nacional con Pasaporte Ordinario

Fecha: 22/05/2025

Bol.Oficial: 29/05/2025



Vigencia Desde: 02/06/2025

PROPIEDAD INTELECTUAL + DERECHOS DE AUTOR

PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.). Nacional. DECRETO 972/2024. Propiedad intelectual -- Régimen jurídico de las obras inéditas – Norma complementaria de la Ley 11.723 -- Derogación de los decretos 31.964/1939, 71.180/1940, 7616/1963 y de la disposición 6/2019 (D.N.D.A.).

Sumario: Propiedad intelectual -- Régimen jurídico de las obras inéditas – Norma complementaria de la Ley 11.723 -- Derogación de los decretos 31.964/1939, 71.180/1940, 7616/1963 y de la disposición 6/2019 (D.N.D.A.).

Fecha de Emisión: 31/10/2024

Publicado en: BOLETIN OFICIAL 01/11/2024

Cita: TR LALEY AR/LEGI/AV34

Abreviaturas

DJ	Doctrina judicial
ED	El derecho
JA	Jurisprudencia argentina
JACBA	Jurisprudencia Argentina Córdoba
LL	La ley
LLBA	La ley, edición Buenos Aires
LLC	La ley, edición Córdoba
LL DfyP	La ley, derecho de familia y de las personas
LLP	La ley, edición Patagonia
LLRCyS	La ley, revista de responsabilidad civil y seguros
LL Sup C. y Q	La ley, suplemento concursos y quiebras
RC D	Rubinzal Culzoni Doctrina digital
SJA	Suplemento de jurisprudencia argentina



DSI / Doctrina y jurisprudencia

JUNIO 2025

Doctrina y jurisprudencia de interés jurídico notarial seleccionada de las revistas suscriptas por la Biblioteca Jurídica Central "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield" y de los sitios webs relacionados.

Fuentes: Periódicos La Ley y El Derecho, newsletters digitales El Dial Express, Microjuris y Diario Judicial, revista semanal Jurisprudencia Argentina, Errepar y Rubinzal Culzoni. Sitios webs institucionales de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y Centro de Información Judicial (CIJ)

DOCTRINA

ACCESO A LA JUSTICIA – DERECHO A LA SALUD – GRUPOS VULNERABLES

Lastres, M. Laura. ¿Existe una relación entre acceso a justicia, vulnerabilidad y derecho a la salud?. 29-04-2025. MJ-DOC-18254-AR.

ADMINISTRADOR DEL CONSORCIO + PROPIEDAD HORIZONTAL + PARTES COMUNES

Fernández, Hilda E. Propiedad Horizontal Común. Uso exclusivo de partes comunes y facultades del administrador. JACBA 2025 (junio),10. JA 2025-II. Cita Online: AR/DOC/1211/2025. Sumario: I. Introducción. — II. Los temas para comentario. — III. Conclusiones. (comentario al fallo CCiv. y Com. 8a Nom., Córdoba. - Consorcio de Propietarios del Edificio Saint Michel c. Saint Michel SA y otros s/ ordinario — otros, 17/12/2024.)

ALIMENTOS + PROGENITOR AFIN

Notrica, Federico Pablo. La obligación alimentaria del progenitor afín. Cita: RC D 198/2025. Rubinzal online Sumario: 1. Introducción. 2. El alcance de la figura y la importancia de su reconocimiento. 3. La obligación alimentaria del progenitor afín. 4. La intervención de la justicia en materia alimentaria.

APOYOS AL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD + CAPACIDAD PARA TESTAR

de Bernardis, María Anael. El ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. RDF 2025-III, 121. TR LALEY AR/DOC/879/2025. Nota al fallo RGE:Ne-7203-2023. I. El caso.— II. Primera instancia.— III. Los agravios.— IV. Los argumentos de la solución de la Cámara.— V. Valoración crítica.— VI. Conclusión.



AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD + INTERNET + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Chiarrello, Antonella. Error y autonomía de la voluntad en entornos digitales. El Dial, 11/06/2025. Citar: elDial.com – DC3625. "Se aborda la transición desde una visión clásica, en la que la autonomía de la voluntad era el pilar central, hacia modelos que reconocen las limitaciones impuestas tanto internas como externas. Dentro de estas limitaciones nos encontramos con los avances tecnológicos y la irrupción de la inteligencia artificial en nuestra vida diaria."

COMPENSACIÓN ECONÓMICA + MUERTE DE LAS PARTES

Valazza, Renato A. Compensación económica y disolución del matrimonio por muerte. Una propuesta de armonización de las normas contenidas en el Código Civil y Comercial. LA LEY 10/06/2025, 1. TR LALEY AR/DOC/1388/2025. I. Introducción. — II. El fundamento de la compensación económica. — III. La compensación económica en caso de disolución del vínculo matrimonial por muerte. — IV. Conclusiones.

COMPENSACIÓN ECONÓMICA + UNION CONVIVENCIAL

Faraoni, Fabián E. Doctrina audiovisual: Compensación económica derivadas del cese de la unión convivencial. 02-06-2025. MJ-DOC-18309-AR. Sumario: I. ¿Cuál es el origen de la figura de la Compensación económica? II. ¿Qué se entiende, propiamente dicho, por Compensación económica? III. ¿Cuánto influye la perspectiva de género a la hora de entender este instituto? IV. ¿De qué forma se cuantifica la Compensación económica? ¿Se puede fijar en otra moneda? V. Desde la práctica judicial ¿en qué aspectos se considera que se produjo una evolución sobre esta figura? VI. ¿Cuáles aspectos se consideran pendientes por mejorar? VII. Cuestionario del Público. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=qpIjS1j-YIE>

CONTRATOS ELECTRÓNICOS + CLAUSULAS LEONINAS + DEFENSA DE CONSUMIDOR

Peral, Santiago J. Las cláusulas abusivas en la contratación electrónica. Análisis a la luz de la regulación prevista por el Cód. Civ. y Com., la Ley de Defensa del Consumidor y con una especial referencia de las modificaciones introducidas por el DNU 70/2023 sobre el control judicial de cláusulas abusivas. RCCyC 2025 (junio), 39. Cita: TR LALEY AR/DOC/1054/2025. Sumario: I. Introducción.— II. Los contratos celebrados a distancia y su regulación en el Cód. Civ. y Com.— III. La regulación de las cláusulas abusivas en el derecho argentino.— IV. Cláusulas abusivas en la contratación electrónica.— V. El control judicial de las cláusulas abusivas en los contratos de consumo. Situación actual a partir del DNU 70/2023.— VI. Conclusiones.

CONTRATOS ELECTRÓNICOS + FIRMA

Veglia, Gimena. Contratos sin firma, el pago como dispositivo central de instrumentación contractual en entornos digitales. RCCyC 2025 (junio), 53. Cita: TR LALEY AR/DOC/1055/2025 Sumario: I. Introducción. — II. El contrato en entornos digitales de la forma a la función.— III. El pago como



dispositivo contractual. Configuración, ejecución y prueba en entornos digitales.—
IV. Implicancias jurídicas.— V. Pensar el contrato donde ya no se lo ve.

CONTRATOS COMERCIALES + MODIFICACIÓN DEL CONTRATO + EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Mario Masciotra. Extinción, modificación y adecuación del contrato. SAIJ, 11 de Abril de 2025. www.saij.gob.ar Id SAIJ: DACF250036. I. INTRODUCCIÓN. II. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EXTINCIÓN POR DECLARACIÓN UNILATERAL. III. CONFIGURACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO. IV. CONVERSIÓN DE LA PRETENSIÓN. V. CLÁUSULA RESOLUTORIA EXPRESA. VI. CLÁUSULA RESOLUTORIA IMPLÍCITA

CONTRATOS DE ADHESIÓN + FORMA DEL CONTRATO + CLAUSULAS DEL CONTRATO

Martí, Luciana C. Las cláusulas particulares y la libertad de contratar en el contrato de adhesión. El Derecho - Diario, Tomo 311. 13-06-2025. Cita Digital: ED-VI-CCVII-739. a. Introducción - b. Principios imperativos de la teoría contractual - c. Efecto relativo del contrato - d. ¿Por qué es obligatorio el contrato? Su fuerza vinculante - e. Contrato de adhesión - f. Las cláusulas particulares en el contrato de adhesión - g. Análisis del planteo - h. Conclusión

CONTRATOS DE ADHESION + JUICIO DE ARBITROS

Sagrario, Ramiro. Arbitrabilidad de los contratos por adhesión: una línea jurisprudencial que se consolida. RCCyC 2025 (junio), 273. Cita: TR LALEY AR/DOC/58/2025. Sumario: I. Introducción.— II. El caso.— III. La arbitrabilidad objetiva en el arbitraje comercial internacional.— IV. La interpretación del art. 1651 del Cód. Civ. y Com.— V. A modo de síntesis. (comentario al fallo Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala E. Infomedia Consulting)

CONTRATOS ELECTRÓNICOS + CONSENTIMIENTO

Negri, Nicolás J. Contratación electrónica. A propósito del servicio de telefonía móvil. RCCyC 2025 (junio), 21. Cita: TR LALEY. AR/DOC/1053/2025. Sumario: I. Preludio.— II. El fin declamado y los motivos subyacentes.— III. Variaciones del tema: la especificidad del contrato electrónico de telefonía celular.— IV. El contrato de servicio de telefonía móvil.— V. Conclusión.

DERECHO DE PROPIEDAD + PUEBLOS ORIGINARIOS + USURPACIÓN + POSESIÓN

Descalzi, José P. La propiedad como derecho humano. Los distintos modos de uso y goce. JAPatagonia 2025 (junio) 7. JA 2025-II. Sumario: I. Introducción.— II. El caso "González" del año 2024.— III. Precisiones sobre la propiedad individual y colectiva.— IV. Síntesis operativa para la tutela de las propiedades. Cita Online: AR/DOC/197/2025 (nota al fallo González, Florencio Antonio c. Colicheo, Florentino y otros s/ interdicto (sumarísimo) • 05/12/2024. Corte Suprema de Justicia de la Nación. JAPatagonia 2025 (junio)).



DERECHOS PERSONALISMOS + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Saux, Edgardo Ignacio. Algunas vulnerabilidades de los derechos personalísimos en el mundo tecnológico. El caso de la intimidad. LA LEY 17/06/2025, 1. TR LALEY AR/DOC/1426/2025.

DIGITALIZACIÓN + BUENOS AIRES. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Rategui Hehn, Elia Mónica. Buenos Aires | Digitalización obligatoria de los trámites de las personas jurídicas. Comentario a Dirección Provincial de Personas Jurídicas (DPPJ) de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición 306/2025 (B.O. 12/06/2025), establece la obligatoriedad de la tramitación digital exclusiva para todos los procedimientos relacionados con personas jurídicas y contratos en el territorio bonaerense. LL online 25/6/2025.

DONACIÓN + HEREDEROS FORZOSOS + NULIDAD DEL ACTO JURÍDICO + SIMULACIÓN + PERSPECTIVA DE GÉNERO

Vaiser, Lidia. Empresa familiar, sucesión y perspectiva de género. El Derecho Diario, Tomo 312. 27/06/2025. Cita digital: ED-VI-CCXIV-444. Comentario al fallo Z., M. C. c. Z., J. A. y ots. p/ acciones sucesorias p/ recurso extraordinario provincial. I. Preliminar. - II. La demanda. - III. Las sentencias. - 3. En la Corte Suprema de Justicia de Mendoza. - IV. La perspectiva de género.

Lang, Melisa. La planificación sucesoria en el derecho argentino. Desafíos, oportunidades y límites. Comentario al fallo "Z., M. C. c/ Z., J.A. Y OTROS. p/ acciones sucesorias p/recurso extraordinario provincial" - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE MENDOZA - 05/08/2024. El Dial,, 30/06/2025. Citar: elDial.com - DC3649

DONACIONES INOFICIOSAS

Bagnis, Mateo Alejandro. Zito, Emiliano. Un cambio de paradigma en materia de donaciones inoficiosas. SJA 19/06/2025, 1 JA 2025-II. Sumario: I. Introducción.— II. Conceptos generales.— III. Modificaciones incorporadas al Cód. Civ. y Com. con la sanción de la ley 27.587.— IV. Conclusiones. Cita: TR LALEY AR/DOC/687/2025

FIRMA + FIRMA DIGITAL + FIRMA ELECTRÓNICA

Veglia, Gimena. Firma, Identidad y Tecnología: Entre el rastro digital y la nostalgia jurídica. El Dial, 02/06/2025. Citar: elDial.com - DC3605. "La firma nunca fue un hecho 'natural' o estrictamente manuscrito, sino una práctica jurídica sustentada en instrumentos técnicos culturalmente validados." "La firma digital (y la firma electrónica), respaldada por el principio de equivalencia funcional, representa un intento normativo por actualizar la noción de consentimiento jurídico al siglo XXI. Pero este intento ha sido obstaculizado por inercias formales, lagunas interpretativas y una cultura jurídica que aún privilegia el trazo sobre el dato, y la ceremonia sobre la eficacia."



FILIACION + INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO+ DERECHO A LA IDENTIDAD + SOCIOAFECTIVIDAD

Gaggia, Romina. Triple filiación y socioafectividad: hacia un modelo inclusivo y plural de parentalidad. Sumario: I. Introducción. II. El caso. III. Filiación. Acción de impugnación del reconocimiento. IV. La regla del doble vínculo filial y la triple filiación. V. El vínculo socioafectivo como fuente autónoma de filiación. VI. Jurisprudencia nacional. VII. Conclusiones. 30/06/2025. MJ-DOC-18331-AR

FIRMA ELECTRÓNICA + JUICIO EJECUTIVO

Pastore, José I. Construyendo seguridad jurídica en la era digital: firma electrónica, usos y jurisprudencia. LA LEY 17/06/2025, 5. Cita: TR LALEY AR/DOC/1427/2025. Nota al fallo Banco de la Provincia de Buenos Aires c. C. R. A. s/ Cobro ejecutivo. Sumario: I. Introducción. — II. Análisis del fallo. — III. Diferentes opciones para acreditar la autoría de la firma electrónica. —IV. Perspectiva del derecho cambiario. — V. Novedades legislativas: decreto 743/2024 y resolución 11/2025 de la SICyT. — VI. Conclusión.

FIRMA DIGITAL + DERECHO COMPARADO + MERCOSUR

Basavilbaso, Marina. Firma digital transfronteriza en el Mercosur. RCCyC 2025 (junio), 5. Cita: TR LALEY AR/DOC/1040/2025. Sumario: I. Introducción.— II. Breve recapitulación sobre la firma digital y firma electrónica en Argentina.— III. Apuntes básicos sobre las firmas digitalizadas en Uruguay, Paraguay y Brasil.— IV. Acuerdo de reconocimiento mutuo de certificados de firma digital en el Mercosur.— V. Conclusión.

GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN + TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA + ESPAÑA

Lafferriere, Jorge Nicolás. Otra sentencia en España que desestima la maternidad subrogada. El Derecho – Diario, Tomo 311. 09-06-2025. Cita Digital: ED-VI-CCII-310. El 25 de marzo de 2025, la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo (TS) de España dictó sentencia desestimando una demanda de impugnación de filiación materna en un caso de gestación subrogada (sentencia n. 496/2025). En el caso estuvo en discusión si la maternidad queda establecida por el parto, con independencia de si hay nexo genético con la persona nacida, o si, por el contrario, por el hecho de que la madre gestante no haya aportado su material genético significa que puede ser desplazada de la maternidad

INTELIGENCIA ARTIFICIAL + CONTRATOS INTELIGENTES + HABEAS DATA

Rodrigo, Juan Manuel. La inteligencia artificial: su impacto en los smart contracts y en la protección de datos. RCCyC 2025 (junio) , 261. Sumario: I. Introducción. Planteo del problema.— II. Desarrollo.— III. Conclusión.— IV. Referencias bibliográficas complementarias. Cita: TR LALEY AR/DOC/1050/2025

INTELIGENCIA ARTIFICIAL + JURISPRUDENCIA

Oliva-Beltrán, Gonzalo. Precedentes sintéticos y ética sintética:



riesgos y posibilidades del uso de inteligencia artificial en la evolución jurisprudencial. El Dial, 19/06/2025. Citar: elDial.com – DC3627. El autor explora los riesgos y las posibilidades de la IA en la evolución jurisprudencial, centrándose en el concepto de precedentes sintéticos y la potencial emergencia de una "ética sintética". Se analiza el argumento de que la IA, entrenada con jurisprudencia existente, puede consolidar sesgos e inhibir la aparición de leading cases. Se examina la propuesta de utilizar precedentes sintéticos para mitigar estos riesgos, argumentando que esta práctica plantea serias tensiones epistemológicas y políticas al generar una normatividad artificial desvinculada de la experiencia jurídica y social.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL + MEDIACION

Pastore, José Ignacio. Asistente Inteligente de Consensos: Hacia una nueva etapa en la resolución judicial de conflictos. Rubinzal online 18/6/2025. Cita: 275/2025. I. Introducción. I.1. Contexto del conflicto judicial contemporáneo. I.2. Limitaciones de la justicia tradicional ante el paradigma tecnológico. I.3. Objetivo y alcance. II. Marco teórico y fundamento jurídico. II.1. El proceso judicial y la lógica adversarial: Límites estructurales. II.2. Gestión judicial, resolución alternativa de conflictos e innovación procesal. II.3. Inteligencia artificial, PLN y aprendizaje automático: Fundamentos técnicos. II.4. Derecho, IA y consenso: Convergencias y tensiones. III. El Asistente Inteligente de Consensos (AIC): Concepto y funcionalidad. III.1. Definición y objetivos generales. III.2. Principales funcionalidades técnicas. III.3. Metodología operativa por etapas. III.4. Interfaz colaborativa y actualización dinámica. IV. Aplicación práctica y beneficios institucionales. IV.1. Impacto sobre los tiempos procesales y la eficiencia del tribunal. IV.2. Potencial conciliador: Del litigio a la construcción de acuerdos. IV.3. Optimización del trabajo judicial y fortalecimiento del rol del juez. IV.4. Mejora en la percepción ciudadana del servicio de justicia. V. Desafíos jurídicos, éticos y organizacionales. V.1. Transparencia algorítmica y explicabilidad jurídica. V.2. Prevención de sesgos y discriminación algorítmica. V.3. Confidencialidad, protección de datos y soberanía tecnológica. V.4. Cambio cultural, capacitación y legitimación institucional. VI. Propuesta de implementación local estratégica. VI.1. Fases de implementación escalonada. VI.2. Evaluación, retroalimentación y mejora continua. VII. Consideraciones finales y proyección. VII.1. La justicia como ecosistema inteligente y colaborativo. VII.2. El AIC como catalizador de un nuevo paradigma procesal. VII.3. Aportes posibles a una futura regulación nacional sobre IA en justicia. VII.4. Epílogo: Una invitación a la acción.

JUICIO EJECUTIVO + CONTRATOS ELECTRÓNICOS

Furundarena, Mariano. El juicio ejecutivo y los títulos ejecutivos electrónicos. RCCyC 2025 (junio), 10. Cita: TR LALEY AR/DOC/1052/2025. Sumario: I. Introducción.— II. El juicio ejecutivo y el título ejecutivo.— III. Título ejecutivo electrónico.— IV. Ejecución de títulos ejecutivos electrónicos.— V. La ejecución de títulos ejecutivos electrónicos en la jurisprudencia.— VI. Conclusión.

LAVADO DE ACTIVOS + BLANQUEO DE DIVISAS

Tazza, Alejandro. Lavado de dinero. Financiación del terrorismo y bien jurídico afectado. LA LEY 11/06/2025, 1. TR LALEY AR/DOC/1402/2025. I. Bien jurídico. — II. Lavado de activos: reforma al Código Penal. — III. Bienes y otros activos. — IV. A modo de cierre en este aspecto. — V. Financiación del terrorismo. — VI. Nuevo tipo penal dentro de la financiación terrorista. — VII. Conclusión general.

MONEDA VIRTUAL + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN + OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA



González Rossi, Alejandro. Radiografía legal de Tether. Aspectos jurídicos vinculados al emisor del mayor "criptodólar" del mercado. LA LEY 02/06/2025, 7. Cita: TR LALEY AR/DOC/1291/2025. Sumario: I. Introducción. — II. ¿Qué es Tether? — III. Clasificación de las stablecoins y su relevancia jurídica. — IV. Implicancias jurídicas del uso de USDT en Argentina. — V. Conclusiones. Problemática y consecuencias posibles.

MONEDA VIRTUAL + OBLIGACIONES DE DAR DINERO

Brega, Lisandro. Criptomonedas, obligaciones dinerarias y DNU 70/23. 18-06-2025. MJ-DOC-18326-AR||MJD1832.

OBLIGACIONES DINERARIAS + MONEDA VIRTUAL + DERECHO COMPARADO

Álvarez Larrondo, Federico M. Obligaciones dinerarias, bitcoin y la reforma legislativa de El Salvador. Impacto en el derecho argentino. LA LEY 23/06/2025, 5. TR LALEY AR/DOC/1495/2025. I. Introito. — II. La revolución generada por el ordenamiento jurídico de El Salvador en el año 2021. — III. El impacto en el derecho argentino. — IV. Los cambios operados en la "Ley Bitcoin" de El Salvador. — V. El impacto de la reforma de la Ley Bitcoin en el derecho argentino. — VI. Corolario.

PARTES COMUNES + USO Y GOCE DE LA COSA + CONDOMINIO

Mendaña, Silvia Mariana. Posibles acuerdos entre condóminos para el uso y goce de la cosa común. ADLA 2025-6 , 165. Cita: TR LALEY AR/DOC/1115/2025. I. Introducción.— II. Convenio de uso y goce.— III. Pacto de indivisión temporal.— IV. Pacto de división futura.— V. Conclusiones.

POSESIÓN + USUCAPION + PUBLICIDAD REGISTRAL

Soloa, Ana María. La posesión inmobiliaria a la luz de la jurisprudencia puntana. JAGCuyo 2025 (mayo),3. JA 2025-II. TR LALEY AR/DOC/828/2025. Sumario: I. Acto posesorio, estado posesorio.— II. Usucapion inmobiliaria.— III. Publicidad posesoria y publicidad registral.— IV. Corolario.

PRENDA + COSAS MUEBLES

Peralta Mariscal, Leopoldo L. Prenda de créditos. LA LEY 02/06/2025, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/1303/2025. Sumario: I. Cuestiones generales. — II. Objeto. — III. Caracteres. — IV. Marco normativo. — V. Naturaleza jurídica. — VI. Constitución. — VII. Dinámica de la prenda de créditos. — VIII. Subrogación real. — IX. Concurso preventivo o quiebra del deudor prendario. — X. Extinción de la prenda con subsistencia del crédito dado en prenda. — XI. Palabras finales.

PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD + RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

Caamaño, Carlos R. El deber de confidencialidad tutelado en el Código Civil y Comercial de la Nación. RCCyC 2025 (junio),253. Cita:



TR LALEY AR/DOC/1039/2025. Sumario: I. Introducción.— II. Preguntas frecuentes. Respuestas valorativas.— III. Conclusión.

PROGENITOR AFÍN + DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO + PROHIBICIÓN DE INNOVAR

Mazzinghi, Jorge A. M. El exprogenitor afín antes que el padre biológico. (Una solución cuestionable con miras al encuadre familiar definitivo). LA LEY 03/06/2025, 5 . TR LALEY AR/DOC/1314/2025. Comentario al fallo F. N. R. c. C. D. A. s/ Medidas cautelares. 11/12/2024. I. Los antecedentes del caso. — II. Las razones invocadas para conceder la medida cautelar. — III. La prohibición de innovar como solución transitoria. — IV. Aspectos que deberían considerarse a la hora de adoptar una resolución definitiva. — V. Separar la convivencia cotidiana y el cuidado personal del ejercicio de la responsabilidad parental no parece una buena solución. — VI. Consideraciones finales.

PROPIEDAD + POSESIÓN + PUEBLOS ORIGINARIOS + DERECHOS HUMANOS

Descalzi, José P. La propiedad como derecho humano. Los distintos modos de uso y goce. JAPatagonia 2025 (junio), 7. JA 2025-II. TR LALEY AR/DOC/197/2025. I. Introducción.— II. El caso "González" del año 2024.— III. Precisiones sobre la propiedad individual y colectiva.— IV. Síntesis operativa para la tutela de las propiedades.

PROPIEDAD HORIZONTAL + REGLAMENTO DE COPROPIEDAD + LEGITIMACIÓN PASIVA + MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

Kiper, Claudio M. Modificación judicial del reglamento de propiedad horizontal. Legitimación pasiva. LA LEY 03/06/2025, 1. TR LALEY AR/DOC/1313/2025. I. Introducción. — II. Legitimación pasiva. — III. Carga de los gastos. — IV. No hay plazo de caducidad ni de prescripción.

PROPIEDAD INTELECTUAL + SOCIEDADES

Massini Ezcurra, Martín. El decreto 138/2025: monopolio y desregulación de sociedades de autores. ADLA 2025-6 , 48. Cita: TR LALEY AR/DOC/1117/2025. Resumen: I. Introducción.— II. Arte. 1º del dec. 138/2025: monopolio versus competencia o gestión individual.— III. Modos de utilización de las obras. Gestión colectiva ¿indispensable?— IV. Algunos argumentos a favor de las sociedades autorales monopólicas.— V. Selección de algunos temas del resto del articulado del dec. 138/2025.— VI. ¿Qué pasa con las SGCDAYC existentes de ahora en más?— VII. Conclusiones.— VIII. Bibliografía.

RESTRICCIONES A LA CAPACIDAD + APOYOS AL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD + CAPACIDAD PARA TESTAR + PERSONAS CON CAPACIDAD RESTRINGIDA

González Girodo, Matías; Tablar, Pedro Darío. Nuevos apuntes con



relación al proceso de restricción al ejercicio de la capacidad jurídica, determinación del sistema de apoyos y salvaguardias. RCCyC 2025 (junio). Cita Online: AR/DOC/1056/2025. Nota al fallo CCiv. y Com., Necochea. 01/10/2024. RGE:Ne- 7203- 2023 . I. Introducción.— II. Los actos procesales relevantes mencionados en el fallo.— III. El proceso de "determinación de capacidad jurídica" y sus caracteres.— IV. El escrito de promoción o de revaluación. Apartados y características.— V. El rol del propio interesado: su legitimación dentro del trámite de determinación no puede ser restringida.— VI. Consideraciones respecto de los actos jurídicos con efectos post mortem (testamento) de persona con capacidad restringida.— VII. La incidencia sucedida en el proceso en análisis. La "herramienta procesal". Cuando la forma y la cuestión de fondo se entrecruzan.— VIII. Nuestra perspectiva y reflexión.

de Bernardis, María Anael. El ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. RDF 2025-III , 121. Cita: TR LALEY AR/DOC/879/2025. Nota al fallo CCiv. y Com., Necochea. 01/10/2024. RGE:Ne- 7203- 2023. I. El caso.— II. Primera instancia.— III. Los agravios.— IV. Los argumentos de la solución de la Cámara.— V. Valoración crítica.— VI. Conclusión.

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA + CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES + BUENOS AIRES

Álvarez Millet, Julieta. PASO A PASO PARA CONSTITUIR UNA SAS EN BUENOS AIRES: CLAVES Y REQUISITOS. Errepar. Práctica Integral Buenos Aires, 12/06/2025. La autora realiza un análisis detallado de las consideraciones previas al inicio del trámite de constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) en la Provincia de Buenos Aires, destacando los requisitos esenciales que deben cumplirse. Además, explica el procedimiento para la carga y presentación del formulario de inicio, brindando una guía clara sobre los pasos a seguir en el proceso de registro.

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA + APORTES SOCIETARIOS

Gurdulich, Graciela M. El instituto de las prestaciones accesorias y su utilidad en las Sociedades por Acciones Simplificadas. LA LEY 06/06/2025, 1. TR LALEY AR/DOC/1354/2025. I. Introducción.— II. Utilidad de las prestaciones accesorias en las sociedades por acciones simplificadas.— III. Análisis en forma conjunta la regulación de las prestaciones en la ley general (ley 19.550) y en la ley de creación del tipo SAS (ley 27.349).— IV. A modo de colofón.

SOCIEDADES COMERCIALES + PERSONAS JURÍDICAS + RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

Richard, Efraín H. Principio de legalidad y fuentes del derecho en las relaciones de organización personificadas. El "contraderecho" en los concursos de sociedades. El Derecho - Diario, Tomo 311. 04-06-2025. Cita Digital: ED-VI-CXCVIII-987. XXIII Reunión conjunta de las Academias Nacionales de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba y Buenos Aires. 1. El objetivo específico. – 2. El Código Civil y Comercial de la



Nación. – 3. Colisión normativa en torno a responsabilidad en las relaciones de organización personificadas. – 4. El art. 150 del Código Civil y Comercial. Las normas imperativas. – 5. El debate. – 6. Extinción de la persona jurídica. – 7. La responsabilidad de socios en las relaciones de organización. El efecto novatorio del concurso. – 8. Capitalización. – 9. Las malas costumbres. – 10. Meditando.

SUCESIONES + LEGÍTIMA

Rodríguez Campaña, Mercedes. La legítima hereditaria: una institución en crisis. RDF 2025-III. Cita: TR LALEY AR/DOC/1387/2025. La legítima hereditaria es un instituto enraizado en nuestra cultura jurídica y que encuentra sus más remotos orígenes en la época republicana tardía del derecho romano. Desde antaño, la legítima estuvo asociada a la unidad, preservación y trascendencia generacional de un patrimonio familiar, naturalmente, con una eminente finalidad tuitiva. En ese entendimiento, la legítima resguarda los derechos de los continuadores del de cuius; en muchos casos, coartando la propia voluntad del causante.

SUCESIONES + LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + BIENES GANANCIALES

Arduino, Augusto H. L. Efectos de la quiebra en el patrimonio conyugal tras el fallecimiento: implicancias legales. RCCyC 2025 (junio) , 354. Cita Online: AR/DOC/45/2025. Sumario: I. Introducción.— II. Los criterios establecidos en el fallo.— III. Implicancias del fallo. (comentario al fallo Cámara 2a de Apelaciones en lo Civil y Comercial de La Plata, sala I. O., C. A. s/ inc. de realización de bienes mat.)

SOCIEDADES COMERCIALES + TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES + CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Balhas, Cecilia. Desregularización societaria: el impacto de la res. IGJ 5/2025 en la realidad de los negocios. ADLA 2025-6 , 75. Cita: TR LALEY AR/DOC/778/2025. I. Introducción.— II. ¿Qué implica transformarse en una sociedad de la Sección IV LGS?—III. Una vez transformada en una sociedad Sección IV, ¿qué diferencia habrá en el funcionamiento de la sociedad?—IV. Requisitos de transformación según la RG 5/2025.— V. Conclusión.

TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES + SOCIEDAD ANÓNIMA + SOCIEDAD DE SOCIO ÚNICO

Hadad, Lisandro. La transformación de las Sociedades del Estado en Sociedades Anónimas Unipersonales. Análisis jurídico, operativo e institucional. LA LEY 06/06/2025, 1. TR LALEY AR/DOC/1353/2025. I. Introducción. — II. Marco normativo y antecedentes. — III. El DNU 70/2023 y su impacto. — IV. Implicancias jurídicas. — V. Ventajas proyectadas para la sociedad de apertura al capital privado. — VI. Conclusiones.

USUCAPIÓN + DOMINIO + POSESIÓN

Díaz Etulain, Andrés Santiago. La obtención del dominio por el transcurso del tiempo. La prescripción adquisitiva larga y una crítica a su rigurosidad probatoria. RCCyC 2025 (junio). Cita: TR LALEY



AR/DOC/425/2025. Sumario: I. Introducción.— II. Definición de derechos reales.— III. Definición del Cód. Civ. y Com.— IV. Clasificación de los derechos reales.— V. Relación de poder: tenencia y posesión.— VI. Clasificación de la posesión.— VII. Definición de usucapión.— VIII. Definición de usucapión en el Cód. Civ. y Com.— IX. Acción declarativa de usucapión.— X. ¿Rigurosidad probatoria?— XI. Conclusión.

JURISPRUDENCIA

ADMINISTRADOR DEL CONSORCIO + PROPIEDAD HORIZONTAL + PARTES COMUNES

Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de 8a Nominación de Córdoba. Consorcio de Propietarios del Edificio Saint Michel c. Saint Michel SA y otros s/ ordinario - otros • 17/12/2024. TR LALEY AR/JUR/207542/2024. JACBA 2025 (junio). Sumario: 1 - El administrador carece de las facultades para iniciar la demanda, pues los instrumentos que exhibe y que lo invisten formalmente para actuar por y para el consorcio, no lo habilitan sin embargo para peticionar la restitución, si su actuación no se integra sustancialmente con la expresión de la voluntad del consorcio, que puede ser anterior, por haber sido adoptada en virtud de una asamblea convocada al efecto, o mediante la ratificación posterior que permite que aquel acto y sus efectos se imputen al sujeto representado. (comentado por Fernández, Hilda E. JACBA 2025 (junio))

ALIMENTOS + PROGENITOR AFÍN

Fallos referenciados en la nota de Notrica, Federico Pablo. La obligación alimentaria del progenitor afín. Cita: RC D 198/2025. Rubinzal online. Sumario: 1. Introducción. 2. El alcance de la figura y la importancia de su reconocimiento. 3. La obligación alimentaria del progenitor afín. 4. La intervención de la justicia en materia alimentaria

S., H. N. s. Determinación de la capacidad jurídica /// CCC, Trenque Lauquen, Buenos Aires; 30/05/2025; Rubinzal Online; RC J 5309/25.

S. M. y otro vs. S. T. A. s. Alimentos, CNCiv. Sala G, 07/04/2016, Rubinzal Online, www.rubinzalonline.com.ar, RC J 8/17. 4 / 5

S., M. P. vs. L. C., A. F. M. s. Alimentos, STJ, Jujuy, 22/05/2020, Rubinzal Online, www.rubinzalonline.com.ar, RC J 6298/20.

O. G. N. vs. R. C. A. s. Alimentos, CCCLMF Circunscrip. II a V Sala I, Neuquén, 12/10/2017, 72893/2016, Rubinzal Online, www.rubinzalonline.com.ar, RC J 9641/17.



BOLETO DE COMPRAVENTA + ESCRITURACION + RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala E. 18-02-2025. G., F. S. y otros c. S., F. D. y otro s/ resolución de contrato. El Derecho - Diario, Tomo 311. Cita Digital: ED-VI-CXCVII-726. Normalmente, en el boleto de compraventa las partes establecen los requisitos que habiliten el cumplimiento de la obligación de escriturar, así como el plazo –a veces tácito o incierto–, los efectos de la mora, una pena por el retardo, un pacto comisorio expreso, etc.; todo esto, en principio, se halla sujeto a la libertad contractual de las partes. Se trata de una obligación de hacer, ya que recae sobre un hecho positivo que consiste sustancialmente en una actividad y debe ser cumplida en tiempo y modo acordes con la intención de las partes o con la índole de la obligación.

CAPACIDAD DE DERECHO + DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

Juzgado de Familia de Trenque Lauquen. 17-02-2025. D., E. s/ determinación de la capacidad jurídica. El Derecho - Diario, Tomo 311. Cita Digital: ED-VI-CCXI-258. Todos los seres humanos son personas y tienen derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica y dignidad intrínseca, más allá de cualidades o condiciones, como la pauta de la autonomía del sujeto, ya que la personalidad se funda en la realidad perenne de humanidad del sujeto y manifestación de su ser.

COMPENSACIÓN ECONÓMICA + UNIONES CONVIVENCIALES + VIOLENCIA DE GÉNERO

CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE DOLORES (Buenos Aires) – 21/05/2025. Expte N° 105.355 - "C. S., M. c/ Z., F. J. s/ compensación económica". El Dial, 26/06/2025. Cita digital: elDial.com – AAE97D. Actora solicita compensación económica. Art 525 CCCN. La vigencia de una MEDIDA CAUTELAR de restricción de acercamiento no implica una limitación o impedimento para el ejercicio del reclamo de compensación. No se advierte una situación de hecho como circunstancia impeditiva para que la actora reclamara judicialmente en el plazo legal. Se declara la CADUCIDAD del derecho por el transcurso del plazo de seis meses para promover la pretensión de compensación económica

CHEQUE ELECTRÓNICO + INHABILIDAD DE TÍTULO

Cámara Civil, Comercial y Familia (Sala I) de Lomas de Zamora, 29/5/2025. M. L. C/ P. SRL S/ COBRO EJECUTIVO. Cobro ejecutivo. Cheque electrónico. Análisis de la habilidad del título. Certificación para ejercer acciones civiles emitidas por la entidad financiera como presupuesto necesario para la viabilidad de la ejecución. La Cámara en la causa N° 2878 resolvió confirmar la resolución apelada que rechazó la ejecución del cheque electrónico por resultar el mismo inhábil para su ejecución. www.scba.gov.ar



CIRCUNVENCIÓN DE INCAPAZ + INDIGNIDAD HEREDITARIA + Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores

M., C. A. vs. M., S. L. s. Exclusión de heredero /// CNCiv. Sala C; 14/04/2025; Rubinzal Online; RC J 4857/25. Si bien la causal de indignidad invocada por los hijos del causante contra la esposa de éste no se encontraba expresamente establecida como tal al momento del fallecimiento del progenitor, y de desarrollarse los hechos que fundaron la demanda, lo cierto es que el caso debe ser resuelto a la luz del bloque normativo constitucional y convencional en el que se integra al Código Civil velezano, aplicable al caso. Es por ello que se revoca la sentencia que rechazó la demanda y declaró la indignidad de la esposa del causante por haberse acreditado que contrajeron matrimonio al momento en que el fallecido no conservaba la capacidad biopsicológica para conocer y comprender discriminativamente los estímulos del medio para contraer matrimonio, y que la demandada se aprovechó de tal circunstancia para defraudar a su esposo, lo que fue así sentenciado en sede penal (condenada por el delito de defraudación por circunvencción de incapaz).

CONDominio + CANON LOCATIVO

CNCiv. Sala H; 09/06/2025. Argenio, Vicente vs. Oliveri, Adriana Rosa s. Fijación y/o cobro de valor locativo. Rubinzal Online /// RC J 5716/25. Se confirma la sentencia que hizo lugar a la demandada por fijación de canon locativo compensatorio, y la condenó a abonar al actor una suma de dinero en tal concepto, más las posteriores que correspondan. En este sentido, se desestiman los fundamentos de la demandada quien arguye que ninguna compensación le debe al actor porque el que habita el inmueble exclusivamente es su hermano y ex condómino subastado, por quien ella no tiene el deber de responder, pero lo cierto es que lo que la recurrente no logra rebatir es que ella misma se encontraba ocupando el inmueble de manera exclusiva al momento que el actor adquirió el condominio, por lo que si su hermano comenzó a vivir con posterioridad fue porque ella se lo permitió. En efecto, la demandada pretende desligarse de la ocupación que ejerce su hermano sobre la propiedad, esgrimiendo que ella nada tiene que ver con la relación de poder que le corresponde a aquél, sin embargo, se encuentra acreditado que, con anterioridad a la subasta y al momento de la entrega de la posesión al adquirente, era la demandada quien ejercía el uso y goce exclusivo del inmueble por el todo de la cosa. Es decir, si luego de que el actor adquiriese el condominio la accionada le permitió a su hermano -ex copropietario- que usara el bien, significa que le transmitió la tenencia y por lo tanto se encuentra obligada a resarcir a su comunero desde la oposición fehaciente (arts. 1988 y 1990, Código Civil y Comercial). En conclusión, una vez que los restantes condóminos le soliciten al que hace uso exclusivo de la cosa que les permita el uso común, que la desocupe para poder ser arrendada, o simplemente le requieran una compensación del valor locativo por el goce exclusivo, nace allí la obligación de indemnizar al comunero reclamante en proporción a su parte indivisa.

CONTRATOS DE ADHESIÓN + JUICIO DE ÁRBITROS

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala E. Infomedia Consulting SRL c. Voith Hydro Ltda. s/ ordinario.13/08/2024. Cita: TR LALEY AR/JUR/111870/2024. RCCyC 2025 (junio), 273 con nota de



Ramiro Sagrario. Sumario: 1 - El voluntario sometimiento a la jurisdicción arbitral se concibe como una facultad de excepción que la ley confiere bajo determinadas condiciones, pues siendo la regla que los juicios se sustancien y decidan a través de los órganos en quienes el Estado delegó la administración de justicia, la competencia arbitral necesariamente es de excepción y las convenciones contractuales que someten los conflictos a tal jurisdicción deben ser interpretadas con especial prudencia y carácter restrictivo. 2 - Cabe admitir la operatividad de la cláusula compromisoria aun cuando se tratare de un contrato de adhesión, en tanto —como ocurre en la especie— no se haya demostrado su abusividad y no se hallaren en riesgo materias de orden público que justificaren el apartamiento de la prórroga acordada por las partes, por ello los invocados costos adicionales que podría tener la actora frente a la necesidad de concurrir a litigar a otro país y su supuesta desproporción con el contenido económico de la acción de cobro que aquí persigue, resultan una consecuencia que bien pudo prever la contratante al tiempo de acordar la cláusula de arbitraje.

CONTRATOS ELECTRÓNICOS

Linovich, Jonathan. Jurisprudencia destacada en "Contratación electrónica: desafíos y oportunidades".RCCyC 2025 (junio), 60. Cita: TR LALEY AR/DOC/1045/2025. Sumario: I. Firma en los escritos judiciales — II. Préstamo personal bancario celebrado por medios electrónicos.— III. Archivo de audio. Título ejecutivo inválido. — IV. Firma digital. — V. Juicio ejecutivo. Acuerdo transaccional celebrado por medios electrónicos.— VI. Competencia. Cheques electrónicos rechazados.— VII. Firma electrónica.

DERECHO DE PROPIEDAD + PUEBLOS ORIGINARIOS + USURPACIÓN + POSESIÓN

González, Florencio Antonio c. Colicheo, Florentino y otros s/ interdicto (sumarísimo) • 05/12/2024. Corte Suprema de Justicia de la Nación. JAPatagonia 2025 (junio), 7. con nota de José P. Descalzi. TR LALEY AR/JUR/190852/2024. Sumarios: 1 - La propiedad comunitaria del art. 75, inc. 17 de la CN no habilita bajo ningún concepto o condición, una interpretación que derive en una violación a la propiedad privada de terceros, protegida por los arts. 14 y 17 de la CN. Ninguna norma inferior a la Constitución Nacional dispone, ni podría hacerlo, que el acceso a la propiedad por parte de los pueblos indígenas se concrete mediante vías de hecho (materiales o administrativas) a extramuros de las instituciones de la República.

FILIACIÓN + DERECHO A LA IDENTIDAD + INSCRIPCIÓN REGISTRAL

CNCIV- SALA M. 03/06/2025. Expte. N° 90409/2018. "F., E. F. c/ GCBA s/amparo – familia". El Dial, 19/06/2025. Citar: elDial.com – AAE95C. AMPARO. TRIPLE FILIACIÓN. Inconstitucionalidad de la parte final del art. 558 del CCyCN (FILIACIÓN BINARIA). Se confirma. Modificación de la inscripción filiatoria en la partida de nacimiento de la niña. Padres biológicos fallecidos. Madre biológica contrajo nupcias en el marco de la ley de matrimonio igualitario con su pareja. Identidad familiar. Hija mayor de edad solicita que la madre afín se incorpore a su partida de nacimiento como vínculo filiatorio. Se ordena al Registro Civil inscribir la triple filiación



LOCACIÓN DE INMUEBLES + INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO + CONSIGNACIÓN

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala L. 27-05-2025. C. O. de la R. A. S.A. c. I., C. E. y otros s/ consignación. El Derecho - Diario, Tomo 312. Cita Digital: ED-VI-CCXIII-356. A tenor de lo normado por el art. 904 del CCyCN, antes art. 757 del Código Civil, cuando existe incertidumbre sobre la persona del acreedor, es decir, si el deudor tiene una duda razonable respecto de quién es el titular del crédito, se encuentra habilitado para consignar. De allí que es razonable que el deudor diligente extreme sus esfuerzos para cerciorarse respecto de la titularidad del crédito y, en caso de duda, puede recurrir a esta vía.

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA + ALIMENTOS

JUZGADO DE PAZ DE MONTE HERMOSO (Buenos Aires) – 28/05/2025 (sentencia no firme). Expte. N°xxx – “F, N Y c/ C, J A A s/alimentos”. El Dial, 04/06/2025. Citar: elDial.com – AAE8EC. Demanda por alimentos contra el progenitor. Falta de elementos probatorios concretos respecto al caudal económico del alimentante. Cuota alimentaria provisoria tomando como valor de referencia los informes del INDEC respecto de la valorización mensual de la CANASTA DE CRIANZA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA al demandado mediante WHATSAPP // TELEGRAM

OTORGAMIENTO DE LA GUARDA A UN TERCERO

M., F. L. s. Abrigo /// Juzg. Fam. N° 1, Pehuajó, Buenos Aires; 24/02/2025; Rubinzal Online 17/6/2025; RC J 5771/25. Se resuelve otorgar la guarda de la adolescente, por el plazo de un año, a cargo de su abuelo materno (inc. c, art. 640 y art. 657, Código Civil y Comercial), atento al deseo expresado por la propia joven en tal sentido, y sus peticiones formuladas a través de su abogada. Asimismo, se tiene en cuenta que el abuelo, desde que la niña era muy pequeña se responsabilizó de la misma, ya que su progenitora se encontraba en situación de consumo problemático, mientras el progenitor se encontraba privado de su libertad, garantizando el contacto con el mismo durante las salidas transitorias, mientras se encargaba de los cuidados cotidianos de la niña. A esto se agrega que la situación de vulneración de derechos de la niña es irreversible junto a sus progenitores, lo cual justifica la adopción de esta medida. Por otro lado, si bien en un primer momento, el Servicio Local solicitó la declaración de adoptabilidad de la adolescente, lo cierto es que luego modificó tal pretensión y acompañó el deseo de la niña dado el cambio de las circunstancias habitacionales del abuelo, el que finalmente cuenta con una vivienda digna donde poder alojar a su nieta. En efecto, en un primer momento el abuelo vivía junto a su esposa y dos hijos propios en un garage donde igualmente recibía a su nieta durante el día, luego se intimó al gobierno municipal que concediera una vivienda digna a favor de la niña para que sea cuidada por esta familia, para finalmente haber sido adjudicada la pareja del abuelo con una vivienda social que reúne las condiciones para albergar a toda la familia, incluida la niña del caso. Por último, se ordena al servicio local que deberá continuar con el abordaje de la situación de vulneración de derechos, diseñando nuevas estrategias de intervención y dirigiendo las mismas para el restablecimiento de los derechos vulnerados de la adolescente.



PAGARE + JUICIO EJECUTIVO

González Poljak, Maite Soledad vs. Moncy Del Río, Ignacio s. Ejecutivo /// CNCom. Sala A; 08/04/2025; Rubinzal Online 4/6/2025. ; RC J 5001/25. Pagaré o vale - Vencimiento del pagaré - Fecha de emisión - Fecha consignada. En materia de vencimiento del pagaré, la fecha consignada en dicho instrumento debe ser legal, única, precisa y posible. Legal, porque no puede ser otro que alguno de los determinados taxativamente por el art. 35, Decreto Ley 5965/1963; único, porque teniendo en cuenta la indivisibilidad de la cambial, no se puede establecer vencimientos sucesivos, escalonados o diversos (art. 35, in fine, Decreto Ley 5965/1963); preciso: porque no puede depender del acaecer de un hecho posible pero incierto; y posible: en tanto no es admisible la fijación de una fecha inexistente en el calendario u objetivamente imposible, no cumpliendo con el requisito esencial que nos ocupa quien fija un vencimiento anterior a la fecha de libramiento de la letra, o un día inexistente en nuestro calendario, o una fecha que por lejana, se torna poco seria como promesa. Es esta última característica la que no se cumple en el caso de autos, lo que perjudica al título. Es que "el título no se basta a sí mismo ni existe deuda exigible cuando los pagarés tienen fecha de libramiento posterior a la de vencimiento, es decir, aparecen emitidos después del vencimiento de la obligación. Se trata de documento de fecha imposible, que consiguientemente, deben considerarse inexistentes, y por ende, inválidos desde el punto de vista cambiario". Así pues, siendo que el documento que se pretende ejecutar posee una fecha de emisión (16.09.2024) posterior a la de su vencimiento (24.02.2024), de conformidad con lo expresado supra, dicho título no se basta a sí mismo y es inhábil a los fines del sistema cambiario, por carecer de plazo de pago y contener por ello, una fecha imposible. Véase que si bien se admite que "...la fecha de vencimiento en el pagaré se suple legalmente en caso de ausencia (se considera a la vista), dicha solución no debe aplicarse para subsanar una fecha no admitida (por ejemplo, documento en cuotas o vencimiento imposible)". Sentado ello y, en concordancia con lo expresado por el a quo, por contener una fecha de libramiento posterior a su vencimiento, el documento base de esta ejecución debe considerarse inhábil a los fines del sistema cambiario.

PROGENITOR AFÍN + DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO + PROHIBICIÓN DE INNOVAR

Juzgado de Familia Nro. 5 La Matanza. 11/12/2024. F. N. R. c. C. D. A. s/ Medidas cautelares. Cita: TR LALEY AR/JUR/208251/2024. Nota al fallo por Mazzinghi, Jorge A. M. Corresponde decretar una prohibición de innovar respecto del centro de vida del niño, permitiendo que, ante el fallecimiento de su madre, continúe residiendo con su padre afín, por 180 días, siempre que se inicien las acciones de fondo dentro de 10 días, fundado en el principio del interés superior del niño, la protección de su centro de vida y la figura del progenitor afín reconocida en el Código Civil y Comercial, considerando la clara preferencia del niño de permanecer en su entorno habitual y el riesgo de desarraigo que implicaría un cambio de residencia.

RESTRICCIONES A LA CAPACIDAD + APOYOS AL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD + CAPACIDAD PARA TESTAR + PERSONAS CON CAPACIDAD RESTRINGIDA

Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Necochea. RGE:Ne-



7203-2023-01/10/2024. TR LALEY AR/JUR/207976/2024. Comentario al fallo comentado por de Bernardis, María Anael "El ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad", RDF 2025-III). González Girodo, Matías; Tablar, Pedro Darío. Nuevos apuntes con relación al proceso de restricción al ejercicio de la capacidad jurídica, determinación del sistema de apoyos y salvaguardias. RCCyC 2025 (junio). La persona con capacidad restringida puede solicitar autorización para testar en el proceso judicial con patrocinio letrado —en el caso, su apoyo designado ratificó el escrito presentado por este—. Limitar el ejercicio de su capacidad jurídica pretendiendo que su voz y opinión sea exclusivamente canalizada por su apoyo —cuando lo peticionado es un acto personalísimo— sin exponer circunstancia alguna que acredite una situación de riesgo, resulta contrario a los postulados del Código Civil y Comercial y vulnera el principio de no discriminación imperante en la materia, pues la objeción no tiene otro basamento que la discapacidad misma. El apoyo integra la voluntad, no la sustituye.

SOCIEDADES COMERCIALES + CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS + ACCIONISTA

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala F. 28/05/2025. Pozo, Susana Edith c. Madero Sur S.A. s/ Convocatoria a asamblea. LA LEY 06/06/2025, 7. TR LALEY AR/JUR/68321/2025. La convocatoria judicial de asamblea solicitada por la peticionante debe admitirse, pues los documentos aportados acreditan su calidad de accionista con más del 5% del capital social; y, asimismo, requirió por carta documento la convocatoria a asamblea para el tratamiento de los puntos de orden del día pretendidos.

SUCESIÓN TESTAMENTARIA + EXTRANJEROS + NULIDAD DE TESTAMENTO

CNCIV. SALA A. 09/06/2025. Expte. N° 84778/2024. "C C J s/ sucesión testamentaria". El Dial, 27/06/2025. Cita digital: elDial.com – AAE980. Testamento otorgado por un ciudadano español con domicilio en Argentina en la sede del Consulado de España en esta ciudad. Cónsul adjunto en funciones notariales. Omisión de presencia de dos testigos ante el cónsul. Art. 3636 del Código Civil. El testamento hecho en la Argentina, aunque celebrado en la sede del consulado de España debe reunir las solemnidades exigidas por nuestro ordenamiento. No se declara válido el testamento acompañado en autos en cuanto a sus formas.

SUCESIONES + FILIACIÓN + EXCLUSION HEREDITARIA

CNCiv. Sala E; 05/06/2025. C., R. vs P., P. A. s. Exclusión de heredero. Rubinzal Online; RC J 6107/25. Se confirma la sentencia que rechazó la demanda tendiente a desplazar a la demandada del estado de hija de la causante, atento a que la actora (prima de la fallecida) no ha acreditado la existencia de un interés legítimo que exige el art. 588, Código Civil y Comercial, para impugnar una filiación, no siendo suficiente el interés patrimonial alegado. La acción instaurada, tiene su génesis en la impugnación filial de la accionada, quien dice ser hija de la causante, por no ser ésta su verdadera madre ni existir vínculo biológico entre ambas, importando ello la exclusión del carácter de heredera y su desplazamiento de dicho vínculo filiatorio, y que tiene como consecuencia que la actora sería la única heredera legítima de su prima. Lo cierto es que ese interés



puramente económico no es suficiente para poner en crisis el derecho de identidad de la accionada quién toda su vida conformó en un estado de familia con su madre y con su padre (de quien fue declarada heredera, con la conformidad de la aquí causante, aun cuando anteriormente, ambos fueron imputados por sustracción de identidad y falseamiento de instrumento público -partida de nacimiento- de la hija) más allá de la inexistencia del vínculo biológico o de las vicisitudes propias de las relaciones humanas. Ello por cuanto se encuentra en juego el derecho humano fundamental a la identidad de la demandada, la cual ha explicitado en forma expresa su voluntad de no ser desplazada del estado filial que tiene desde su nacimiento en el año 1979, situación conocida por la actora desde esa misma fecha. Es decir, que el derecho a la intimidad familiar y la identidad socioafectiva de quienes han optado por mantener el vínculo jurídico (a sabiendas de su falta de correspondencia con la realidad biológica), prevalecen sobre las pretensiones de tipo económico, como la introducida por la accionante en su demanda.

SUCESIONES + LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + BIENES GANANCIALES

Cámara 2a de Apelaciones en lo Civil y Comercial de La Plata, sala I. O., C. A. s/ inc. de realización de bienes mat. • 11/07/2024. Cita: TR LALEY AR/JUR/128292/2024. RCCyC 2025 (junio) , 353 con nota de Augusto H. L. Arduino. Sumario: 1 - Aun cuando la disolución de la sociedad conyugal haya operado cuando falleció el causante y la sentencia de quiebra se dictara 3 años después —quiebra del activo hereditario—, en razón de la existencia de deudas anteriores a la extinción de la comunidad, el bien inmueble de carácter ganancial adquirido por el fallido del que es titular en el 100% responde en forma íntegra frente a los acreedores concursales, máxime cuando las cargas se han devengado en forma previa a la extinción de la comunidad de ganancias, siendo solo en el supuesto de quedar un remanente, que el mismo ingresará al acervo sucesorio de la viuda de aquel.

LEGISLACIÓN

PROPIEDAD INTELECTUAL + SOCIEDADES

PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.). Nacional. DECRETO 138/2025. Propiedad intelectual – Sociedades a cargo de propiedades literarias, científicas o artísticas -- Sustitución del art. 32 del decreto 41.223/1934 – Norma complementaria de la Ley 11.723.

Fecha de Emisión: 26/02/2025

Publicado en: BOLETIN OFICIAL 27/02/2025

Cita: TR LALEY AR/LEGI/AXKI

Sumario: Propiedad intelectual – Sociedades a cargo de propiedades literarias, científicas o artísticas -- Sustitución del art. 32 del decreto 41.223/1934 – Norma complementaria de la Ley 11.723.

SOCIEDADES COMERCIALES + TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES + CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA (IGJ). Nacional. RESOLUCIÓN



GENERAL 5/2025. Inscripción en el Registro Público – Actos societarios de sociedades en CABA -- Transformación de Sociedades -- Plazos -- Norma complementaria de la Ley 19.550, 27.349 y la 26.994.

Fecha de emisión: 10/02/2025

Publicado en: BOLETÍN OFICIAL 11/02/2025

Cita: TR LALEY AR/LEGI/AX8J

Inscripción en el Registro Público – Actos societarios de sociedades en CABA -- Transformación de Sociedades -- Plazos -- Norma complementaria de la Ley 19.550, 27.349 y la 26.994.

TOKEN + BLOKCHAIN

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. Resolución General 1069/2025. RESGC-2025-1069-APN-DIR#CNV - Normas (N.T. 2013 y mod.). Modificación.

Fecha de emisión: 11 de junio de 2025

Publicado en Boletín Oficial: 11/06/2025 - MJ

CNV: se reglamenta el primer régimen de tokenización de activos reales en blockchain

DIGITALIZACIÓN + BUENOS AIRES. DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

Buenos Aires. Dirección Provincial de Personas Jurídicas (DPPJ). Disposición 306/2025 (B.O. 12/06/2025). Establece la obligatoriedad de la tramitación digital exclusiva para todos los procedimientos relacionados con personas jurídicas y contratos en el territorio bonaerense. LL online 25/6/2025.

SUPLEMENTOS ESPECIALES

PROPIEDAD HORIZONTAL

Banchero, Facundo. El Régimen de Vivienda a la luz de la jurisprudencia actual: la desafectación parcial. El Dial, 18/06/2025. Suplemento Derecho de la Propiedad Horizontal y Derecho Inmobiliario. Citar: elDial.com – DC3641. “El presente artículo está destinado a tratar una cuestión que, a la luz de la reciente jurisprudencia, ha sido tema de debate y controversia en los tribunales que constituyen el fuero Comercial de la Nación: la posibilidad de desafectar parcialmente a un inmueble del Régimen de Vivienda al que se encuentra afectado, para que, de esa manera, la porción indivisa desafectada pueda ser atacada por acreedores con créditos de fecha posterior a la afectación.”

Desages, Marianela. Castro, Laura Karina. Los obligados al pago de las expensas comunes en la propiedad horizontal. La especial situación del usufructuario. El Dial, 18/06/2025. Suplemento Derecho de la Propiedad Horizontal y Derecho Inmobiliario. Citar:



elDial.com – DC3643. “Como es sabido el Código Civil derogado establecía la prohibición de la propiedad horizontal en el art. 2617, recién en el año 1948 fue sancionada en la Argentina con la promulgación de la ley 13.512, que eliminó la prohibición del art. 2617 del Código de Vélez, dicho artículo establecía que el propietario de edificios no podía dividirlos horizontalmente entre varios dueños.”

Zumpano, Ariel. Aristas de responsabilidad subjetiva en PH. El Dial, 18/06/2025. Suplemento Derecho de la Propiedad Horizontal y Derecho Inmobiliario. Citar: elDial.com – DC363F. “Por principio medular propone el sistema de copropiedad compartir derechos, deberes, y responsabilidades entre miembros ceñidos a la evolución común (de ahí el sino de consortes) “Ideado a ese propósito (ensamblar viviendas, habitación, comercio, depósito, garaje, espacios recreativos en copropiedad de individuos sobre misma o colindantes parcelas) el artificio jurídico denominado Consorcio articula la necesaria materialidad (edificación formada por estructura e instalaciones) bajo consigna legal inmanente (restricción a facultades de poder autónomo sobre cosa propia) rezumando un sistema disipativo entre flujo interno (aportes financieros y obediencia de miembros y usuarios) y vinculaciones externas (medianería, vecindad, expuestos, contratistas, constructor, suministros, agencias de control y recaudación gubernamental, dependientes, entidades bancarias...)”

Zumpano, Ariel. Aseguramiento de responsabilidades en PH. El Dial, 18/06/2025. Suplemento Derecho de la Propiedad Horizontal y Derecho Inmobiliario. Citar: elDial.com – DC3640. “La incursión del modelo (copropiedad) entre las relaciones de sujetos y bienes (derecho real) evolucionó la primaria asignación de regulación conferida a sus integrantes a mérito de Reglamento unigénito (derecho contractual). “Encomienda perpetuada durante 65 años bajo primacía convencional, pasando enrolar en fisonomía jurídica inmutable (estructura) nutrida de elementos (personería jurídica; diagrama orgánico; representación legal; mancomunidad corporativa...) y contenidos (responsabilidad objetiva primaria y subjetiva secundaria; deberes impuestos al mandatario...) inalterables; con reserva contractual complementaria, honrando principios rectores (vgr. art. 2056 c) d) contra arts. 2041 y 2043; art. 2056 g) frente art. 2046 c) y 2049; art. 2056 ñ) o) p) contra arts. 2044, 2051, 2052, 2055, 2057, 2060, 2061; art. 2056 l) respecto art. 2067 h) CCCN...)”

Zumpano, Ariel. Enclaves de la responsabilidad objetiva en PH. El Dial, 18/06/2025. Suplemento Derecho de la Propiedad Horizontal y Derecho Inmobiliario. Citar: elDial.com – DC3642. “Abrogada la Ley 13.512 (Decreto 18.734/49) por imperio de Ley 26.994 (modifica y codifica) remonta el sistema a nivel de derecho real, nutrido de ineludibles elementos (titulares y consorcistas; objetos aptos a subdivisión material y jurídica; personería jurídica aunada; modos de constituir, adquirir, ejercer y transmitir...) e inflexible contenido (facultad conservatoria y conductual restringida; costo mancomunado; responsabilidades solidarias; segmentación orgánica funcional; derecho participativo; mayorías estipuladas...) dejando relegados a nivel complementario (extensivo) y supletorio (auxiliar) activados por remisión u omisión del compendio federal, a los pactos personales acordados en cada Estatuto reglamentario (contrato plural admitido por adhesión).”

Abreviaturas



DJ	Doctrina judicial
ED	El derecho
JA	Jurisprudencia argentina
JACBA	Jurisprudencia Argentina Córdoba
LL	La ley
LLBA	La ley, edición Buenos Aires
LLC	La ley, edición Córdoba
LL DfyP	La ley, derecho de familia y de las personas
LLP	La ley, edición Patagonia
LLRCyS	La ley, revista de responsabilidad civil y seguros
LL Sup C. y Q	La ley, suplemento concursos y quiebras
RC D	Rubinzal Culzoni Doctrina digital
SJA	Suplemento de jurisprudencia argentina



DSI / Doctrina y jurisprudencia

JULIO 2025

Doctrina y jurisprudencia de interés jurídico notarial seleccionada de las revistas suscriptas por la Biblioteca Jurídica Central "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield" y de los sitios webs relacionados.

Fuentes: Periódicos La Ley y El Derecho, newsletters digitales El Dial Express, Microjuris y Diario Judicial, revista semanal Jurisprudencia Argentina, Errepar y Rubinzal Culzoni. Sitios webs institucionales de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y Centro de Información Judicial (CIJ)

DOCTRINA

BIOÉTICA

Hooft, Pedro. Presentación. SJA 27/06/2025 , 1 • JA 2025-II. TR LALEY AR/DOC/959/2025

Kottow, Miguel. La bioética en busca de sextante y brújula SJA 27/06/2025 , 2. JA 2025-II. TR LALEY AR/DOC/960/2025.

Sumario: I. Fundamentación en derechos humanos.— II. Bioética: teoría y práctica.— III. El abandono de la ética médica.— IV. Bioética desquiciada.— V. De la bioética sin normativa al derecho.— VI. Relación entre bioética y bioderecho.— VII. Propuestas de desarrollo del bioderecho.— VIII. Discusión.— IX. Conclusión.— X. Referencias.

CADUCIDAD DE HIPOTECA

Alberdi Imas, Luana. Comentario a fallo Sgueiz: Conflicto ante la eficacia temporal en relación al plazo de caducidad de la registración de las hipotecas. En: Novedades bibliográficas n° 312. JULIO Suplemento especial Hipoteca. Biblioteca. Registro de la Propiedad. Provincia de Buenos Aires

<https://www.rpba.gob.ar/biblioteca/novedades/anio27/312%20Suplemento%20especial.pdf>

CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS + PLANIFICACIÓN SUCESORIA

Rojo Vivot, Rómulo. La cesión de derechos hereditarios como instrumento de planificación sucesoria. LA LEY 23/07/2025, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/1481/2025. Sumario: I. Introducción. — II. Objeto del contrato de cesión de derechos hereditarios. — III. Legitimación y oportunidad. — IV. Forma de la cesión de derechos hereditarios. — V. Momento a partir del cual la cesión produce efectos. Oponibilidad. — VI. Contenido patrimonial del derecho transmitido. Extensión y exclusiones. — VII. Garantía por evicción. — VIII. Obligaciones del cesionario por las deudas y cargas de la sucesión. — IX. Consideración final.



CONTRATOS INTELIGENTES + INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Rodrigo, Juan Manuel. La inteligencia artificial: su impacto en los Smart contracts y en la protección de datos. RCCyC 2025 (junio), TR LALEY AR/DOC/1050/2025. Sumario: I. Introducción. Planteo del problema.— II. Desarrollo.— III. Conclusión.— IV. Referencias bibliográficas complementarias.

CRIPTOMONEDAS + ESTAFA VIRTUAL

Primera devolución cripto. Diario judicial, 30 de Junio de 2025. Una fiscalía logró incautar criptomonedas compradas con el dinero sustraído a una víctima de una estafa bancaria. Gracias a ese procedimiento se pudo posteriormente devolver con éxito los activos a una wallet del denunciante. <https://www.diariojudicial.com/news-100952-primera-devolucion-cripto>

DERECHO DE RECOMPENSA + REGIMEN DE COMUNIDAD DE BIENES + BIENES GANANCIALES

Roveda, Eduardo G.; Massano, María Alejandra; Violini, Julián M. Utilidades y derecho de recompensa en el régimen de comunidad de gananciales. LA LEY 21/07/2025. Cita: TR LALEY AR/DOC/1478/2025 Sumario: I. Introducción. — II. Concepto de utilidad. — III. El derecho al dividendo y la capitalización de utilidades. Recompensas. — IV. Conclusiones.

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO + INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Dreyzin de Klor, Adriana. Derecho Internacional Privado e Inteligencia Artificial - Un diálogo necesario para el Siglo XXI. Cita: RC 24/7/2025. D 425/2025. Sumario: I. Consideraciones previas. II. ¿Existe conexión entre el Derecho Internacional Privado y la Inteligencia Artificial? III. ¿Es importante vincular ambos temas? IV. ¿Por qué debemos abordar estas cuestiones? V. Cuáles son a nuestro entender los aspectos jurídicos más relevantes? VI. ¿Ejemplificamos? VII. A modo de conclusiones.

DONACIONES + FUNCIÓN NOTARIAL + DERECHO REGISTRAL

Orelle, José MR. El contrato de donación en el Código Civil y Comercial de la Nación. LA LEY 13/05/2025, 1. ADLA 2025-7 , 127. Cita: TR LALEY AR/DOC/1083/2025. Sumario: I. Introducción: perspectiva adoptada para el desarrollo del presente trabajo.— II. Primera parte. Conjunto de factores que inciden en el ejercicio profesional de los actos de donación.—III. Segunda parte. Cómo ha impactado la realidad social de esta clase de actos en las regulaciones jurídicas.— IV. Tercera parte. El contrato de donación hoy en la práctica notarial y registral.— V. Cuarta parte. Rol de los operadores y la conveniencia de generar una estructura preventiva y con mejoras metodológicas.— VI. Quinta parte. Conclusiones.



FIDEICOMISO + NEGOCIO JURÍDICO + NEGOCIO JURÍDICO INDIRECTO

Negri, Nicolás J. El negocio indirecto, el negocio fiduciario y el fideicomiso. LA LEY 14/07/2025, 1. TR LALEY AR/DOC/1722/2025. I. Negocio indirecto. — II. Jornadas Nacionales y recepción legal en el Código Civil y Comercial. — III. Razones de su ubicación en el capítulo sobre la "Ineficacia de los actos jurídicos". — IV. Negocio fiduciario. — V. Origen del negocio fiduciario. — VI. Naturaleza jurídica. La teoría del "doble efecto". — VII. Desarrollo de las ideas. — VIII. Comparación con el instituto del fideicomiso. — IX. Concepto de fideicomiso como negocio jurídico. — X. Semejanzas y diferencias con el "negocio fiduciario". — XI. Epílogo.

FIDEICOMISO + REVOCACIÓN DEL CONTRATO

Ries, Centeno Felipe. La revocación del contrato de Fideicomiso. Una laguna tan profunda como peligrosa. El Dial, 11/07/2025. Citar: elDial.com – DC3663. El artículo 1.697 del Código Civil y Comercial de la Nación dispone que el contrato de Fideicomiso se extingue por ...b) la revocación del fiduciante, si se ha reservado expresamente esa facultad. Es decir, si el contrato no dice que es revocable, se lo considera irrevocable.

FIRMA ELECTRONICA + FIRMA OLOGRAFA

Berretta, Daiana. Firma electrónica y sus elementos claves. En: Portal Thomson Reuters TR La Ley, 11/7/2025.

[http://www.laley.thomsonreuters.com/nota/10453?
utm_campaign=AR-UNIFICADO-GEN-](http://www.laley.thomsonreuters.com/nota/10453?utm_campaign=AR-UNIFICADO-GEN-20250714&utm_medium=email&utm_source=Eloqua)

[20250714&utm_medium=email&utm_source=Eloqua](http://www.laley.thomsonreuters.com/nota/10453?utm_campaign=AR-UNIFICADO-GEN-20250714&utm_medium=email&utm_source=Eloqua) Comentario al fallo CNCom, Sala E, 3/7/2025. Garantizar SGR c Onda Pets SA s ejecutivo

INTELIGENCIA ARTIFICIAL + CONSENTIMIENTO INFORMADO + TECNICA JURIDICA

Autorizar al abogado para el uso de IA. Diario judicial, 27 de Junio de 2025. El Colegio de Abogados de Rosario presentó un modelo consentimiento informado para el uso de la Inteligencia Artificial Generativa en el ejercicio profesional. Qué dice el documento. [Adjunta modelo]. <https://www.diariojudicial.com/news-100935-autorizar-al-abogado-para-el-uso-de-ia>

INTELIGENCIA ARTIFICIAL + AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD

Lafferriere, Jorge Nicolás. Inteligencia artificial: reflexiones sobre los principios éticos en juego. El Derecho - Diario, Tomo 312. 04-07-2025. Cita Digital: ED-VI-CCXVI-599. 1. Introducción. 2. ¿Cuál dignidad? 3. Cuatro proyecciones de la dignidad humana en relación a la IA. 4. El bien común y sus exigencias



JUICIO DE ÁRBITROS

Caivano, Roque J. El inicio del arbitraje y sus efectos. LA LEY 04/07/2025 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/1637/2025. I. El inicio del arbitraje. — II. Efectos. — III. Conclusiones.

LEGITIMACIÓN ACTIVA + HEREDERO FORZOSO

Ferrer, Francisco Alberto Magin. La falta manifiesta de legitimación activa del heredero/a presuntivo/a para impugnar actos de disposición de su futuro causante. RC 433/2025. 28/07/2025. Comentario al fallo [B. C., M. V. vs. L., E. H. y otros s. Medidas precautorias /// CNCiv. Sala K; 09/06/2025; Rubinzal Online; RC J 7330/25](#)

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + BIENES PROPIOS + BIENES GANANCIALES + SOCIEDADES COMERCIALES

Medina, Graciela. La frontera desdibujada entre lo societario y lo ganancial - Una crítica al fallo 'P., S. E. vs. M., G.' RC, 07/07/2025. Cita: 361/2025. A partir de lo resuelto por la Sala E, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, en la causa "P., S. E. vs. M., G. s. Liquidación del régimen de comunidad de bienes", en la que se indaga sobre la naturaleza ganancial o propia de participaciones societarias y utilidades no distribuidas en la etapa de liquidación del régimen patrimonial de comunidad de bienes, la autora, con visión crítica, analiza la resolución, que prioriza una visión formalista y patrimonialista que vulnera los principios distributivos y de solidaridad que informan al Derecho de Familia. Sumario: 1. Introducción. 2. El razonamiento del fallo: Sumario y objeciones. 3. Valor económico real vs. Ficción societaria. 4. Falta de tutela efectiva al cónyuge no socio. 5. La doctrina en debate: El aporte de Fiorella Zucarelli. 6. Conclusiones.

NULIDAD DE TESTAMENTO + CAPACIDAD

Capparelli, Julio C. Nulidad de testamento por grave alteración mental. El Derecho - Diario, Tomo 312. 02-07-2025. Cita Digital: ED-VI-CCXV-968. I. Introducción. — II. Los hechos narrados por la parte actora. — III. El agravio de la parte demandada. — IV. La ley aplicable. — V. Acreditación de la falta de aptitud mental de la testadora. — VI. Los testigos. — VII. Las pericias. — VIII. Conclusión de la sentencia de Cámara.

OPERACIONES BURSÁTILES + TÍTULOS DE CRÉDITO + PACTO DE RETROVENTA

Gayol, Pablo. El Contrato de Pase Funcionamiento, claves y mitos. DFT 2025 (julio), 1. TR LALEY AR/DOC/1095/2025. I. Introducción. — II. Definición de Pase y Mecánica.— III. El Precio al Contado es inferior al valor de mercado de los Valores Negociables para mantener el equilibrio entre el riesgo asumido por las Partes.— IV. El Precio a Término no es el precio de un futuro sobre los Valores Negociables porque toma como base el Precio al Contado.— V. El Pase no involucra un pacto de reventa o de retroventa en sentido estricto.— VI. El Pase no es la yuxtaposición de dos operaciones sino una operación compleja.— VII. Fin



PROPIEDAD HORIZONTAL + PARTES COMUNES + ADMINISTRADOR DEL CONSORCIO

Fernández, Hilda E. Propiedad horizontal común. Uso exclusivo de partes comunes y facultades del administrador. JACBA 2025 (junio). JA 2025-II. IMP - Práctica Profesional 2025-CXCVIII, 73. Cita: TR LALEY AR/DOC/1211/2025. Comentario al fallo CCiv. y Com. 8a Nom., Córdoba. - Consorcio de Propietarios del Edificio Saint Michel c. Saint Michel SA y otros s/ ordinario — otros, 17/12/2024.

SHARENTING – SOBREEXPOSICION DE HIJOS(SAIJ)

Longo, Patricio Octavio. El caso 'Hilario': Un fallo sobre 'sharenting' que tutela eficazmente derechos fundamentales de NNA. RC 21/7/2025. Cita: 379/2025. Encabezado: El autor analiza el denominado caso "Hilario" sobre "sharenting", y a partir de la decisión judicial, se refiere a los alcances y a las consecuencias que dicha práctica puede tener para los NNA. Sumario: I. Introducción. II. Los hechos del caso. III. La resolución del caso. IV. Aspectos para destacar de la decisión. V. Los riesgos del "sharenting". VI. La solución legislativa. VII. Ideas de cierre. Comenta fallo Hilario.

SOCIEDAD ANÓNIMA + DEPORTES

Barbieri, Pablo C. Las Sociedades Anónimas Deportivas y el «no debate». 03-07-2025 MJ-DOC-18335-AR. Sumario: I. Antecedentes. II. Breve recorrido. III. ¿Debate? IV. Breve colofón.

SOCIEDADES COMERCIALES + REUNIONES POR VIDEOCONFERENCIA

Cracogna, Dante. Las reuniones a distancia de los órganos sociales colegiados de las personas jurídicas privadas. LA LEY 02/07/2025, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/1614/2025. I. Propósito. — II. Introducción. — III. Régimen general. — IV. Regímenes especiales. — V. Conclusiones.

SUCESIÓN TESTAMENTARIA + SUCESIÓN AB INTESTATO + EXCLUSIÓN HEREDITARIA + CÓNYUGE SUPERSTITE + SEPARACIÓN DE HECHO

Rodríguez Saiach, Luis A. La causa Sarlo y la separación de hecho como causa de exclusión de la vocación hereditaria. El Dial, 07/07/2025. Citar: elDial.com – DC365E. Es de toda evidencia que la decisión de la Sala E de la Cámara Nacional en lo Civil es, procesalmente, correcta. Ello, por cuanto el proceso sucesorio, voluntario y extra contencioso no es el ámbito para decidir, sin prueba ni debate, una cuestión de fondo –exclusión del cónyuge supérstite– y menos, agrego por considerar la separación como un hecho notorio. Probado el elemento objetivo de la separación (no se necesita esforzarse mucho, pues debe haber muchas pruebas), la prueba del elemento subjetivo debe recaer sobre el cónyuge supérstite que pretende seguir unido. Entiendo que aquí juega la carga interactiva de la prueba (artículos 710 y 1735 del CCCN). El que está en mejores condiciones de acreditar este hecho es el que pretende no estar



subjetivamente separado. Pues puede tener cartas, comunicaciones en las redes sociales u otros elementos que acrediten lo que está afirmando. No se puede caer en una mera aplicación mecánica de principios que, muchas veces, no se llevan bien con la realidad.

SUCESIONES + COMPETENCIA + JURISDICCIÓN INTERNACIONAL

Dreyzin de Klor, Adriana. Jurisdicción internacional en sucesiones: Competencia y foro de necesidad. Un caso testigo: Bienes en el exterior y jurisdicción argentina. RC, 02/07/2025. Cita: 354/2025. A partir de lo resuelto por la Sala M de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil en la causa "Weissmann, Hugo Fernando y otro s. Sucesión ab-Intestato", la autora resalta la correcta interpretación que hicieron los magistrados de la articulación de las normas de Derecho Internacional Privado del Código Civil y Comercial, resolviendo la cuestión planteada a través de las normas pertinentes de sucesión internacional sin dejar de tener en cuenta la norma invocada por los herederos referida al estado de necesidad.

TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN + DERECHOS PERSONALISIMOS

Di Chiazza, Iván G. Pastore, José Ignacio. La constitucionalización de los derechos digitales. RC 432/2025. 30/07/2025. Sumario: I. Introducción. II. ¿Qué son los derechos digitales? Una nueva frontera. III. Constitucionalismo digital - Arquitectura de principios para un entorno transformado. IV. Nueva generación de derechos: Habilitadores democráticos. IV.1. Los derechos digitales como extensiones de los derechos humanos existentes. IV.2. Los derechos digitales como nueva generación de derechos fundamentales. V. La balanza constitucional con ventajas y retos. V.1. Garantía de protecciones fundamentales en la esfera digital. V.2. Abordar las brechas digitales y promover el acceso universal. V.3. Salvaguarda contra riesgos tecnológicos emergentes. V.4. Fortalecimiento de la participación democrática y la gobernanza. VI. Argumentos contra la constitucionalización y enfoques alternativos. VI.1. El desafío de la obsolescencia tecnológica en los textos constitucionales. VI.2. La suficiencia de los marcos legislativos y de derecho blando. VII. España: Un enfoque pionero. VIII. Santa Fe en la encrucijada histórica y el liderazgo ineludible en la era digital. IX. De la promesa a la garantía efectiva (Derechos operativos vs. programáticos). X. Hacia una Constitución con capítulo propio y contenido estructural. XI. La oportunidad de Santa Fe: Forjar la ciudadanía digital del mañana.

TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN + LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES + INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Borrelli, Julián C. Acerca de las nuevas tecnologías, su impacto en la protección de datos personales y la ausencia de necesidad de nueva normativa imperativa. DFT 2025 (julio), 3. TR LALEY AR/DOC/1096/2025. I. Preludio. — II. Situación regulatoria en la Argentina. — III. Valoración.

VICIOS DE LA VOLUNTAD

Borda, Alejandro. El error como vicio del consentimiento ¿Es justificable su regulación en el Código Civil y Comercial de la Nación?.



LA LEY 11/07/2025, 1. TR LALEY AR/DOC/1720/2025. I. Introducción. — II. El error como vicio del consentimiento. — III. El error de derecho. — IV. El error de hecho. — V. Error esencial y error accidental. — VI. Error excusable e inexcusable. — VII. Crítica general de la teoría del error. —VIII. Crítica a los supuestos normativos de error esencial. — IX. El error reconocible. — X. El error de expresión, cálculo o "de pluma". — XI. La subsistencia del acto. — XII. La declaración hecha con espíritu de broma. — XIII. Conclusiones.

VIOLENCIA DE GENERO + VIOLENCIA DIGITAL + INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Vaninetti, Hugo Alfredo. Violencia de género digital, deepfake e inteligencia artificial. SJA 04/07/2025, 1. JA 2025-III. TR LALEY AR/DOC/1029/2025. Sumario: I. Introducción.— II. El derecho a la imagen frente al desafío de la inteligencia artificial y las nuevas tecnologías.— III. Deepfake, inteligencia artificial y violencia de género digital.— IV. Informe de la Unesco "Violencia de género facilitada por la tecnología en la era de inteligencia artificial generativa".— V. Regulación de la inteligencia artificial, imágenes y deepfake.— VI. El Reglamento (UE) 2024/1689 de Inteligencia Artificial de Europa. — VII. Ley de Servicios Digitales de la Unión Europea.— VIII. Directiva (Unión Europea) 2024/1385 sobre la lucha contra la violencia ejercida hacia las mujeres y la violencia doméstica.— IX. EE. UU.— X. California.— XI. Texas.— XII. Ley de deepfake: Reino Unido.— XIII. China.— XIV. Argentina.— XV. Palabras finales. Medidas para prevenir el uso de deepfake en la violencia de género.

VIOLENCIA OBSTETRICA

Tagliani, María Soledad. Violencia obstétrica: Otro pronunciamiento internacional contra la Argentina Cita: 387/2025. RC 22/07/2025. Sumario: I. Introducción. II. El caso. II.1. Valoraciones del Comité. III. Consideraciones sobre el consentimiento informado. IV. Incidencia de la relación desigual de poder. V. Reparación Integral. VI. Palabras de cierre.

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Dictamen del 05/03/2025, CEDAW/C/90/D/164/2021.

VIVIENDA FAMILIAR + PROTECCIÓN DE LA VIVIENDA

Delgado Solís, Erika. Seba, Sonia C. Equilibrio, consolidación y desafíos en vivienda familiar. RDF 120, 133. Cita: TR LALEY AR/DOC/1264/2025. I. Palabras preliminares.— II. Principios sobre la vivienda digna como un derecho humano.—III. Regulación de la figura de la vivienda en el Cód. Civilización. y Com.— IV. Breves palabras de cierre.

JURISPRUDENCIA

ADULTOS MAYORES + REINTEGRO DEL INMUEBLE

CapelCivyCom Sala II, Morón, Buenos Aires; 14/05/2025. R. C. vs. P. R. M. y otros s. Desalojo falta de pago. www.scba.gov.ar

Si se tiene en cuenta las circunstancias del caso, entre ellas, la edad de la actora

_____ Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____

✉ biblioteca@colescba.org.ar



(más de 90 años), como así también la escasa gravedad de las consecuencias que podría producir la efectivización de la medida de desocupación inmediata del inmueble por falta de pago y vencimiento del plazo (los demandados se encuentran en rebeldía), y acudiendo a la directiva de ajustes razonables del procedimiento indicados en la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (Ley 27360), el hecho de brindar una caución real podría seguir dilatando el avance de la cuestión y -además- generarle una exigencia desmedida e incluso frustratoria del acceso a la justicia, por lo que se resuelve que es suficiente con la caución juratoria, que se entiende prestada con el escrito mediante el cual se solicitó la medida.

CADUCIDAD DE HIPOTECA

Cámara 1ª de Apelación en lo Civil y Comercial de La Plata, sala II, 2/7/2024. Sgheiz, María del Carmen s/ cancelación de hipoteca. -- EN: Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires www.scba.gov.ar Comenta Alberdi Imas, Luana.

CONCURSO PREVENTIVO + CUOTA SOCIAL + MONEDA EXTRANJERA

CNCOM – SALA A. 16/05/2025. 15450/2021. "Curtiembres Fonseca s/ concurso preventivo". El Dial, 11/07/2025. Citar: elDial.com – AAE9EE. Apela la sociedad extranjera acreedora el decreto que rechazó el pedido de que, respecto de los acreedores extranjeros, las cuotas concordatarias sean abonadas mediante transferencias a cuentas bancarias abiertas en el extranjero.

DERECHOS INDIVIDUALES + JURISPRUDENCIA VINCULANTE

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Secretaría de Jurisprudencia. Dignidad humana. Junio, 2025. <https://sj.csjn.gov.ar/homeSJ/notas/nota/215/documento>

FIRMA ELECTRONICA + FIRMA OLOGRAFA

Tribunal: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala E(CNCom)(SalaE). Fecha: 03/07/2025 . Partes: Garantizar S.G.R. c. Onda Pets S.A. s/ ejecutivo. Publicado en: La Ley Online; Cita: TR LALEY AR/JUR/85752/2025. Sumarios: 1 . La intimación de pago en una ejecución promovida por una sociedad de garantía recíproca contra su deudora debe ordenarse, pues la ausencia de firma ológrafa en el contrato de garantía recíproca fue válidamente suplida por la utilización de firma electrónica conforme a la normativa específica, lo que otorga al instrumento la calidad de título ejecutivo (Reseña generada con IA).

LEGITIMACIÓN ACTIVA + HEREDERO FORZOSO

B. C., M. V. vs. L., E. H. y otros s. Medidas precautorias. CNCiv. Sala K; 09/06/2025; Rubinzal Online /// RC J 7330/25. Con comentario de Ferrer.

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + BIENES PROPIOS + BIENES GANANCIALES + SOCIEDADES COMERCIALES



P., S. E. vs. M., G. s. Liquidación del régimen de comunidad de bienes CNCiv. Sala E; 24/11/2022; Rubinzal Online; Rubinzal Culzoni 7/7/2025. RJ 6321/25. Anotado por Graciela Medina. Sumarios de la sentencia

Divorcio y separación personal - Liquidación de la sociedad conyugal -Frutos civiles de carácter ganancial - Dividendos de una sociedadcomercial. En el marco de un proceso de liquidación del régimen de comunidad de bienes, en el que la actora reclama se considere como patrimonio ganancial el incremento patrimonial de la participación del demandado en una sociedad de responsabilidad limitada, se tiene presente para resolver que la titularidad de las cuotas sociales es de origen propio del accionado por haberlas adquirido antes de contraer matrimonio. De ello, se desprende que, según la Ley 19550, es a partir del cobro de dividendos en efectivo que se distribuyen utilidades líquidas entre los accionistas y en caso de no repartirse, conforman capital que pertenece a la sociedad y no a sus miembros. En este sentido, las utilidades sin distribuir y los resultados no asignados, conforman bienes que no ingresan al patrimonio del socio. Es decir, que los dividendos son frutos que son adquiridos por el accionista a partir de su distribución por la asamblea y sólo entonces se incorporan al patrimonio como bien ganancial. En este sentido, se aclara que no existe un derecho del accionista al reparto periódico de dividendos, por lo que el cónyuge del socio no podría tener un mejor derecho frente a la sociedad que el propio accionista. El dividendo como fruto civil ganancial se configura con la resolución de la asamblea que resuelve la distribución y no antes.

NULIDAD DE TESTAMENTO + CAPACIDAD

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala F. 20-12-2024. K., V. L. c. M., A. s/impugnación/nulidad de testamento. El Derecho - Diario, Tomo 312. Cita Digital: ED-VI-CCXV-974. El testador debe obrar con intención, discernimiento y libertad, es decir, con los elementos de la voluntad jurídica sin los cuales los hechos "no producen obligación alguna", siendo la capacidad intelectual corriente la propia de una persona normal (estándar) que le permita comprender lo que hace y advertir las consecuencias previsibles de sus acciones.

OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

SCJ, Buenos Aires; 20/05/2025; Voliakovsky, Reinaldo César y otro vs. Sancibieri, Susana Luisa s.Ejecución de sentencia.
www.scba.gov.ar

PROPIEDAD HORIZONTAL + MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

CNCiv. Sala J. 19/06/2025. Andriani, Carmen vs. Consorcio de Propietarios Bolivia 117/19/21 s. Modificación del reglamento de copropiedad. Rubinzal Online. RC J 6303/25. Pretendida la modificación del reglamento de copropiedad por parte de los accionantes en su carácter de propietarios de una unidad del edificio (ubicada en su planta baja y que corresponde con el local comercial del mismo), se revoca parcialmente la sentencia que rechazó tal pretensión.



SHARENTING – SOBREEXPOSICION DE HIJOS(SAIJ)

P. N. M. vs. C. M. T. s. Medida cautelar /// Juzg. Civ. en Fam. y Suc., Monteros, Tucumán; 01/07/2025; Rubinzal Online 21/7/2025; RC J 7027/25. Comenta Tagliani María Soledad.

SOCIEDADES COMERCIALES + ARBITRAJE COMERCIAL

Manóvil, Rafael M. Arbitraje societario (en homenaje a los 100 años cumplidos por don Jaime L. Anaya). El Derecho - Diario, Homenaje al Profesor Jaime Luis Anaya - Edición especial. 15-07-2025. Cita Digital: ED-VI-CCXX-696. I. Antecedentes. – II. El progreso del arbitraje en general y cuestiones no resueltas. – III. La especial naturaleza de la sociedad y las particularidades del arbitraje societario. – IV. Cuestiones que pueden resolverse por medio del arbitraje. (i) Cuestiones sobre la validez e interpretación de cláusulas contractuales o estatutarias y sobre su ajuste a las normas de la ley. (ii) Impugnación de decisiones de asambleas. Ejercicio del derecho de voto en situaciones de conflicto de intereses. (iii) Acciones de responsabilidad contra funcionarios sociales y socios. (iv) Operaciones de reestructuración societaria. (v) La inoponibilidad de la personalidad jurídica de una sociedad. (vi) Los pactos de socios y convenios de accionistas. (vii) La sociedad de objeto o actividad ilícita. – V. Conclusión.

Rojas, Jorge A. Arbitraje societario: arbitrabilidad subjetiva. El Derecho - Diario, Homenaje al Profesor Jaime Luis Anaya - Edición especial. 15-07-2025. Cita Digital: ED-VI-CCXX-698. 1. Introducción. – 2. Una nueva realidad. – 3. La cuestión de la arbitrabilidad. – 4. El impacto de terceros. – 5. Efectos hacia el Tribunal arbitral. – 6. A modo de conclusión.

SUCESIONES + PETICIÓN DE HERENCIA + ACREEDORES DE LA SUCESIÓN + COMPETENCIA

CÁMARA SEGUNDA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PLATA (Buenos Aires) – SALA SEGUNDA – 26/06/2025. Expte. N° 140194 – “G P L N c/ T E V y G R A s/ petición de herencia”. El Dial, 15/07/2025. Citar: elDial.com – AAEA01. Acción de petición de herencia. ACCIÓN SUBROGATORIA ejercida por los ACREEDORES DEL HEREDERO. Se confirma que se le atribuye competencia al juez del sucesorio. Se revoca el decisorio de grado que dispuso que la petición trámite en un proceso principal.

SUCESIONES + COMPETENCIA POR EL TERRITORIO

CNCiv. Sala M; 13/05/2025. Weissmann, Hugo Fernando y otro s. Sucesión ab intestato. Rubinzal Online. RC J 6260/25. El art. 2643, Código Civil y Comercial, establece que son competentes para entender en la sucesión por causa de muerte, los jueces del último domicilio del causante o los del lugar de situación de los bienes inmuebles en el país respecto de éstos. En el caso, dado que no se encuentra controvertido que el último domicilio de la causante se hallaba en Israel, que no existen bienes inmuebles de su titularidad en la República Argentina, ni se configura ningún otro supuesto que habilite la competencia de los tribunales nacionales, se confirma la decisión apelada según la cual el juzgado interviniente se declaró incompetente. Si bien los apelantes esgrimen que el único bien que poseía la causante es un crédito nacido en la República Argentina en



virtud de la sentencia basada en un beneficio de pensión obtenido también en nuestro país, lo cierto es que ello no habilita el foro de necesidad invocado, ya que no existe en el caso un vacío jurisdiccional por la ausencia de tribunales extranjeros en los cuales accionar, como así tampoco se presenta que dicha posibilidad sea muy remota o gravosa.

SUCESION TESTAMENTARIA + SUCESION AB INTESTATO + EXCLUSION HEREDITARIA + CONYUGE SUPERSTITE + SEPARACION DE HECHO

CNCIV – SALA E – 26/06/2025. Expte. N° 2537/2025 – “S S, B E s/sucesión testamentaria / ab intestato”. El Dial, 01/07/2025. Citar: elDial.com – AAE991. Excónyuge apela la sentencia de grado que decidió excluir como heredero de la causante. Causante y actor separados de hecho sin voluntad de unirse hace más de 10 años. Derecho de defensa vulnerado. Corresponde que las actuaciones pasen al Juez que siga en turno para que continúe con el conocimiento de la causa. Se revoca la resolución apelada.

SUCESION TESTAMENTARIA + SUCESION AB INTESTATO + EXCLUSION HEREDITARIA + CONYUGE SUPÉRSTITE + VIOLENCIA DE GÉNERO

Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Curuzú Cuatiá – 9/6/2025. A. M. A. s/ Sucesión ab intestato s/Incidente de exclusión hereditaria conyugal. Se excluye a la cónyuge supérstite de la sucesión del causante por haberse acreditado una separación de hecho sin voluntad de unirse, consolidada a partir de una orden judicial de exclusión del hogar, sin que se haya probado una reconciliación. El cese de la convivencia derivado de una decisión judicial de exclusión del hogar, fundado en una relación altamente conflictiva y en denuncias por violencia, configura una separación de hecho sin voluntad de unirse a los efectos de la exclusión hereditaria prevista en el art. 2437 del CCyC. MICROJURIS.

<https://aldiaargentina.microjuris.com/2025/07/02/actualidad-exclusion-de-la-conyuge-superstite-de-la-sucesion-al-acreditarse-la-separacion-de-hecho-sin-voluntad-de-unirse-teniendo-con-sustento-en-la-orden-judicial-de-exclusion-del-hogar/>

SUCESIONES + UNIONES CONVIVENCIALES + COMPENSACIÓN ECONÓMICA

CÁMARA DE APELACIONES CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE TUCUMÁN (Tucumán). SALA II. 29/11/2024. Expte. N° 1320/21. “M.S.D. c/ sucesión de F. R. s/ Ordinario fuero de atracción (sucesión)”. En un proceso sucesorio, la Cámara Civil en Familia y Sucesiones de Tucumán revocó la sentencia de primera instancia y reconoció el derecho de la conviviente supérstite a percibir más de diez millones de pesos. Valoró la falta de oportunidades laborales por su edad y la postergación de su proyecto profesional por cuidar a su familia. Se fijó una compensación con base en el salario mínimo vital y móvil, multiplicado por los años restantes hasta la jubilación, con una reducción del 25%.



LEGISLACIÓN

HIPOTECA DIVISIBLE + CONJUNTOS INMOBILIARIOS + REGISTRO DE LA PROPIEDAD

MINISTERIO DE JUSTICIA Y MINISTERIO DE ECONOMÍA. Resolución Conjunta 2/2025. RESFC-2025-2-APN-MEC

Fecha de emisión: 15-07-2025

Publicado en: BOLETIN OFICIAL 16/07/2025; MJ-LEG-142696-AR

MJ: Se reglamenta el sistema de hipotecas divisibles para proyectos inmobiliarios

PETICION DE HERENCIA + ACREEDORES DE LA SUCESION

G. P. L. N. vs. T. E. V. y otro s. Petición de herencia /// C 2ª CC Sala II, La Plata, Buenos Aires; 26/06/2025; Rubinzal Online; RC J 6234/25. El actor promovió acción de petición de herencia de acuerdo al art. 2310, Código Civil y Comercial, fundando su legitimación en el ejercicio del derecho subrogatorio previsto en los arts. 739 y 740 del mismo cuerpo normativo, al actuar como acreedor del heredero declarado. De allí que, se considera que el accionante se coloca en la posición jurídica del heredero y pretende la incorporación de bienes al acervo hereditario que habrían sido enajenados por la codemandada. En virtud de ello, y conforme lo dispone el art. 2336 del mencionado código -que atribuye competencia al juez del sucesorio para conocer en las acciones de petición de herencia-, se resuelve revocar la resolución apelada que desestimó el pedido de radicación directa de la causa, y se declara que debe continuar conociendo en las presentes actuaciones el Juzgado de Primera Instancia en el que tramita el proceso sucesorio del caso.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD + PROPIEDAD HORIZONTAL + BOLETO DE COMPRAVENTA

Disposición 10/2025 - MINISTERIO DE JUSTICIA - DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL

Fecha de emisión: 16-07-2025

Publicado en: BOLETIN OFICIAL 21/07/2025; TR LALEY AR/LEGI/B0BJ

La Disposición 10/2025 del Ministerio de Justicia de Argentina establece requisitos para la registración de boletos de compraventa de futuras unidades funcionales y complementarias. Esta norma, en línea con el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 1017/2024, busca fomentar el crecimiento económico y mejorar el acceso a la vivienda.

Disposición 11/2025 - MINISTERIO DE JUSTICIA - DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA



CAPITAL FEDERAL. Disposición técnico registral. Inscripción de boletos de compraventa para desarrollos inmobiliarios. Ciudad de Buenos Aires.

Fecha de emisión: 28/07/2025

Publicado en: BOLETIN OFICIAL 29/07/2025

La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal establece el procedimiento y los requisitos para la toma de razón de los boletos de compraventa sobre unidades proyectadas o en construcción. Esta medida se dicta en el marco del DNU 1017/2024, que busca garantizar la continuidad del tráfico inmobiliario y dar seguridad jurídica a los adquirentes en pozo.

Abreviaturas

DJ	Doctrina judicial
ED	El derecho
JA	Jurisprudencia argentina
JACBA	Jurisprudencia Argentina Córdoba
LL	La ley
LLBA	La ley, edición Buenos Aires
LLC	La ley, edición Córdoba
LL DfyP	La ley, derecho de familia y de las personas
LLP	La ley, edición Patagonia
LLRCyS	La ley, revista de responsabilidad civil y seguros
LL Sup C. y Q	La ley, suplemento concursos y quiebras
RC D	Rubinzal Culzoni Doctrina digital
SJA	Suplemento de jurisprudencia argentina



DSI / Doctrina y jurisprudencia

AGOSTO 2025

Doctrina y jurisprudencia de interés jurídico notarial seleccionada de las revistas suscriptas por la Biblioteca Jurídica Central "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield" y de los sitios webs relacionados.

Fuentes: Periódicos La Ley y El Derecho, newsletters digitales El Dial Express, Microjuris y Diario Judicial, revista semanal Jurisprudencia Argentina, Errepar y Rubinzal Culzoni. Sitios webs institucionales de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y Centro de Información Judicial (CIJ)

DOCTRINA

ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA + RENUNCIA A LA HERENCIA

Lamber, Néstor D.; Lamber, Tomás A. Caducidad del derecho hereditario a los diez años del fallecimiento del causante por inacción del llamado a la herencia. LA LEY 21/08/2025,1. TR LALEY AR/DOC/1971/2025

BIENES INMATERIALES + REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO

Balducci, Carla G. La calificación de los bienes intangibles en el régimen matrimonial comunitario. TR LALEY AR/DOC/2000/2025. Sumario: I. Introducción. — II. Liquidación de la comunidad de ganancias. — III. Determinación de la masa partible. Su composición. — IV. Estructura de los derechos intelectuales. — V. Naturaleza jurídica de los derechos intelectuales. — VI. El derecho de autor. — VII. Los derechos industriales. — VIII. La calificación de los bienes y el orden público en el vínculo patrimonial matrimonial. — IX. La dinámica patrimonial dentro de la comunidad de ganancias. Otorgamiento de las convenciones matrimoniales. — X. Los criterios jurídicos y la calificación de los bienes. — XI. Incidencia de las manifestaciones en las convenciones matrimoniales y la calificación de los bienes. — XII. Alcances del orden público en la calificación de los bienes en la comunidad de ganancias. — XIII. Conclusiones. — XIV. Bibliografía Consultada

CAPACIDAD + MENORES

Rivera, Julio César; Gascón, Alejo M. La capacidad de los menores para disponer sobre su propio cuerpo. RCCyC 2025 (agosto), 21. TR LALEY AR/DOC/1786/2025. Sumario: I. Introducción.— II. La evolución del régimen de capacidad de los menores de edad: del Cód. Civil de 1869 al Cód. Civ. y Com. 2015.— III. La capacidad de los menores en el Cód. Civ. y Com.— IV. La capacidad de los menores con relación a la disposición de su propio cuerpo en el Cód. Civ. y Com.— V. Ley de Identidad de Género. Modificación por DNU.— VI. Jurisprudencia reciente sobre capacidad progresiva: del reconocimiento formal a la operatividad práctica.— VII. A modo de cierre.



COMPRAVENTA INMOBILIARIA + POSESIÓN + DEUDAS IMPOSITIVAS

Kiper, Claudio M. Adquirente de inmueble con deuda de impuestos y tasas. LA LEY 20/08/2025 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/1969/2025. Sumario: I. Acerca de los derechos y deberes inherentes a la posesión y a la tenencia. — II. Transmisión de obligaciones al sucesor. — III. Acerca de la vigencia del fallo plenario de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil. — IV. Conclusión.

CONTRATOS + AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD

Leiva Fernández, Luis F. P. Lo que no dice el Código Civil y Comercial (ni necesita decir)ADLA 2025-8. Cita: TR LALEY AR/DOC/1801/2025. Sumario: I. Los 10 años del Código Civil y Comercial de la Nación.— II. El aporte científico.— III. La importancia de las fuentes.— IV. Las decisiones que se deben tomar al legislar derecho privado.— V. Lo que no es necesario decir. La autonomía de la voluntad.— VI. Sobre la reiteración de las normas principales del derecho del consumo.— VII. Lo que no es necesario decir. Las instituciones de aplicación extendida.— VIII. Lo que no es necesario decir. El tema de las señas.— IX. Lo que no es necesario decir. Los contratos reales. Lo no regulado no está prohibido.

CONTRATOS + COMPRAVENTA + LOCACIÓN

Calderón, Maximiliano R. Diez años de vigencia del Código Civil y Comercial: balances en materia contractual. RCCyC 2025 (agosto), 151. Cita: TR LALEY AR/DOC/1768/2025. Sumario: I. Propuesta metodológica.— II. Análisis particular.— III. Un fracaso regulatorio: el contrato de locación.— IV. Reflexiones finales.

CONTRATOS INTELIGENTES + INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Quaglia, Marcelo C. Pastore, José I. Contratación automatizada, IA y smart contracts. Análisis de la Ley Modelo de la CNUDMI y su proyección en el Derecho argentino. LA LEY 06/08/2025,1. Cita: TR LALEY AR/DOC/1749/2025. Sumario: I. Introducción. — II. Contexto y antecedentes. — III. Finalidad y principios rectores de la Ley Modelo. — IV. Ámbito de aplicación y definiciones clave. — V. Disposiciones principales de la Ley Modelo. — VI. Guía para la incorporación al derecho interno. — VII. Implicancias prácticas y desafíos. — VIII. Perspectivas futuras y desarrollo normativo. — IX. Guía para la implementación legislativa de la Ley Modelo. — X. Aplicación y articulación de la Ley Modelo en el ordenamiento jurídico argentino. — XI. Transparencia, límites y oportunidades en la contratación automatizada: estándares informativos, protección al consumidor y automatización de la ejecución. — XII. Conclusiones.

CONVENIO REGULADOR + DIVORCIO

Veloso, Sandra F. Luces y sombras de los convenios patrimoniales entre cónyuges. A diez años de la sanción del Código Civil y Comercial. LA LEY 25/08/2025 , 1 Cita: TR LALEY AR/DOC/1998/2025. Sumario: I. Planteo y evolución de los acuerdos económicos entre cónyuges. — II. Modalidades y vicisitudes de los convenios. — III. El convenio regulador del proceso de divorcio. — IV. Acuerdo extrajudicial y proceso de



homologación judicial. — V. Cuestionamientos posteriores a la celebración del acuerdo. — VI. Interpretación y cumplimiento de los acuerdos. — VII. Palabras finales.

DERECHO A LA DIGNIDAD + PERSONA HUMANA

Wierzba, Sandra M. La inviolabilidad de la persona humana. Afectaciones a la dignidad. Revista de Derecho Privado y Comunitario. Diez años de vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación. Persona y Derecho de las Familias - I . 1. Introducción: La dignidad en el Código Civil y Comercial de la Nación. 2. La dignidad en la lectura de la doctrina. 3. El derecho a la dignidad y la inviolabilidad de la persona en la jurisprudencia. 4. Reflexiones finales.

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO + CODIGO CIVIL Y COMERCIAL

Scotti, Luciana B. A una década del Código Civil y Comercial: principales innovaciones y asignaturas pendientes del derecho internacional privado. RCCyC 2025 (agosto) 293. Cita:TR LALEY AR/DOC/1763/2025. Sumario: I. Introducción.— II. Soluciones clásicas y respuestas modernas ante los escenarios actuales.— III. Características definitorias del Cód. Civ. y Com.— IV. Principales hitos del Cód. Civ. y Com. en materia de DIPr.— V. Algunos desafíos y asignaturas pendientes.— VI. A modo de colofón.

DERECHO REAL DE SUPERFICIE + CODIGO CIVIL Y COMERCIAL

Pepe, Marcelo A. El derecho real de superficie. Consideraciones sobre su objeto. RCCyC 2025 (agosto), 199. TR LALEY AR/DOC/1812/2025. Sumario: I. Introducción.— II. El derecho real de superficie en el Cód. Civ. y Com.— III. Objeto de los derechos reales y del derecho real de superficie.— IV. Constitución del derecho real de superficie. Implicancias registrales y catastrales.— V. Emplazamiento del derecho real de superficie.

DERECHO REGISTRAL + CODIGO CIVIL Y COMERCIAL

Urbaneja, Marcelo E. El derecho registral a 10 años de vigencia del Código Civil y Comercial. RCCyC 2025 (agosto), 281. Cita: TR LALEY AR/DOC/1775/2025. Sumario: I. Introducción.— II. La clasificación de las cosas y bienes en registrables y no registrables.— III. Derechos reales. La posesión y la instrumentación del título suficiente.— IV. Directivas diversas acerca de las registraciones patrimoniales.

DERECHO SOCIETARIO + CODIGO CIVIL Y COMERCIAL

Marcos, Guillermo Andrés. Algunos institutos societarios que pudieron estar incorporados en el Código Civil y Comercial y alguna discrepancia. RCCyC 2025 (agosto). Cita: TR LALEY AR/DOC/1758/2025 Sumario: I. Introducción.— II. Mociones de orden.— III. Simples asociaciones informales.— IV. Prohibiciones e incompatibilidades para ser director.— V. Inoponibilidad de la persona jurídica.— VI. Colofón



DERECHO SOCIETARIO + AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD + SOCIEDAD ANÓNIMA + CODIGO CIVIL Y COMERCIAL

Vítolo, Daniel Roque. Las sociedades a 10 años de la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación. RCCyC 2025 (agosto), 238. Cita: TR LALEY AR/DOC/1766/2025. Sumario: I. A modo de introducción.— II. Algunos cambios sustanciales en el régimen regulatorio de las personas jurídicas privadas en el Cód. Civ. y Com.— III. Las reformas introducidas al texto de la ley 19.550 por la ley 26.994.— IV. El efecto de la reforma introducida por la ley 26.994 en el régimen societario.— V. La ley 27.444.— VI. A modo de conclusión.

FIDEICOMISO + PERSONAS JURIDICAS

de las Morenas, Gabriel. Registro de fideicomisos en Mendoza. Análisis crítico de la reciente regulación emanada de la Dirección de Personas Jurídicas. JAGCuyo 2025 (agosto), 1. JA 2025-III. TR LALEY AR/DOC/1641/2025. Sumario: I. Introducción. — II. Las fuentes normativas. — III. Antecedentes del derecho comparado interprovincial. — IV. La regulación mendocina. Res. 5555/2025. — V. Conclusión.

FILIACIÓN POR MORTEM + TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA

Galli Fiant, María Magdalena. Pluriparentalidad en la filiación por naturaleza. Diez años de tensiones entre vínculos jurídicos y afectividad. RCCyC 2025 (agosto), 39. TR LALEY AR/DOC/1772/2025. Sumario: I. Introducción: justificación de la elección del tema.— II. La regla del doble vínculo y la visión de la doctrina tras su incorporación.— III. El binarismo y la trascendencia de la voluntad en la filiación por naturaleza.— IV. Pluriparentalidad en la filiación por naturaleza: voces doctrinarias y avances de la jurisprudencia hacia su reconocimiento.— V. Ponemos en crisis los argumentos a favor de la pluriparentalidad.— VI. Dos sentencias de la Corte en materia de filiación y normas aplicables.— VII. Cierre: atreverse a pensar.

HIPOTECA + GARANTÍA REAL

Mendaña, Silvia Mariana. La hipoteca en garantía de créditos indeterminados. ADLA 2025-8. Cita: TR LALEY AR/DOC/1120/2025. Sumario: I. Introducción.— II. La tutela conservatoria del crédito y la función de la garantía.— III. El problema de la determinación de los créditos en el Código de Vélez.— IV. El Cód. Civ. y Com. con relación a nuestra problemática.— V. Síntesis y conclusiones.— VI. Ajustes y recomendaciones de lege ferenda. Reflexión final.

JUICIO EJECUTIVO + TECNOLOGÍA FINANCIERA

Furundarena, Mariano. El juicio ejecutivo y los títulos ejecutivos electrónicos. RCCyC 2025 (junio). TR LALEY AR/DOC/1052/2025

OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO + CODIGO CIVIL Y COMERCIAL

Paolantonio, Martín E. Obligaciones dinerarias: indexación y moneda extranjera desde la perspectiva del análisis económico del derecho y



la libertad contractual. RCCyC 2025 (agosto), 96 Cita: TR LALEY AR/DOC/1759/2025 Resumen: I. Introducción. Obligaciones de dar sumas de dinero y obligaciones dinerarias. Plan de trabajo.— II. La represión contractual como un derivado de la represión financiera.—III. El contenido de la represión contractual: indexación y moneda extranjera.— IV. La cuestión de los costos de transacción: introducción.— V. Deudas dinerarias en moneda extranjera: antecedentes y situación actual.— VI. Deudas dinerarias e indexación: antecedentes y situación actual.— VII. A modo de recapitulación y cierre.

PARTICIÓN POR ASCENDIENTES + CODIGO CIVIL Y COMERCIAL

Pérez Hortal, María Eugenia. La partición por ascendientes en el Código Civil y Comercial de la Nación a diez años de su vigencia. RCCyC 2025 (agosto), 62. Cita: TR LALEY AR/DOC/1761/2025. Resumen: I. Introducción.— II. La partición por donación como herramienta de planificación sucesoria.— III. Partición por ascendientes. Los cambios recibidos por el Cód. Civilización. y Com.—IV. Los sujetos de la relación jurídica.— V. El objeto del acto particionario.— VI. Mecanismos de protección a la igualdad entre coherederos ya la integralidad de la porción legítima en la partición por ascendientes.— VII. Reflexiones finales.

PARTICIÓN PRIVADA + CODIGO CIVIL Y COMERCIAL

Iglesias, Mariana B. La partición privada a 10 años de vigencia del Código Civil y Comercial de Nación. RCCyC 2025 (agosto), 51. Cita: TR LA LEY AR/DOC/1756/2025. Sumario: I. A modo de introducción: el derecho sucesorio a 10 años de vigencia del Cód. Civilización. y Com.— II. La partición privada en el Cód. Civilización. y Com.—III. La partición privada en la jurisprudencia.— IV. Conclusión.

PERSONAS JURIDICAS + AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD + CODIGO CIVIL Y COMERCIAL

Cabanellas, Guillermo. El institucionalismo y su progenie. Antinomias del derecho societario. RCCyC 2025 (agosto). Cita: TR LALEY AR/DOC/1754/2025. Sumario: I. Introducción. Institucionalismo y autonomía de la voluntad.— II. Apoteosis societaria de la autonomía de la voluntad.— III. La teoría societaria institucionalista en su versión clásica.— IV. Las manifestaciones actuales del institucionalismo societario.— V. Conclusiones.

PRESCRIPCIÓN LIBERATORIA

Moreno, Valeria. Prescripción liberatoria. A diez años de vigencia del Código Civil y Comercial: aspectos generales y cambios introducidos. LA LEY 18/08/2025. TR LALEY AR/DOC/1963/2025

PRINCIPIO DE ESPECIALIDAD + DERECHOS REALES DE GARANTÍA + CODIGO CIVIL Y COMERCIAL

Franchini, María Florencia. El principio de especialidad en cuanto al crédito en los derechos reales de garantía. Análisis comparado antes



y después de la ley 27.271 y el impacto del dec. 70/2023 sobre créditos en moneda extranjera. RCCyC 2025 (agosto), 165. TR LALEY AR/DOC/1755/2025. Sumario: I. Introducción.— II. El principio de especialidad en cuanto al crédito en los derechos reales de garantía. Recepción normativa en el Cód. Civ. y Com. Flexibilización del principio.— III. Admisión de créditos determinados (garantías cerradas) y de créditos indeterminados con plazo máximo (garantías abiertas).— IV. Publicidad de los derechos reales de garantía. Particular referencia a la publicidad de la hipoteca y a la duración de la inscripción a partir de la ley 27.271 (35 años).— V. El monto del gravamen en moneda extranjera. El dec. 70/2023. La evolución del art. 765 del Cód. Civ. y Com.: del pago liberatorio en pesos a la exigibilidad de la moneda extranjera.— VI. Las obligaciones dinerarias y las de valor. Implicancia de la distinción en referencia a la ley 27.271.— VII. Conclusión.

RESTRICCIONES A LA CAPACIDAD

Espósito, Claudio F. A. Restricción de la capacidad jurídica. La importancia del artículo 35 del Código Civil y Comercial de la Nación. LA LEY 22/08/2025, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/1972/2025

TRATAMIENTO DE SOCIEDADES COMERCIALES + CLÁUSULAS DEL CONTRATO + ACCIONES SOCIETARIAS

Malumián, Nicolás. Cláusulas no-shop, window-shop y go-shop. Exclusividad durante las negociaciones. LA LEY 05/08/2025, 1. TR LALEY AR/DOC/1747/2025. I. El deber de buena fe y la exclusividad. — II. Cláusula no-shop. — III. Cláusula window shop. — IV. Cláusula go-shop. — V. Resumen final.

UNIONES CONVIVENCIALES + CONDOMINIO

CNCiv. Sala C; 03/07/2025. J., R. vs. R., V. V. s. Fijación y/o cobro de valor locativo. Rubinzal Online; RC J 7691/25. Se modifica el decisorio recurrido por la demandada y, en consecuencia, se dispone que el canon locativo requerido por el actor proceda en la porción indivisa del 11 % que ostenta sobre el inmueble, debiendo adoptarse en la instancia de grado las medidas tendientes a adecuar las cuotas indivisas ante el Registro de la Propiedad Inmueble. Ello así, dado que la demandada -ex conviviente del actor- ha acreditado que fue ella quien aportó el 89 % de los ingresos para la compra del departamento que figura a nombre de ambos litigantes, sin que existan otros elementos de prueba que tornen verosímil que el actor lo hiciera por la mitad, razón por la cual la inscripción del bien a su nombre en un 50 % representa una mera formalidad que no se corresponde con la realidad. En cambio, el demandante, pese a que su contraria adujo un mayor aporte cuando articuló la reconvencción, no amplió el ofrecimiento de prueba que había formulado en el escrito inicial tendiente a controvertir tal aserto ni ningún elemento aportó a la causa para demostrar que tenía la suficiente capacidad económica para haber solventado el inmueble en la proporción que surge de la escritura.

USUCAPIÓN + CODIGO CIVIL Y COMERCIAL

Iturbide, Gabriela A.R eflexiones sobre la prescripción adquisitiva en el Código Civil y Comercial de la Nación a diez años de su entrada en



vigencia. RCCyC 2025 (agosto) , 176. Cita: TR LALEY AR/DOC/1757/2025. Sumario: I. Introducción.— II. El tiempo.— III. Los requisitos de la posesión.— IV. Prescripción larga.— V. Prescripción larga abreviada de diez años en materia de cosas muebles.— VI. Legitimación activa y pasiva en el juicio de usucapión.— VII. Efectos de la sentencia en el juicio de usucapión larga.— VIII. Fecha de la adquisición del derecho real.— IX. Anotación de litis en el juicio de usucapión larga.— X. Usucapión breve.— XI. Causales de suspensión del plazo de la prescripción.— XII. Causales de interrupción del plazo de prescripción.— XIII. Palabras finales.

USUCAPIÓN + BIENES DEL ESTADO + CESIÓN DE DERECHOS

Fernández, Hilda E. Unión de posesiones en la prescripción adquisitiva de inmuebles. LA LEY 04/08/2025 , 7 Cita: TR LALEY AR/DOC/1746/2025. I. Introducción. — II. Los temas para comentario. — III. Conclusiones. Comentario al fallo Corte Suprema de Justicia de la Nación. 03/04/2025. Budeguer Juan José c. Estado Nacional - ONABE y otro s/ prescripción adquisitiva.

Iturbide, Gabriela A. ¿Usucapión contra el Estado? Reflexiones acerca del fallo "Budeguer" dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El Derecho - Diario, Tomo 312, 31-07-2025. Cita Digital: ED-VI-CCXXV-824. Comentario al fallo Corte Suprema de Justicia de la Nación. 03/04/2025. Budeguer Juan José c. Estado Nacional - ONABE y otro s/ prescripción adquisitiva.

PARTICIÓN DE LA HERENCIA + AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD

Orlandi, Olga - Altamirano, Lucas - Ballerio, María Sol - Deangeli, Melina Andrea - Elena, Karla Micaela. Partición privada: Autonomía de la voluntad y nulidad del acto particionario. RC. 21/08/2025. Cita: 468/2025. Afirman los autores que el Derecho Sucesorio se encuentra atravesado por la tensión entre orden público y autonomía de la voluntad. Particularmente, en lo que atañe a la partición, presenta una mayor inclinación hacia la autonomía de la voluntad. A partir de ello, desarrollan dos aspectos centrales vinculados a la partición hereditaria: la forma y el cuestionamiento del acto.

VICIOS + BUENA FE

Lafferriere, Jorge Nicolás. El vicio de lesión a 10 años de la sanción del Código Civil y Comercial: una revisión doctrinaria. TR LALEY AR/DOC/1773/2025.RCCyC 2025 (agosto). Sumario: I. Introducción.— II. Cuestiones controvertidas de la lesión.— III. El fundamento de la lesión.— IV. El ámbito de aplicación de la lesión.— V. Los parámetros del elemento objetivo.— VI. Sobre los alcances del elemento subjetivo del lesionado.— VII. Sobre la presunción legal de la lesión.— VIII. Criterios para decidir el reajuste equitativo.— IX. La lesión y su relación con otras figuras.— X. Conclusiones.

VICIOS DE LA VOLUNTAD + CONSENTIMIENTO INFORMADO

Borda, Alejandro El error como vicio del consentimiento ¿Es justificable su regulación en el Código Civil y Comercial de la Nación?.



LA LEY 11/07/2025,1. ADLA 2025-8. Cita: TR LALEY AR/DOC/1720/2025. Sumario: I. Introducción.— II. El error como vicio del consentimiento.— III. El error de derecho.— IV. El error de hecho.— V. Error esencial y error accidental.— VI. Error excusable e inexcusable.— VII. Crítica general de la teoría del error.— VIII. Crítica a los supuestos normativos de error esencial.— IX. El error reconocible.— X. El error de expresión, cálculo o "de pluma".— XI. La subsistencia del acto.— XII. La declaración hecha con espíritu de broma.— XIII. Conclusiones.

JURISPRUDENCIA

ABUSO SEXUAL + SALUD MENTAL + VIOLENCIA DE GÉNERO + VIOLENCIA ECONÓMICA + PERSPECTIVA DE GÉNERO

TRIBUNAL EN LO CRIMINAL Nº 2 DE CAMPANA (BUENOS AIRES) – 13/08/2025. IPP 18-01-010689-21/00 – "Contardi, Claudio Raúl s/ abuso sexual con acceso carnal agravado por causar un grave daño en la salud mental de la víctima, reiterados en concurso real entre sí". Un tribunal de Campana, provincia de Buenos Aires condenó a la expareja de una reconocida actriz televisiva. El fallo detalla cómo el agresor armó un "trabajo minucioso y diagramado" de violencia psicológica, económica y física, en el que los abusos sexuales eran solo una parte de la estrategia para anular a la víctima. La justicia valoró el testimonio de la mujer y lo corroboró con las declaraciones de familiares, amigos y profesionales de la salud. El Dial, 18/08/2025. Citar: elDial.com – AAEA99

DERECHOS DEL CONSUMIDOR + MEDIACION OBLIGATORIA

CNCOM – SALA F – 08/04/2025. 21540/2018. "Consumidores Damnificados Asociación Civil (antes Consumidores Financ. Asoc. Civil para su Defensa) c/ Metrofinanzas S.R.L. s/ ordinario". En el marco de una acción promovida en defensa de intereses económicos de consumidores presuntamente afectados por el cobro de préstamos acordados on line a un CFT exorbitante, fallo revocó la decisión que obligaba a la asociación de consumidores actora a cumplir con la mediación previa obligatoria. Para ello, entendió que la pretensión excedía el marco de la conciliación prevista en la Ley 26.589 y que una interpretación integradora permitía evitar ese requisito para garantizar celeridad y economía procesal.

DIVORCIO + RENDICION DE CUENTAS + COMUNIDAD DE BIENES

JUZGADO DE FAMILIA Nº 1 DE TIGRE (Buenos Aires) – 14/03/2025 (sentencia firme). Expte. Nº TG-6722-2019 – "J.C.T.D c/ C.N.A S/ materia a categorizar (inc. de rendición de cuentas)". Rechaza la rendición de cuentas presentada por el actor en el marco del proceso de divorcio, al constatar graves omisiones y ocultamientos en la información y documentación aportada respecto de la administración de los bienes de la sociedad conyugal post divorcio. La sentencia, respaldada en pruebas periciales e instrumentales, hizo lugar a las impugnaciones formuladas por la demandada y resolvió el rechazo íntegro de la rendición, con imposición de costas al actor.



EJECUCIÓN HIPOTECARIA + SUBASTA JUDICIAL + LOCACIÓN DE INMUEBLE

CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE AZUL (Buenos Aires) - SALA II - 08/07/2025. Causa Nº: 2-73204-2024 -"Fideicomiso de Recuperación Crediticia ley 12726 c/Alfieri Emp. Const. S.E.C.P.A.y otro s/ cobro ejecutivo". Recurso de apelación interpuesto por la empresa locataria contra la sentencia que dispuso la SUBASTA JUDICIAL del inmueble dado en locación y gravado con hipoteca a favor del acreedor- locador. Se confirma. Inmueble afectado a la instalación de antenas de telecomunicaciones. Existencia de un CONTRATO DE SERVICIOS entre el locatario y empresas de telecomunicaciones. INOPONIBILIDAD del contrato de locación frente al acreedor hipotecario y al eventual comprador en subasta. Validez de la cláusula de prohibición de locación contenida en la escritura hipotecaria. Contrato de locación fue celebrado con posterioridad a la constitución de la hipoteca. El Dial, 14/08/2025. Citar: elDial.com - AAEA71

JUICIO EJECUTIVO + EMBARGO + VIVIENDA FAMILIAR

CNCOM - SALA A - 26/05/2025. 15119/2021 - "Merbilhaa, Osvaldo Raul c/ Sola, Jimena Guadalupe s/ejecutivo". elDial.com. Citar: elDial.com - AAEEAFF. Proceso ejecutivo. Presentaciones electrónicas subidas por el letrado sin firma del patrocinado. Acordada CSJN 31/2020: exigencia de firma ológrafa previa cuando hay patrocinio; ley 25.506: definición y alcance de firma digital y firma electrónica. Art. 118 CPCCN: sin firma no hay escrito. En principio, actuaciones así son inexistentes e insusceptibles de convalidación; excepción por exceso ritual (doctrina "Colalillo") no aplicable aquí por impugnación tempestiva. INEMBARGABILIDAD DE LA VIVIENDA UNICA. PROVINCIA DE BUENOS AIRES. INCONSTITUCIONALIDAD LEY 14.432 (PBA). Art. 2: inembargabilidad - inejecutabilidad de vivienda única. Competencia federal exclusiva para legislar relaciones acreedor-deudor y bienes embargables (art. 75 inc. 12 CN. Precedentes "Banco del Suquía", "Romero", "Raskovsky". La provincia no puede dictar normas de derecho común. Se resuelve declarar la inexistencia de los escritos impugnados. Se mantiene la declaración de inconstitucionalidad de la 14.432. Costas por su orden. No se impone sanción disciplinaria adicional al letrado.

USUCAPIÓN + BIENES DEL ESTADO + CESIÓN DE DERECHOS

Corte Suprema de Justicia de la Nación. 03/04/2025. Budeguer Juan José c. Estado Nacional - ONABE y otro s/ prescripción adquisitiva. Cita Fallos Corte: 348:248. LA LEY 04/08/2025 , 6 con nota de Hilda E. Fernández. Cita: TR LALEY AR/JUR/46865/2025. La sentencia que hizo lugar a la prescripción adquisitiva de un inmueble del Estado Nacional es arbitraria. No se acreditó la posesión efectiva, pública, pacífica, ininterrumpida e inequívoca, con ánimo de dueño, del inmueble cuya usucapión se pretende, durante todo el lapso previsto por el art. 4015 del Cód. Civil (del dictamen de la Procuración General que la Corte hace suyo).



LEGISLACIÓN

TOKEN + TITULOS VALORES + TECNOLOGÍA FINANCIERA +

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. Normas (N.T. 2013 y mod.).
Resolución General 1081/2025 -. Modificación.

Ciudad de Buenos Aires, 20/08/2025

Publicado en el B.O.: 21/08/2025

La Resolución General 1081/25 amplía la regulación para la representación digital ("tokenización") de valores negociables como acciones, obligaciones negociables y CEDEARs, mediante Tecnologías de Registro Distribuido (TRD). Fundamentada en la necesidad de modernizar el mercado de capitales y dar seguridad jurídica, la resolución crea un "Sandbox Regulatorio" con vigencia hasta agosto de 2026. Este entorno controlado permitirá evaluar el impacto de la innovación, buscando posicionar a Argentina como un centro regional de finanzas digitales.

Abreviaturas

DJ	Doctrina judicial
ED	El derecho
JA	Jurisprudencia argentina
JACBA	Jurisprudencia Argentina Córdoba
LL	La ley
LLBA	La ley, edición Buenos Aires
LLC	La ley, edición Córdoba
LL DfyP	La ley, derecho de familia y de las personas
LLP	La ley, edición Patagonia
LLRCyS	La ley, revista de responsabilidad civil y seguros
LL Sup C. y Q	La ley, suplemento concursos y quiebras
RC D	Rubinzal Culzoni Doctrina digital
SJA	Suplemento de jurisprudencia argentina



DSI / Doctrina y jurisprudencia

SEPTIEMBRE 2025

Doctrina y jurisprudencia de interés jurídico notarial seleccionada de las revistas suscriptas por la Biblioteca Jurídica Central "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield" y de los sitios webs relacionados.

Fuentes: Periódicos La Ley y El Derecho, newsletters digitales El Dial Express, Microjuris y Diario Judicial, revista semanal Jurisprudencia Argentina, Errepar y Rubinzal Culzoni. Sitios webs institucionales de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y Centro de Información Judicial (CIJ)

DOCTRINA

ADOPCIÓN INTERNACIONAL + TUTELA LEGAL + DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Yuba, Gabriela. Tutela especial en el marco de un caso de adopción internacional: hacia la seguridad jurídica en contextos de vulnerabilidad infantil. Comentario a fallo: Expte. 154915/2024 – "C. P. S/ TUTELA" - Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I° Circunscripción de Neuquén (Neuquén) - Sala III – 05/02/2025. elDial.com, 03/09/2025. Citar: elDial.com – DC369B. "En un proceso de adopción internacional, iniciado por una mujer argentina, por el que se otorgó la guarda con fines de adopción de un niño en Haití, la Cámara de Apelaciones de Neuquén, sala III, en los autos "C. P. S/ TUTELA" (JNQFA6 EXP 154915/2024), desestimó in limine la acción intentada por la misma. Solicitaba una medida cautelar para poder contar con la residencia en la Argentina. La Sala III consideró que existía la posibilidad de litispendencia, dado que se había otorgado la guarda con miras a la adopción en Haití, encontrándose en trámite el proceso de adopción en ese país, atendiendo a que era ante dichos tribunales donde debía peticionarse la autorización de residencia en la Argentina."

APOYOS AL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD + PERSONAS CON DISCAPACIDAD

González Carrasco, María del Carmen. La familia ante el cambio de paradigma del sistema de apoyos a las personas con discapacidad en el ordenamiento jurídico español. Implicaciones prácticas y cuestiones por resolver. RDF 121, 98. Cita: TR LALEY AR/DOC/1814/2025. I. Introducción.— II. La capacidad de obrar de las personas con discapacidad psíquica o intelectual en la normativa anterior a la ley 8/2021.— III. ¿Qué cambia en el régimen jurídico de la capacidad de obrar con la ley 8/2021?— IV. La nueva regulación de la guarda de hecho.— V. El consentimiento contractual prestado por la persona con discapacidad sin el apoyo requerido.— VI. Consentimientos y apoyos en el ámbito sanitario: ¿autonomía o beneficencia?— VII. Disposiciones bancarias y protección patrimonial de las personas con discapacidad.— VIII. El nuevo paradigma de la capacidad plena ante los actos personalísimos.— IX. La reforma de la responsabilidad civil de las personas con discapacidad.— X. Conclusiones.

AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD + CAPACIDAD + MATRIMONIO

Sambrizzi, Eduardo A. Sobre la posibilidad por parte de la persona declarada

_____ Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____

✉ biblioteca@colescba.org.ar



incapaz de contraer matrimonio en un intervalo lúcido. El Derecho - Diario, Tomo 313. 24-09-2025. Cita Digital: ED-VI-CCXLVI-769. 1. La falta de salud mental permanente o transitoria constituye un impedimento para casarse. 2. Supuesto de la celebración del matrimonio en un intervalo lúcido por la persona declarada incapaz, o luego de recobrada la capacidad, pero antes de decretarse la cesación de la incapacidad

BS. AS., LEY 14432/2012. PROTECCIÓN DE LA VIVIENDA ÚNICA Y DE OCUPACIÓN PERMANENTE

Martínez, Marisol. CONFLICTIVA DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE LA VIVIENDA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Doctrina Societaria y Concursal ERREPAR (DSCE) septiembre 2025.

CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS + CESIÓN DE BIENES DETERMINADOS

Raschetti, Franco. Cesión de derechos hereditarios y cesión de bienes determinados - Dificultades del artículo 2309 del Código Civil y Comercial. RC, 24/09/2025. Cita: 541/2025. I. El objeto de la cesión de derechos hereditarios. II. La problemática del artículo 2309 del CCC. III. Una reflexión adicional: Alea vs. Condición. IV. Valoraciones conclusivas.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

Leiva Fernández, Luis FP. Lo que no dice el Código Civil y Comercial (ni necesita decir). ADLA 2025-8 , 5. Cita: TR LALEY AR/DOC/1801/2025. Sumario: I. Los 10 años del Código Civil y Comercial de la Nación.— II. El aporte científico.— III. La importancia de las fuentes.— IV. Las decisiones que se deben tomar al legislar derecho privado.— V. Lo que no es necesario decir. La autonomía de la voluntad.— VI. Sobre la reiteración de las normas principales del derecho del consumo.— VII. Lo que no es necesario decir. Las instituciones de aplicación extendidas.— VIII. Lo que no es necesario decir. El tema de las señas.—IX. Lo que no es necesario decir. Los contratos reales. Lo no regulado no está prohibido.

DERECHO DE FAMILIA + ITALIA + DERECHO COMPARADO

Sesta, Michele. De la familia a las familias - Medio siglo de derecho italiano. Cita: RC D 525/2025. El autor analiza la transformación del Derecho de Familia Italiano, a partir de la Reforma de 1975. Rubinzal online 17/9/2025.

DERECHO DE FAMILIA + RESPONSABILIDAD PARENTAL

Astrada, Gustavo O. Delegación del ejercicio de la responsabilidad parental. La persona del delegatario. RDF 121, 38. Cita: TR LALEY AR/DOC/1821/2025. I. Aclaración preliminar. Delimitación.— II. Consideraciones preliminares sobre la delegación del ejercicio de la responsabilidad parental.— III. La persona del delegatario.— IV. Reflexión final.

DERECHO SUCESORIO + PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Barraza, Flavia Verónica. Derechos sucesorios de las personas con discapacidad. La Ley Online. Cita: TR LALEY AR/DOC/1933/2025. Sumario: I. La denominación.— II. La Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad.— III. La persona con discapacidad mental o intelectual como testadora.— IV. La persona con



discapacidad como heredera.— V. La mejora: aspectos generales.— VI. La mejora al heredero con discapacidad.— VII. Forma de disponerla.— VIII. Beneficiarios.— IX. Porción disponible para la mejora especial. Cálculo. Relación con la legítima individual.— X. Mejora para herederos con discapacidad y liberalidades a terceros.— XI. La discapacidad que regula el art. 2448 del Cód. Civ. y Com.— XII. Conclusiones.

DERECHO TRIBUTARIO + JURISPRUDENCIA RELACIONADA

Giménez, María Inés. Novedades Tributos Nacionales y Provinciales. El Derecho - Tributario, Septiembre 2025 - Número 3. 24-09-2025. Cita Digital: ED-VI-CCXLVIII-999. I. TRIBUTOS NACIONALES. 1. Corte Suprema de Justicia de la Nación. 2. Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal. 3. Tribunal Fiscal de la Nación. II. TRIBUTOS LOCALES. 1. Corte Suprema de Justicia de La Nación. 2. Justicia Federal. 3. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 4. Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires.

DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + MIGRANTES

Barraza, Flavia Verónica. Niños migrantes: el interés... ¿superior?. ADLA 2025-9 , 29. Cita: TR LALEY AR/DOC/1931/2025. I. Presentación del tema.— II. Especial afectación de NNA en el contexto de la migración.— III. Problema.— IV. Actualidad.— V. ¿Derecho a la salud?— VI. Conclusión.— VII. Propuestas.— VIII. Bibliografía consultada.

DERECHOS DEL CONSUMIDOR + CLAUSULAS LEONINAS + CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

Wajntraub, Javier H. Algunos aspectos de la protección contractual del consumidor en el Código Civil y Comercial. A 10 años de su entrada en vigencia. RC, 22/09/2024. Cita: 531/2025. Afirma el autor que el Código Civil y Comercial que conmemora 10 años, ha significado avances relevantes en materia de protección contractual del consumidor, ya que no solo consolidó aspectos relevantes, sino que se involucró en temas que requerían mayores precisiones o, en todo caso, una perspectiva más integral, brindando certeza al ordenamiento de los consumidores. Sumario: 1. Tutela del consumidor contratante. 2. Regla general. 3. Excepciones a la abusividad. 4. Conexidad contractual y abuso. 5. Conclusión.

DERECHOS DEL CONSUMIDOR + CORRETAJE INMOBILIARIO

Krieger, Walter F. Aplicación del derecho del consumidor al corretaje inmobiliario en Argentina. El Derecho - Diario, Tomo 313. 02-09-2025. Cita Digital: ED-VI-CCXXXVII-282. 1. Introducción. - 2. ¿Cuándo hay relación de consumo en la intermediación inmobiliaria? - 3. Nudos típicos donde la LDC entra por la puerta grande. - 4. Conclusiones.

DERECHOS DEL CONSUMIDOR + MERCADO INMOBILIARIO

Santarelli, Fulvio G. Méndez Acosta, Segundo J. Consumidor inmobiliario: la intersección de los derechos reales y creditorios en clave protectoria. LA LEY 23/09/2025, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2425/2025. I. Preliminar. — II. Quid de la integración legislativa. — III. El aspecto objetivo de la relación inmobiliaria de consumo. — IV. El aspecto subjetivo de la relación de consumo. Asignaturas pendientes. —V. Aspectos especiales de los derechos reales y personales del consumidor inmobiliario.



DERECHOS HUMANOS + DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO + DERECHO DE FAMILIA

Dreyzin de Klor, Adriana. Derechos humanos, activismo judicial y Derecho Internacional de Familia: A diez años de vigencia del Código Civil y Comercial. Cita: RC D 527/2025. Rubinzal online 18/9/2025.

FIRMA DIGITAL + FIRMA OLÓGRAFA

Guini, Leonor. Firma ológrafa digitalizada. elDial.com, 19/09/2025. Citar: elDial.com – DC36BD. "En este artículo se explica el régimen del CCyCN y sus diversas formas de interpretación. Se analizan los antecedentes de la firma ológrafa digitalizada y su naturaleza jurídica. Asimismo, se examina el estado de la jurisprudencia y se analiza la validez y eficacia probatoria de este tipo de firma."

FIRMA ELECTRÓNICA + DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Möller Rombolá, L. Martín. El estatus jurídico del instrumento firmado electrónicamente en el derecho argentino y su aptitud ejecutiva. SJA 26/09/2025. JA 2025-III. TR LALEY AR/DOC/297/2025. Sumario: I. Introducción.— II. Los instrumentos en el Cód. Civ. y Com.— III. Las funciones de la firma y la firma electrónica.— IV. La firma en los instrumentos generados por medios electrónicos.— V. La aptitud ejecutiva del instrumento firmado electrónicamente.— VI. Conclusiones.

HIPOTECA + GARANTÍAS REALES + DERECHO DE PREFERENCIA

Mendaña, Silvia Mariana. La hipoteca en garantía de créditos indeterminados. ADLA 2025-8 , 93. Cita: TR LALEY AR/DOC/1120/2025. Resumen: I. Introducción.— II. La tutela conservatoria del crédito y la función de la garantía.— III. El problema de la determinación de los créditos en el Código de Vélez.— IV. El Cód. Civilización. y Com. con relación a nuestra problemática.— V. Síntesis y conclusiones.— VI. Ajustes y recomendaciones de lege ferenda. Reflexión final.

HIPOTECA DIVISIBLE + CONCURSOS Y QUIEBRAS

Rodríguez, Raquel. DEL POZO AL PROCESO CONCURSAL: ¿LAS HIPOTECAS DIVISIBLES PROTEGEN AL DESARROLLADOR?

Doctrina Societaria y Concursal ERREPAR (DSCE) septiembre 2025. SUMARIO: Este artículo analiza el impacto de las hipotecas divisibles en procesos concursales, especialmente en el ámbito inmobiliario. La autora explora cómo esta figura jurídica permite fragmentar la garantía hipotecaria por unidad funcional, reduciendo el riesgo sistémico y facilitando la continuidad operativa del emprendimiento. También se aborda la viabilidad de reestructurar deuda por unidad en el marco de la ley 24522...

INTELIGENCIA ARTIFICIAL + DERECHOS DE AUTOR + DERECHO COMPARADO

Edwards, Ernesto. Jurisprudencia internacional reciente en materia de inteligencia artificial generativa y derecho de autor. LA LEY 29/05/2025 , 1. ADLA 2025-8 , 177. Cita: TR LALEY AR/DOC/1255/2025. Resumen: I. Introducción.— II. De la "máquina herramienta" a la "máquina creadora".— III. Agentes autónomos y mundos virtuales.— IV. Violación de propiedad intelectual... ¿sin infractor?— V.



Europa y su reglamento de inteligencia artificial.— VI. Argentina entre la omisión y la urgencia.
— VII. Conclusión.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL + DERECHO SOCIETARIO

Vargas Balaguer, Humberto G. Impacto de la Inteligencia Artificial en el derecho societario. Sup. Innovación y Derecho 2025 (junio), 1 - LA LEY2025-C, Cita: TR LALEY AR/DOC/1430/2025. Sumario: I. Introducción.— II. Ciber directores/administradores.— III. Asambleas por Metaverso.— IV. DAO y sociedades.— V. Personalidad electrónica.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL + MEDIACIÓN + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Maia, Marcela. Inteligencia Artificial, ODR y el Futuro de la Mediación: Reconfiguración del Rol Profesional en la Era Digital. El Dial, 24/09/2025. Citar: elDial DC3658. La irrupción de plataformas de resolución de disputas en línea (ODR) con inteligencia artificial está transformando el ejercicio profesional de la mediación. Lejos de reemplazar al mediador humano, estas tecnologías reconfiguran sus funciones y competencias, exigiendo nuevas habilidades vinculadas a la gestión digital, la comprensión algorítmica y la preservación ética del proceso. El artículo analiza experiencias pioneras —como Smartsettle ONE y el sistema de Mercado Libre— y propone una reflexión crítica sobre el impacto operativo, normativo y humanístico de esta transformación.

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + BIENES PROPIOS + BIENES GANANCIALES + COMPENSACIÓN ECONÓMICA

Bellotti San Martín, Lucas. La constancia sobre el origen de los fondos en la adquisición de un inmueble ganancial y el posterior reclamo de recompensas. Comentario al fallo M., E. R. c. V., R. M. s/liquidación de régimen de comunidad de bienes. El Derecho - Diario, Tomo 313. 09-09-2025. Cita Digital: ED-VI-CCXL-913

MEDIACIÓN + MEDIACIÓN OBLIGATORIA + REFORMA LEGISLATIVA + PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Rosas, Florencia. Análisis crítico de la ley 13.951 de Mediación Prejudicial Obligatoria de la Provincia de Buenos Aires y Propuesta de Reforma Legislativa. La Ley Online. Cita: TR LALEY AR/DOC/2422/2025. I. Introducción.— II. Metodología.—III. Debilidades de la ley 13.951 (Provincia de Buenos Aires).— IV. Anexo Técnico: promedios de Honorarios de Mediadores en la Argentina.— V. Anexo Tabular Comparativo: Sistemas Provinciales de Honorarios.— VI. Propuesta de Reforma Legislativa para la Provincia de Buenos Aires.— VII. Conclusión.

MONEDA VIRTUAL

González Rossi, Alejandro. Bitcoin ¿Enigma o anomalía? Análisis de normativa aplicable en el Derecho argentino. LA LEY 30/09/2025 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2432/2025. I. Introducción.— II. Marco conceptual y naturaleza jurídica de Bitcoin.— III. Conclusiones: Bitcoin como anomalía. Algunas alternativas.



MUERTE DIGNA + EUTANASIA + DERECHO COMPARADO + ITALIA

Lafferriere, Jorge Nicolás. Corte Constitucional de Italia pronuncia sentencia contraria a la eutanasia y favorable al suicidio asistido. El Derecho - Diario, Tomo 313. 05-09-2025. Cita Digital: ED-VI-CCXXXIX-352.

OBLIGACIONES DE DAR COSAS CIERTAS + INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Bielsa Ros, José María - Varas, Juan Francisco. El incumplimiento contractual en las obligaciones de dar cosa. Cita: 524/2025. Rubinzal online 16/09/2025. Comenta: C., R. M. vs. G. G. S.A. y otro s. Ordinario, CNCom. Sala A, 19/05/2025, Rubinzal Online, www.rubinzalonline.com.ar, RC J 9067/25.

PLANIFICACIÓN SUCESORIA + DERECHO SOCIETARIO

Monteleone Lanfranco, Alejandro P. EL DERECHO SOCIETARIO COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN SUCESORIA. SUMARIO: El autor analiza el rol del derecho societario en la planificación sucesoria, destacando cómo diversos instrumentos legales permiten organizar la transición generacional en empresas familiares. Se abordan figuras como la fusión, la escisión, el usufructo de acciones, las cláusulas limitativas de transmisión, las acciones relacionadas y la sindicación de acciones. Doctrina Societaria y Concursal ERREPAR (DSCE) septiembre 2025.

PLANIFICACIÓN SUCESORIA + DERECHO SOCIETARIO

Monteleone Lanfranco, Alejandro P. EL DERECHO SOCIETARIO COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN SUCESORIA. SUMARIO: El autor analiza el rol del derecho societario en la planificación sucesoria, destacando cómo diversos instrumentos legales permiten organizar la transición generacional en empresas familiares. Se abordan figuras como la fusión, la escisión, el usufructo de acciones, las cláusulas limitativas de transmisión, las acciones relacionadas y la sindicación de acciones. Doctrina Societaria y Concursal ERREPAR (DSCE) septiembre 2025.

PLANIFICACIÓN SUCESORIA + FIDEICOMISO TESTAMENTARIO

Rojo Vivot, Rómulo. Planificación sucesoria a través del fideicomiso testamentario. Posibilidades y desafíos. LA LEY 10/09/2025 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2229/2025. I. Introducción. -II. Forma y contenido de un fideicomiso instituido por testamento. -III. Normas propias del derecho sucesorio. Herencia y fideicomiso. -IV. La legítima hereditaria y el fideicomiso testamentario. - V. Situación jurídica de los sujetos que integran el fideicomiso. -VI. Mejora especial para padres o hijos con discapacidad. -VII. Fideicomiso sobre un bien que conforma la comunidad de ganancias. -VIII. La inscripción registral del fideicomiso instituido por testamento. -IX. Consideración final.

POSVERDAD + REALIDAD LÍQUIDA + REDES SOCIALES

Shina, Fernando E. La dictadura de la popularidad y el miedo al aislamiento. RC, 17/07/2025 Cita: 377/2025; 07/08/2025 Cita: 426/2025; 24/09/2025 Cita: 550/2025. En la primer parte de ésta trilogía de artículos, afirma el autor que, para la teoría jurídica clásica, la autonomía de la voluntad constituye un principio estructural, sin



embargo, tanto las ciencias cognitivas como la psicología social y la economía del comportamiento han demostrado que este modelo resulta cada vez más inadecuado para describir cómo decidimos realmente. A partir de ello, analiza la forma en que la popularidad y el miedo al aislamiento pueden influir en la voluntad. En la segunda parte y continuando con el análisis de la forma en que la popularidad y el miedo al aislamiento pueden influir en la voluntad, el autor se centra en esta oportunidad en el impacto de las oleadas tecnológicas en los Millennials, Generación Z y Alpha, considerados nativos digitales. En la tercer parte examina el poder de la conformidad social y la dictadura de la aprobación digital en la política, el consumo y la construcción de la verdad. En este sentido, introduce la noción de contagio social y la emergencia de una "verdad líquida", advirtiendo sobre el riesgo que esta dependencia erosione la autonomía individual y consolide la dictadura de la aprobación social como el nuevo regulador de la conducta.

RESPONSABILIDAD PARENTAL + COMPETENCIA POR EL TERRITORIO + DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Baltar, Leandro. ¿Quién debe decidir? La competencia judicial en casos de responsabilidad parental con elementos internacionales. Comentario al fallo "G., J. A. c/P. B., F. E. s/delegación del ejercicio de responsabilidad parental" (CNCiv., Sala J, 18/07/2025). El Derecho - Diario, Tomo 313. 23-09-2025. Cita Digital: ED-VI-CCXLVI-189. I. Introducción. – II. ¿Quién debe decidir?: La responsabilidad parental y el Derecho Internacional Privado. – III. Un caso para reflexionar. – IV. A modo de cierre.

RESPONSABILIDAD PARENTAL + DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + PERSPECTIVA DE GÉNERO

Prevetti García, Mayra. La suspensión del ejercicio de la responsabilidad parental como medida de protección integral. Análisis desde la perspectiva de género sobre la tutela efectiva de los derechos de niños, niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia. RDF 121, 160. Cita: TR LALEY AR/DOC/1831/2025. I. Introducción.— II. La suspensión del ejercicio de la responsabilidad parental.— III. Sanción de la ley 27.363: necesaria incorporación de la perspectiva de género. — IV. La implementación del inc. e) del art. 702 del Cód. Civ. y Com. en procesos de familia.— V. Estrategias para evitar la revictimización.

SOCIEDAD ANÓNIMA + DIRECTORIO + RESPONSABILIDAD SOLIDARIA + DESPIDO

Abdala, Martín E. Un llamativo fallo en materia de responsabilidad de los administradores societarios. LA LEY 08/09/2025 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2181/2025. Comentario al fallo Oviedo, Javier Darío c. Telecom Argentina SA y otros s/ despido. I. Resumen del caso. — II. Los arts. 59 y 274 de la LGS como fundamentos de imputación de responsabilidad. — III. Aplicación de la teoría de la desestimación de la personalidad. — IV. Los aciertos del fallo de la Corte.

Bisogno, Pablo G. Mandrafina, Paula. La responsabilidad solidaria del órgano de administración. Entre la tutela laboral y el límite societario. LA LEY 08/09/2025 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2182/2025. Comentario al fallo Oviedo, Javier Darío c. Telecom Argentina SA y otros s/ despido. I. Introducción. Antecedentes del caso. — II. Un límite a la extensión automática de la responsabilidad a integrantes del órgano de administración. — III. Lineamientos generales para entender el funcionamiento de la



solidaridad en el ordenamiento societario. — IV. Conclusión: entre el principio protectorio y la seguridad jurídica.

Mosquera, Gerardo R. Fallo "Oviedo" y sus implicancias en el derecho laboral. Los límites del control judicial sobre los directores sociales. LA LEY 09/08/2025 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2183/2025. Comentario al fallo Oviedo, Javier Darío c. Telecom Argentina SA y otros s/ despido. I. Introducción. -II. Los hechos del caso. —III. La sentencia de la Cámara del Trabajo. —IV. La decisión de la Corte Suprema. — V. Marco normativo. —VI. Tensiones entre derecho laboral y social: doctrina y precedentes clave. —VII. El estándar del "buen hombre de negocios". Algunos ejemplos. —VIII. La obligatoriedad del precedente y su repercusión tras "Oviedo". —IX. Proyecciones de la sentencia dictada por la Corte: acciones de prevención del daño y eximición de responsabilidad. -INCÓGNITA. Estrategias y acciones para extender responsabilidad a directores y socios tras el fallo "Oviedo" de la Corte Suprema. —XI. Conclusión.

Mastromarino, Pablo. Responsabilidad de los administradores y socios por obligaciones laborales. LA LEY 09/08/2025 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2184/2025. Comentario al fallo Oviedo, Javier Darío c. Telecom Argentina SA y otros s/ despido. I. Antecedentes. -II. El fallo "Oviedo". —III. Conclusiones.

SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (SAPEM) arts. 308 A 314 LEY 19.550

Alberto V. Verón . MARCO LEGAL DE LAS SAPEM SEGÚN LOS ARTÍCULOS 308 A 314 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. Doctrina Societaria y Concursal ERREPAR (DSCE) septiembre 2025. SUMARIO: El autor examina el régimen normativo de las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria (SAPEM), y analiza la participación estatal y privada, los requisitos de constitución, la necesidad de mayoría estatal y las implicancias jurídicas de su estructura mixta....

SOCIEDAD ENTRE CÓNYUGES + DEUDAS DE LOS CÓNYUGES

Lloveras, Néstor Luis. Las sociedades entre cónyuges y las deudas de estos con sus acreedores. El Dial, 05/09/2025. Citar: elDial.com – DC369D. En la presente doctrina el autor analiza el régimen de sociedades entre cónyuges y su vinculación con las deudas frente a acreedores. Examina la evolución normativa desde el Código de Vélez hasta el Código Civil y Comercial actual, resaltando la tensión entre la prohibición de contratar del art. 1002 inc. d) CCyC y la autorización del art. 27 LGS para integrar sociedades de cualquier tipo. Se estudian las dificultades interpretativas, el régimen de deudas matrimoniales y la necesidad de armonizar ambas normas.

SUCESIÓN TESTAMENTARIA + RENUNCIA A LA HERENCIA + ACEPTACIÓN DE HERENCIA

Peres, Agustín A. La renuncia del derecho de renunciar: análisis sobre el inicio del juicio sucesorio y la aceptación de la herencia. RDF 2025-IV , 17. Cita: TR LALEY AR/DOC/1584/2025. Comentario al fallo SC Buenos Aires ~ 24/02/2025 ~ J., OS s/ sucesión testamentaria. Sumario: I. Hechos del caso.— II. Decisión y fundamentos.— III. Breve aclaración sobre la aplicación del derogado Cód. Civil.—IV. El derecho a optar: aceptar, renunciar o guardar silencio.— V. La aceptación de la herencia en la legislación argentina.— VI. La sentencia que nos convoca.— VII. A modo de cierre y



conclusión.

SUCESIONES + UNIONES CONVIVENCIALES

Giovannetti, Patricia S. Convivientes y derecho sucesorio. RDF 121, 90. Cita: TR LALEY AR/DOC/1827/2025. I. Introducción.— II. Legislación actual.— III. Efectos de las uniones convivenciales con injerencia en el derecho sucesorio.— IV. La vocación hereditaria de los convivientes.— V. Conclusión.

UNIONES CONVIVENCIALES + AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD

Harrington, Carolina. Rubaja, Nieve. La frontera de la autonomía de la voluntad conflictual en las uniones convivenciales. Equilibrio entre previsibilidad y protección familiar. RDF 121, 117. Cita: TR LALEY AR/DOC/1815/2025. I. Introducción.— II. La UC como forma familiar y el derecho fundamental a su protección. La AV en relaciones de familia. Justificación.— III. La regulación de DIPr. de fuente interna vigente en materia de derecho aplicable a las UC.— IV. Reflexiones a futuro: ¿hay espacio para la autonomía de la voluntad?— V. Conclusiones / propuestas.

VIVIENDA ÚNICA + EMBARGO

Ferrer de Fernández, Esther H. S. Un pronunciamiento de la Corte sobre la vivienda familiar. LA LEY 01/09/2025 , 8. Cita: TR LALEY AR/DOC/2152/2025. Comentario al fallo CS ~ 06/02/2025 ~ Raskovsky, Luis Ernesto c. Perrone, Gabriela Alejandra s/ ejecutivo. Sumario: I. Introducción. — II. El caso. Los hechos. — III. El problema. — IV. La sentencia de la Corte Suprema. — V. La vivienda en la Argentina y la tutela del derecho constitucional y convencional. — VI. La tutela de la vivienda en el derecho privado argentino. — VII. La promoción y protección de la vivienda familiar de los niños. — VIII. El principio de razonabilidad desde la óptica del derecho constitucional.

VOCACIÓN HEREDITARIA + EXCLUSIÓN HEREDITARIA + FILIACIÓN + ADOPCIÓN + SOCIOAFECTIVIDAD + VOCACIÓN HEREDITARIA

Moyano, Mauricio. El derecho hereditario vs. el derecho a la identidad ¿El mero interés económico en recibir una herencia justifica la acción de impugnación de filiación contra el heredero que ostenta una posesión de estado de larga data?. Comentario al fallo C., R. c. P., P. A. s/ Exclusión de heredero. LA LEY 24/09/2025 , 11. Cita: TR LALEY AR/DOC/2421/2025

JURISPRUDENCIA

ADOPCIÓN INTERNACIONAL + TUTELA LEGAL + DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I° Circunscripción de Neuquén (Neuquén) - Sala III – 05/02/2025. Expte. N° 154915/2024 - "C. P. S/ TUTELA". El Dial, 02/06/2025. Citar: elDial.com - AAE8E1. Nota al fallo por Gabriela Yuba. Adopción en trámite en Haití. Otorgamiento de la guarda con fines de adopción de un menor de edad. Permiso de autorización de permanencia en Argentina vencido. Incompetencia de los tribunales locales para intervenir en el proceso y otorgar la tutela provisoria hasta tanto se dicte la sentencia de adopción. Apelación. MEDIDA CAUTELAR. Solicitud de prórroga de permanencia por razones humanitarias en el contexto del conflicto armado en Haití. Se confirma. Intervención necesaria del Ministerio



Público. Niño se encuentra escolarizado, tiene obra social y está incorporado a la realidad y dinámica familiar en Argentina. Madre biológica fallecida. Consentimiento paterno. Guarda otorgada por el órgano de aplicación del país de origen. Conflicto de interseccionalidad. Convención de los Derechos del Niño. Americana sobre Derechos Humanos. Se otorga a la actora la TUTELA ESPECIAL del niño mientras duren las circunstancias tenidas en cuenta en el dictado de las presentes actuaciones. Ordenar exhorto a la autoridad interviniente IBESR a fin de que brinde información sobre el trámite de adopción y el estado de las instituciones en Haití

CONSORCIO DE PROPIETARIOS + MEDIANERÍA + OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala E. 18-07-2025. Consorcio de Propietarios Av. del Tejar ... y Rómulo Naón c. R., J. M. s/cobro de medianería. El Derecho - Diario, Tomo 313. Cita Digital: ED-VI-CCXLVIII-653. La obligación de pagar el precio de la pared nace desde su construcción si se trata de un muro encaballado, y hasta la altura de tres metros; y desde que el vecino se ha servido del muro cuando se trata de una pared que excede de los tres metros del muro encaballado

DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN + TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA + ADOPCIÓN + SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Unidad N° 1 del Tribunal de Gestión Asociada de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género. Córdoba. "M., B. L. - CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - ART. 56)" Expte. N° xxxxxxxx. Un bebé nacido mediante gestación por sustitución fue declarado en situación de adoptabilidad, luego de que la ciudadana francesa - que había promovido la técnica- desistiera de su voluntad procreacional y la gestante también expresara que no podía ni quería asumir su cuidado. El caso inédito fue resuelto por la jueza María de los Ángeles Pascual. Diario Judicial, 19/09/2025. <https://www.diariojudicial.com/news-101647-cosificar-a-un-nino-es-negar-su-humanidad>

DERECHOS DEL CONSUMIDOR + CONSUMIDORES HIPERVULNERABLES + ESTAFA

JUZGADO FEDERAL DE LA RIOJA. FCB / 9164 2025 caratulados "D L , R A c/ BANCO DE LA NACION ARGENTINA s/LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR". Diario Judicial, 01/09/2025. <https://www.diariojudicial.com/news-101480-se-protege-al-consumidor-vulnerable> El Banco Nación deberá suspender el cobro de las cuotas de un préstamo solicitado mediante una estafa. La víctima fue un hombre de 78 años que realizó la denuncia correspondiente pero la entidad continuó descontándole dinero de manera mensual.

EXCLUSIÓN HEREDITARIA + FILIACIÓN + ADOPCIÓN

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil. Sala E. C. R. c/ P. P. A. s/ exclusión de heredero. 5 de junio de 2025. MJ-JU-M-156675-AR. Se rechaza la acción de exclusión de heredero iniciada por quien alegaba ser la única heredera legítima -la prima de la causante-, porque interés invocado era meramente patrimonial y no se acreditó un interés legítimo suficiente conforme el art. 588 del CCCN.



INTELIGENCIA ARTIFICIAL + ÉTICA PROFESIONAL

CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL. MORON, BUENOS AIRES. 15/09/2025. Id SAIJ: NV48274. En una causa por daños y perjuicios en la que la actora apeló la decisión de primera instancia, la Cámara declaró desierto el recurso resaltando el deber a cargo de quien apela de fundar adecuadamente su pretensión, requisito incumplido por el abogado que evocó precedentes inexistentes a partir del uso indebido de sistemas de inteligencia artificial generativa, solicitando asimismo la colaboración del Colegio de Abogados a los fines de promover el uso ético de tales herramientas.

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + BIENES PROPIOS + BIENES GANANCIALES + COMPENSACIÓN ECONÓMICA

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala A. 13-02-2025. M., E. R. c. V., R. M. s/liquidación de régimen de comunidad de bienes. El Derecho - Diario, Tomo 313. Cita Digital: ED-VI-CCXL-915 Nota al fallo por Bellotti San Martín, Lucas. La constancia sobre el origen de los fondos en la adquisición de un inmueble ganancial y el posterior reclamo de recompensas

MANDATO + OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO + JUICIO EJECUTIVO

CNCom. Sala D; 28/08/2025. Red Intercable S.A. vs. Livio, Alberto José s. Ejecutivo. Rubinzal Online; RC J 9287/25. Como es sabido, el art. 520, CPCCN, prevé que puede procederse ejecutivamente cuando se reclame el pago de una deuda instrumentada en un título que traiga aparejada la ejecución, y siempre que se acredite la existencia de una obligación exigible de dar cantidades líquidas de dinero o fácilmente liquidables. De modo complementario, el inc. 2, art. 523 de ese mismo ordenamiento legal establece que el instrumento privado suscripto por el obligado, cuya firma se encuentre certificada por escribano, constituye un título que trae aparejada su ejecución. Sobre tales premisas, la Sala juzga que los agravios vertidos por la recurrente resultan admisibles. En primer término, cabe observar que de la Cláusula 5º del contrato oportunamente celebrado por los litigantes, se desprende que: "...las partes acuerdan que para el cobro judicial de las sumas adeudadas por el mandante a la mandataria, en virtud del contrato de mandato, la mandataria podrá recurrir al procedimiento del juicio ejecutivo establecido en los arts. 520 y ss., CPCCN, para lo cual el contrato de mandato, conjuntamente con una certificación contable de la deuda del mandante, servirá de suficiente título ejecutivo". Además, dicho convenio cuenta con firmas certificadas, conforme surge de la documentación original que en este acto se tiene a la vista. De otro lado, se señala que también ha sido anexada a la causa la certificación contable a la cual se hace referencia en la cláusula contractual precedentemente transcrita, de la cual surge la deuda en cabeza del demandado. Lo expuesto permite entonces concluir que aquí la accionante pretende ejecutar, en rigor, un convenio de mandato, que contiene una obligación exigible de dar sumas de dinero fácilmente liquidables y que han sido determinadas mediante una certificación contable, contrato al que las partes expresamente otorgaron carácter de título ejecutivo, y cuyas firmas se encuentran certificadas. En consecuencia, el rechazo in limine de la ejecución resultó prematuro.

NULIDAD DE TESTAMENTO + CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL + EXTRANJEROS + FUNCIÓN NOTARIAL + CONSULADOS

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala A. 09/06/2025. Cortés Carpintero, José s/ sucesión testamentaria. Cita: TR LALEY AR/JUR/77550/2025. El testamento otorgado por un ciudadano español domiciliado en



Argentina en el Consulado de España en Buenos Aires, con intervención del cónsul adjunto en funciones notariales, no es válido, porque no cumple con las formas exigidas por la legislación argentina vigente. Los testamentos realizados en territorio argentino, cualquiera sea la nacionalidad del testador o el lugar de otorgamiento, deben ajustarse a las formas del Código Civil, y la intervención de un cónsul extranjero no exime de estos requisitos (art. 3634, Cód. Civil).

NULIDAD DE TESTAMENTO + LEGADOS

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala G. 09/05/2025. R., G. y otro c. M., M. D. C. s/ impugnación/nulidad de testamento. Cita: TR LALEY AR/JUR/53502/2025. La demanda de nulidad de testamento promovida por el heredero contra la legataria debe ser rechazada, pues la disposición testamentaria que otorga a la legataria la porción disponible y los muebles del inmueble afectado como bien de familia no viola la prohibición del art. 250 del Cód. Civ. y Com., dado que al fallecimiento de la causante ningún beneficiario de la afectación residía en la vivienda, por lo que no subsistía el requisito esencial para la protección legal; como tampoco se probó la existencia y valor de los bienes muebles objeto de la acción de reducción.

OBLIGACIONES DE DAR COSAS CIERTAS + INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

C., R. M. vs. G. G. S.A. y otro s. Ordinario, CNCom. Sala A, 19/05/2025, Rubinzal Online, www.rubinzalonline.com.ar, RC J 9067/25. Rubinzal online 16/09/2025. Anotado por Bielsa Ros y Varas.

PROPIEDAD HORIZONTAL + CONSORCIO DE PROPIETARIOS + RESPONSABILIDAD CIVIL

CNCiv. Sala B; 07/08/2025. Chacón, Alicia Marta vs. Consorcio de Propietarios Av. Forest 1474/78 CABA s. Daños y perjuicios. Rubinzal Online; RC J 8517/25. Bien se ha dicho que cuando se trata de cosas materiales que han soportado detrimento, el daño moral puede ser directo si ellas tenían valor de afección, más allá de su valor económico, e indirecto si la destrucción de tales cosas sin valor de afección ha producido verdaderos sufrimientos, incomodidades o alteración ponderables en el orden extrapatrimonial. Pero, por el simple detrimento de los bienes materiales, sin que surja de los elementos del juicio tales ataques al orden afectivo o espiritual, no parece aceptable admitir la reparación del daño moral, en realidad inexistente, o en todo caso confundido de tal modo que la del daño material lo cubre. No obstante, cuando las filtraciones o inundaciones afectan la vivienda de una persona se entiende que ello genera una multiplicidad de repercusiones extrapatrimoniales desfavorables que debe ser reparado. En el caso, si bien no se soslaya la magnitud de las inundaciones sufridas y las consiguientes molestias, lo cierto es que está expresamente admitido que allí no reside la actora, sino que se trata de un local donde aquélla ejercía su actividad comercial y, por el cual, incluso, obtenía una renta derivada de la locación del sótano, con lo cual no resulta procedente el reclamo de daño moral. Frente a lo expuesto, no puede sustentarse esta partida de la cuenta indemnizatoria en el argumento de "re-experimentar" episodios anteriores, menos en lo que concierne a las inundaciones y filtraciones ocurridas anteriormente, a raíz de las cuales la actora celebró con el consorcio demandado acuerdos de mediación expresando que no tenía nada más que reclamar "ya se trate de daños patrimoniales o extrapatrimoniales". En consecuencia, se deja sin efecto la condena por daño moral.



QUIEBRA + HIPOTECA + CANCELACIÓN DE LA HIPOTECA + ESCRITURA PÚBLICA

CNCOM – SALA F – 02/07/2025. 46991/2003 - “Oleszczuk Daniel Roman s/ quiebra s/ incidente de González, Irma Elda y otros”. elDial.com, 09/09/2025. Citar: elDial.com – AAEB23. INCIDENTE DE VERIFICACIÓN TARDÍA. CRÉDITO HIPOTECARIO. PAGO. Esposa del fallido apela decisión que admitió el incidente de verificación tardía incoado. Cuestionamientos en torno al reconocimiento del crédito hipotecario pretendido por la incidentista. Recurrente que pregona la cancelación del crédito. RECIBO DE PAGO DEL PRÉSTAMO QUE DEBIÓ INSTRUMENTARSE EN LA MODALIDAD DISPUESTA POR EL ARTÍCULO 1184, INCISO 10, DEL CÓDIGO CIVIL, EN SIMILAR SENTIDO POR EL ARTÍCULO 1017 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL. FORMALIDAD QUE FUE SOSLAYADA. RECIBO EXHIBIDO QUE CARECE DE FECHA, LUGAR DE PAGO Y CONTIENE ERRORES DE TIPEO. Declaraciones testimoniales rendidas en el marco del proceso penal que dan cuenta de la imposibilidad de la quejosa de cancelar el préstamo. Imposibilidad de realizar pago en efectivo en función de lo previsto por el artículo 1 la ley 25.435. Norma que dispone que no surtirán efectos entre las partes y terceros los pagos parciales de sumas de dinero superiores a mil pesos cuya inconstitucionalidad tampoco fue cuestionada. Verosimilitud del pago alegado que no luce acreditada. Recurrente que no ha logrado justificar "prima facie" el pago cancelatorio del préstamo en cuestión. Se confirma el decisorio recurrido.

RESPONSABILIDAD PARENTAL + COMPETENCIA POR EL TERRITORIO + DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala J. 18-07-2025. G., J. A. c. P. B., F. E. s/delegación del ejercicio de responsabilidad parental. El Derecho - Diario, Tomo 313. Cita Digital: ED-VI-CCXLVI-191. Comentario al fallo por Baltar, Leandro. ¿Quién debe decidir? La competencia judicial en casos de responsabilidad parental con elementos internacionales. Corresponde confirmar la resolución apelada mediante la cual la jueza a quo se declaró incompetente para entender en la acción promovida a efectos de que se otorgue autorización para la delegación, por parte del progenitor, del ejercicio de su responsabilidad parental a la madre con relación a la hija en común, pues la magistrada de grado ameritó que en tanto el centro de vida de la menor se halla fuera de esta jurisdicción, ante la pretensión del progenitor, es el magistrado con competencia en la Ciudad de Madrid, Reino de España, quien mejor puede satisfacer el mejor interés de la menor, por resultar imperiosa la inmediatez y el contacto directo de los operadores de justicia con niñas y niños, de modo de garantizar que las medidas o decisiones que se adopten sean contemplativas de su interés superior.

SEPARACIÓN DE HECHO + SEPARACIÓN DE BIENES

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala K. 16/07/2025. M., L. M. y otros c. B., M. M. y otros s/exclusión de heredero. El Derecho - Diario, Tomo 313. Cita Digital: ED-VI-CCXLIX-4. La valoración racional de la evidencia consiste en evaluar las distintas hipótesis plausibles, a fin de determinar la probabilidad de que una sea verdadera dados los elementos de juicio disponibles, dicho esto, en vista de que a los accionantes les incumbía acreditar la fecha de la separación de hecho, lo que no han logrado, se impone confirmar la sentencia que determinó la fecha de la separación de hecho del causante.

Unidad Jurisdiccional Civil de Cipolletti. 31-07-2025. T. M. E. c. S. M. H. s/determinación de fecha de separación. El Derecho - Diario, Tomo 313. ED-VI-CCXLVI-193. A los fines de establecer la fecha de separación de hecho de una pareja para



determinar la división de bienes, es admisible la valoración de una pericia informática que acreditó una discusión puntual a través de mensajes de WhatsApp, el registro de estadía del marido en un hotel y el testimonio de la trabajadora doméstica, quien confirmó que, desde entonces, los excónyuges dejaron de compartir habitación.

SOCIEDAD ANÓNIMA + DIRECTORIO + RESPONSABILIDAD SOLIDARIA + DESPIDIO

Corte Suprema de Justicia de la Nación. 10/07/2025. Oviedo, Javier Darío c. Telecom Argentina SA y otros s/ despido. LA LEY 08/09/2025 , 1 con notas de Martín E. Abdala, Pablo G. Bisogno y Paula Mandrafina, Gerardo R. Mosquera y Pablo Mastromarino. Cita: TR LALEY AR/JUR/86007/2025. La sentencia que atribuyó responsabilidad personal y solidaria a los miembros del directorio de una sociedad anónima por el pago de los créditos laborales es arbitraria. Para ello, partió de la premisa de que aquellos tuvieron una participación directa en la gestión de los negocios empresariales que dieron lugar a la contratación del demandante a través de otras empresas acudiendo a una intermediación fraudulenta, pero no explicó en modo alguno en qué circunstancias comprobadas de la causa basaba sus conclusiones

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES + MEDIDAS CAUTELARES + HEREDERO DEL SOCIO

CNCOM – SALA D – 29/08/2025. 19063/2024 - “Alduncin, Maria Florencia c/ La Union SCA s/medida precautoria s/ incidente de apelación”. El Dial, 04/9/2025. Citar: elDial.com – AAEB16. Para que la transmisión de las acciones a favor de los herederos logre oponibilidad frente a la sociedad emitente se requiere que, terminado el juicio sucesorio se pueda inscribir la transferencia en el libro de registro previsto por el art. 213 de la ley 19.550. En el caso, fallo rechazó la pretensión cautelar de suspensión de ciertas decisiones asamblearias formulada por la coheredera de un accionista dada su falta de legitimación para solicitarla.

FIRMA DIGITAL + FIRMA ELECTRÓNICA + SOCIEDADES COMERCIALES + CONTRATOS DE GARANTÍA RECÍPROCA

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala B. 02/09/2025. GARANTIZAR S.G.R. c. LUANTEC S.A. Y OTROS s/EJECUTIVO. TR LALEY AR/JUR/102789/2025. Se ratificó que la firma electrónica es suficiente para exteriorizar la voluntad de las partes en un contrato de garantía recíproca, aunque no tenga el mismo estatus que la firma digital.

SUCESIÓN TESTAMENTARIA + RENUNCIA A LA HERENCIA + ACEPTACIÓN DE HERENCIA

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. 24/02/2025. J., OS s/ sucesión testamentaria. RDF 2025-IV , 13 con nota de Agustín A. Peres. Cita: TR LALEY AR/JUR/58587/2025. La sentencia que resolvió que uno de los caracteres propios de la aceptación de la herencia es el de su irrevocabilidad y que, una vez ejercido el derecho de aceptar la herencia por parte del heredero instituido, ese ejercicio consolida en su cabeza la calidad de heredero, no pudiendo ser alterada en lo sucesivo, ni aun por la propia voluntad del aceptante, debe confirmarse. El recurrente no logra demostrar error grave o absurdo en la interpretación realizada por los jueces de mérito, quienes fundaron su decisión en la normativa aplicable y en el carácter definitivo de la aceptación hereditaria.



SUCESIONES + DONACIÓN + CIRCUNVENCIÓN DE INCAPAZ O MENOR + DEFRAUDACIÓN

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL – SALA 4- CCC 3840/2023/CA2 “Oliver, E. y otro s/sobreseimiento y costas”. Jdo. en lo Crim. y Corr. N° 26. Tras comprobar que el denunciante recibió una donación previa, la Cámara del Crimen descartó una presunta estafa en un proceso sucesorio. Los jueces recordaron que este tipo de conflictos deben dirigirse en el fuero civil. Diario Judicial, 19/09/2025. <https://www.diariojudicial.com/news-101629-si-hay-consentimiento-no-hay-estafa>

USUCAPIÓN + EXPROPIACIÓN + COMPETENCIA FEDERAL

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 – MERCEDES. 04/09/2025. Número: 94062. MARIO PEREZ Y OTRA C/ COLOMBO Y CASTELLI DE DONDEÑA JULIA CATALINA S/ USUCAPIÓN. Debido a que un inmueble objeto de un juicio de usucapión estaba inscripto en un proceso de expropiación, un juez provincial integró la litis con el Estado Nacional y mandó el expediente al fuero federal. Diario Judicial, 30/09/2025 <https://www.diariojudicial.com/uploads/0000059557-original.pdf>

VOCACIÓN HEREDITARIA + EXCLUSIÓN HEREDITARIA + FILIACIÓN + ADOPCIÓN + SOCIOAFECTIVIDAD + VOCACIÓN HEREDITARIA

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala E. 05/06/2025. C., R. c. P., P. A. s/ Exclusión de heredero. LA LEY 24/09/2025 , 11 con nota de Mauricio Moyano. TR LALEY AR/JUR/77670/2025. La demanda de impugnación de filiación debe ser rechazada. Se determinó que la demandada ha mantenido su estado de familia y su identidad socioafectiva basado en una supuesta adopción. Se advierte que la demanda responde a un interés eminentemente patrimonial. El derecho a la intimidad familiar y la identidad socioafectiva de quienes han optado por mantener el vínculo jurídico (a sabiendas de su falta de correspondencia con la realidad biológica) prevalecen sobre las pretensiones de tipo económico. Tampoco el fundamento correcto para la resolución del caso debería centrarse en la verdad biológica, tal como postula la recurrente.

LEGISLACIÓN

FIDEICOMISO FINANCIERO + INSCRIPCIÓN REGISTRAL + MERCADO DE CAPITALES

RESOLUCIÓN GENERAL 1084/2025 (C.N.V.) 03/09/2025. - B.O. 05/09/2025. Régimen de fideicomisos financieros: inscripción de fiduciarios, información, oferta automática y emisiones frecuentes. Cita: TR LALEY AR/LEGI/B17A. Se modifica la normativa sobre fideicomisos financieros, buscando simplificar y desburocratizar procesos de autorización y registro. Esta norma permite la eliminación de requisitos formales innecesarios, facilitando el acceso al mercado de capitales para emisores e inversores, especialmente en estructuras de menor escala. Se establecen nuevas disposiciones para la inscripción de fiduciarios financieros, así como un régimen informativo más ágil. La reforma también busca promover la transparencia y la protección del inversor, al tiempo que fomenta el desarrollo de un mercado de capitales más eficiente y competitivo.



Abreviaturas

DJ	Doctrina judicial
ED	El derecho
JA	Jurisprudencia argentina
JACBA	Jurisprudencia Argentina Córdoba
LL	La ley
LLBA	La ley, edición Buenos Aires
LLC	La ley, edición Córdoba
LL DfyP	La ley, derecho de familia y de las personas
LLP	La ley, edición Patagonia
LLRCyS	La ley, revista de responsabilidad civil y seguros
LL Sup C. y Q	La ley, suplemento concursos y quiebras
RC D	Rubinzal Culzoni Doctrina digital
SJA	Suplemento de jurisprudencia argentina



DSI / Doctrina y jurisprudencia

OCTUBRE 2025

Doctrina y jurisprudencia de interés jurídico notarial seleccionada de las revistas suscriptas por la Biblioteca Jurídica Central "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield" y de los sitios webs relacionados.

Fuentes: Periódicos La Ley y El Derecho, newsletters digitales El Dial Express, Microjuris y Diario Judicial, revista semanal Jurisprudencia Argentina, Errepar y Rubinzal Culzoni. Sitios webs institucionales de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y Centro de Información Judicial (CIJ)

DOCTRINA

ACCIÓN DE REIVINDICACIÓN + VIVIENDA FAMILIAR

Pirchio, Federico Carlos. El derecho a la vivienda frente a la obligación de restitución del inmueble. Análisis del caso desde el paradigma del Estado de derecho constitucional-convencional. RCCyC 2025 (octubre), 222. Cita: TR LALEY AR/DOC/2250/2025. Sumario: I. El fallo en análisis y la problemática planteada.— II. La resolución del caso a la luz del paradigma del Estado de derecho constitucional-convencional.— III. La construcción de la respuesta jurídica en el caso bajo análisis.— IV. La vulnerabilidad como eje transversal del derecho privado.— V. Conclusión.

ACCIONES SOCIETARIAS + GARANTÍAS PERSONALES

Van Thienen, Augusto. Garantía sobre propias acciones: ¿por qué no? (Despejando la "x" del art. 222 LGS) RCCyC2025 (octubre), 247. TR LALEY AR/DOC/2273/2025. Sumario: I. Introducción.— II. Contexto actual de la prohibición.— III. Función de la prohibición y supletoriedad normativa.— IV. Repensando el art. 222 LGS.— V. Garantía sobre acciones propias: ¿por qué no?— VI. La garantía desde la perspectiva del conflicto de interés.— VII. La "prohibición" solo devenga responsabilidad.— VIII. Fideicomiso de garantía sobre acciones propias.— IX. La prenda de acciones en el Cód. Civ. y Com.— X. Mis conclusiones.

ADOPCIÓN PLENA

Caride, Ezequiel. Adopción plena, subsistencia de vínculos con la familia de origen y discrecionalidad judicial. Comentario a la sentencia "R., V. s/situación".. El Derecho - Diario, Tomo 314. 31-10-2025. Cita Digital: ED-VI-CCLXIII-272. Comentario al fallo R., V. s/situación - expte. nro. mex-10761/18 del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia n° 4. 1. Introducción. - 2. Fallo. - 3. Breves comentarios. - 4. Conclusión.

ADULTOS MAYORES + PERSPECTIVA DE GÉNERO

Dabove, Isolina [Microjuris] (23 de octubre de 2025) Perspectiva de género en personas mayores [Video] Youtube



<https://www.youtube.com/watch?v=J-4txxHXBOE>

AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD + CONSENTIMIENTO INFORMADO

Menéndez, Federico. Consentimiento formado e informado: Una propuesta de armonización entre la elección de tratamientos y la prescripción médica. El Derecho - Diario, Tomo 313. 14-10-2025. Cita Digital: ED-VI-CCLIII-685. 1. Introducción. – 2. La necesaria finalidad terapéutica en la relación sanitaria. – 3. La idoneidad técnica a la luz de la evidencia como recaudo de razonabilidad. – 4. El respeto del consentimiento formado e informado. – 5. La objeción de ciencia como garantía de protección en favor del paciente. – 6. Conclusiones.

BIENES GANANCIALES + REGIMEN DE COMUNIDAD DE BIENES + SEPARACIÓN DE HECHO + DIVORCIO

Muzio, Florencia M. – Squizzato, Susana M. Determinación de la fecha de separación de hecho. Valoración de la prueba. 07-10-2025. MJ-DOC-18508-AR. Sumario: I. Fallo en cuestión y breve introducción. II. Trámite procesal que corresponde imprimirle. III. Importancia de la determinación de la fecha de separación de hecho. IV. Valoración de la prueba. V. Conclusiones.

BLOCKCHAIN + DERECHO INTERNACIONAL

Dreyzin de Klor, Adriana ¿Qué rol asume la blockchain en la cooperación judicial internacional?. RC 476/2025. 07/10/2025. Sumario: I. ¿Cuál es el origen y el porqué del nacimiento de la tecnología blockchain? II. La tecnología blockchain y la cooperación jurídica internacional. III. ¿Cuáles son las situaciones que reflejan el rol que asume esta tecnología? III.1. Ejecución de una sentencia extranjera de alimentos. III.2. Prueba electrónica en un arbitraje internacional. IV. ¿Qué sucede en los organismos internacionales? V. A modo de conclusiones.

CAMBIO DE NOMBRE + AUTONOMÍA PERSONAL + DERECHO A LA IDENTIDAD

Chiarrello, Antonella Pilar. La tensión entre inmutabilidad del nombre y autonomía personal: Análisis del artículo 69 CCyC a partir del caso 'G., E s/ Cambio de nombre' RC 371/2025, 16/10/2025. Sumario: I. Introducción. II. Breve descripción de los hechos. III. Menciones históricas sobre la regulación jurídica del nombre. IV. Régimen actual sobre el cambio de nombre. V. Sobre el derecho de identidad personal. VI. Recaudos del artículo 70 y la importancia de su ponderación. VII. Prenombre y apellido: ¿Dos categorías similares? VIII. Conclusiones. IX. Bibliografía.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN ARGENTINA + JURISPRUDENCIA

Kemelmajer, Aída. Presentación del libro Visión jurisprudencial del Código Civil y Comercial - A diez años de su vigencia. RC Cita: 559/2025. 30/09/2025. En el marco de las XXX Jornadas de Derecho Civil que se realizaron en la ciudad de Corrientes durante los días 25, 26 y 27 de septiembre,



la autora realizó la presentación de la obra "Visión jurisprudencial del Código Civil y Comercial - A diez años de su vigencia", y sintetiza en el presente, las principales características de la obra y su importancia

COMPENSACIÓN ECONÓMICA + UNION CONVIVENCIAL + DERECHO INTERNACIONAL

Baltar, Leandro. Uniones convivenciales y justicia transfronteriza: análisis de un caso argentino. RCCyC 2025 (octubre), 287. TR LALEY AR/DOC/2244/2025. Sumario: I. Introducción.— II. Las uniones convivenciales como un modo de crear una familia.— III. Un caso para reflexionar.— IV. Reflexiones.

CONTRATOS DE LARGA DURACIÓN

Arias Cáu, Esteban Javier. Moeremans, Daniel E. El contrato de larga duración y su configuración técnica a la luz de las conclusiones de las XXIX Jornadas Nacionales de Derecho Civil. RCCyC 2025 (octubre). Cita: TR LALEY AR/DOC/2298/2025. Sumario: I. Introducción.— II. Punto de partida.— III. El contrato de larga duración como negocio relacional.— IV. El contrato de larga duración en el derecho argentino.— V. Rescisión y deber de negociación.— VI. Conclusiones de las XXIX Jornadas Nacionales de Derecho Civil (2024).— VII. Epílogo.

DERECHO DE FAMILIA + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

XXX Jornadas Nacionales de Derecho Civil. Comisión N° 7 - Derecho de Familia. Régimen de recompensas (Conclusiones). El Derecho - Diario, Tomo 314. 31-10-2025. Cita Digital: ED-VI-CCLXIII-266

DERECHO DE HABITACIÓN + CÓNYUGE SUPERSTITE + CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

González, Eliana M. El derecho real de habitación viudal a 10 años de la entrada en vigor del Código Civil y Comercial. El Derecho - Cuadernos Jurídicos de Derecho de Familia, Número 114. Edición Especial - Homenaje al profesor Lorenzo Sojo, creador de los Cuadernos Jurídicos de Derecho de Familia. 23-09-2025 Cita Digital: ED-VI-CCXLVII-806. El trabajo analiza el derecho real de habitación conferido al cónyuge y al conviviente supérstite en el Código Civil y Comercial argentino, destacando su función tuitiva frente al fallecimiento del causante. Se examinan los fundamentos, requisitos y características de ambas figuras, a la luz de los principios de protección de la vulnerabilidad y solidaridad.

DERECHO SUCESORIO + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Ferrer, Federico Miguel. Una reflexión sobre el Derecho Sucesorio argentino ante el avance tecnológico. Rc, 28/10/2025. 654/2025. El autor aborda la crisis del Derecho Sucesorio argentino tradicional ante la innovación tecnológica de la era digital, marcada por las redes sociales, la blockchain y las criptomonedas. En este sentido, señala que los paradigmas legales actuales están desfasados frente al avance digital, lo que genera problemas como la falta de



preparación en los profesionales jurídicos y la aparición de mecanismos informales y fuera del marco legal para la transferencia de patrimonio. Finalmente, concluye que es urgente una renovación proactiva hacia un "Derecho Sucesorio 4.0", que priorice la voluntad del causante, la eficiencia, la privacidad y la adaptabilidad tecnológica.

DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + DERECHO A LA PRIVACIDAD + SOBREEXPOSICION DE HIJOS

Saruwatari Zavala, Garbiñe; Ledesma, Fernanda M.; Vergès, Claude; Loiano, Adelina; Sotomayor, María A.; Marti, Myrna; Gubert, Ida C.; Guaglianone, Ariadna; Rueda Castro, Laura; Sorokin, Patricia. Sharenting: desafío a la protección del derecho a la privacidad de los niños, niñas y adolescentes. RCCyC 2025 (octubre), 110. TR LALEY AR/DOC/2270/2025. Sumario: I. Introducción.— II. Uso de redes sociales.— III. Sharenting e inteligencia artificial.— IV. Situación problemática del sharenting.— V. Protección de datos frente al sharenting.— VI. Reflexión final.

DERECHOS DEL CONSUMIDOR + COMPRAVENTA INMOBILIARIA

Barocelli, Sebastián. Proveedor ocasional y actos de mercado en el Derecho del Consumidor argentino. El Derecho - Diario, Tomo 313. 23-10-2025. Cita Digital: ED-VI-CCLX-258. Comentario al fallo J, H C c/ A B S.A. s/ cobro de sumas de dinero. I. Introducción. - II. Hechos y decisión del tribunal. - III. Los inmuebles como objeto de las relaciones de consumo. - IV. Nivel de desempeño en el mercado: proveedor profesional y proveedor ocasional. - V. El eje conceptual: los actos de mercado. - VI. A modo de conclusión.

DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA+ CURADOR

Cám. Apel. Civ. Com. y Flia. - Sala 3, San Salvador de Jujuy, Jujuy; 18/09/2025; Rubinzal Online /// RC J 9581/25. G., M. B. vs. A., S. M. E. s. Determinación de capacidad jurídica. Sumario: Elevada a consulta la sentencia que declara la incapacidad de la interesada y le nombra un curador, corresponde revocar la misma, y devolver los autos al juzgado de origen a los fines que analizadas las pruebas producidas, proceda a dictar nueva sentencia. Ello, por cuanto de los informes evaluativos existentes en el expediente surge que la interesada no se encuentra absolutamente imposibilitada de interaccionar con su entorno y expresar su voluntad por cualquier modo, requisito esencial para que el juez pueda declarar la incapacidad, como lo prevé el último párrafo del art. 32, Código Civil y Comercial, requiriendo sólo un apoyo para desenvolverse en las actividades diarias de su vida. En este sentido, se tiene presente que la normativa imperante en la materia (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) tiene como objetivo garantizar la asistencia y los apoyos necesarios para que puedan ejercer su capacidad de decisión y participar activamente en la toma de decisiones, siempre teniendo en vistas salvaguardar los intereses de las personas cuya capacidad jurídica se restringe. Es decir, en nuestro sistema legal, el supuesto de la incapacidad es de muy acotada aplicación, y de carácter claramente excepcional.



DIVORCIO + VIVIENDA FAMILIAR

Chechile, Ana María. La atribución de la vivienda frente al divorcio vincular: Lineamientos que ha ido trazando la jurisprudencia a diez años de la vigencia del CCyC.. RC 601/2025, 22/10/2025. Sumario: I. Introducción. II. La atribución de la vivienda como efecto del divorcio. II.1. Cuestión previa - Necesidad de que uno o ambos cónyuges sean titulares del inmueble o del derecho sobre el mismo (locación, usufructo) para que proceda la atribución. II.2. La vivienda que continuaron habitando cónyuge e hijos menores de edad es un bien ganancial - Solicitud de pago locativo. II.2.a. Hijos comunes. II.2.b. Hijos afines. II.3. La vivienda sede del hogar, es un bien propio del cónyuge que se retiró del bien frente a la separación. II.3.a. Cónyuge e hijos menores de edad del matrimonio. II.3.b. Condominio propio por mitades, que continúa siendo habitado por la cónyuge e hijos del matrimonio. II.3.c. Vivienda que se asienta en un bien cuya calificación se encuentra en discusión. III. Registración. IV. Ideas de cierre.

DRONES + PRUEBA + DERECHO PROCESAL PENAL

Figari, Rubén E. La utilización de drones en el derecho procesal penal. ElDial, 28/10/2025. Cita digital: elDial.com – DC370E. I. Resolución 550/25. II. Utilización de dron para pesquisa. III. Anexos. IV. Efectividad y límites de los dispositivos a distancia. V. Conclusión.

FIDEICOMISO + PERSONAS JURIDICAS + INOPONIBILIDAD A TERCEROS

Wayar, Federico C. La acción de inoponibilidad de la persona jurídica aplicada al patrimonio de afectación del fideicomiso. LA LEY 20/10/2025, 1. TR LALEY AR/DOC/2649/2025. I. Importancia de la figura del fideicomiso. — II. Estructura típica del contrato de fideicomiso. — III. Fideicomisos comunes u ordinarios. — IV. Algunos problemas centrales en torno al fideicomiso. — V. Conclusión.

FIDEICOMISO + SOCIEDADES COMERCIALES

Perciavalle, Marcelo L. FIDEICOMISO VERSUS SOCIEDADES: CLAVES JURÍDICAS, PATRIMONIALES Y OPERATIVAS. Doctrina Societaria y Concursal ERREPAR (DSCE), 29/10/2025. El artículo analiza las diferencias fundamentales entre el fideicomiso y las sociedades como figuras jurídicas utilizadas en proyectos económicos. A través de un cuadro sinóptico, se contrastan aspectos como la normativa aplicable, la naturaleza jurídica, el plazo de duración, el tipo de patrimonio, los actores involucrados, la administración, el capital, los beneficiarios, el destino de los fondos, los títulos representativos y la posibilidad de concurso o quiebra. Se destaca cómo el fideicomiso, al no constituir una persona jurídica, genera un patrimonio de afectación autónomo, mientras que las sociedades poseen personalidad jurídica propia y están orientadas al lucro. El análisis permite comprender las implicancias legales y operativas de cada figura para su adecuada elección según el tipo de emprendimiento.

FIRMA DIGITAL

Guini, Leonor. MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE FIRMA DIGITAL MEDIANTE SANCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 11/2025 DE LA

_____ Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____

✉ biblioteca@colescba.org.ar



SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Revista de derecho y tecnología 2025-1. pp. 245-272. RC, Octubre 2025. Introducción. Breves nociones para el entendimiento de la nueva estructura. 1. Antecedentes: Situación actual del mercado de firma digital en Argentina. 2. Alcance y significado de la nueva normativa (decreto 743/2024). 2.1. Antecedentes internacionales. 3. Resolución 11/2025 de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de la Jefatura de Gabinete de Ministros. 3.1. Validación de identidad sin presencialidad. 3.2. Consecuencias de la nueva normativa: reconversión del mercado. 3.3. Servicios de confianza. 4. El futuro de la firma digital está en la nube. 4.1. ¿Por qué es necesaria la firma digital remota? 4.2. Ventajas. 4.3. Usos y responsabilidades del suscriptor de certificados con custodia centralizada de claves criptográficas (FDCCCC). 5. Conclusión: un nuevo paradigma en la firma digital. Bibliografía.

FIRMA DIGITAL + TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN + PROPIEDAD HORIZONTAL

Linovich, Jonathan A. Jurisprudencia destacada en "Impacto de las nuevas tecnologías en el derecho urbanístico y la propiedad horizontal". RCCyC 2025 (octubre), 62. TR LALEY AR/DOC/2429/2025 Sumario: I. Firma digital.— II. Herramientas digitales de geolocalización.

HIPOTECA DIVISIBLE + BOLETO DE COMPRAVENTA + INSCRIPCIÓN REGISTRAL

Briña, Mariano. Las hipotecas divisibles. Una realidad expectante. La res. conjunta 2/2025, del Ministerio de Economía y el Ministerio de Justicia, que reglamentó el régimen de hipotecas divisibles y la registración de boletos de compraventa. ADLA 2025-10 , 5. Cita: TR LALEY AR/DOC/2387/2025. I. Introducción.— II. Sobre el DNU 1017/2024 dictado por el PEN.— III. La res. conjunta 2/2025 del Ministerio de Economía y el Ministerio de Justicia de la Nación.— IV. Consideraciones finales.

Iturbide, Gabriela A. Hipotecas divisibles e inscripción de boletos de compraventa. Análisis de la resolución conjunta 2/2025 y de las disposiciones técnico-registrales 10/2025, 11/2025 y 14/2025 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal. ADLA 2025-10 , 16. Cita: TR LALEY AR/DOC/2385/2025. I. Introducción.— II. La res. conjunta 2/2025.— III. La disposición técnico-registral 10/2025.— IV. La disposición técnico-registral 11 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal del 28 de julio de 2025.— V. La disposición técnico-registral 14/2025 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal.— VI. Nuestra opinión.

Fernández, Hilda E. Hipotecas divisibles y la publicidad de boletos de compraventa en el marco del DNU 1017/2024. ADLA 2025-10 , 26. Cita: TR LALEY AR/DOC/2386/2025. I. Introducción.— II. Fundamentos.— III. La propuesta del DNU 1017/2024, la reglamentación conjunta 2/2025 y la DTR 10/2025.— IV. Conclusiones.



INDIVISIÓN POSTCOMUNITARIA + CONVENIO REGULADOR

Balducci, Carla G. Acuerdos en la indivisión postcomunitaria. RCCyC 2025 (octubre), 99. TR LALEY AR/DOC/2269/2025. Sumario: I. Introducción.— II. Desarrollo.— III. Los acuerdos en la indivisión posganancial y convenio regulador.— IV. Efectos de la separación judicial de bienes. La facultad de celebrar acuerdos.— V. El deber conyugal de información para el otorgamiento de actos que excedan la administración ordinaria. Derecho de oposición.— VI. Medidas precautorias en la indivisión postcomunitaria.— VII. El pasivo durante la indivisión postcomunitaria.— VIII. Conclusiones.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL + EJERCICIO PROFESIONAL + RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

Negri, Nicolás Jorge. La responsabilidad profesional del abogado ante el uso de IA gen. RC Cita: 563/2025. 02/10/2025. Comentario al fallo dictado por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, Sala II, en el expediente "Giacomino, César Adrián y otros vs. Monserrat, Facundo Damián y otros s. Daños y perjuicios", agosto de 2025. A partir de lo resuelto por la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, en la causa "Giacomino, César Adrián y otros vs. Monserrat, Facundo Damián y otros s. Daños y perjuicios", el autor reflexiona sobre la incorporación de la inteligencia artificial generativa en los servicios profesionales, lo cual representa un punto de inflexión para el Derecho Civil contemporáneo que redefine el contenido mismo de la obligación profesional. 1. Introducción: El impacto de la IA en la práctica profesional. 2. El caso "Giacomino c/ Monserrat": Hechos y consideraciones ético-judiciales. 3. Addenda: "copiar y pegar". 4. La lex artis en evolución: Perspectiva doctrinaria. 5. Conclusión: Un nuevo estándar para el ejercicio de la abogacía.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN + SOCIEDADES COMERCIALES + DIRECTORIO

Montenegro, Nadia. Palomba, Marcos. Gobierno corporativo en evolución: Marco local, rol del Directorio y desafíos de la Inteligencia Artificial. La ley, Abogacía Corporativa, octubre-2025. pp. 10-12 AR/DOC2545/2025. I. Sumario.— II. El Gobierno Corporativo: Pilar de confianza y sostenibilidad.— III. Marco regulatorio local y el rol estratégico del Directorio.— IV. Desafíos futuros: La Inteligencia Artificial y el rol del Directorio.— V. Conclusión

INTELIGENCIA ARTIFICIAL + CONTRATOS INTELIGENTES + LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

Rodrigo, Juan M. La inteligencia artificial: Su impacto en los smart contracts y la protección de datos. La ley, Abogacía Corporativa, octubre-2025. pp. 12-15 AR/DOC/1050/2025. I. Introducción. Planteo del problema.— II. Desarrollo.— III. Conclusión.— IV. Referencias bibliográficas complementarias



INTERRUPCION DE LA PRESCRIPCION + MEDIDAS CAUTELARES

Botassi, Martín A. Interrupción de la prescripción en la ejecución de sentencia. Ineficacia de las medidas cautelares. LA LEY 28/10/2025 , 1. TR LALEY AR/DOC/2743/2025. I. Introducción. — II. Ejecución de sentencia (actio iudicati). — III. Las medidas cautelares en el proceso de ejecución. — IV. Prescripción y caducidad. — V. Actos interruptivos. — VI. Actos ineficaces para interrumpir la prescripción. — VII. El plazo razonable. — VIII. Conclusión.

LEASING + CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

Barreira Delfino, Eduardo A. EL LEASING ANTE LOS 10 AÑOS DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. Temas de Derecho Comercial Empresarial y del Consumidor. 29/10/2025. Análisis de la regulación del contrato de leasing o arrendamiento financiero en Argentina a 10 años del CCCN. El artículo describe el leasing como un instrumento clave de financiación empresarial y critica que el CCCN copió la ley 25248, ignorando su naturaleza como contrato de asistencia crediticia o financiero, concepción que sí maneja el BCRA. Se distingue el leasing financiero del operativo y se señala que la llamada opción de compra no es un elemento esencial o tipificante.

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO + COMUNIDAD DE BIENES + PARTICIÓN

Lafferriere, Jorge Nicolás. La lesión y los convenios de partición de la sociedad conyugal. El Derecho - Cuadernos Jurídicos de Derecho de Familia, Número 114. Edición Especial - Homenaje al profesor Lorenzo Sojo, creador de los Cuadernos Jurídicos de Derecho de Familia. 23-09-2025. Cita Digital: ED-VI-CCXLVII-810

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO + COMPENSACIÓN ECONÓMICA

Basset, Úrsula C. Estudio sobre la Teoría de las recompensas: un mecanismo ad hoc en la disolución. El Derecho - Cuadernos Jurídicos de Derecho de Familia, Número 114. Edición Especial - Homenaje al profesor Lorenzo Sojo, creador de los Cuadernos Jurídicos de Derecho de Familia. 23-09-2025. Cita Digital: ED-VI-CCXLVII-809. 1. La teoría de las recompensas. – 2. El origen de la teoría de las recompensas. – 3. Momento en que cobra operatividad la teoría. – 4. La mejor manera de comprender el instituto de las recompensas: la doctrina francesa. a) Pothier: un punto de partida de la sistematización y la recompensa por oficio. b) Durantón: los principios y el tratamiento diferenciado según el fin del aporte. c) Troplong: un llamado a la moderación y la equidad. d) Rodière y Pont: la finalidad conservatoria de las masas. e) Marcadé: la medida y la compensación de las recompensas. f) Los hermanos Mazeaud: finalidad, naturaleza indemnizatoria. g) Ripert y Boulanger: explicación, fundamentos, actualización de la deuda. h) Balance y recapitulación. – 5. Caracterización de las recompensas en el Código Civil de Dalmacio Vélez Sársfield. – 6. Las recompensas en el Código Civil y Comercial. a) Principio general. b)



Naturaleza jurídica. c) Notas de las recompensas. d) Enunciaci3nes casuísticas de supuestos específicos de recompensa. e) Gastos hechos con dinero propio que beneficiaron a la comunidad, y gastos hechos con dinero ganancial que beneficiaron a uno de los c3nyuges. f) Momento en que se debe hacer valer. g) Prueba de la recompensa. h) Requisitos de procedencia. i) Criterios restrictivo, intermedio o amplio de admisibilidad. j) Monto, Valuaci3n y momento en que se debe fijar el monto de las recompensas. k) Fechas relativas a la valuaci3n. – 7. Balance.

Gastiazoro, Fernando Andr3s. Recompensas entre c3nyuges y protecci3n del acervo com3n. Un comentario a fallo. El Derecho - Cuadernos Jur3dicos de Derecho de Familia, N3mero 114. Edici3n Especial - Homenaje al profesor Lorenzo Sojo, creador de los Cuadernos Jur3dicos de Derecho de Familia. 23-09-2025. Cita Digital: ED-VI-CCXLVII-807. El autor comenta un fallo del Tribunal Colegiado de Familia N3 3 de la Ciudad de Santa Fe, de especial pertinencia en lo que hace al r3gimen de recompensas, y cuestiones asociadas a su configuraci3n, determinaci3n, cuantificaci3n y dinamismo. Adem3s de presentar el fallo y su decisi3n, favorable al c3nyuge que reclamaba la recompensa en un caso de realizaci3n de mejoras sobre un bien propio, estudia las cuestiones jur3dicas implicadas desde la doctrina autoral, y las diversas aristas implicadas.

Mazzinghi, Jorge A. Los criterios para calcular el monto de las recompensas. El Derecho - Cuadernos Jur3dicos de Derecho de Familia, N3mero 114. Edici3n Especial - Homenaje al profesor Lorenzo Sojo, creador de los Cuadernos Jur3dicos de Derecho de Familia. 23-09-2025. Cita Digital: ED-VI-CCXLVII-808. El autor analiza el r3gimen de recompensas en la comunidad de bienes regulado por el C3digo Civil y Comercial, destacando que surge cuando una masa patrimonial se beneficia con fondos de la otra, debiendo restituirse el menor entre el gasto efectuado y el provecho subsistente. Señala casos en los que este criterio funciona razonablemente y otros en los que puede generar resultados injustos, favoreciendo al deudor. Critica la rigidez normativa y propone recurrir a la buena fe y a la equidad para lograr soluciones m3s justas y evitar fraudes conyugales.

LOCACI3N + CONTRATOS INTELIGENTES + PLATAFORMAS ELECTR3NICAS

Resqui Pizarro, Jorge C. Plataformas digitales para alquileres temporarios: el desaf3o del mercado inmobiliario de las locaciones. TR LALEY AR/DOC/2279/2025. RCCyC 2025 (octubre), 50. Sumario: I. Introducci3n.— II. Derechos y obligaciones del hu3sped.— III. Derechos y obligaciones del anfitri3n.— IV. Antecedente en la Ciudad Aut3noma de Buenos Aires.— V. Lo que hicieron otros pa3ses con Airbnb y otras plataformas.— VI. No m3s Airbnb en la nueva Ley de Alquileres de Portugal.— VII. Contratos remotos, e-contracts y smart contracts en las plataformas digitales.— VIII. Firmas en el entorno digital: digital vs. electr3nica.

MEDIACI3N + REUNIONES POR VIDEOCONFERENCIA

Cortiñas, Mar3a Alejandra. EL DECRETO 696/25: Mediaci3n a



distancia. Comentarios y consideraciones especiales. El Dial, 17/10/2025. Cita digital: elDial.com – DC36E1

MUERTE DIGNA + EUTANASIA + GRAN BRETAGIA

Lafferriere, Jorge Nicolás. Avanza ley de suicidio asistido en Gran Bretaña. El Derecho - Diario, Tomo 313. 17-10-2025. Cita Digital: ED-VI-CCLVI-73

MUERTE DIGNA + EUTANASIA + URUGUAY

Magnante, Dinah. (17 de octubre de 2024) Ley que autoriza la eutanasia en Uruguay. [Episodio de Podcast] En Microjuris Argentina. <https://open.spotify.com/episode/4IpBMnQ03eeBamid0rs7rP?si=0210030d0a514092&nd=1&dlsi=1dca5ca1808a4afb>.

Wolkowicz, Ana Marcela. Fernández Oliva, Marianela. Uruguay aprobó la Ley de Eutanasia, primera en Latinoamérica. Algunas reflexiones. RC 30/10/2025. Cita: 657/2025. I. Introducción. II. Semblanza de la ley aprobada. III. El sistema jurídico argentino: Distinción taxativa entre rechazo de soporte vital y la prohibición de la eutanasia activa. IV. Debate pendiente en Argentina: Proyectos de ley y la búsqueda de un marco normativo adecuado. V. Palabras finales - Cierre. VI. Bibliografía.

MUERTE DIGNA + PROYECTO DE LEY

Proponen regular la muerte asistida en Argentina. Errepar, 21/10/2025. Tras la aprobación en Uruguay, el diputado Julio Cobos presentó una iniciativa que regula y despenaliza la eutanasia

POSESION + TECNOLOGÍA + CORPUS POSESORIO

Ferreira Morais, Ignacio E. Posesión en edificios inteligentes: ¿el nacimiento del "corpus digital"? TR LALEY AR/DOC/2275/2025. RCCyC 2025 (octubre), 45. Sumario: I. Introducción.— II. Aproximación al concepto de posesión en el marco normativo argentino.— III. Edificios inteligentes.— IV. Revisión crítica: ¿puede haber "corpus digital"?— V. Desafíos probatorios en entornos tecnológicos.— VI. Acciones posesorias y uso tecnológico.— VII. Reflexiones de lo tratado.— VIII. Corolario

PRESCRIPCION ADQUISITIVA + SUCESION TESTAMENTARIA

Urbaneja, Marcelo E. La interversión de la relación de poder y la interrupción de la prescripción adquisitiva. RCCyC 2025 (octubre), 236. Cita Online: AR/DOC/2266/2025. Sumario: I. Los antecedentes y las sentencias.— II. La "interversión".— III. Su aplicación al caso.— IV. La interrupción de la prescripción adquisitiva.

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA + INSCRIPCIÓN REGISTRAL + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Boüllon, Gisele. El Registro Único de Actos Posesorios y el Sistema Único Virtual del Inmueble. Nuevas herramientas digitales para el



poseedor sin título suficiente con pretensión de usucapir. RC 23/10/2025. Cita: 646/2025. I. Introducción. II. La posesión y su publicidad. III. Los actos posesorios y su publicidad. IV. El poseedor sin título suficiente y la creciente informalidad. V. El Registro Único de Actos posesorios (RUAP). V.1. Algunas ventajas de la publicidad registral de los actos posesorios. V.1.a. Indicio probatorio de la interversión del título. V.1.b. Indicio de prueba en los juicios de usucapición. V.1.c. Trato digno. VI. Sistema Único Virtual del Inmueble (SUVI). VII. Antecedentes sobre registraciones relacionadas con la posesión. VIII. Conclusiones.

SOCIEDAD ANÓNIMA + ACCIONISTA MINORITARIO

Ponce de León, Melisa Anahí. El Derecho de Retiro del accionista minoritario frente a la opresión societaria en la Sociedad Anónima Cerrada: una propuesta de reforma a la LGS . STR LALEY AR/DOC/2458/2025. RDCYO septiembre/octubre. Sumario: I. Introducción.— II. Marco Teórico.— III. Conclusión.

SOCIEDAD ANÓNIMA + DIRECTORIO + RESPONSABILIDAD SOLIDARIA + DESPIDO

Martorell, Ernesto E. Responsabilidad de los directores de sociedades anónimas por las relaciones laborales no registradas, a la luz del fallo "Oviedo" de la Corte. El Derecho - Diario, Tomo 313. 02-10-2025. Cita Digital: ED-VI-CCXLIX-517. I. El fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación: "the picture", o el porqué de la polémica generada en torno a él. - II. Los argumentos que constituyen para nuestra Corte el sustento fáctico-jurídico del leading case "Oviedo". - III. Lo anecdótico -los "gossips" (chismes)- de la situación y los cuestionamientos que merecen tanto la alzada laboral como la Corte. - IV. Conclusiones.

SOCIEDADES COMERCIALES + ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD

Marcos, Fernando J. Responsabilidad de los administradores de sociedades. Desde la perspectiva del fallo "Oviedo" de la Corte Suprema. LA LEY 20/10/2025, 1. TR LALEY AR/DOC/2648/2025. I. Planteo del tema a debatir. El fallo. - II. La doctrina que emerge de la sentencia. - III. La personalidad jurídica de las sociedades. - IV. La tutela del sistema societario. El abordaje de las normas de excepción. - V. La extensión de la responsabilidad es la excepción, "no la regla". - VI. Algunas reflexiones al paso sobre algunos supuestos especiales. La presunción de culpa, una alternativa para evaluar a futuro. - VII. La responsabilidad es por daños. - VIII. El análisis del contexto donde se desarrolla la gestión. - IX. El caso "Oviedo" en el Congreso de Derecho Societario. Reseña. - X. Cómo continuará este asunto.

SOCIEDADES COMERCIALES + CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

Moro, Emilio F. Impacto del Código Civil y Comercial en materia societaria. A diez años de su entrada en vigencia. LA LEY 20/10/2025, 1. TR LALEY AR/DOC/2647/2025. I. Introducción. - II. La incidencia del art. 158, Cód. Civ. y Com., sobre la irrupción de las asambleas



digitales. — III. La aplicación del Código Civil y Comercial (en su medida) al desempeño de los administradores societarios. — IV. El ensanchamiento hacia la noción de dolo eventual y su impacto en la actuación de los administradores societarios. — V. La existencia de ciertas y puntuales prestaciones a cargo de administradores societarios que califican como "obligaciones de resultado" y el impacto de su categorización por el Código Civil y Comercial (art. 1723) como factor objetivo de atribución. — VI. Alternativas frente a casos de bloqueo u obstrucción en el órgano de administración (art. 161, Cód. Civ. y Com.). — VII. Brevísima referencia a la admisión de la viabilidad de reparación —en ciertos casos— de daños indirectos en el Código Civil y Comercial (art. 1739) y su incidencia sobre la articulación de acciones individuales de responsabilidad (art. 279, LGS). — VIII. Los protocolos de familia, la transición generacional y la influencia del art. 1010, Cód. Civ. y Com.. — IX. Conclusión.

SOCIEDADES COMERCIALES + FRAUDE + LEGITIMA + HEREDERO FORZOSO

Noro Villagra, Nicolás S. Las sociedades comerciales como instrumento para defraudar la legítima hereditaria. LA LEY 24/10/2025, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2705/2025. I. Introducción. — II. Las sociedades constituidas en fraude a la ley y la legítima hereditaria. — III. La sociedad constituida con fines empresariales utilizada como instrumento para violar la legítima. — IV. Corolario.

SOCIEDADES COMERCIALES + LIBROS DE COMERCIO + ACCIONES SOCIETARIAS

Valiente, Martín Nóbél. El extravío del Libro de Registro de Acciones en las sociedades. Análisis del régimen legal y administrativo. LA LEY 24/10/2025, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2704/2025. I. Introducción. — II. Prácticas societarias en torno del libro. La normativa previa y sus limitaciones. — III. Modificaciones sustanciales en el Código Civil y Comercial. — IV. Diferencias conceptuales y procesales entre pérdida, sustracción y destrucción del Libro de Registro de Acciones. — V. El paso a paso del proceso. — VI. El proceso judicial de reconstrucción. — VII. Medidas cautelares y especiales. — VIII. Cuadro sinóptico del procedimiento.

SOCIEDADES COMERCIALES + PERSONAS JURÍDICAS + CODIGO CIVIL Y COMERCIAL

Martorell, Ernesto E. Las personas jurídicas hoy, a 10 años de la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación. LA LEY 24/10/2025, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2706/2025. I. La República Argentina de nuestros días. — II. La normativa para enfrentar la utilización abusiva de las sociedades. expansión de su ámbito de aplicación. — III. Últimos embates en la materia. — IV. Conclusiones.

SOCIEDADES COMERCIALES + SUCESIONES + DONACIÓN + CESION DE DERECHOS + SIMULACIÓN

Petruzzello, Laura. LOS NEGOCIOS SIMULADOS Y EL ROL DEL SISTEMA JURÍDICO SUCESORIO EN PROCURA DE UNA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA. Temas de Derecho Comercial



Empresarial y del Consumidor, 28/10/2025. Casos judiciales relevantes sobre la simulación de actos onerosos para encubrir liberalidades (donaciones) que afectan la porción legítima de un heredero forzoso, un tema crucial en el derecho sucesorio y societario.

SUCESIÓN AB INTESTATO + EXCLUSION DE HERENCIA + CÓNYUGE SUPÉRSTITE

Moyano, Mauricio. La exclusión del cónyuge supérstite. ¿Se mantiene la vocación hereditaria del cónyuge supérstite cuando existía un juicio de divorcio iniciado y una exclusión del hogar? ¿Cuándo podemos considerar que ha existido reconciliación? ¿Cómo analizamos el afecto presunto del causante en estos casos? RCYC2025 (octubre), TR LALEY AR/DOC/2249/2025. (Comentario al fallo A., M. A. s/ sucesión ab intestato s/ incidente de exclusión de herencia)

TÍTULOS DE CRÉDITO + NUEVAS TECNOLOGÍAS + PAGARÉ + DOCUMENTO ELECTRÓNICO + FIRMA ELECTRÓNICA

Aicega. María Valentina. El título valor frente al soporte inmaterial y al registro distribuido. Lo posible y lo deseable. La ley, 08/10/2025. Cita digital: TR LALEY AR/DOC/2522/2025. I. A modo de introducción: escenarios evolutivos. — II. Principios que deben observarse en la interacción del Derecho con las nuevas tecnologías. — III. Análisis de esos principios en la teoría general de los títulos valores. — IV. Valoración del ordenamiento argentino. Prospectiva.

Pérez Belmonte, Fernando M. Pagaré electrónico. ¿Título ejecutivo completo o incompleto?. La ley 08/10/2025. Cita digital: TR LALEY AR/DOC/2523/2025. I. Introducción. — II. Pagaré tradicional y electrónico. Diferencias. — III. Pagaré con firma electrónica: ¿título completo? — IV. Mi conclusión.

Urbaneja, Marcelo E. Pagaré sin nombre del librador y domicilio de pago inexistente. La ley, 08/10/2025. Cita digital: TR LALEY AR/DOC/2524/2025. I. Introducción. — II. El rol del protesto. — III. Firma del librador de la que no se desprende su nombre. — IV. Domicilio de pago inexistente. El impacto de la defensa del consumidor. — V. Conclusiones.

JURISPRUDENCIA

ACCION REIVINDICATORIA + BIENES INMUEBLES + POSESION

Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones de Cipolletti. 20 de agosto de 2025. Ibacache Micaela Yanina c/ Sapienza, Vicente y otro s/ reivindicación (ordinario) MJ-JU-M-156967-AR

ACCIÓN REIVINDICATORIA + VIVIENDA FAMILIAR

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala K. F., C. A. c. C. Q., R. A. y otros s/ reivindicación. 05/05/2025. RCCyC 2025 (octubre), 217. TR LALEY AR/JUR/53354/2025. Sumarios 1 - La garantía del derecho



a la vivienda alegada por los demandados no puede prescindir de una consideración armónica con otros derechos, como el derecho de propiedad. La ocupación ilegítima por parte de terceros no puede justificar la vulneración de este último derecho. Sin embargo, al momento de hacer efectiva la restitución del inmueble deberá disponerse la intervención previa y coordinada de los organismos estatales competentes a efectos de garantizar el respeto y la protección de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad que habiten en el inmueble, en particular niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y de la tercera edad. (con nota de Federico Carlos Pirchio)

ADOPCIÓN PLENA

Corte Suprema de Justicia de la Nación. 17-07-2025. R., V. s/situación - expte. nro. mex-10761/18 del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia n° 4. El Derecho - Diario, Tomo 314. Cita Digital:ED-VI-CCLXIII-273. Comentario por Caride, Ezequiel. Adopción plena, subsistencia de vínculos con la familia de origen y discrecionalidad judicial. Es arbitraria la sentencia que, sustentada en la falta de legitimación del progenitor de la niña para intervenir en el proceso de adopción una vez declarada la situación de adoptabilidad, omitió pronunciarse sobre el pedido que había formulado para que se mantuviera el vínculo jurídico en los términos previstos por el art. 621 del CCCN, pues su consideración había sido expresamente diferida por la jueza de grado para la oportunidad del dictado de la sentencia de adopción; pronunciamiento que no emitió, no obstante haber analizado la aplicación del citado artículo respecto de los hermanos biológicos de aquella.

BIENES GANANCIALES + REGIMEN DE COMUNIDAD DE BIENES + SEPARACIÓN DE HECHO + DIVORCIO

Unidad Procesal de Cipolletti, SALA 5T. M. E. c/ S. M. H. s/ determinación de fecha de separación. T. M. E. c/ S. M. H. s/ determinación de fecha de separación. 31 de julio de 2025. MJ-JU-M-156770-AR. Sumario:1.-La ruptura del proyecto de vida en común no suele documentarse fehacientemente, ni generar constancias objetivas inmediatas que permitan fijar con exactitud su ocurrencia; por el contrario, se trata de un proceso progresivo, muchas veces interno y silente, en el que los indicios relevantes deben ser reconstruidos a partir de la prueba testimonial, documental y del análisis del contexto fáctico.2.-La concurrencia a terapia de pareja no implica necesariamente que persista el proyecto de vida en común, dado que puede responder a distintas finalidades como obtener herramientas para una separación pacífica, trabajar cuestiones relacionadas con los hijos e incluso clarificar aspectos emocionales pendientes sin implicar voluntad de retomar la relación. 3.-Se reconoce la posibilidad de que los efectos de la disolución del régimen de comunidad se retrotraigan a la fecha de la separación de hecho, siempre que esta haya sido fehacientemente acreditada y reconocida judicial o convencionalmente. 4.-La determinación precisa de la fecha de separación de hecho de una pareja reviste particular complejidad, toda vez que se trata de un acontecimiento que, por su propia naturaleza, acontece en el ámbito de la intimidad y responde a procesos subjetivos, emocionales y relacionales que no siempre se exteriorizan en forma clara o inmediata. (Fallo comentado por Muszio, F. MJ-DOC-18508-AR)

COMPENSACION ECONOMICA + UNION CONVIVENCIAL + DERECHO INTERNACIONAL

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala H. M. R., C. I. c. M.



A., A. s/ fijación de compensación arts. 524, 525 CCCN. 12/06/2025.
Cita: TR LALEY AR/JUR/80090/2025. RCCyC 2025 (octubre), 281.
Sumarios. 1 - El juez argentino no es competente en una acción de compensación económica por cese de unión convivencial, si la convivencia se desarrolló en Inglaterra, donde el demandado tiene su domicilio y residencia habitual, por aplicación del art. 2627 del Cód. Civ. y Com., máxime cuando no se configuran los requisitos del foro de necesidad de su art. 2602, ya que no existe seria amenaza de denegación de justicia ni resulta irrazonable exigir el inicio del reclamo ante la justicia extranjera. 2 - Es competente el juez argentino en una acción de compensación económica por cese de unión convivencial, pues se configuran los requisitos del foro de necesidad del art. 2602 del Cód. Civ. y Com., al no contemplar el ordenamiento jurídico inglés ese instituto, lo que constituiría denegación de justicia. Resulta irrazonable exigir la iniciación de la demanda en el extranjero donde no existe tutela del derecho invocado y existe suficiente contacto del caso con el país considerando la nacionalidad de las partes, el lugar de inicio de la relación y los vínculos del demandado con Argentina (del voto en disidencia del Dr. Kiper).(con comentario de Baltar, Leandro)

COMPRAVENTA INMOBILIARIA + SIMULACIÓN + COLACIÓN + LEGÍTIMA

Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 5 de San Nicolás. 03/02/2025.
Alonso, Alicia Susana c. Alonso, Inocencio Ángel, Alonso, Nancy Graciela y Del Valle, Martín s/ colación - reducción - simulación. La Ley Online . Cita: TR LALEY AR/JUR/84611/2025. La demanda de simulación debe ser admitida, pues se acredita que las compraventas instrumentadas por la causante a favor del coheredero y otros familiares encubrieron verdaderas donaciones, realizadas en perjuicio de la heredera forzosa, configurando simulación relativa y donaciones inoficiosas que afectan su legítima, ya que existió en autos un claro indicio que es la "affectio", es decir la relación parental entre las partes, la aparente ausencia de medios económicos para solventar el precio de compra, el silencio acerca de la eventual procedencia del dinero con que se habría pagado al contado y la falta de necesidad para la realización de los negocios impugnados.

CONJUNTOS INMOBILIARIOS + REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN + ASOCIACIÓN CIVIL + DEFENSA DEL CONSUMIDOR

CCCLMF Circunscripciones II a V Sala I, San Martín de los Andes, Neuquén; 15/10/2025. Lough Perdomo, Juan Archibaldo Forbes y otros vs. Chapelco Golf Club Asociación Civil s. Sumarísimo Ley 2268. Rubinzal Online. RC J 9961/25. Se hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la asociación civil demandada y, en consecuencia, se revoca la decisión de grado y se rechaza la demanda promovida por los actores. No asiste a los accionantes derecho a renunciar a la asociación accionada, creada en cumplimiento de las cláusulas previstas en el Reglamento de Copropiedad del Consorcio. De allí que su pretensión de renuncia a la calidad de miembros y de reintegro de la cuota social carecen de sustento; y por no existir acto antijurídico alguno de parte de la demandada, la indemnización por daño moral tampoco encuentra fundamento. Por tratarse de un caso ajeno al derecho consumeril y por no encontrar fundamento en incumplimiento contractual alguno, tampoco existen motivos para la imposición de daños punitivos.



DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA + CURADOR

Cám. Apel. Civ. Com. y Flia. Sala 3, San Salvador de Jujuy. 18/09/2025. G., M. B. vs. A., S. M. E. s. Determinación de capacidad jurídica. Rubinzal Online. RC J 9581/25. Elevada a consulta la sentencia que declara la incapacidad de la interesada y le nombra un curador, corresponde revocar la misma, y devolver los autos al juzgado de origen a los fines que analizadas las pruebas producidas, proceda a dictar nueva sentencia. Ello, por cuanto de los informes evaluativos existentes en el expediente surge que la interesada no se encuentra absolutamente imposibilitada de interaccionar con su entorno y expresar su voluntad por cualquier modo, requisito esencial para que el juez pueda declarar la incapacidad, como lo prevé el último párrafo del art. 32, Código Civil y Comercial, requiriendo sólo un apoyo para desenvolverse en las actividades diarias de su vida. En este sentido, se tiene presente que la normativa imperante en la materia (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) tiene como objetivo garantizar la asistencia y los apoyos necesarios para que puedan ejercer su capacidad de decisión y participar activamente en la toma de decisiones, siempre teniendo en vistas salvaguardar los intereses de las personas cuya capacidad jurídica se restringe. Es decir, en nuestro sistema legal, el supuesto de la incapacidad es de muy acotada aplicación, y de carácter claramente excepcional.

DIVORCIO + CONVENIO REGULADOR + HOMOLOGACIÓN

CCCFMCA, Cipolletti, Río Negro; 17/10/2025 H. C. y otro s. Divorcio; Rubinzal Online; RC J 9863/25. Sumario: Las partes, en el marco de su divorcio vincular al presentar el convenio regulador (arts. 438, Código Civil y Comercial), y en su carácter de progenitores de un niño de 7 años de edad, acordaron respecto a su cuidado personal y al régimen de comunicación. En efecto, establecieron en el convenio de mención que los abuelos paternos ejercen el cuidado personal del hijo en común, en la República Popular China, lugar donde éstos residen, siendo visitado al menos dos veces al año por cada progenitor, en forma alternada, sin perjuicio del contacto habitual por medios electrónicos. Si bien la a quo no dio lugar a la homologación de tal convenio por entender que el mismo involucra a terceras personas (los abuelos paternos), lo cierto es que tal decisión debe revocarse y, en su lugar, homologarse el acuerdo presentado por las partes al respecto. Ello, por cuanto no luce que la cuestión sea una posible materia de conflicto, en tanto lo decidido por ellos encuentra su fundamento en costumbres propias de las partes, vinculadas a su nacionalidad e idiosincrasia y ambos progenitores se hallan de acuerdo en la decisión adoptada. Asimismo, para revocar la sentencia recurrida, se tiene presente la falta de especificidad y fundamentación del decisorio en lo que respecta a los motivos del rechazo de la homologación solicitada; dado que la magistrada de primera instancia se ha limitado a expresar que el convenio involucra a terceras personas que no identifica, y tampoco explicita cómo, ni por qué, ello obsta a la homologación pretendida. Dicha falta de fundamentación torna a la decisión en dogmática y arbitraria, en razón de que no brinda sustento a la negativa que expresa.

DIVORCIO + CUIDADO PERSONAL + MASCOTAS

Juzgado de Familia de Córdoba. C. A. c/ L. N. S. s/ divorcio unilateral – ley 10.305. 30 de julio de 2025. MJ-JU-M-157204-AR|MJJ157204|MJJ157204. Divorcio: Se rechaza la homologación de un acuerdo sobre el cuidado y alimentos de las mascotas por exceder la competencia material del



tribunal y no estar previsto en la normativa vigente.

FILIACIÓN + NULIDAD DEL ACTO JURÍDICO + SIMULACIÓN

CNCiv. Sala K; 19/09/2025. C., N. M. vs. C. P., J. M. y otro s. Nulidad de acto jurídico. Rubinzal Online. RC J 10022/25. Se confirma la resolución que rechazó la demanda por nulidad de acto jurídico de reconocimiento de filiación por simulación ilícita efectuada por el padre de las partes, y respecto de la persona del demandado. Ello así, dado que la simulación, por su misma naturaleza, presupone un acuerdo por medio del cual se conviene en conferir significación real al acto simulado, lo cual se encuentra descartado en el caso, por cuanto, aun cuando el progenitor haya pretendido reconocer al aquí accionado como su hijo sabiendo que no lo era, él manifestó su voluntad ante el Registro de las Personas, por lo que en la creación de ese acto no tuvo ninguna intervención el reconocido. Por otro lado, en realidad, tampoco se puede dar por configurada una acción de nulidad de reconocimiento, sino que se trataría de una de impugnación, la cual persigue destruir un vínculo filial que se ha establecido por no coincidir con el lazo de sangre. En consecuencia, resulta de aplicación el art. 263, Código Civil (por la fecha en que el reconocimiento fue realizado), siendo la actora legitimada activa para entablar la acción en virtud de la norma mencionada, pero encontrándose la misma fenecida, en tanto ha transcurrido el plazo legal de dos años para interponerla, dado que ha sido demostrado a través de declaraciones testimoniales que la actora sabía que el demandado no era su hermano biológico desde mucho antes de dos años del inicio de esta acción.

HEREDERO DEL SOCIO + ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Cám. Nac. Com. Sala: D. 29/08/2025. Alduncin, Maria Florencia c/La Union SCA s/medida precautoria s/ incidente de apelación. Errepar, 21/10/2025. La Cámara Nacional Comercial rechaza la medida cautelar de la actora, que buscaba la suspensión de las decisiones de la asamblea de socios, al determinar la falta de legitimación activa de la recurrente para solicitar la mencionada medida. El tribunal sostuvo que la mera posesión hereditaria no es suficiente; siendo requerida la inscripción de la transferencia de acciones en el libro de registro de la sociedad (art. 213, Ley 19.550) para que la calidad de accionista sea oponible a la sociedad y terceros.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL + EJERCICIO PROFESIONAL + RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

CCC Sala 2, Rosario, Santa Fe; 20/08/2025. Giacomino, César Adrián y otros vs. Monserrat, Facundo Damián y otros s. Daños y perjuicios. Rubinzal Online; RC J 8289/25. Con nota de Negri, Nicolás Jorge. La responsabilidad profesional del abogado ante el uso de IA gen

JUICIO EJECUTIVO + CONTRATO DE FIANZA + FIRMA ELECTRÓNICA

CNCOM – SALA F – 16/10/2025-Expediente Nº 16327/2025 – "Garantizar S.G.R. c/ García, Ana Inés s/ ejecutivo". El Dial, 27/10/2025. Citar: elDial.com – AAECBC. Fallo de la Justicia Comercial revocó la decisión de grado que había rechazado in limine una ejecución por haberse fundado en un contrato de fianza firmado electrónicamente a través de la plataforma Signatura Connect. Se destacó que el derecho no puede desconocer los cambios sociales y tecnológicos, y que los títulos ejecutivos digitales son válidos



mientras no se desconozca su autoría. Se ordenó dar curso a la ejecución con citación a la demandada para el reconocimiento de firma.

JUICIO DE ESCRITURACIÓN + PRESCRIPCIÓN LIBERATORIA

CNCiv. Sala G. 16/09/2025. Ardiles, Carlos René vs. Tilio, Rodolfo Horacio y otros s. Escrituración. Rubinzal Online; RC J 9324/25. Tanto el Código Civil (art. 3989) como el actual Código Civil y Comercial (art. 2545), reconocen que el curso de la prescripción liberatoria se interrumpe por el reconocimiento que el deudor o poseedor efectúa del derecho de aquel contra quien prescribe. En razón de ello, se confirma la sentencia que desestimó la excepción de prescripción de la acción y condenó a los codemandados a escriturar a favor del actor el inmueble adquirido por éste, mediante boleto de compraventa. Es que la posesión pacífica del inmueble por su comprador entraña el reconocimiento del vendedor y su ratificación constante del acto promisorio de transmisión del dominio, que impide la prescripción de su obligación de escriturar; es decir, importa un reconocimiento tácito y permanente de respetar el derecho del adquirente. En el caso, la a quo tuvo por probado que el demandante había tomado posesión de la propiedad de los compradores mucho antes de la fecha en la que hubiera operado la prescripción. A esto se agrega que uno de los propios apelantes, remitió carta documento al comprador al domicilio del inmueble en cuestión, admitiendo de tal modo que este último se encuentra o posee el inmueble objeto de la compraventa. Por último, también se agrega que uno de los vendedores se allanó a la demanda reconociendo de este modo el derecho del requirente, y siendo la obligación de escriturar una obligación indivisible, la interrupción de la prescripción, hecha por uno solo de los interesados, aprovecha y puede oponerse a los otros.

MENORES + AUTORIZACION PARA VIAJAR

Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°11, de El Bolsón. 11/07/2025. MFCC. LFM s/ sumarísimo - autorización para viajar. La ley online. Cita: TR LALEY AR/JUR/86284/2025. La autorización solicitada por la progenitora para viajar al exterior con su hijo debe rechazarse, en tanto es conveniente garantizar la continuidad y el fortalecimiento del proceso vincular entre padre e hijo, y postergar la realización del viaje, hasta tanto se avance en el restablecimiento del contacto entre ellos y puedan, los progenitores, establecer una nueva organización familiar y una sana vinculación entre sí. Máxime si no se han invocado razones de urgencia de concretar el viaje en la fecha indicada, e inclusive, al inicio de la acción, la actora no había adquirido los pasajes.

MUERTE DIGNA + EUTANASIA

Suprema Corte de Justicia, en la causa A. 80.129. Ludueña, María del Carmen s/ incidente de Amparo - Recurso de Inaplicabilidad de Ley. SCBA, 24/10/2025. <https://www.scba.gov.ar/paginas.asp?id=57738> La Suprema Corte de Justicia, en la causa A. 80.129, 'Ludueña, María del Carmen s/ incidente de Amparo - Recurso de Inaplicabilidad de Ley', por mayoría, hizo lugar parcialmente al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por la actora y revocó la sentencia del Tribunal de Alzada que confirmó el rechazo de la demanda por considerarla inadmisibles. En lo sustancial, sostuvo que, si bien la vía del amparo no resulta idónea para ventilar la pretensión intentada dado su alto grado de opinabilidad y necesidad de mayor debate, lo cierto es que los jueces en ejercicio de sus potestades ordenadoras y en virtud del principio iura novit curia,



deben procurar reconducir el trámite hacia una instancia de solución judicial de la controversia que atienda los derechos fundamentales en juego. Así, ordenó la remisión de los autos a la Receptoría General de Expedientes para la asignación de la causa al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo con competencia en el lugar. Al mismo tiempo, encomendó al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos que, hasta tanto se resuelva la pretensión, provea a María del Carmen Ludueña los cuidados y medios necesarios para neutralizar los efectos adversos que pudieran producirse durante la sustanciación del juicio. La resolución adoptada se encuadra en una causa en la cual la actora, ante una enfermedad que la obliga a transitar padecimientos físicos, psíquicos y espirituales que describe como intolerables e incompatibles con una vida digna, solicita que se ordene al Estado provincial la provisión de la asistencia médico sanitaria para morir.

PODER GENERAL + REPRESENTACIÓN VOLUNTARIA + DOCUMENTO ELECTRÓNICO + ESCRITURA PÚBLICA + SUBSANACIÓN

CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE MORÓN (Buenos Aires) - SALA I – 15/09/2025. Expte, Nº MO-4071-2020 - "M G L E c/ A A s/ daños y perjuicios autom. c/les. o muerte (exc. Estado)". elDial.com. Citar: elDial.com – AAEC41. Se revoca la resolución de grado que desconoció la representación del letrado por falta de escritura pública del PODER. La ratificación de gestión formulada mediante el ESCRITO ELECTRÓNICO y las constancias en otra causa conexas permite acreditar la personería mediante acta ante el secretario. Arts. 46 y 85 CPCC.

PODER POST MORTEM + MANDATO + NULIDAD DEL ACTO JURÍDICO

CCC, Trenque Lauquen, Buenos Aires. 29/09/2025. Sucesores de Báez Fortunato Bernardino vs. Guerrero, Raúl Oscar s. Nulidad acto jurídico. Rubinzal Online; RC J 9339/25. Se rechaza la apelación interpuesta por el demandado contra la sentencia que declaró la nulidad del poder otorgado en escritura pública con carácter de irrevocable para después de la muerte de la poderdante, con el objeto de otorgar la escritura traslativa de dominio de una porción de un inmueble vendido. Ello así, dado que la escritura en cuestión no respetó el principio de especialidad comercial exigido por el art. 1977, Código Civil. En efecto, según la norma mencionada, para que un poder pueda tener vigencia aun después de la muerte de la mandante, debe procurar valer con el carácter de irrevocable, y para ello, cumplir una serie de requisitos: ser para negocios especiales, limitado en el tiempo y en razón de un interés legítimo de los contratantes o un tercero, requisitos que en el caso, no se cumplen. Por otro lado, tampoco resultan atendibles los agravios del apelante relativos a que el a quo habría decidido sobre la operación de compraventa previa al otorgamiento del poder, ya que no se trata de dirimir esa cuestión (reservada a otro eventual proceso), sino de establecer la validez del poder de la escritura para poder ser activado y, en su caso, ser válido para otorgar la escritura pública de transmisión del dominio. De allí que las quejas del recurrente que tachan de arbitraria la sentencia, no son de recibo, ya que la resolución apelada llega a la nulidad del poder otorgado por aplicación de los principios de motivación lógica que es propio de toda sentencia judicial.



PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA + SUCESIÓN TESTAMENTARIA

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala I. Font, Silvia Nora c. Mendenson, Pablo Javier y otro s/ prescripción adquisitiva. 19/06/2025. Cita: TR LALEY AR/JUR/85745/2025. RCCyC 2025 (octubre), 231. Sumarios: 1 - La demanda de prescripción adquisitiva debe rechazarse, toda vez que, si bien la actora acreditó haber ingresado al inmueble en carácter de inquilina y luego, comenzar a ejercer la posesión con ánimo de dueña, realizando actos posesorios públicos, ostentando el uso regular del bien y efectuando mejoras, lo cierto es que el plazo legal de veinte años exigido para la usucapión se vio interrumpido por actos jurídicos claros y manifiestos de dominio por parte del heredero testamentario de la titular registral, quien, tras el fallecimiento de la propietaria, promovió el juicio sucesorio, denunció el inmueble como parte del acervo hereditario, obtuvo la inscripción del testamento sobre el bien y, además, inició un proceso de desalojo contra la actora, exteriorizando en forma inequívoca su voluntad de ejercer los derechos de propietario. (con nota de Marcelo E. Urbaneja)

REGLAMENTO DE COPROPIEDAD + LOCACIÓN DE INMUEBLES + COMERCIO ELECTRONICO + TURISMO

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 54. Octubre, 2025. Contrás. de Prop. Rep. Árabe Siria 2773-1 c/ L., GR s/ medidas precautorias. Diario Judicial, 23/10/2025. www.diariojudicial.com Un Juzgado Civil ordenó a un propietario cesar con los alquileres turísticos por violar el reglamento de copropiedad. Lo hacía a través de Airbnb o Booking, y la actividad había generado ruidos, daños en las instalaciones, inseguridad y conductas indecorosas.

SOCIEDADES COMERCIALES + FIRMA DIGITAL

CNCOM – SALA B – 15/09/2025. 13995/2025 - “Garantizar SGR c/ Corporación Argentina Tecnológica SA s/ ejecutivo”. El Dial, 08/10/2025. Cita digital: elDial.com – AAEBFC. La Cámara Comercial revocó la denegatoria de la intimación de pago en una ejecución promovida por una sociedad de garantía recíproca contra su socio partícipe, fundada en un contrato celebrado mediante firma electrónica. Consideró que el régimen de garantía recíproca (Ley 24.467) y su reglamentación (Res. SEPYME 21/2021) habilitan expresamente instrumentos particulares electrónicos con firma electrónica. Aplicó la Ley 25.506 y el art. 262 CCyC, y entendió, por ello, que no existían motivos suficientes para no acceder a la intimación de pago en el modo pretendido.

SOCIEDADES COMERCIALES + RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTORES + FRAUDE

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala C. 06/08/2025. Repetto, Mónica Adriana c. Centro Médico Universal S.R.L. y otro s/ ordinario. La ley 24/10/2025. TR LA LEY AR/JUR/87833/2025. La demanda de una socia por la remoción del gerente y su responsabilidad individual debe admitirse, pues el gerente violó sistemáticamente el derecho de información, ocultó su autocontratación como empleado y desvió fondos de la sociedad hacia empresas vinculadas mediante un esquema que la excluía a aquella de las ganancias, configurándose así un mal desempeño del cargo que justifica su remoción y su obligación de resarcir el daño patrimonial equivalente al 33% de las



sumas extraídas ilícitamente.

SUCESIÓN AB INTESTATO + EXCLUSION DE HERENCIA + CÓNYUGE SUPÉRSTITE

Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de Curuzú Cuatiá. A., M. A. s/ sucesión ab intestato s/ incidente de exclusión de herencia. 09/06/2025. Cita: TR LALEY AR/JUR/85755/2025. Sumario: 1 - La demanda de exclusión de la cónyuge de la sucesión del causante debe admitirse, dado que las constancias del expediente de violencia familiar demuestran, objetivamente, un previo desquicio matrimonial y una consecuente separación de hecho de los cónyuges sin voluntad de unirse. Debe agregarse que ningún elemento convence sobre la existencia de una reconciliación de los cónyuges en los momentos finales de la vida del causante. (con nota de Moyano, RCCyC 2025 (octubre))

SUCESION TESTAMENTARIA + ALBACEA

Corte Suprema de Justicia de la Nación. 17/07/2025. Pugibet Fevrier, Jacqueline y otro s/incidente civil. La ley online. Cita: TR LALEY AR/JUR/86523/2025. 1 - La sentencia que removió al albacea es arbitraria. En la ponderación de la intervención de éste en la confección del inventario y el avalúo de los bienes que integran el acervo hereditario, la cámara omitió analizar la conducta de los herederos, como así también la inexistencia de un perjuicio concreto a los bienes inventariados que tuviera su causa en la actuación que el tribunal a quo reprochó al albacea y tampoco precisó cuál hubiera sido el temperamento correcto que debería haber adoptado aquél ante el conflicto entre los herederos y los legatarios de cuota respecto de la composición y valuación del acervo, principalmente con relación al valor —valuación fiscal— que pretendió adjudicarle un coheredero a ciertos bienes.

UNIONES CONVIVENCIALES + BIENES REGISTRABLES

CCC Sala I, Lomas de Zamora, Buenos Aires. 02/10/2025. L., C. S. vs. B., J. C. s. Autorización judicial. RC J 9515/25. En el marco de un proceso en el cual la actora solicita autorización para la venta del inmueble adquirido en condominio durante la convivencia existente entre las partes en forma previa a que contrajeran matrimonio, se revoca la resolución apelada y se resuelve que el Juzgado de Familia es competente para entender en la cuestión planteada. Es que si bien asiste razón a la a quo cuando califica que el bien objeto de la petición constituye un condominio entre las partes, lo cierto es que resulta competente el Juzgado de Familia a fin de intervenir en las acciones derivadas de las relaciones convivenciales, la que incluyen efectos como el que se pretende en el caso, máxime cuando es la misma magistrada la que se encuentra interviniendo en el proceso de divorcio de las mismas partes. Ello, dado que lo que determina la necesaria intervención del fuero de familia es la verificación de la existencia de un conflicto derivado de la vida familiar, es decir, la especialidad inherente a la materia en debate (arts. 705 a 723, Código Civil y Comercial). En este sentido, se tiene presente que la singularidad del proceso de familia no se encuentra en su forma exterior o conformación estructural, sino más bien en su sustancia, por cuanto, en la mayoría de los supuestos, no se trata de resolver el litigio dando la razón a una parte y declarando culpable a la otra, ni de fijar quién es el ganador y quién el perdedor, sino que lo que se procura es eliminar el conflicto.



UNIONES CONVIVENCIALES + COMPENSACIÓN ECONÓMICA

UNIDAD PROCESAL N° 10 SAN CARLOS DE BARILOCHE (Río Negro) – 10/09/2025 (Sentencia firme) Expte. N° BA-04111-F-0000 – “N.L.E. c/ R.M.A. s/ compensación económica”. Fallo confirmó la compensación económica a favor de la actora al acreditarse el desequilibrio patrimonial tras la ruptura de la unión convivencial. Se comprobó que el demandado consolidó su emprendimiento mientras ella se dedicó al cuidado exclusivo de las hijas, limitando su desarrollo profesional. El fallo destacó los roles estereotipados de género y dispuso actualizar el monto conforme al IPC desde la demanda.

LEGISLACIÓN

MUERTE DIGNA + PROYECTO DE LEY

Cobos, Julio. EUTANASIA Y MUERTE ASISTIDA. REGULACION. MODIFICACIONES AL CODIGO PENAL DE LA NACION. PROYECTO DE LEY. Expediente: 5986-D-2025. Fecha: 17/10/2025. Publicado en: Trámite Parlamentario N° 160. <https://www.hcdn.gov.ar/diputados/jcobos/proyecto.html?exp=5986-D-2025>

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE + CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES + SEGUNDAS COPIAS

Disposición 16. Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal. 24 de octubre de 2025. MJ-LEG-143951-AR. El Registro de la Propiedad Inmueble unifica y digitaliza la inscripción de segundos testimonios.

SUPLEMENTOS ESPECIALES

Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26

Alvarez, Mariana Verónica. Garantía de acceso a la vivienda y el estado como proveedor en la ejecución de políticas públicas. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial.com – DC36FE.

Arias, María Paula. Herramientas para la protección del consumidor inmobiliario. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial.com – DC370C.

Barocelli, Sergio Sebastián. Fideicomisos inmobiliarios y relaciones de consumo. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial.com – DC36FC.

Bressan, Pablo Enrique. Bressan Gutiérrez, Juan Ignacio.



Restricciones necesarias a la facultad de revocación del fiduciante. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26
Citar: elDial DC36F9

Caramelo Díaz, Gustavo D. Publicidad digital de Proyectos Inmobiliarios destinados a vivienda. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial DC3700

Caramelo, Gustavo. Necesidad de ajustar los proyectos inmobiliarios destinados a vivienda a los requerimientos de la OG4 del PIDESC y a las exigencias de sustentabilidad del consumo. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial DC36FF

Danuzzo, Ricardo Sebastián. Iglesias, María de los Milagros. Consumidores frente a la adquisición de inmuebles bajo la modalidad "en construcción" a través de fideicomisos. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial DC36FD

Fernandez, Hilda Elena. La buena fe del art. 1918 del CcyC. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial DC3705

Franchini, María Florencia. La buena fe en la adquisición legal y originaria de los derechos reales. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial DC370A

Gallo Tagle, Martín L. Márquez, Fernando. Efectos de las relaciones de poder según la buena o mala fe. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial DC3704

Iturbide, Gabriela. Las relaciones de poder y la responsabilidad por daños a las cosas o bienes con especial referencia a la legitimación activa prevista en el artículo 1772 del Código Civil y Comercial. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial DC3709

Japaze, Belén. La fisonomía multiforme del proveedor inmobiliario. El carácter profesional de su actuación. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial DC3703

Leiva, Claudio Fabricio. Rodríguez Lini, María Eugenia. La protección



del consumidor en el marco de la operatoria del fideicomiso inmobiliario. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial DC3702

Linares de Urrutigoity, Martha. Algunas ideas para fortalecer la seguridad jurídica de los CI durante su iter constitutivo para una mejor protección de los derechos de sus consumidores, posteriores al DNU 1017/24. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial.com – DC3701.

Möller Rombolá, L. Martín. López, Dante Ariel. Más allá del corretaje: la intermediación en fideicomisos inmobiliarios frente a consumidores. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial.com – DC36F4.

Puerta de Chacón, Alicia. El principio de buena fe y la publicidad insuficiente de los derechos reales. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial DC3707

Pujol, Irene P. Caliri, José L. La incidencia de la buena fe en los modos de adquisición del dominio. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial DC3708

Ramos, Fabián Gustavo. Reivindicación de la voluntad colectiva en la propiedad horizontal. La propiedad horizontal ante un paradigma disruptivo: de la judicialización a la gobernanza comunitaria. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial.com – DC36F8.

Sánchez Mariño, Gustavo Sebastián. Tagle, Silvina Mabel. El adquirente de unidades funcionales en el fideicomiso inmobiliario de construcción al costo o desde el pozo. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial DC36FA

Sánchez Rodríguez, Marcelo A. Eficacia y validez de la cláusula “al costo” en fideicomisos inmobiliarios. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial DC36FB

Siciliano, Daiana. Efectos del principio de buena fe en la accesión artificial de inmuebles por construcción, siembra o plantación. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad



Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26.
Citar: elDial DC3706

XXX JNDC. CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN N° 4. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. elDial.com Citar: elDial.com – CC81D7

XXX JNDC. Comisión 6 – Derechos reales. El principio de buena fe y su aplicación en el ámbito de los derechos reales. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial CC81D8

Zanniti, Oscar F. Amaya, Camila L. El abuso de la figura del fideicomiso en los desarrollos inmobiliarios. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial.com – DC36F5.

Zumpano, Ariel. El Administrador y el principio de correspondencia jurídica. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial.com – DC36F6

Zumpano, Ariel. El Administrador y el principio de superposición jurídica. Comisión N° 5 – Derecho de los Contratos. “Contrato de fideicomiso”. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial.com – CC81D9

Abreviaturas

DJ	Doctrina judicial
ED	El derecho
JA	Jurisprudencia argentina
JACBA	Jurisprudencia Argentina Córdoba
LL	La ley
LLBA	La ley, edición Buenos Aires
LLC	La ley, edición Córdoba
LL DfyP	La ley, derecho de familia y de las personas
LLP	La ley, edición Patagonia
LLRCyS	La ley, revista de responsabilidad civil y seguros
LL Sup C. y Q	La ley, suplemento concursos y quiebras
RC D	Rubinzal Culzoni Doctrina digital
SJA	Suplemento de jurisprudencia argentina



DSI / Doctrina y jurisprudencia

NOVIEMBRE 2025

Doctrina y jurisprudencia de interés jurídico notarial seleccionada de las revistas suscriptas por la Biblioteca Jurídica Central "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield" y de los sitios webs relacionados.

Fuentes: Periódicos La Ley y El Derecho, newsletters digitales El Dial Express, Microjuris y Diario Judicial, revista semanal Jurisprudencia Argentina, Errepar y Rubinzal Culzoni. Sitios webs institucionales de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y Centro de Información Judicial (CIJ)

DOCTRINA

COMPENSACIÓN ECONÓMICA + DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO

Valazza, Renato A. Compensación económica y disolución del matrimonio por muerte. Una propuesta de armonización de las normas contenidas en el Código Civil y Comercial. LA LEY 10/06/2025. LA LEY 2025-C, 254. ADLA 2025-11, 207. Sumario: I. Introducción.— II. El fundamento de la compensación económica.— III. La compensación económica en caso de disolución del vínculo matrimonial por muerte.— IV. Conclusiones. TR LALEY AR/DOC/1388/2025

COMPRAVENTA INMOBILIARIA + ADMINISTRACION DE BIENES + CORRETAJE INMOBILIARIO

Walther, Sandra. Conceptualización sobre la reserva inmobiliaria y los corredores inmobiliarios en el marco de las relaciones de consumo. El Derecho - Diario, Tomo 314. 03-11-2025. Cita Digital: ED-VI-CCLXV-172. Comentario al fallo D., P. A. c. M. T. S.R.L. y otros s/ daños y perjuicios. I. Antecedentes fácticos y procesales del caso. Argumentos de sentencia y solución adoptada. – II. El concepto de reserva inmobiliaria y su diferencia con la seña confirmatoria en el contrato de compraventa. – III. Los corredores inmobiliarios en las relaciones de consumo: deberes y responsabilidades. – IV. Reparación debida ante la frustración del contrato. – V. Reflexiones finales.

CONSUMIDORES HIPERVULNERABLES + SITIO WEB

Ramos Martínez, María Florencia. La tutela del consumidor vulnerable en relación con los bienes y en servicios digitales. LA LEY 12/11/2025. TR LALEY AR/DOC/2896/2025 Sumario: I. Introducción. – II. Aproximación conceptual. – III. Intangibilidad del bien digital y el agravamiento de la vulnerabilidad en consumidores. – IV. Libertad de contratación en el escenario digital. – V. La falta de conformidad y la valoración de lo esperado por el consumidor. – VI. Publicidad engañosa y deber de información. El rol de las redes sociales y los influencers. – VII. La tutela en supuestos de daños a menores de



edad provocados por bienes o servicios digitales. — VIII. La responsabilidad de las plataformas en línea por bienes y servicios digitales. —IX. Reflexiones finales.

CORRETAJE INMOBILIARIO + DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Krieger, Walter F. La aplicación de la Ley de Defensa del Consumidor a los corredores inmobiliarios. Aportes a partir de las conclusiones de las XXX Jornadas Nacionales de Derecho Civil. El Derecho - Diario, Tomo 314. 03-11-2025. Cita Digital: ED-VI-CCLXV-169. 1. Introducción. – 2. Sustento normativo. – 3. Conclusiones de las Jornadas Nacionales de Derecho Civil (Comisión N° 4). – 4. Conclusiones.

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO + DERECHOS REALES

de Rosas, Pablo E; Guagnini, Natalia; Nocetti, Luciana. Derechos reales en el derecho internacional privado argentino. De la lex rei sitae al soft law. SJA 07/11/2025, 1 • JA 2025-IV. TR LALEY AR/DOC/2424/2025. Sumario: I. Introducción.— II. Evolución histórica y fundamentos de la lex rei sitae.— III. La codificación en Argentina: el Código Civil de Vélez Sarsfield (1869).— IV. Problemáticas específicas y conflictos de leyes.— V. El rol del soft law en la propiedad intelectual.— VI. Jurisprudencia y tratados internacionales.— VII. Los Tratados de Montevideo de 1889 y 1940.— VIII. Desafíos contemporáneos: digitalización, propiedad intelectual y soft law.— IX. La propiedad intelectual (PI).— X. El rol del soft law.— XI. Conclusión.

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

XXX Jornadas Nacionales de Derecho Civil. Comisión N° 9 - Derecho Internacional Privado. Jurisdicción y derecho aplicable en materia de activos digitales (Conclusiones). El Derecho - Diario, Tomo 314. 04-11-2025. Cita Digital: ED-VI-CCLXV-176

DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + DERECHO A SER OÍDO + LENGUAJE CLARO

Pagés Lloveras, Roberto M. El derecho a ser oído de niños, niñas y adolescentes y la sentencia en lenguaje claro - Hacia una justicia accesible, amigable y humanizada. RC 677/2025. 12/11/2025. Sumario: 1. Introducción. 2. El derecho a ser oído: Una obligación jurídica ineludible. 3. De la audiencia formal a la "escucha activa": La práctica de una justicia amigable. 4. El derecho a comprender: Lenguaje claro, la justicia terapéutica y la justicia amigable. 5. Conclusión. 6. Referencias.

FIDEICOMISO INMOBILIARIO

Zanniti, Oscar F. Amaya, Camila L. El abuso de la figura del fideicomiso en los desarrollos inmobiliarios. La Ley Online. Cita: TR LALEY AR/DOC/2812/2025.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL + DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Galdós, Jorge M. Valicenti, Ezequiel. Inteligencia artificial y productos



inteligentes defectuosos en el Derecho del consumidor. LA LEY 24/09/2025, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2420/2025. Sumario: I. La incorporación de los sistemas de inteligencia artificial en las cosas y en los servicios. Planteo del problema. — II. La experiencia europea: la responsabilidad por productos defectuosos y los sistemas de inteligencia artificial. — III. El rediseño de responsabilidad por riesgo o vicio de la cosa o del servicio en la Ley de Defensa del Consumidor ante la incidencia de los sistemas inteligentes. — IV. La responsabilidad por los sistemas inteligentes en los proyectos de codificación del Derecho del consumidor. — V. Síntesis conclusiva.

LOCACIÓN DE INMUEBLES + REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN + COMERCIO ELECTRÓNICO + TURISMO

Costantino, Juan Antonio. Alquileres temporarios y reglamento de copropiedad: límites al uso del inmueble. Comentario a fallo: Expte. N° 13388/2025 - Cons de Prop Rep Arabe Siria 2773-1 c/ L, G R s/medidas precautorias" - JUZGADO NACIONAL CIVIL N° 54 - 16/10/2025 (sentencia no firme). El Dial, 20/11/2025. Citar: elDial.com - DC3739. "El reglamento de copropiedad y administración de un consorcio constituido según lo dispuesto por la ley 13.512, forma parte del título de dominio de cada uno de los propietarios y constituye la ley a la que deben ajustar sus derechos y obligaciones y su acatamiento es fundamental en el sistema organizado por la citada norma como medio de propender al normal desarrollo de las relaciones entre los copropietarios y al buen funcionamiento del régimen comunitario establecido por la ley (CC0203 LP Sentencia 25-489, "Ferrando Isabel c/ Consorcio de Propietarios Calle Diag. 80 entre 42-116 s/ Daños y Perjuicios")."

MONEDA VIRTUAL + CONCURSOS Y QUIEBRAS

Paolantonio, Martín Esteban. Custodia de criptoactivos y el art. 138 de la LCQ. RC 683/2025. 13/11/2025. Sumario: 1. Los criptoactivos y el ordenamiento jurídico: Un largo camino a recorrer. 2. La relevancia práctica del tema - El uso frecuente de "custodial wallets". 3. Valoración de la aplicación del art. 138 LCQ - Breve referencia al derecho comparado. 4. Alternativas para la solución de la cuestión: Conveniencia de una reforma legal e insuficiencia de las normas reglamentarias o previsiones contractuales. 5. Conclusiones.

OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO

Negri, Nicolás J. El Derecho de las Obligaciones en Philipp Heck. La "Jurisprudencia de Intereses" y las obligaciones dinerarias. LA LEY 18/11/2025 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2931/2025. Sumario: I. Preludio. — II. ¿Quién fue Philipp Heck? — III. Aspectos y perspectivas de la obligación. — IV. Otras consideraciones destacadas de interés en el derecho privado. — V. Un caso testigo de la interrelación entre la dogmática civilista y la Jurisprudencia de Intereses: las "obligaciones pecuniarias". — VI. Epílogo.

PARTICIÓN + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

XXX Jornadas Nacionales de Derecho Civil. Comisión N° 8 - Partición (Conclusiones). El Derecho - Diario, Tomo 314. 03-11-2025. Cita Digital: ED-VI-CCLXIII-517.



POSESIÓN + DOMINIO + NUEVAS TECNOLOGÍAS

Cura Grassi, Domingo C. - Negri, Nicolás J. La posesión y el dominio ante las nuevas tecnologías. LA LEY 27/11/2025, 1. TR LALEY AR/DOC/2936/2025. I. Exordio: perspectiva civilista y tecnológica. — II. Adquisición de la posesión y del dominio mediante tecnologías emergentes. — III. Transmisión y modificación del dominio en la era digital. — IV. Extinción de la posesión y del dominio: aplicaciones tecnológicas. — V. Riesgos, garantías y el art. 17 de la Constitución Nacional. — VI. Epílogo: laberintos de "códigos" y algoritmos.

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA + SOCIEDAD CONYUGAL + POSESIÓN

Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Reconquista, Sala 4. D. J. B. c/ V. A. B. y otros s/ juicio ordinario de adquisición de dominio. 21 de agosto de 2025. MJ-JU-M-157384-AR. Se rechaza una demanda prescripción adquisitiva promovida por la actora quien ocultó que el demandado había sido su esposo y había ejercido la posesión junto a ella.

RESPONSABILIDAD PARENTAL + PLAN DE PARENTALIDAD + INTERNET

Vaninetti, Hugo Alfredo. El plan de parentalidad digital. El sharenting, protección de datos personales, intimidad e imagen. LA LEY 21/11/2025, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2952/2025. Sumario: I. Introducción. — II. Parentalidad digital. — III. Plan de parentalidad digital. — IV. Riesgos del sharenting. — V. El derecho a la imagen, intimidad, honor, identidad y reputación digital de los niños, niñas y adolescentes. La importancia de la huella digital. Rol de los progenitores. Corresponsabilidad digital. — VI. El sharenting en el plan de parentalidad digital. — VII. Propuestas para la implementación del Plan de Parentalidad Digital. — VIII. La parentalidad digital y el rol de los adultos mayores. — IX. Conclusiones.

SUCESIÓN TESTAMENTARIA + LEGADOS

Compagnucci de Caso, Rubén H. El legado en la sucesión testamentaria. LA LEY 20/11/2025, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2942/2025. I. Introducción. — II. El legado. — III. Breves antecedentes históricos. — IV. Naturaleza y caracteres jurídicos. — V. Adquisición y objeto del legado. — VI. Objeto del legado. — VII. Situación del legado en la partición. — VIII. Clases de legados. — IX. Legado de cosa futura. — X. Legado de cosa cierta. — XI. Legado de género. — XII. Legados de cosas fungibles, en alternativa o que se encuentren en determinado lugar. — XIII. Legado de crédito y de liberación. — XIV. Legado de condominio de un bien. — XV. Legado de pago periódico y de alimentos. — XVI. Legado de cosa ajena. — XVII. Legado de reconocimiento y error sobre la deuda. — XVIII. Prescripción de la acción de reclamo del legatario.

VICIOS DE LA VOLUNTAD + DERECHO ROMANO + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

XXX Jornadas Nacionales de Derecho Civil. Comisión N° 10 - Derecho Romano. Vicios de la voluntad en el negocio jurídico: De Roma a la



actualidad (Conclusiones). El Derecho - Diario, Tomo 314. 05-11-2025. Cita Digital: ED-VI-CCLXVI-679

JURISPRUDENCIA

ADMINISTRADOR DE LA SUCESIÓN + COHEREDEROS

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala G. B., J. C. N. s/ sucesión ab-intestato. 30/10/2025. Cita: TR LALEY AR/JUR/131471/2025. Sumarios. 1 - La remoción de la esposa de uno de los coherederos como administradora de la sucesión debe ser confirmada, pues resulta razonable ante la existencia de intereses contrapuestos y conflictos entre los coherederos, lo que justifica la designación de un tercero ajeno a las partes para administrar el patrimonio, siendo improcedente abordar la causal de mal desempeño invocada por el coheredero apelante por exceder el marco del proceso y no contar con elementos suficientes para un tratamiento adecuado. Se rencausa el trámite sucesorio hacia la partición de los bienes, evitando la prolongación indefinida de la administración

CIRCUNVENCIÓN DE INCAPAZ + ESTAFA PROCESAL + IMPRESIONES DIGITALES

CNCRIM Y CORREC – SALA I – 14/10/2025. 23.548/2022 - “FERME, M. D. y otro s/ estafa”. El Dial, 26/11/2025. Citar: elDial.com – AAED6B. Confirman el procesamiento de los imputados al considerar que el estado de postración, ceguera e incoherencia del enajenante era ostensible y notorio para terceros, evidenciando un claro aprovechamiento de su situación. El antecedente de incapacidad mental previa y la rúbrica mediante huella digital refuerzan la prueba. Se analizan la presentación del documento ideológicamente falso en el sucesorio para la escrituración, y la legitimación del GCBA como querellante en protección de la potencial herencia vacante.

COMPRAVENTA INMOBILIARIA + ADMINISTRACIÓN DE BIENES + CORRETAJE INMOBILIARIO

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala I. 25-03-2025. D., P. A. c. M. T. SRL y otros s/daños y perjuicios. El Derecho - Diario, Tomo 314. Cita Digital: ED-VI-CCLXV-173. La reserva tiene los siguientes caracteres: a) otorga preferencia de aceptación para la venta sujeta a un plazo esencial; b) el reservante entrega una suma de dinero para garantizar la preferencia; c) de no realizarse la operación, el vencimiento del plazo implica la devolución del importe entregado, salvo culpa del reservante.

CONSORCIO DE PROPIETARIOS + FIRMA DIGITAL + FIRMA ELECTRÓNICA

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala F. 06/11/2025. CONSORCIO DE COPROPIETARIOS SITO EN LA CALLE INCLAN 4226/52 Y OTROS c. BELLANI, SUSANA ROSA Y OTRO s/EJECUCION DE EXPENSAS. TR LALEY AR/JUR/139891/2025. El recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutada y el recurso deducido por el consorcio ejecutante



deben ser declarados mal concedidos, pues los escritos digitales presentados por la parte ejecutada carecen de la firma ológrafa exigida por la normativa vigente, lo que los torna actos jurídicos inexistentes e insusceptibles de convalidación, y además, el monto cuestionado en el proceso no excede el mínimo de apelabilidad fijado por la Acordada 20/2025 de la Corte Suprema, resultando la sentencia definitiva inapelable

DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA + ADULTO MAYORES + INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES

CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE NECOCHEA (Buenos Aires) – 28/10/2025. Expte. N° 13241 – “S. G. E. s/ internación”. El Dial, 06/11/2025. Citar: elDial.com – AAED0B. Se confirma la sentencia de grado que rechazó la demanda de DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. Se acredita la plena autonomía personal y funcional de la causante. Carácter protector del proceso de determinación de la capacidad. Valoración de la pericia interdisciplinaria y la entrevista judicial directa con la persona involucrada. Aplicación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Guía de Buenas Prácticas para el Acceso a la Justicia de Personas Mayores. Se ordena el levantamiento inmediato de la INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES decretada sobre la mujer.

LEGITIMA + ACERVO HEREDITARIO + SOCIEDADES COMERCIALES + DEFRAUDACIÓN

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. SALA IV. 18 de septiembre de 2025. MJ-JU-M-157519-AR. Procesamiento por administración fraudulenta a quienes continuaron con una sociedad simulada constituida por el causante y luego de la muerte de éste cedieron derechos sobre marcas y dinero.

SUCESIÓN TESTAMENTARIA + CAPACIDAD JURÍDICA + NULIDAD DE TESTAMENTO

CSJN – 11/11/2025. Expte. N° CSJ 1361/2019/CS1 – “U C, Y C y otra c/ C, G y otra s/ ordinario acción de nulidad”. El Dial, 20/11/2025. Citar: elDial.com - AAED45. Acción de nulidad de testamento iniciada por herederos contra el beneficiario. Presunción de que el causante no se encontraba en pleno uso de sus facultades mentales al momento de testar. ARBITRARIEDAD DE SENTENCIA. No se valoraron los informes médicos de los que surgía que el causante padecía Alzheimer. Paciente con deterioro cognitivo. Se revoca la sentencia apelada que consideró como válido el testamento.

VIVIENDA FAMILIAR + BIENES INEMBARGABLES + REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial. SALA A – 30/10/2025. 11872/2022 - “Silos Areneros Buenos Aires S.A.C. c/ Milone, Rosa y otro s/ejecutivo”. elDial.com – AAED39 BIEN DE FAMILIA. Ejecutante apela la resolución que declaró la inejecutabilidad del inmueble embargado de titularidad de los ejecutados debido a que se encontraría afectado al régimen de protección de la vivienda previsto en el Art. 244 y siguientes del Código



Civil y Comercial. Demandados que decidieron afectar el inmueble al régimen del "Bien de Familia" al tiempo de su adquisición, dejando constancia de ello en la escritura traslativa de dominio. Registro de la Propiedad Inmueble que no inscribió tal afectación sino hasta quince años después tras advertírsele su omisión en tal sentido. Régimen de bien de familia que requiere de inscripción registral para ser oponible a terceros. Afectación que no fue inscripta en cuanto tal antes del embargo trabado en autos. Falta de registración que hace que, frente a la actora embargante, no resulte oponible el "Bien de Familia" constituido sobre el inmueble cuya subasta se pretende. Se revoca el decisorio recurrido.

VIVIENDA FAMILIAR + PROTECCIÓN DE LA VIVIENDA

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. vs. Macías, Laura Elida y otro s. Ejecutivo /// CNCom. Sala F; 30/09/2025; Rubinzal Online; RC J 10393/25. A los efectos de determinar si un crédito es anterior o no a la afectación de un inmueble como bien de familia, debe estarse al hecho o acto que lo generó, sin importar la fecha del pronunciamiento que se limita a reconocer ese crédito preexistente. En el caso, del informe de dominio acompañado a la causa surge que el inmueble embargado en autos fue afectado al régimen de protección de la vivienda el día 16/07/18 y el pagaré data del 09/11/17. Así, en tanto la deuda que se ejecuta resulta de fecha anterior a la afectación del bien, dicho régimen de protección resulta inoponible al ejecutante (art. 249, Código Civil y Comercial). Como se ve, la reforma trata de equilibrar el derecho a la protección de la vivienda con el derecho a determinados acreedores a cuyos créditos la afectación les resulta inoponible en salvaguarda de los principios de buena fe y ejercicio regular de los derechos. En razón de ello, debe proceder el embargo y la ejecución, ya que el hecho generador es anterior (demanda) y los acreedores no pueden ser perjudicados por la afectación del bien en forma posterior como se pretende. Sin perjuicio de ello, se encomienda al magistrado al tiempo de ordenar el remate del bien, tomar las medidas que concilien adecuadamente los derechos del acreedor con el de la demandada (jubilada). Ello a fin de resguardar el deber de prevención del daño que consagra el art. 1710, Código Civil y Comercial, que también interpela al magistrado llamado a decidir.

LEGISLACIÓN

Abreviaturas

DJ	Doctrina judicial
ED	El derecho
JA	Jurisprudencia argentina
JACBA	Jurisprudencia Argentina Córdoba
LL	La ley
LLBA	La ley, edición Buenos Aires
LLC	La ley, edición Córdoba
LL DfyP	La ley, derecho de familia y de las personas
LLP	La ley, edición Patagonia
LLRCyS	La ley, revista de responsabilidad civil y seguros
LL Sup C. y Q	La ley, suplemento concursos y quiebras
RC D	Rubinzal Culzoni Doctrina digital
SJA	Suplemento de jurisprudencia argentina



DSI / Doctrina y jurisprudencia

DICIEMBRE 2025

Doctrina y jurisprudencia de interés jurídico notarial seleccionada de las revistas suscriptas por la Biblioteca Jurídica Central "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield" y de los sitios webs relacionados.

Fuentes: Periódicos La Ley y El Derecho, newsletters digitales El Dial Express, Microjuris y Diario Judicial, revista semanal Jurisprudencia Argentina, Errepar y Rubinzal Culzoni. Sitios webs institucionales de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y Centro de Información Judicial (CIJ)

DOCTRINA

AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN + CONTRATOS ELECTRÓNICOS + OBLIGACIÓN DE DAR SUMAS DE DINERO

Peyrano, Guillermo F. Una posible "resignificación" de la teoría general del acto voluntario ante el impacto de los desarrollos de la tecnología ¿O más que eso?. (Algunas reflexiones en homenaje a mi querido y admirado hermano Jorge). El Derecho - Diario, Tomo 314. 01-12-2025. Cita Digital: ED-VI-CCXC-533. I. Introducción. – II. El acto voluntario. – III. El impacto de los desarrollos de la tecnología en el acto voluntario. – IV. La voluntad jurídica y un posible reexamen que involucra la atribución de la personalidad.

ACTOS JURÍDICOS + VICIOS DE LA VOLUNTAD + DOCUMENTO DIGITAL

Negri, Nicolás J. Resignificación del acto voluntario y los vicios de la voluntad en la Era Digital. Un análisis a la luz de las nuevas tecnologías. LA LEY 23/12/2025, 1. TR LALEY AR/DOC/3222/2025. I. Preludio.— II. Resignificación: qu'estce que c'est?— III. El acto voluntario en la era digital.— IV. ¿Entre el acto voluntario y el acto involuntario existe una categoría intermedia? ¿Qué rumbo seguir?— V. Apreciaciones personales.— VI. Hacia un modelo híbrido del acto voluntario.— VII. Epílogo: el quid hermenéutico.

APOYOS AL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD + PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Sarquis, Lorena. Las salvaguardias como mecanismo de resguardo del buen funcionamiento del sistema de apoyos. RC, 01/12/2025. Cita: 722/2025. El Código Civil y Comercial en sintonía con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, receta el sistema de apoyos y salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica. Sobre esa base, la autora lleva a cabo un análisis de los objetivos y de las características de las salvaguardias en tanto mecanismo de resguardo del modelo de apoyo en la toma de decisiones.



BUENA FE + ADQUISICIÓN DEL DOMINIO

Krekcza, Ana Cristina. El principio de buena fe y el modo especial de adquisición del dominio por accesión: la invasión de inmueble colindante. Publicado en: SJA 05/12/2025 Cita: TR LALEY AR/DOC/2585/2025. JA 2025-IV. Sumario: I. Introducción.— II. Modo especial de adquisición del dominio por accesión, por invasión de inmueble colindante (ajeno). El rol de la buena fe.— III. Propuestas de lege ferenda.— IV. Una mirada al derecho extranjero.— V. Conclusiones.

BUENA FE + DERECHOS REALES + CONTRATOS

Caliri, José Luis. Constitución de derechos reales de goce bajo modalidades suspensivas del acto jurídico. RCCyC 2025 (diciembre), 271. Cita: TR LALEY AR/DOC/2864/2025 Sumario: I. Introducción.— II. El art. 2136 del Cód. Civ. y Com. Prohibición de establecer plazos o condiciones suspensivos en el contrato constitutivo de usufructo, uso o habitación. Fundamentos.— III. Antecedentes del art. 2136: Cód. Civil derogado y Proyecto de 1998.— IV. El principio de la buena fe en la constitución de los derechos reales de goce.— V. Colofón.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

Quirós, César E. Reflexiones sobre el Código Civil y Comercial de la Nación a 10 años de su vigencia. RCCyC 2025 (diciembre), 119. TR LALEY AR/DOC/2866/2025. Sumario: I. Introducción.— II. Antecedentes.— III. Título preliminar.— IV. Parte general.— V. Derecho de familia.— VI. Derecho de las obligaciones.— VII. Responsabilidad civil.— VIII. Derecho de los contratos.— IX. Derechos reales.— X. Derecho sucesorio.— XI. Conclusiones.

CONCURSOS Y QUIEBRAS + MONEDA VIRTUAL + SINDICATURA

Favier Dubois, Eduardo M. (h) Las criptomonedas como activo en la quiebra - Medidas y acciones a cargo de la sindicatura. RC, 03/12/2025. Cita: 728/2025. I. La insolvencia del titular y la incautación de criptomonedas. II. Medidas que se pueden adoptar en los procesos concursales. II.1. Medidas de localización e incautación. II.2. Cuestiones relevantes. III. La acción revocatoria concursal por disposiciones de activos a cambio de criptomonedas. III.1. Fundamentos. III.2. Condiciones para la eficacia de las operaciones. III.3. Una posible compatibilización.

CONTRATOS + CLAUSULAS

Stiglitz, Gabriel. Cláusulas limitativas de responsabilidad - Una mirada desde la justicia contractual. RC, 17/12/2025. Cita: 723/2025. 1. Las cláusulas limitativas de la responsabilidad civil. 2. Las cláusulas limitativas, a la luz de la fragmentación contractual del Código Civil y Comercial. 3. Las cláusulas limitativas, en los contratos paritarios. 4. Las cláusulas limitativas, en los contratos de consumo. 5. Las cláusulas limitativas, en los contratos por adhesión.



DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Barocelli, Sergio Sebastián. Dimensión colectiva del derecho del consumidor. RCCyC 2025 (diciembre), 297. Cita: TR LALEY AR/DOC/2862/2025. Sumario: I. Introducción.— II. Dimensión colectiva de la categoría jurídica "relación de consumo".— III. Dimensión colectiva del concepto de consumidor.— IV. Dimensión colectiva de la hipervulnerabilidad.— V. Dimensión colectiva del concepto de proveedor.— VI. Visibilización de una dimensión colectiva del orden público.— VII. Dimensión colectiva de los derechos de los consumidores.— VIII. Dimensión colectiva de las prácticas y cláusulas comerciales.— IX. Dimensión colectiva de las herramientas de tutela y mecanismos de implementación de los derechos de los consumidores.— X. A modo de conclusión.

DERECHO SUCESORIO + CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

Ferrer, Francisco Alberto Magin. Avances del Derecho Sucesorio en el Código Civil y Comercial. RC, 26/11/2025. Cita digital: 714/2025. I. Introducción. II. Definió cuestiones controvertidas. III. Aclaró normas confusas, contradictorias o de difícil comprensión. IV. Se cubrieron vacíos del antiguo código. V. Se perfeccionaron normas del código derogado. VI. Normas innovadoras. VII. Conclusión.

DERECHOS PERSONALES + FIDEICOMISO FINANCIERO + TOKEN + CONTRATOS INTELIGENTES

Salierno, Karina V. Bielli, Gastón E. Tokenización de derechos personales a través del fideicomiso financiero. Planificación inmobiliaria inteligente: "one stop shop de seguridad jurídica". LA LEY 16/12/2025 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/3136/2025. Sumario: I. Introducción. — II. Marco normativo de referencia. — III. La adquisición de los derechos reales en el ordenamiento jurídico argentino. — IV. Fideicomiso financiero y tokenización de derechos personales. — V. Ventajas del Modelo de tokenización indirecta. — VI. Planificación inmobiliaria inteligente: visión interdisciplinaria. — VII. Aplicación práctica: esquema de tokenización indirecta. — VIII. Conclusión.

DERECHOS REALES + BUENA FE + PUBLICIDAD REGISTRAL

Lloveras, Nestor Luis. El principio de la buena fe en el ámbito de los derechos reales. Comentarios sobre algunas declaraciones de las XXX Jornadas Nacionales de Derecho Civil. La buena fe y la publicidad. El Derecho - Diario, Tomo 314. 23-12-2025. Cita Digital: ED-VI-CCCIX-848. I) Breve introducción. - II) La buena fe y la publicidad. 1. Declaración 1. 2. Declaración 2. 3. Declaración 3. 4. Declaración 4.

ESTUDIO DE TITULOS + USUCAPIÓN

Farina, Miryam A. Relevancia del estudio de títulos en la configuración de la buena fe para la prescripción breve de inmuebles. 01-12-2025. MJ-DOC-18577-AR

EUTANASIA + PROYECTO DE LEY



Lafferriere, Jorge Nicolás. Eutanasia: tres nuevos proyectos de ley en Argentina. Actualización del listado de proyectos. El Derecho - Diario, Tomo 314. Fecha: 11-12-2025. Cita Digital: ED-VI-CCXCVIII-540.

EXCLUSIÓN HEREDITARIA + SEPARACIÓN DE HECHO

Starópoli, María del Carmen. Entre separación de hecho y convivencia dual: la verdad judicial para determinar la exclusión hereditaria. RCCyC 2025 (diciembre), 159. Cita Online: AR/DOC/2860/2025. Sumario: I. Los antecedentes del caso.— II. Contexto jurídico.— III. La separación de hecho como quebranto del matrimonio y de la vocación sucesoria.— IV. Separación de hecho con convivencia simultánea.— V. Del onus probandi a la fecha de separación: consecuencias para la herencia.— VI. Conclusión final. (Comentario al fallo M., L. M. y otros c. B., M. M.)

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO + SUCESIONES + ESTUDIO DE TITULOS

Lamber, Néstor D. Expedientes sucesorios electrónicos en el estudio de antecedentes inmobiliarios y su registración. RCCyC 2025 (diciembre), 26. TR LALEY AR/DOC/2871/2025. Sumario: I. Introducción. — II. Vista de expedientes judiciales electrónicos en la relación de antecedentes inmobiliarios.— III. Transcripciones de expedientes judiciales electrónicos para la inscripción por protocolización o tracto abreviado.— IV. Testimonios notariales digitales.

FIRMA DIGITAL + DERECHO COMPARADO

Guini, Leonor ¿Está en peligro nuestra infraestructura de firma digital?. El Dial, 15/12/2025. Citar: elDial.com – DC375D. “¿Podemos firmar un acuerdo de cooperación internacional con USA sin reconocimiento recíproco de certificados o sea sin una infraestructura legal atrás que nos garantice un alto nivel de seguridad? Lo que se observa de acuerdo con todo lo arriba descrito es que Argentina opera con una infraestructura jerárquica única y centralizada, mientras que Estados Unidos funciona con múltiples raíces privadas sin control unificado. Si nos atenemos a lo que dice literalmente el art.16 de la Ley Nº 25506 definitivamente no. ¿Cuál es el camino entonces?”

GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN + INTERES SUPERIOR DEL NIÑO + FILIACIÓN

Laffitte, Sofía. Sujetos vulnerables ante la falta de regulación de la gestación por sustitución. JACBA 2025 (diciembre), 17. 2025-IV. TR LALEY AR/DOC/2960/2025. Sumario: I. Introducción. — II. Contextualización. — III. Caso en marras. — IV. Fundamentos del fallo. — V. Palabras finales. (comentario al fallo M., B. L. control de legalidad (ley 9944 art. 56) • 22/07/2025)
[poner fallo](#)

HERENCIA + BIENES DIGITALES

Grondona, Paula. Los activos y contenidos digitales ¿son transmisibles mortis causa? Un análisis desde el derecho sucesorio: el necesario



marco regulatorio y la importancia de la planificación. RCCyC 2025 (diciembre), 5. Cita: TR LALEY AR/DOC/2934/2025. Sumario: I. Introducción.— II. Los activos y contenidos digitales.— III. La regulación de los derechos personalísimos de las personas luego de su fallecimiento en el Cód. Civ. y Com.— IV. Principales tensiones con relación a los contenidos digitales post mortem.— V. Ideas preliminares para un futuro marco regulatorio.— VI. La importancia de la planificación "digital" sobre los activos y contenidos digitales luego del fallecimiento.— VII. Palabras de cierre.

Iglesias, Mariana B. Datos y activos digitales en el marco de la transmisión hereditaria. Publicado en: RCCyC 2025 (diciembre). TR LALEY AR/DOC/2867/2025. Sumario: I. Contenido de la herencia, datos y activos digitales.— II. La transmisión mortis causa de los datos. A propósito de precedentes jurisprudenciales comparados.— III. La transmisión mortis causa de activos digitales.— IV. Conclusión.

HIPOTECAS DIVISIBLES + DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA

Resqui Pizarro, Jorge C. (Microjuris.com) (29 de noviembre de 2025) Hipotecas divisibles: DNU 1017/2024 y normas complementarias. (video). Youtube https://www.youtube.com/watch?v=ecWHq2mNs_c

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + COMPENSACION ECONOMICA + PERSPECTIVA DE GENERO

Mazzinghi, Jorge A. M. Liquidación de la comunidad de bienes. Atribución de la vivienda, recompensas, y una cuestionable invocación de la perspectiva de género. Comentario al fallo V., G. A. c. L., C. L. s/liquidación de régimen de comunidad de bienes. El Derecho - Diario, Tomo 314. 26-11-2025. Cita Digital: ED-VI-CCLXXXI-328. Sumario: I. Introducción. - II. La atribución del uso de la vivienda. - III. Recompensa por las mejoras satisfechas con fondos propios de la demandada. - IV. Recompensa por el pago de los impuestos y expensas del inmueble ganancial. - V. Innecesaria e impropia invocación de la perspectiva de género. - VI. Apuntes finales.

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + CLAUSULA ABUSIVA + PERSPECTIVA DE GENERO

Delgado Solís, Erika. La perspectiva de género: una herramienta interpretativa que va más allá de la violencia. RDF 2025-VI , 189. Cita en línea: AR/DOC/2710/2025. Comentario al fallo O., LAc. B., VR s/ acción de nulidad. Breves palabras introductorias.— II. Plataforma fáctica y normativa. Valoración de los argumentos dados por los magistrados en su decisión. — III. La perspectiva de género como herramienta que garantiza derechos.— IV. Palabras de cierre.

MANDATO

Llobera, Hugo O. H. Interposición de persona (mandato oculto) o simulación. El Derecho - Diario, Tomo 314. 17-12-2025. Cita Digital:



ED-VI-CCCV-389. 1. Antecedentes. – 2. La sentencia apelada. – 3. El recurso de apelación. – 4. La sentencia de alzada. – 5. Introducción. – 6. Delimitación dogmática. 6.1. La simulación. 6.2. Mandato oculto e interposición de persona. – 7. Reconducción de la acción. – 8. Efectos jurídicos: validez frente a terceros e inoponibilidad interna. – 9. La reconvención y el alegado contrato de locación. – 10. Conclusión.

NULIDAD DEL TESTAMENTO + CAPACIDAD

Gutiérrez Dalla Fontana, Esteban M. Revocación del testamento por acto público debido a la ausencia de capacidad de su autor. LA LEY 18/12/2025, 13. Cita: TR LALEY AR/DOC/3176/2025. Comentario al fallo Urroz Castillo, Yago Carlos y otro c. Cabrera, Gustavo Alberto y otra s/ ordinaria acción de nulidad. I. Introducción. – II. Los hechos. El fallo. – III. Derecho aplicable. – IV. Testamento. – V. Capacidad para testar. – VI. Incidencia de los tratados de Derechos Humanos. – VII. Conclusión.

PLANIFICACIÓN SUCESORIA + FIDEICOMISO TESTAMENTARIO

Rojo Vivot, Rómulo. Planificación sucesoria a través del fideicomiso testamentario. Posibilidades y desafíos. LA LEY 10/09/2025, 1. LA LEY 2025-D, 543. ADLA 2025-12, 171. Cita: TR LALEY AR/DOC/2229/2025. I. Introducción.— II. Forma y contenido de un fideicomiso instituido por testamento.— III. Normas propias del derecho sucesorio. Herencia y fideicomiso.— IV. La legítima hereditaria y el fideicomiso testamentario.— V. Situación jurídica de los sujetos que integran el fideicomiso.— VI. Mejora especial para padres o hijos con discapacidad.— VII. Fideicomiso sobre bienes que conforman la comunidad de ganancias.— VIII. La inscripción registral del fideicomiso instituido por testamento.— IX. Consideración final.

PLANIFICACIÓN SUCESORIA + PACTO SOBRE HERENCIA FUTURA

Durán, Francisco. Los pactos sobre herencia futura como herramienta para una planificación patrimonial eficiente. RC, 02/12/2025. Cita: 710/2025. 1. Introducción. 2. La regla general sobre los pactos de herencia futura. 3. La excepción a la regla: La planificación patrimonial empresarial.

PROPIEDAD HORIZONTAL + REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN + EXPENSAS

Pujol Zizzias, Irene. Modificación judicial de un reglamento de propiedad horizontal. Porcentaje de expensas. Comentario al fallo A., C. c. Consorcio de Propietarios Bolivia .../.../... s/ modificación del reglamento de copropiedad. El Derecho - Diario, Tomo 314. 10-12-2025. Cita Digital: ED-VI-CCXCVII-470. Sumario: I. Apreciaciones generales. – II. El fallo comentado. – III. Reglamento. Autonomía de la voluntad. Porcentaje de expensas – IV. Conclusión.



SUCESIONES + DERECHO INTERNACIONAL + COMPETENCIA

Uzal, María E. Una nueva reflexión sobre la estrecha relación entre jurisdicción y derecho aplicable en las sucesiones internacionales. El Derecho - Diario, Tomo 314. 26-12-2025. Cita Digital: ED-VI-CCCX-964. Comentario al fallo G., J. O. - declaratoria de herederos.. I. Introducción. 1. El caso. 2. El fallo de Primera Instancia y el recurso de apelación. 3. El fallo de Segunda Instancia. – II. Reflexiones previas ante la sentencia bajo examen. 1. El caso sucesorio de D.I.Pr.: consideraciones generales para el análisis. 2. La relación forum-ius. La jurisdicción internacional y su vinculación con el derecho aplicable. 3. Análisis del fallo. La jurisdicción internacional. El "forum". 4. ¿La jurisdicción de los tribunales argentinos sobre los inmuebles es concurrente o exclusiva? 5. El ius. El derecho aplicable. 6. Cabe preguntarse: ¿un tribunal extranjero puede pronunciarse útilmente en materia sucesoria sobre inmuebles ubicados en Argentina? Importancia de las normas de policía o internacionalmente imperativas. 7. ¿Corresponde la jurisdicción argentina en el caso? ¿Hay legitimación para peticionar? 8. Una breve reflexión sobre la posible aplicación del art. 2602 del CCCN en materia sucesoria. 9. Colofón.

SUCESIÓN TESTAMENTARIA + FORMA DEL ACTO JURIDICO

Ferrer, Francisco Alberto Magin. Las innovaciones tecnológicas y el formalismo testamentario. RC, 29/12/2025. Cita: 833/2025. 1. El testamento como acto formal solemne absoluto. 2. Necesidad de revisar el formalismo testamentario. 3. Impacto de la tecnología en el formalismo testamentario. 4. Conclusión.

TESTAMENTOS + DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Rolon, Avelino. Testamento electrónico: la inexorable evolución. Publicado en: RCCyC 2025 (diciembre), 37. Cita: TR LALEY AR/DOC/2873/2025. Sumario: I. Introducción.— II. ¿Qué se entiende por testamento electrónico?— III. Testamento electrónico: firma electrónica y firma digital. La llamada "herencia digital".— IV. Algunos antecedentes jurisprudenciales registrados en otros países.— V. Marco normativo internacional.— VI. El marco legal argentino sobre la materia.— VII. Algunos conceptos a considerar para el testamento electrónico en nuestro país.— VIII. Consideraciones finales.

VIVIENDA FAMILIAR + UNIONES CONVIVENCIALES

Lang, Melisa. Protección de la vivienda familiar entre convivientes. Posibilidades, límites y desafíos a diez años de la vigencia del CCCN. El Dial, 18/12/2025. Citar: elDial.com – DC376B. "A diez años de la vigencia del CCCN, resulta pertinente preguntarse si la regulación de las uniones convivenciales —receptada en los artículos 509 a 528— cumple con la protección mínima exigida por los estándares de derechos humanos o si, por el contrario, se revela insuficiente para resguardar adecuadamente a esta forma familiar alternativa a la clásica matrimonial, que se ha impuesto sociológica y culturalmente con el transcurrir de los años."



JURISPRUDENCIA

COMPRAVENTA + JUICIO DE ESCRITURACIÓN + MENSURA + SUBDIVISIÓN

Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Rafaela, Sala II. Mergen Patricia Andrea c/ López Juan Javier s/ escrituración. 30 de septiembre de 2025. MJ-JU-M-157721-AR. Procedencia de la demanda de escrituración contra el vendedor que incumplió la obligación de realizar la mensura y subdivisión del lote vendido, a los fines de permitir el pago del impuesto inmobiliario sobre ese lote.

ESCRIBANOS PUBLICOS + EJERCICIO PROFESIONAL + REGISTROS PUBLICOS + INCONSTITUCIONALIDAD + JUBILACIONES

SCBA. 29/10/2025. "Martí, Elsa Beatriz contra Provincia de Buenos Aires sobre Inconstitucionalidad decreto ley 9.020/78". Id SAIJ: NV49063. La Corte bonaerense se expidió en la demanda originaria interpuesta por una escribana y declaró la inconstitucionalidad del art. 32 inc. 1 del Dec. Ley 9.020/78 que establece como causal de inhabilidad para ejercer funciones notariales la edad de setenta y cinco años y aplicando lo dispuesto por la Corte Suprema en Franco, Blanca Teodora c/Provincia de Buenos Aires (Fallos: 325:2968), calificó dicha selección etaria de arbitraria, irracional y violatoria de derechos y garantías constitucionales. MJ-JU-M-157900-AR

EXCLUSIÓN DE HERENCIA + INDIGNIDAD

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala D. F. A. I. c/ V. I. y otro s/ exclusión de heredero 3 de octubre de 2025. MJ-JU-M-157709-AR|MJJ157709. Se excluye por indignidad al cónyuge e hijo de la causante, al haber sido condenados penalmente por abandono de persona agravado por el vínculo

EXCLUSIÓN DE HERENCIA + SEPARACIÓN DE HECHO

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala K. M., L. M. y otros c. B., M. M. y otros s/ exclusión de heredero • 16/07/2025. Cita: TR LALEY AR/JUR/86545/2025. Sumario: 1 - En el marco de una acción de exclusión de heredero, debió de haberse acreditado por los actores la circunstancia que afirmaron en su demanda, como es que la separación de hecho de su padre con su cónyuge dató de la fecha que ellos indican y no esperar la prueba de la accionada. Ciertamente es que el testador en el instrumento público afirmó que se encontraba separado de hecho de la demandada desde hace más de veinte años, pero, aun así, no exime de probar su veracidad. (Comentado por Starópoli Entre separación de hecho y convivencia dual)

CÁMARA DE APELACIONES DEPARTAMENTAL DE OLAVARRÍA (Buenos Aires) -Sala I- 02/12/2025. Expte. N° 1-74019-2025- "A. H. M. y otros c/ C. J. D. s/ exclusión de herencia". elDial.com, 15/12/2025. Citar: elDial.com – AAEDB6. Demanda por exclusión hereditaria. SEPARACIÓN DE HECHO sin voluntad de unirse al momento del fallecimiento de la causante. Se



confirma. Aplicación del art. 2437 CCCN. Se corrobora el cese del proyecto de vida en común. Denuncias de violencia familiar. Existencia de domicilios separados. El demandado no logró probar que la separación respondiera sólo a cuestiones organizativas o de salud de la causante ni que persistiera la cooperación o asistencia mutua

EXCLUSIÓN DE HERENCIA + SEPARACIÓN DE HECHO + VIOLENCIA DE GÉNERO

CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SAN NICOLÁS (Buenos Aires) – 13/11/2025. Expte. N° M., E. E. y otro/a c/T., C. P. s/pérdida de vocación hereditaria” - PÉRDIDA DE VOCACIÓN HEREDITARIA. INDIGNIDAD POR MALTRATO. Separación de hecho de los cónyuges sin voluntad de unirse hasta el fallecimiento del causante. Violencia ejercida por la demandada que dio lugar a una instrucción penal y medidas judiciales de protección en vida del causante. Se revoca la sentencia de grado y se hace a lugar la exclusión hereditaria planteada por las herederas. La separación de hecho como causal de exclusión hereditaria han sido probados por las actoras a través de las constancias obrantes en las causas judiciales

EXCLUSIÓN HEREDITARIA + UNIONES CONVIVENCIALES + DAÑO MORAL

CÁMARA SEGUNDA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PARANÁ (Entre Ríos) - SALA TERCERA – 11/12/2025. Expte. N° 2396 - "S. D. C. c/ B. I. G. s/ ordinario exclusión hereditaria". El Dial, 17/12/2025. Citar: elDial.com – AAEDD5. Demanda por exclusión hereditaria contra cónyuge supérstite de la causante. Rechazo Matrimonio celebrado IN EXTREMIS luego de larga data de convivencia. PAREJA ABIERTA. Convivencia como recaudo legal. Exclusividad sexual. El deber de fidelidad no se exige en la UNIÓN CONVIVENCIAL ni en el matrimonio. Deber de FIDELIDAD como carácter moral no jurídico

GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN + INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO + FILIACIÓN

M., B. L. control de legalidad (ley 9944 art. 56) • 22/07/2025. Tribunal de Gestión Asociada de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género, Unidad de Juez n° 1. TR LALEY AR/JUR/106047/2025. Sumarios: 1 - La filiación corresponde a quien dio a luz conforme el art. 562 del Código Civil y Comercial, ya que la gestación por sustitución no se encuentra regulada expresamente en el ordenamiento jurídico y no medió autorización judicial previa que homologara los consentimientos y determinara la filiación. 2 - El abandono del niño por parte de la comitente vulneró su dignidad humana al tratarlo como un producto rechazado, evidenciando la necesidad urgente de regulación legislativa que establezca criterios claros, procedimientos de validación judicial y mecanismos de supervisión que protejan el interés superior del niño y eviten su cosificación en el marco de estas técnicas de reproducción humana asistida.(comentado por Laffitte, Sofía; ~ Sujetos vulnerables ante la falta de regulación de la gestación por sustitución)



INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO + AUTORIZACIÓN JUDICIAL + MEDIDAS AUTOSATISFACTIVAS

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA N° 1 DE JUNÍN DE LOS ANDES (Neuquén) – 16/10/2025 (sentencia firme) Expte. N° JJUFA-86273/2025 - "P.A.I.B s/ medida autosatisfactiva". El Dial, 04/12/2025. Citar: elDial.com - AAED93. Acción autosatisfactiva a favor del niño recién nacido promovida por la Defensora de los Derechos del Niño. Pedido de para realizar una intervención quirúrgica de ATRESIA INTESTINAL, con posible necesidad de transfusión de sangre. Se confirma. Progenitores del niño TESTIGOS DE JEHOVÁ. El derecho de los padres a elegir una práctica de salud para sus hijos está limitado por el derecho a la salud y a un desarrollo saludable que ellos detentan.

JUICIO EJECUTIVO + FIRMA ELECTRÓNICA + BLOCKCHAIN

CNCOM – SALA A – 26/11/2025. 11554/2025 - "Garantizar S.G.R. c/ Robledo, Hector Miguel s/ejecutivo". El Dial, 19/12/2025. Citar: elDial.com – AAEDF5. Fallo de la Justicia Comercial confirmó que los contratos firmados electrónicamente por plataforma con tecnología blockchain en el marco de una Sociedad de Garantía Recíproca no habilitan por sí solos el juicio ejecutivo, ya que no constituyen título ejecutivo en los términos del art. 523 CPCCN. Aunque admitió la validez potencial del instrumento como documento privado, dispuso seguir la vía del art. 525 CPCCN, adecuando el trámite al soporte tecnológico pactado y la normativa aplicable al sector.

MEDIOS DE PRUEBA ELECTRÓNICOS + FUNCIÓN NOTARIAL + ACTA DE CONSTATACIÓN

CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN NICOLÁS (Provincia de Buenos Aires) – 13/11/2025. Expte. N° 5521/2025 – "Farias Juan Cruz c/ Municipalidad de Pergamino s/ Pretensión Indemnizatoria - Otros Juicios". El Dial, 02/12/2025. Citar: elDial.com – AAED90. Fallo confirmó el rechazo de una demanda por daños y perjuicios contra la Municipalidad de Pergamino. Ante la presentación de constataciones notariales para acreditar la autenticidad de fotografías, se tuvo en cuenta la importancia de validar técnicamente las imágenes digitales. Se recordó que la función del notario público es dar fe y dotar de certeza a los actos que ocurren en su presencia, pero que allí se agota su función y que de la constatación presentada no podía extraerse certeza digital de esas fotografías.

REDARGUCIÓN DE FALSEDAD + RESPONSABILIDAD DEL ESCRIBANO + ESCRITURA PÚBLICA + CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS

Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Azul, Sala II. P. J. O. c/ C. S. R. s/ incidente de redargución de falsedad de instrumento público (Código 186) 14 de octubre de 2025. MJ-JU-M-157820-AR. Se impone la invalidez de la escritura de cesión de derechos hereditarios, en atención a la culpa de la escribana autorizante, frente a la falta de discernimiento notoria y manifiesta del cedente.



USUCAPION

Juzgado de Paz de Lobos. 26/08/2025. "Algañarás, Stella Maris c/ Constantino, Rubén Vicente y otro s/ prescripción adquisitiva vicenal", N° 20763/2024. Diario Judicial, 20/11/2025. <https://www.diariojudicial.com/uploads/0000060314-original.pdf> El Juzgado de Paz de Lobos reconoció el dominio de un inmueble a favor de una mujer ponderando la prueba del juicio mediante la regla de interpretación conocida como "más probable que no"

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + COMPENSACION ECONOMICA + PERSPECTIVA DE GENERO

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala L. 10-07-2025. V., G. A. c. L., C. L. s/liquidación de régimen de comunidad de bienes. El Derecho - Diario, Tomo 314. Cita Digital:ED-VI-CCLXXXI-336. Comentario por Jorge A. M. Mazzinghi: Liquidación de la comunidad de bienes. Atribución de la vivienda, recompensas, y una cuestionable invocación de la perspectiva de género. El proceso de liquidación del régimen de comunidad debe llevarse adelante con visión de género en la distribución y aplicación de las normas respectivas, para evitar la violencia económica que importa para la mujer la falta de colaboración del progenitor y cotitular, en la conservación de los bienes que son techo y vivienda de los hijos comunes y de la exesposa e integrante de la comunidad de bienes. Recompensas; expensas; mora. Mejoras. Intereses.

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + CLAUSULA ABUSIVA + PERSPECTIVA DE GENERO

Cámara de Familia de Mendoza. 15/05/2025. O., LAc. B., VR s/ acción de nulidad. RDF 2025-VI, 174 con nota de Erika Delgado Solís. Cita: TR LALEY AR/JUR/118252/2025. La cláusula que declaraba la inexistencia de otros bienes en el convenio de liquidación de la sociedad conyugal debe anularse por ser ejercicio abusivo del derecho apreciado con perspectiva de género, ya que impide considerar fondos gananciales omitidos. En consecuencia, la liquidación de la comunidad debe ampliarse e incluir como ganancial el depósito en el exterior derivado de la venta de acciones, ordenándose pericia para determinar si existe saldo partible previa deducción del costo del terreno y construcción de la vivienda, la inversión empresarial fallida y lo consumido en la manutención familiar.

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + PARTICIÓN + BIENES DEL ESTADO

Juzg. Fam., CC, Min. y Suc. N° 11, El Bolsón, Río Negro. 12/11/2025. P. E. G. vs. J. M. D. s. Liquidación de sociedad conyugal. Rubinzal Online /// RC J 10950/25. El proceso de liquidación de la comunidad tiene por objeto determinar el carácter propio o ganancial de los bienes existentes al momento de la disolución de aquella, reconocer o no las recompensas o compensaciones que pudieran alegar las partes y, en definitiva, especificar los saldos líquidos gananciales que hayan de partirse. En el caso, ello no puede concretarse dado que las han demostrado que pretendían distribuir bienes que no son de su propiedad tales como los pertenecientes a una Fundación (ya sean bienes donados y/o tierras ocupadas por esa Fundación) y mejoras hechas en tierras cuya



titularidad es de otras personas o del Estado Provincial. Todo lo cual se excluye del patrimonio a distribuir en el marco de una liquidación de sociedad conyugal. Precisamente porque el proceso de liquidación consiste en eso: solo liquidar lo que hay para repartir en la medida en que los bienes pertenezcan al matrimonio y sean gananciales.

NULIDAD DEL TESTAMENTO + CAPACIDAD

Corte Suprema de Justicia de la Nación. 11/11/2025. Urroz Castillo, Yago Carlos y otro c. Cabrera, Gustavo Alberto y otra s/ ordinaria acción de nulidad. LA LEY 18/12/2025 , 13 con nota de Esteban M. Gutiérrez Dalla Fontana. Cita: TR LALEY AR/JUR/147562/2025. 1 - La sentencia que rechaza la acción de nulidad de un testamento al concluir que no se había aportado prueba suficiente que acreditara que el causante no contaba con la perfecta razón exigida por el art. 3615 Cód. Civil es arbitraria, pues omitió valorar los informes médicos de los que cirujía que aquel padecía Alzheimer con tres años de evolución y que era un paciente con involución encefálica, microinfartos lacunares y leucoaraiosis, relacionados con deterioro cognitivo, y restó valor, con argumentos dogmáticos, a la internación del causante el día siguiente al que otorgó el testamento.

PROPIEDAD HORIZONTAL + CONSORCIO DE PROPIETARIOS + PARTES COMUNES

Juzg. CC N° 14, San Isidro, Buenos Aires. 20/08/2025. Consorcio Torre Jardín (Eduardo Costa 1876, P. 10, Dpto. D.) vs. Condomi, María Paula s. Acción de despojo. Rubinzal Online /// RC J 10787/25. La conducta de la demandada configura un acto unilateral de apropiación material y afectación exclusiva de un sector de la fachada -bien común por su naturaleza- que ha alterado su destino y estética -aún en forma mínima-, impidiendo su uso y goce en condiciones originarias por el resto de los consorcistas. Tal accionar excede el uso normal permitido y se encuadra en el abuso de confianza previsto por el art. 2238, Código Civil y Comercial, dado que, en su calidad de copropietaria, se encontraba obligada a respetar el carácter común e indivisible de ese bien. No obsta a lo concluido el hecho de la existencia de otras unidades funcionales en infracción, visto que es atribución del consorcio la promoción de las acciones que estime pertinentes, sin perjuicio de la responsabilidad que le cabe en su condición de sujeto de derecho (inc. h, art. 148, Código Civil y Comercial). Resulta más que claro que la demandada, en forma previa a la obra citada, debió pedir la autorización pertinente y en el supuesto que le fuera denegada recurrir a la vía judicial (párr. 2, art. 2051, Código Civil y Comercial). Nada de ello incurrió y realizó la obra de manera inconsulta, amparándose en la irregularidad de otros consorcistas, circunstancia que no se puede convalidar. Resta añadir que la demandada ni siquiera, con posterioridad y previo consenso del caso, ofreció soportar los gastos de la modificación del reglamento de propiedad horizontal y de su inscripción, si hubiera lugar a ello (art. 2053, Código Civil y Comercial). En consecuencia, corresponde hacer lugar a la acción de despojo promovida por el Consorcio de Propietarios y condenar a la demandada a que proceda a la demolición de la obra llevada a cabo de forma irregular en su inmueble, restituyendo el bien común a su estado anterior, bajo apercibimiento de hacerlo el consorcio, a costa de la accionada



PROPIEDAD HORIZONTAL + REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN + EXPENSAS

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala J. 19-06-2025. A., C. c. Consorcio de Propietarios Bolivia ... s/modificación del reglamento de copropiedad. El Derecho - Diario, Tomo 314. Cita Digital: ED-VI-CCXCVII-47. Puede requerirse judicialmente la modificación del reglamento de copropiedad para evitar arbitrariedades en caso de que no resulte posible obtener la modificación en asamblea, por ejemplo, cuando se trata de reformas estatutarias, como ocurre con la modificación del porcentual de participación en los gastos comunes del inmueble.

SUCESIONES + DERECHO INTERNACIONAL + COMPETENCIA

Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Córdoba – Cámara. 03-09-2024. G., J. O. - declaratoria de herederos. El Derecho - Diario, Tomo 314. Cita Digital: ED-VI-CCCX-965. Comentario al fallo por Uzal, María E. Una nueva reflexión sobre la estrecha relación entre jurisdicción y derecho aplicable en las sucesiones internacionales. En un proceso sucesorio en el que el causante tenía su último domicilio en la República Federativa de Brasil y poseía derechos y acciones hereditarios sobre un inmueble ubicado en Argentina, son competentes para intervenir los tribunales argentinos por aplicación del art. 2643 del CCCN, que establece la jurisdicción por el “forum rei sitae”, en resguardo del acceso a la justicia, la soberanía territorial y la eficacia en la transmisión hereditaria.

LEGISLACIÓN

Abreviaturas

DJ	Doctrina judicial
ED	El derecho
JA	Jurisprudencia argentina
JACBA	Jurisprudencia Argentina Córdoba
LL	La ley
LLBA	La ley, edición Buenos Aires
LLC	La ley, edición Córdoba
LL DfyP	La ley, derecho de familia y de las personas
LLP	La ley, edición Patagonia
LLRCyS	La ley, revista de responsabilidad civil y seguros
LL Sup C. y Q	La ley, suplemento concursos y quiebras
RC D	Rubinzal Culzoni Doctrina digital
SJA	Suplemento de jurisprudencia argentina